OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LXV LEGISLATURA
DIP. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
30 SEP. 2021
HORA 12:55 HRS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

**No. DE OFICIO:** OSFAGS/DAOD/05/13.61/2021/773
**EXPEDIENTE:** DAOD/2020/13.61/24
**ASUNTO:** Se rinde Informe del Resultado, correspondiente a la Auditoría de Desempeño practicada a la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES,** respecto al Ejercicio Fiscal 2020.

Aguascalientes, Ags., a 27 de septiembre de 2021.

**DIP. JAIME GONZALÉZ DE LEÓN**
**Presidente de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.**
**P R E S E N T E.**

1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la Auditoría de Desempeño practicada a la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, quien de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, es la competente para emitir el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES,** en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, se rinde con base en los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 párrafo primero, fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII, 103 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 6° párrafo primero del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la "Entidad Fiscalizada" y la responsabilidad de este Órgano Fiscalizador consiste en emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada".



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

## CONTENIDO

I. PRÓLOGO
II. OBJETIVOS
III. METODOLOGÍA
IV. ANTECEDENTES DE AUDITORÍA
V. CRITERIOS DE FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS
VI. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA
VII. AUDITORÍA
1. RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO A LA "ENTIDAD FISCALIZADA" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020
2. TÍTULO DE LA AUDITORÍA
3. TABLERO DE CONTROL
4. INTRODUCCIÓN
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN
6. VERTIENTE DE REVISIÓN
7. OBJETIVO
8. ALCANCE
9. ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA REVISIÓN
10. ANTECEDENTES
11. UNIVERSAL CONCEPTUAL
12. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS
13. RESULTADOS Y RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
14. DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS
15. FUNDAMENTO JURÍDICO PARA PROMOVER RECOMENDACIONES
16. CONSECUENCIAS SOCIALES
17. VALOR DE FISCALIZACIÓN
18. DICTAMEN
19. RESUMEN CUANTITATIVO/CUALITATIVO DE RESULTADOS
VIII. FUNDAMENTO LEGAL
IX. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN
X. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
XI. DETERMINACIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

## I. PRÓLOGO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes (OSFAGS), practicó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (SESEA), a quien en lo sucesivo se le denominará "Entidad Fiscalizada", revisión y Auditoría de Desempeño al Ejercicio Fiscal de la Cuenta Pública 2020, para estudio y análisis de la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes.

La Información y documentación contenida en este Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2020, fue aportada bajo responsabilidad de la Entidad Fiscalizada y que el análisis, revisión y fiscalización es responsabilidad Constitucional de este Órgano Fiscalizador, con el fin de verificar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los Programas Estatales y Municipales, conforme a los indicadores estratégicos y de gestión aprobados en el presupuesto de egresos de la Entidad Fiscalizada.

Es por ello que es de observancia obligatoria para el OSFAGS, verificar el Desempeño de estos y la legalidad en el uso de los recursos públicos, que se desprenden del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, de los Programas Sectoriales y Municipales, así como Programas Operativos Anuales y demás programas a que está sujeta la Entidad Fiscalizada. Por lo que esta, además, debe preparar su información presupuestal y financiera, atendiendo a lo señalado en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, en su caso, en la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y toda disposición aplicable en materia.

## II. OBJETIVOS

Corresponde a la administración de la Entidad Fiscalizada determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos, los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales y observar que la administración de los recursos públicos se realicen con base a criterios Constitucionales de Actuación, a saber, de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, y equidad de género.

Los objetivos deben estar encaminados a:

A. Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad de los servicios;
B. Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, y



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

C. Cumplir con las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.

## III. METODOLOGÍA

La Revisión se efectuó de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que ordenan que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que, la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo con las bases de contables utilizadas por la administración de la Entidad Fiscalizada.

También se verificó el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes con sus programas, metas, y objetivos comprobando su impacto en las condiciones sociales y económicas durante el Ejercicio Fiscal 2020, según lo dispone el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

De igual manera, se revisó si se cumplieron las metas de los indicadores y si se incluyen indicadores que permitan establecer parámetros de medición de los logros a alcanzar, en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

La revisión y fiscalización de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada se realizó por los auditores de este Órgano Fiscalizador, apegando su actuar a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

## IV. ANTECEDENTES DE AUDITORÍA

a) Mediante oficio OSFAGS/DAOD/05/13.61/2021/350 notificado el día 26 de marzo de 2021, este Órgano Superior de Fiscalización hizo del conocimiento de la "Entidad Fiscalizada", que iniciaría la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

b) En fecha 20 de abril de 2021, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto por los artículos 12 primer párrafo fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo AS/005/2021 de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer el inicio de la auditoría referida en el punto que antecede a los exfuncionarios cuando dicho proceso de fiscalización corresponda al periodo de su gestión.

c) Derivado de lo anterior, el día 20 de abril de 2021, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización.

d) Posteriormente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emitió el Informe de Observaciones Preliminares contenido en el oficio



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

OSFAGS/DAOD/05/13.61/2021/561, notificado el día 19 de julio de 2021, el cual contiene las observaciones determinadas al concluir el proceso de auditoría derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2020.

e) En fecha 14 de julio de 2021, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 párrafo primero, fracción IV, y 32 párrafos segundo y tercero y 41 párrafos primero y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo AS/008/2021 de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer el Informe de Observaciones Preliminares referido en el punto que antecede a los ex funcionarios cuando dicho proceso de fiscalización relativo al Ejercicio Fiscal 2020, corresponda, al periodo de su gestión.

f) Derivado de lo anterior, el día 14 de julio de 2021, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización.

g) Mediante oficio OSFAGS/DAOD/05/13.61/2021/576, de fecha 14 de julio de 2021 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión a la "Entidad Fiscalizada" para dar conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2020, la cual tuvo verificativo el día 28 de julio de 2021, en las oficinas de la Entidad Fiscalizadora.

h) En fecha 14 de julio de 2021, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 párrafo primero, fracción IV, 24 fracción XXXII, 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo AS/009/2021 de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena convocar a los ex funcionarios a efecto de dar a conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2020, cuando el proceso de fiscalización corresponda, al periodo de su gestión.

i) Derivado de lo anterior, el día 14 de julio de 2021, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, sin que hubiera comparecido algún exfuncionario.

j) El 10 de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el oficio número SESEA-ST/191/2021 fechado el 10 de agosto de 2021, suscrito por el M. en G.P. Aquiles Romero González en su calidad de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, formulando manifestaciones y anexando documentación para tratar de solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en el Informe de Observaciones Preliminares.

## V. CRITERIOS DE FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Debido a los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad para la selección de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, se consideró prioritario enfocar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas ejecutados por la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (SESEA).**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, emite Informe del Resultados derivado de la Auditoría de Desempeño practicada a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (SESEA)**, respecto del **PROGRAMA PRESUPUESTARIO 6648 "OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN",** correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

## VI. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Los comentarios y argumentos manifestados por "La Entidad Fiscalizada", se encuentran en el apartado VII del presente Informe del Resultado; y se tienen por reproducidos como si a la letra aparecieran.

## VII. AUDITORÍA

ENTE FISCALIZADO: **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES (SESEA)**

Número de expediente: **DAOD/2020/13.61/24**

Tipo de Auditoría: **DESEMPEÑO**

### 1. RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO A LA "ENTIDAD FISCALIZADA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020

| Recomendaciones al Desempeño | | |
|---|---|---|
| **Determinadas** | **Atendidas** | **Pendientes de atender** |
| 2 | 1 | 1 |

### 2. TÍTULO DE LA AUDITORÍA

"OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN"



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

## 3. TABLERO DE CONTROL

El tablero de control de la auditoría consta de los elementos metodológicos mínimos para evaluar la contundencia de los mensajes derivados de los resultados, las observaciones y las recomendaciones, así como su congruencia con los hilos conductores, los busilis y los objetivos propuestos.

| **Objetivo de la política pública auditada** |
|---|
| Contribuir con lograr que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés el beneficio social, mediante la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que prevengan y controlen dicho fenómeno. |
| **Objetivo de la auditoría** |
| Verificar que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), cumplió con la correcta aplicación de lo que marca la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; delimitando y actuando dentro de su esfera jurídica y comprobar que las actividades que realizó durante el ejercicio 2020 fueron acordes con lo que le mandata su estatuto, practicó las auditorías correspondientes para el correcto funcionamiento de la secretaría; su Dirección de Finanzas acató lo que indica el Estatuto, y por último los impactos que generó la aplicación del Programa Presupuestario en revisión P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", así como verificar el cumplimiento de objetivos y metas del mismo. |
| **Problema público** |
| Deficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual limita el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno. |
| **El busilis del hacer** |
| El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, recibe insumos y anteproyectos por parte de la Secretaría Ejecutiva, que propician la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno. |
| **El busilis de la teoría del cambio inmediato y mediato** |
| El busilis de la teoría del cambio responde a la pregunta ¿Para que lo hace? , el término inmediato se refiere a "La SESEA busca el cambio de percepción de la ciudadanía respecto a la corrupción dentro del Gobierno del Estado. El busilis de la teoría del cambio mediato es "Cambiar la percepción de corrupción en la población del estado de Aguascalientes, al darle la seguridad de que el sector gubernamental está libre de esa práctica". |
| **Hipótesis general** |
| La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes sí dio cumplimiento a lo que mandata la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. |
| **Hipótesis específica** |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, sí dio cumplimiento a lo que mandata la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante la presentación de las evidencias solicitadas de sus nombramientos de las direcciones, jefaturas, comités, unidades administrativas, comisiones y su órgano de control interno; así como su planeación de trabajo para el año 2020; la coordinación entre el comité coordinador y el órgano de gobierno, convenios de colaboración con dependencias y entidades de la administración pública, federal o estatal; así como convocatorias llevadas a cabo el en transcurso del año. Así mismo la supervisión y evaluación de anteproyectos de informes del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) medidas de prevención tomadas a causa de la pandemia COVID-19; políticas integrales realizadas durante el periodo 2020; del informe del ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, además de los estados financieros correspondientes; mecanismos de evaluación para la eficiencia con que se desempeña la Secretaría; análisis de resultados relacionados con la MIR del Pp P06648; y el cumplimiento de las metas de los indicadores, así como una adecuada rendición de cuentas.

**Fuente:** Elaborado por personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción.

## 4. INTRODUCCIÓN

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes (OSFAGS), es un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y con decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes. La legislación estatal manifiesta que la función de fiscalización debe desarrollarse conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, le faculta para fiscalizar las acciones del estado y municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública; manifestando que los informes de auditoría del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tendrán carácter público.

De igual manera la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, reglamenta la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública que formulen los poderes del estado, los municipios y en general los entes que hayan captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales, así como recursos públicos federales que le competa revisar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes y su fiscalización superior; así mismo la determinación de las sanciones monetarias y el fincamiento de responsabilidades.

En el mismo sentido, la fiscalización de la Cuenta Pública comprende la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los planes con sus programas, metas y objetivos, tanto federales, estatales y municipales, conforme a los principios señalados en el primer párrafo de este artículo 2, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes con sus programas, metas y objetivos: mediante la realización de auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía de los mismos y su efecto o consecuencia en las condiciones sociales y económicas durante el período que se evalúe; si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan de desarrollo y los programas sectoriales, las metas y los avances físicos y



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

financieros del Ejercicio Fiscal anterior e incluir en el anteproyecto de los entes indicadores que permitan establecer parámetros de medición de los logros a alcanzar en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

El tema de la auditoría es la prevención de la corrupción a través del programa "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción" primero es necesario conceptualizar a la corrupción desde el ámbito nacional, en México es un tema que durante mucho tiempo fue relegado al silencio o a las conversaciones cotidianas de los ciudadanos, sin embargo los escándalos de soborno y fraude que han involucrado a altas autoridades políticas y económicas, así como las situaciones de malversación y apropiación indebida de recursos públicos sirvieron como catalizadores para que el fenómeno de la corrupción rebasará los titulares de los diarios y se ubicara como uno de los temas estratégicos presentes en la agenda de académicos, políticos, la sociedad civil y las instituciones multilaterales.[1]

La corrupción es un fenómeno complejo y con diversas aristas que no se relaciona únicamente con el Estado y la función pública, sino que también afecta a otros ámbitos de la vida social de los países, sin embargo, por la magnitud que adquiere y las implicaciones que tiene, este documento se centra en la corrupción en el sector público, es decir, en el uso que hacen algunos funcionarios del patrimonio del Estado para beneficiarse política y económicamente. Este tipo de corrupción representa uno de los mayores desafíos tanto para México como para los demás países del mundo.

Se presenta una encuesta en donde se visualiza las instituciones que según la perspectiva ciudadana son las de mayor corrupción (año de referencia 2013).

1 C Claudio Orrego Larraín, Corrupción y Modernización del Estado, Departamento de Desarrollo Sostenible División de Estado, Gobernabilidad y Sociedad Civil, Banco Mundial, Washington, D.C., 2000. Disponible en adb.org/wmsfiles/products/publications/documents/1969896.pdf. Consulta, febrero de 2015.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 1

**Gráfica 1. Porcentaje de encuestados según las instituciones percibidas con mayor corrupción en México, 2013**

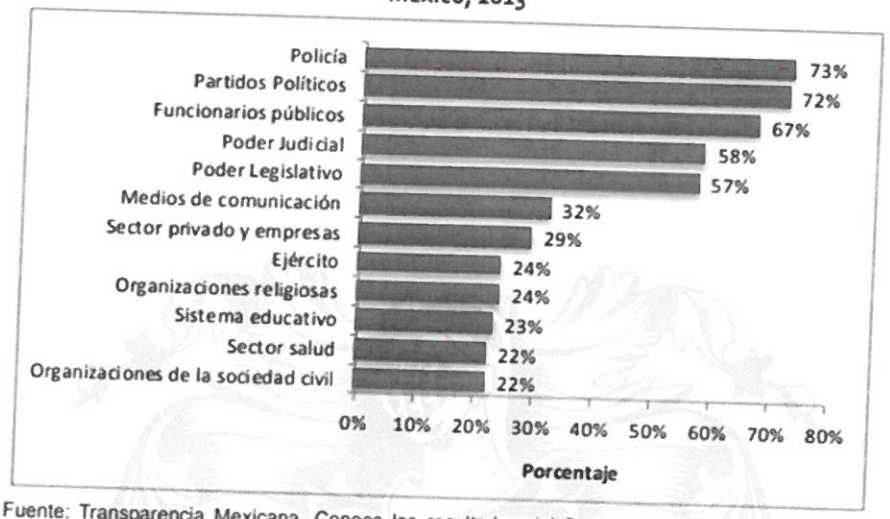


Fuente: Transparencia Mexicana. Conoce los resultados del Barómetro Global de la Corrupción 2013. Disponible en www.tm.org.mx/presentan-barometro-global-de-la-corrupcion-2013/. Consulta realizada febrero 2015.

**Fuente:** http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/ Mirada Legislativa Núm. 73, febrero de 2015.

Aguascalientes se ubica en el lugar 30 respecto a los demás estados en el índice nacional de corrupción y muy por debajo de la media nacional.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 2

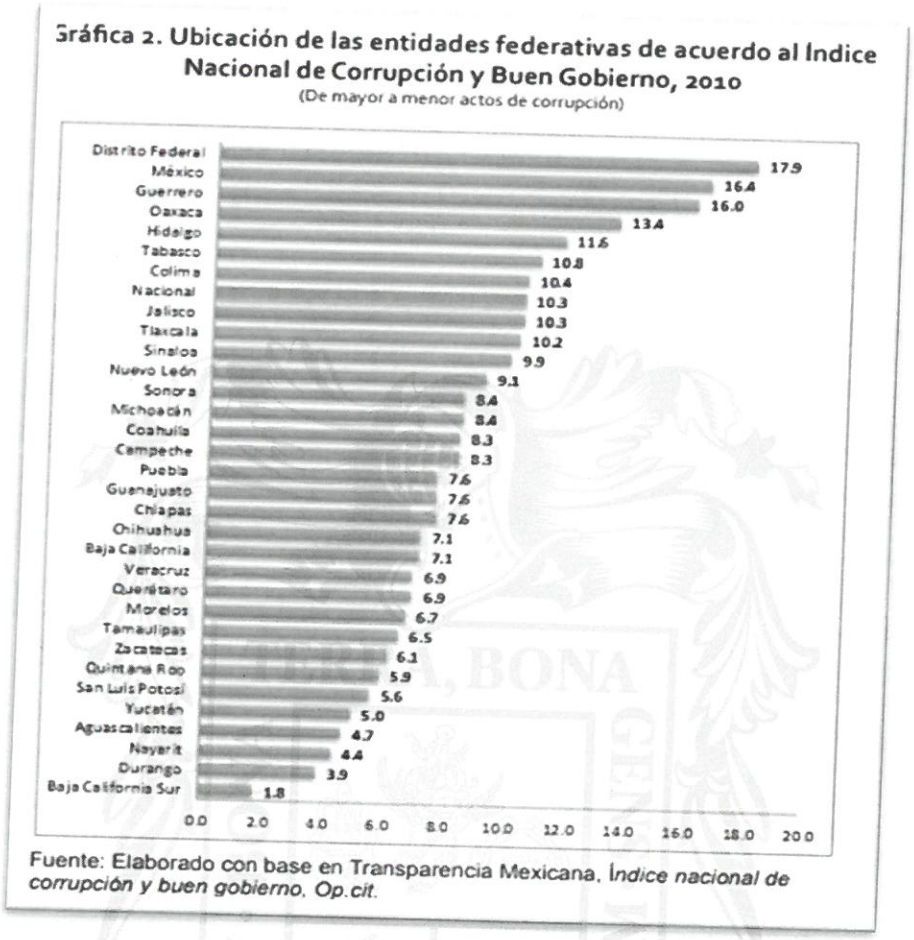


**Fuente:** http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/ Mirada Legislativa Núm. 73, febrero de 2015.

La reforma constitucional que creó el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en el mes de mayo del 2015, abrió la puerta para comenzar a atajar ese complejo fenómeno que ha dañado al país, la economía, profundizado la desigualdad social, incrementado la violencia y minado la confianza en las instituciones.

Al respecto en Aguascalientes:

El 2015 se modifica la Constitución Estatal para crear un Sistema Estatal Anticorrupción.
5 de septiembre del 2016 se aprueba la Ley Estatal Anticorrupción.
8 de mayo del 2017, se instala el Comité de Participación Ciudadana.
2 de febrero del 2018 se establece el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
25 de junio del 2018 Segundo nombramiento del Comité de Participación Ciudadana.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

5 de febrero del 2019 Tercer nombramiento del Comité de Participación Ciudadana.
Aguascalientes es uno de los 7 estados en los que el Fiscal Anticorrupción es nombrado por designación directa por el Fiscal General del Estado.

¿CÓMO SE CONFORMA?

Conforme al artículo 25, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, la Secretaría Ejecutiva para su funcionamiento contará con:

I. La Junta de Gobierno;
II. El Secretario Técnico;
III. La Comisión Ejecutiva; y
IV. El Órgano de Control Interno.

Fiscalizar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), resulta relevante de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al artículo 113, que mandata que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Para evaluar los resultados de la operación del sistema estatal anticorrupción, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 (PAA), se aprobó la Auditoría de Desempeño denominada "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", el presente informe permitirá al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes (OSFAGS), emitir un pronunciamiento respecto de la operación de los componentes: "C1: Plataforma Digital Estatal Implementada" y "C5: Análisis de procesos institucionales sobre los entes públicos y recomendaciones no vinculantes emitidas", mediante una serie de parámetros que nos permitirán medir el impacto de las acciones realizadas como lo son:

C1.1 Creación de un portal de internet conformado para albergar los sistemas electrónicos de la Plataforma Digital Estatal (PDE).

C1.2 Realización de pruebas para la puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal.

C1.3 Formación del Taller de Capacitadores para las pruebas de puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal.

C1.4 Elaboración de la evaluación de impacto en la protección de datos personales, en relación al inicio de funcionamiento del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal.

C1.5 Aplicación de análisis de riesgos sobre los procesos y servicios de la Plataforma Digital Estatal.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

C1.6 Elaboración y publicación del catálogo de perfiles para el uso del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal.
C1.7 Determinación de distintos niveles de acceso, gestión y uso del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal.
C5.1 Elaboración del Proyecto Informe de seguimiento, con los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades implicadas, a las recomendaciones no vinculantes.
C5.2 Elaboración de propuestas de recomendaciones no vinculantes, que puedan ser consideradas en el Informe Anual del Comité Coordinador.

Además, la revisión de su matriz de indicadores para resultados permitirá verificar que efectivamente se llegó a las metas propuestas en sus indicadores para contribuir con un Marco Normativo adecuado mediante la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción; permitiendo que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen la corrupción.

En el Plan Estatal de Desarrollo, se maneja el programa estratégico Marco Normativo; que tiene por objetivo:

2.1.2. Lograr que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés el beneficio social.

El aspecto que requieren mayor atención e inciden en la funcionalidad del Sistema Estatal Anticorrupción, es: Unificar criterios que permitan el apego irrestricto a la normatividad y la consecución de los fines del Estado, con un enfoque de transparencia, justicia y equidad, mediante la asesoría jurídica de la administración pública estatal.

Se espera que con la presente auditoría y la atención a las recomendaciones, la SESEA realice los ajustes necesarios para poder cumplir las metas y objetivos que a nivel normativo les aplica, y así logren generar la información para el monitoreo y fortalecimiento de acciones para identificar los determinantes sociales que influyen para lograr la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción; permitiendo que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen la corrupción, a través de la operación del Sistema Estatal Anticorrupción (plataforma digital PDA), del funcionamiento



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

operativo y de organización administrativa y de los mecanismos transversales y la adecuada rendición de cuentas.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normativa institucional del Órgano Superior de Fiscalización, para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020, considerando la importancia, la pertinencia y factibilidad del componente "P06648 Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

El Programa "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", tiene por objeto contribuir con un Marco Normativo adecuado mediante la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción; permitiendo que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen la corrupción.

**Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes Ejercicio Fiscal 2020:**

- Presupuesto para el año evaluado (2020)

En el año 2020 se autoriza el Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2020: P06648 "Operación del Servicio Estatal Anticorrupción" $11'522,000.

**PERTINENCIA:**

**A nivel Nacional:**

Algunos aseguran que la corrupción se trata de una cuestión cultural, otros, que es un problema del Estado de derecho y de cumplimiento de leyes, lo cierto es que, sin importar su naturaleza, la corrupción es uno de los mayores males que actualmente aquejan a nuestra sociedad.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

De acuerdo con Transparencia Internacional, la corrupción se define como "el abuso del poder para beneficio propio" y puede clasificarse en "corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca".

En México, su impacto puede percibirse en diversos ámbitos de la vida nacional, pero ¿Cómo podemos medirlo?

Según el estudio "México: Anatomía de la Corrupción (2ª edición)", elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), la Organización Civil Mexicanos Contra la Corrupción y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), si definir a la corrupción resulta un ejercicio complejo, medirla lo es aún más.

Por ello, precisa el documento, ante la dificultad -o incluso imposibilidad- de conocer exactamente el número de actos de corrupción cometidos, se han desarrollado metodologías alternativas para su medición.

En ese sentido, el análisis explica que las mediciones más utilizadas son los índices de percepción que, en lugar de contabilizar los actos de corrupción, aplican encuestas a ciudadanos y paneles de expertos para conocer su apreciación acerca de los niveles de corrupción en un país y/o en algunas de sus instituciones.

Con estas mediciones –asegura– se busca tener una idea aproximada de la frecuencia de los actos de corrupción bajo el supuesto de que si la incidencia de los mismos es mayor también será mayor el nivel de la corrupción que sus ciudadanos y expertos perciban.

En ese sentido, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) elabora diversos análisis y encuestas que permiten construir un panorama sobre la percepción de la corrupción en México.

De acuerdo con su Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, en 2015, la mitad de la población mayor de 18 años consideró que la corrupción es el segundo mayor problema que enfrentan sus estados, solo por debajo de la inseguridad y la delincuencia.

El mismo documento revela que 88.8 % de la población piensa que la corrupción es una práctica que ocurre de manera frecuente o muy frecuentemente entre los servidores públicos o empleados del gobierno, quienes son percibidos de abusar de sus funciones para obtener beneficios personales.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Por otro lado, en lo que se refiere al sector privado, el INEGI revela en su Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2016, la primera en su tipo, que la corrupción en el país es vista por este sector como uno de los cinco principales obstáculos para el crecimiento de las empresas.

El mismo análisis develó que 64.6 % de los establecimientos dijo verse orillado a participar en actos de corrupción para agilizar algún trámite, mientras que 39.4 % señaló como motivo el evitar multas o sanciones.

Cuantificar el impacto de la corrupción es un proceso complejo, no obstante, son varios los esfuerzos que se han hecho en nuestro país para dimensionar este problema.

¿Cuánto cuesta la corrupción?, los costos monetarios son solo una de las consecuencias que traen consigo los actos de corrupción en México y que diversos organismos e instituciones tanto nacionales como internacionales han tratado de medir.

El Banco Mundial estima que este fenómeno representa 9 % del Producto Interno Bruto (PIB) del país, mientras que el INEGI, a través de su Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental y su Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas 2016, ha tratado de hacer una cuantificación del costo de este problema.

El Instituto divide al costo monetario de la corrupción en dos: directo e indirecto. El primero -explica- se refiere al dinero que los ciudadanos y las empresas deben destinar a pagos de sobornos o para la entrega de regalos o favores que les son solicitados por los servidores públicos o intermediarios para agilizar, aprobar o evitar trámites, pagos, solicitudes o inspecciones.

El indirecto puede ser monetario o no monetario, y se manifiesta de diferentes formas, por ejemplo, una disminución en la inversión extranjera a causa de un entorno que dificulta la libre competencia, una mayor desigualdad en la distribución de los recursos o una erosión de la legitimidad y confianza en las instituciones, entre otras.

El INEGI descubrió que el impacto económico de la corrupción fue mayor en la población que en las empresas, pero que el costo promedio del soborno por agente fue superior en las empresas que lo observado en la población.

Así, definió que el costo total por actos de corrupción en millones de pesos fue de 6,419 para la población y de 1,612 para las unidades económicas o empresas, mientras que el costo promedio de un acto de corrupción fue de 2,799 pesos por adulto víctima y de 12,243 por empresa víctima.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Como señala la institución, es muy complejo medir todos los costos asociados a la corrupción, no obstante, resulta importante tratar de aproximar su cuantificación para dimensionar el problema que representa en la sociedad[2].

**A nivel Local:**

De acuerdo con una encuesta realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el 47 por ciento de los encuestados consideraron que la corrupción se daba más frecuentemente en el gobierno. El 31 por ciento relacionó la palabra "corrupción" con "Gobierno-Autoridades".

Como tal en Aguascalientes no existe un indicador local que dicte cuál es y cómo es la percepción de corrupción en el estado, sin embargo, existe el Estudio de opinión pública en modalidad de encuesta, en materia de anticorrupción y cultura de la integridad a nivel Estatal 2019, realizado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), en donde se formuló la percepción sobre la corrupción de una muestra estadística. Ahí se encontró que el 47 por ciento de los encuestados consideraban que en el gobierno era donde más frecuentemente se daban actos corruptos; luego, con el 22 por ciento era en la ciudadanía y el gobierno; el 21 por ciento respondió que entre las empresas y el gobierno; el cinco por ciento dijo que en los ciudadanos; el uno por ciento optó por las empresas; y el 3 por ciento no replicó al respecto.

La encuesta de percepción de corrupción que se hizo en el 2019 se aplicó a 700 participantes, con base en una muestra diseñada por una consultora externa. Ahí también se puede ver que el 31 por ciento de los cuestionados respondían "Gobierno. Autoridades" cuando se les preguntaba cuál era la primera palabra que les llegaba a la mente cuando se mencionaba la "corrupción". El 21 por ciento de las respuestas lo relacionaron con "dinero desviado por funcionarios"; el ocho por ciento pensó en "delincuencia"; otro ocho por ciento refirió "policías", y el resto se dividió en otras variantes. Además de lo anterior, en la pregunta "¿Dónde se da?" de dicha encuesta, se encontró que la mayoría se lo atribuía a los partidos políticos, el gobierno estatal y el gobierno municipal.

Una de las representaciones de la ciudadanía ante las instituciones, entes públicos y demás, es el Consejo de Participación Ciudadana; a través de él se pueden buscar acercamientos, diálogos, que

2 Fuente: https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articles/asi-se-mide-corrupcion-mexico.html



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

terminen de manera tangible como en las recomendaciones no vinculantes. Alejandra Yasmín González Sandoval explicó que las recomendaciones emitidas por la SESEA sirven esencialmente para el fortalecimiento en la confianza hacia las instituciones, por ello es necesaria la participación de la ciudadanía. Si es sabido que la corrupción crea impunidad, la falta de denuncia también ayuda a que los actos sigan quedando impunes; ahí la importancia de la creación de espacios que permitan hacer observaciones a los gobernantes para prevenir y combatir la corrupción[3].

Es importante a través de la auditoría verificar que la SESEA cumple con los diversos elementos, mecanismos y procedimientos que por Ley son de su competencia, para fomentar la prevención y disminución de la corrupción en el Estado de Aguascalientes.

## 6. VERTIENTE DE REVISIÓN

Se conceptualiza la Auditoría de Desempeño como una evaluación del quehacer gubernamental en la atención de determinados problemas públicos, para lo cual se mide la eficacia por medio de resultados con base en indicadores estratégicos; la eficiencia por medio de la fidelidad de la operación del programa y con apoyo en indicadores de gestión; la economía, se mide por el costo de la política pública comparado contra los resultados obtenidos. Además, se comprueba el impacto de los resultados en la población objetivo utilizando indicadores de calidad y satisfacción del ciudadano usuario para finalmente analizar la competencia de los actores o servidores públicos, tanto de la entidad responsable de poner en práctica la política pública como de los operadores de esta.

De acuerdo con la ISSAI 300, la Auditoría de Desempeño tendrá un abordaje orientado a resultados, por tanto, se evaluará si se han logrado los objetivos de resultados además de verificar si está funcionando la SESEA, a través del Programa Presupuestario P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", dándole a la auditoría un enfoque en donde se revisa si existieron o existen deficiencias, las cuales suelen definirse como desviaciones de las normas o criterios. En este caso las recomendaciones, si se presentan, están dirigidas a disminuir tales desviaciones. La perspectiva es en ese sentido básicamente normativa.

3 Fuente: https://www.lja.mx/2020/01/preocupa-la-percepcion-de-corrupcion-en-aguascalientes/



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

## 7. OBJETIVO

Verificar que lo que ofertó con respecto a contribuir con un Marco Normativo adecuado mediante la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción; permitiendo que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen la corrupción, fue viable, verídico y confiable y que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) logró los objetivos buscados.

## 8. ALCANCE

- La revisión a la entidad corresponde al Ejercicio Fiscal 2020.

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión, en los que se analizaron los resultados de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), en lo concerniente al programa "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", como solución al problema público que es la ineficiente coordinación entre las Instituciones del Estado para que prevengan, combatan y controlen la corrupción; permitiendo que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen la corrupción.

Asimismo, se analizaron los mecanismos transversales, que comprendió la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", con el fin de determinar su utilidad en la evaluación de los componentes: C1: Plataforma Digital Estatal Implementada, y C2: Análisis de procesos institucionales sobre los entes públicos y recomendaciones no vinculantes emitidas; además, se evaluó si rindieron cuentas mediante información que permitiera verificar el cumplimiento de los objetivos y metas en la materia.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Así como los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Los datos proporcionados por el ente que se fiscalizó fueron, en lo general de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos; y suficientes para sustentar los hallazgos y la opinión del Órgano Superior de Fiscalización sobre el



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

cumplimiento de objetivos y metas del componente del Pp. P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción".

## 9. ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA REVISIÓN

- ✓ SESEA. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- ✓ Oficina del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupción.

## 10. ANTECEDENTES

La creación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado de Aguascalientes obedece a la percepción ciudadana de altos índices de corrupción en las instituciones públicas, por lo que para generar confianza y certidumbre en la población y estar a la par de los trabajos anticorrupción aplicados a nivel nacional, se planten reformas a la Constitución Política del Estado para creación del SESEA.

En fecha 05 de septiembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 366, por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, mediante el cual, se adiciona el artículo 82 B, en el que se establecen mecanismos e instituciones en materia de combate a la corrupción y se crea el Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

Por Decreto Número 79 de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, publicado el 08 de mayo de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, cuyo artículo 24 establece la creación de la SESEA, como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede en la capital del Estado de Aguascalientes.

El 26 de julio de 2017 quedó integrada la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes.

El 02 de febrero de 2018, se llevó a cabo la Instalación y toma de protesta de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

El 25 de junio de 2018, se realizó la Sesión de Instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

El 27 de julio de 2018, la Junta de Gobierno de la SESEA, aprobó la designación del Maestro Aquiles Romero González, como Secretario Técnico quien tomó protesta y por tanto asumió dicho cargo, el 20 de agosto de 2018.

El 20 de septiembre de 2018, en sesión extraordinaria, la Junta de Gobierno de la SESEA, aprobó por unanimidad el Estatuto Orgánico de la propia Secretaría Ejecutiva, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 24 de septiembre del 2018.

El 11 de abril de 2019, la Junta de Gobierno de la SESEA, por unanimidad aprobó la modificación al Estatuto Orgánico de la SESEA, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 29 de abril de 2019.

El 30 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno de la SESEA, por unanimidad aprobó la modificación al Estatuto Orgánico de la SESEA, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 4 de noviembre de 2019.

## 11. UNIVERSAL CONCEPTUAL

Para determinar los avances en la atención del problema en materia del Pp. P 06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", la auditoría se estructuró en 6 capítulos y 24 resultados, como se detalla a continuación:

- **Capítulo I. Nombramientos**; se incluyen los resultados 1 y 2 en donde se aborda el tema de: Organigrama acuatizado de la SESEA y Descripción de puestos de la Junta de Gobierno, Secretario Técnico y de las Direcciones Generales, Jefaturas, Comités, Unidades administrativas, Comisiones y del Órgano de control interno (resultado 1); Descripción de puestos de la Junta de Gobierno, Secretario Técnico y de las Direcciones Generales, Jefaturas, Comités, Unidades administrativas, Comisiones y del Órgano de control interno y Nombramientos de las Direcciones, Jefaturas, Comités, Unidades administrativas, Comisiones y del Órgano de Control Interno (resultado 2).

- **Capítulo II. Planeación**; se desprenden los resultados 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 de los siguientes temas: Anteproyectos, metodologías, indicadores y políticas integrales sometidas a discusión en conjunto con la comisión ejecutiva durante el periodo 2020 (resultado 3); Evidencia del trabajo técnico que realizado para la preparación de documentos que se presentaron como propuestas en el 2020 (resultado 4); Calendario de trabajos el Comité Coordinador, del órgano de gobierno



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

de la Secretaría Ejecutiva y de la Comisión Ejecutiva del periodo 2020 (resultado 5); Programas institucionales establecidos a corto, mediano y largo plazo y Programa presupuestario propuesto para el periodo 2019 y 2020 (resultado 6); Marco normativo institucional, manuales de procesos y/o procedimientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupción (resultado 7); Sistemas de control interno utilizados para dar cumplimiento a los objetivos programados (resultado 8); y Calendario de sesiones de la Junta de Gobierno realizadas durante el periodo 2020 (resultado 9).

- **Capítulo III. Coordinación;** se incluyen los resultados 10, 11 y 12 en donde se analiza lo siguiente: Seguimiento de los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del órgano de Gobierno que se hayan llevado a cabo durante el periodo 2020 (resultado 10); Convenios de colaboración con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o Estatal, Órganos Constitucionalmente Autónomos Federales o Estatales, con los Organismos Públicos Descentralizados, con los Gobiernos Estatales y Municipales, con los Poderes Legislativo y Judicial, federal y estatales y con las organizaciones de los sectores social y privado e instituciones privadas u organismos públicos internacionales vigentes durante el periodo 2020 (resultado 11); Y convocatorias llevadas a cabo durante el periodo 2020 sobre ensayos y material académico o cultural relacionados con el combate a la corrupción (resultado 12).

- **Capítulo IV. Supervisión**; contiene los resultados 13, 14, 15, 16, 17 y 18 en donde se analiza lo siguiente: Anteproyectos de informes del Sistema Estatal Anticorrupción, sometidos a discusión, revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitidos al Comité Coordinador para su aprobación; además de los informes ya aprobados del año 2020 (resultado 13); Medidas de prevención tomadas a causa de la Pandemia COVID-19 durante el periodo 2020 (resultado 14); Información estadística sobre el estado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva recabada durante el periodo 2020, para verificar que los trabajos de la institución se realicen de manera articulada, congruente y eficaz (resultado 15); Estudios especializados en materia de prevención, detección y disuasión de corrupción y de faltas administrativas, control y fiscalización de los recursos públicos elaborados durante el periodo 2019 y 2020 (resultado 16); Evidencia de la Administración llevada en el 2020 de las plataformas digitales que establece el Comité Coordinador (resultado 17); Y documentos expedidos y certificados con fe pública administrativa, así como copia de los documentos o constancias que existan en los archivos de las áreas para el año 2020 (resultado 18).

- **Capítulo V. Evaluación;** se desprenden los resultados 19, 20, 21 y 22 en los cuales se analiza lo siguiente: Evaluaciones de políticas integrales realizadas durante el periodo 2020 (resultado 19); Evidencia de plataforma digital con acceso a la información sobre los resultados de las



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

evaluaciones realizadas en periodos anteriores (resultado 20); Informe semestral de desempeño de las actividades de la Secretaría Ejecutiva presentado a la Junta de Gobierno durante el periodo 2020 e Informe del ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, así como estados financieros presentados durante el periodo 2020 (resultado 21); Y mecanismos de evaluación para la eficiencia y eficacia con que se desempeña la Secretaría Ejecutiva (resultado 22).

- **Capítulo VI. Matriz de Indicadores para resultados (MIR)/Mecanismos transversales**, desarrollando los resultados 23 y 24, que tratan acerca de: Sistema de Evaluación del Desempeño por medio de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa Presupuestario P06648 (resultado 23); y la Rendición de Cuentas (resultado 24).

## 12. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### CAPÍTULO I. NOMBRAMIENTOS

- Revisar el organigrama acuatizado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
  Se relaciona con el resultado número 1.

- Verificar las descripciones de puestos de la Junta de Gobierno, Secretario Técnico y de las Direcciones Generales, Jefaturas, Comités, Unidades administrativas, Comisiones y del Órgano de control interno y los nombramientos de las Direcciones, Jefaturas, Comités, Unidades administrativas, Comisiones y del Órgano de control interno, estén actualizados y se encuentren en formato oficial lo que permita que los servidores tengan en claro sus funciones y trabajen bajo la certeza de tener nombramientos.
  Se relaciona con el resultado número 2.

### CAPÍTULO II. PLANEACIÓN

- Revisar el cumplimiento en cuanto a los anteproyectos, metodologías, indicadores y políticas integrales sometidas a discusión en conjunto con la comisión ejecutiva durante el periodo 2020.
  Se relaciona con el resultado número 3.

- Verificar el trabajo técnico que realizado para la preparación de documentos que se presentaron como propuestas en el 2020.
  Se relaciona con el resultado número 4.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

- Verificar que se dio cumplimiento con el calendario de trabajos del Comité Coordinador, del órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva y de la Comisión Ejecutiva del periodo 2020.
  Se relaciona con el resultado número 5.

- Revisar que se establecieron y se cumplieron los objetivos de los Programas institucionales establecidos a corto, mediano y largo plazo; y Programa presupuestario propuesto para el periodo 2019 y 2020.
  Se relaciona con el resultado número 6.

- Verificar el impulso y cumplimiento del marco normativo institucional, manuales de procesos y/o procedimientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupción.
  Se relaciona con el resultado número 7.

- Verificar los sistemas de control interno utilizados para dar cumplimiento a los objetivos programados.
  Se relaciona con el resultado número 8.

- Revisar el cumplimiento del calendario de sesiones de la Junta de Gobierno realizadas durante el periodo 2020.
  Se relaciona con el resultado número 9.

**CAPÍTULO III. COORDINACIÓN**

- Revisar que se dio seguimiento de los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del órgano de Gobierno que se hayan llevado a cabo durante el periodo 2020.
  Se relaciona con el resultado número 10.

- Verificar que se impulsó y realizó los convenios de colaboración con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o Estatal, Órganos Constitucionalmente Autónomos Federales o Estatales, con los Organismos Públicos Descentralizados, con los Gobiernos Estatales y Municipales, con los Poderes Legislativo y Judicial, Federal y Estatal y con las Organizaciones de los Sectores Social y Privado e Instituciones Privadas y Organismos Públicos Internacionales vigentes durante el periodo 2020.
  Se relaciona con el resultado número 11.

- Revisar que se llevaran a cabo convocatorias durante el periodo 2020 sobre ensayos y material académico o cultural relacionados con el combate a la corrupción.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Se relaciona con el resultado número 12.

**CAPÍTULO IV. SUPERVISIÓN**

- Revisar que se hayan llevado los anteproyectos de informes del Sistema Estatal Anticorrupción, sometidos a discusión, revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitidos al Comité Coordinador para su aprobación; además de los informes ya aprobados del año 2020.
  Se relaciona con el resultado número 13.

- Revisar que se llevaron las adecuadas medidas de prevención a causa de la Pandemia COVID-19 durante el periodo 2020.
  Se relaciona con el resultado número 14.

- Información estadística sobre el estado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva recabada durante el periodo 2020, para verificar que los trabajos de la institución se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
  Se relaciona con el resultado número 15.

- Revisar que se hayan llevado los estudios especializados en materia de prevención, detección y disuasión de corrupción y de faltas administrativas, control y fiscalización de los recursos públicos elaborados durante el periodo 2019 y 2020.
  Se relaciona con el resultado número 16.

- Verificar la administración llevada en el 2020 de las plataformas digitales que establece el Comité Coordinador.
  Se relaciona con el resultado número 17.

- Verificar que se hayan expedido y certificado los documentos con fe pública administrativa, así como copia de las constancias que existan en los archivos de las áreas para el año 2020.
  Se relaciona con el resultado número 18.

**CAPÍTULO V. EVALUACIÓN**

- Revisar que el SESEA realizó las evaluaciones de políticas integrales realizadas durante el periodo 2020.
  Se relaciona con el resultado número 19.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

- Verificar que la plataforma digital con acceso a la información tiene los resultados de las evaluaciones realizadas en periodos anteriores.

  Se relaciona con el resultado número 20.

- Verificar el cumplimiento en la realización y contenido conforme a las actividades realizadas del Informe semestral de desempeño de las actividades de la Secretaría Ejecutiva presentado a la Junta de Gobierno durante el periodo 2020 e Informe del ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, así como estados financieros presentados durante el periodo 2020.

  Se relaciona con el resultado número 21.

- Revisar los mecanismos de evaluación para la eficiencia y eficacia con que se desempeña la Secretaría Ejecutiva.

  Se relaciona con el resultado número 22.

**CAPÍTULO VI. MECANISMOS TRANSVERSALES**

- Evaluar la utilidad de la MIR del programa presupuestario P 06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", a cargo Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción como instrumento para medir el avance en la atención del programa público y sus causas.

  Se relaciona con el resultado número 23.

- Verificar que la SESEA reportara en los documentos de la rendición de cuentas información respecto del cumplimiento de sus objetivos y metas en materia del Pp P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes.

  Se relaciona con el resultado número 24.

## 13. RESULTADOS Y RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO

**CAPÍTULO I. NOMBRAMIENTOS**

En el presente apartado se analizó el organigrama actualizado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), así como sus manuales de puesto y nombramientos de las direcciones, jefaturas, comités, unidades administrativas, comisiones y del Órgano de Control Interno.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Resultado Núm. 1 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 1**
**Organigrama actualizado**

El artículo 29, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, establece que la Junta de Gobierno además de las atribuciones indelegables previstas en otras disposiciones normativas aplicables, deberá expedir el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva en el que se establezcan las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo. Asimismo, deberá nombrar y remover, por mayoría calificada de cinco votos, al Secretario Técnico, de conformidad con lo establecido por esta Ley.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta la siguiente evidencia:

Imagen 3

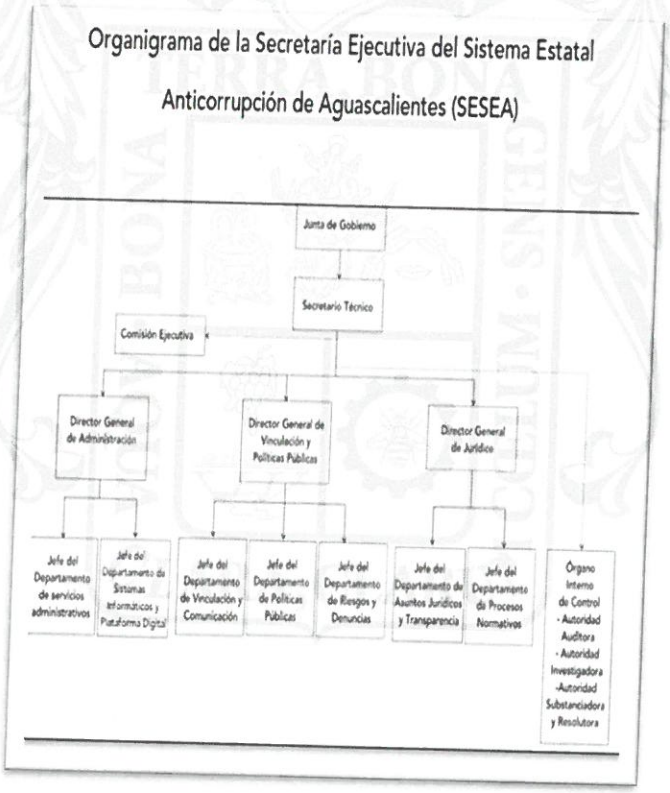


**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 4

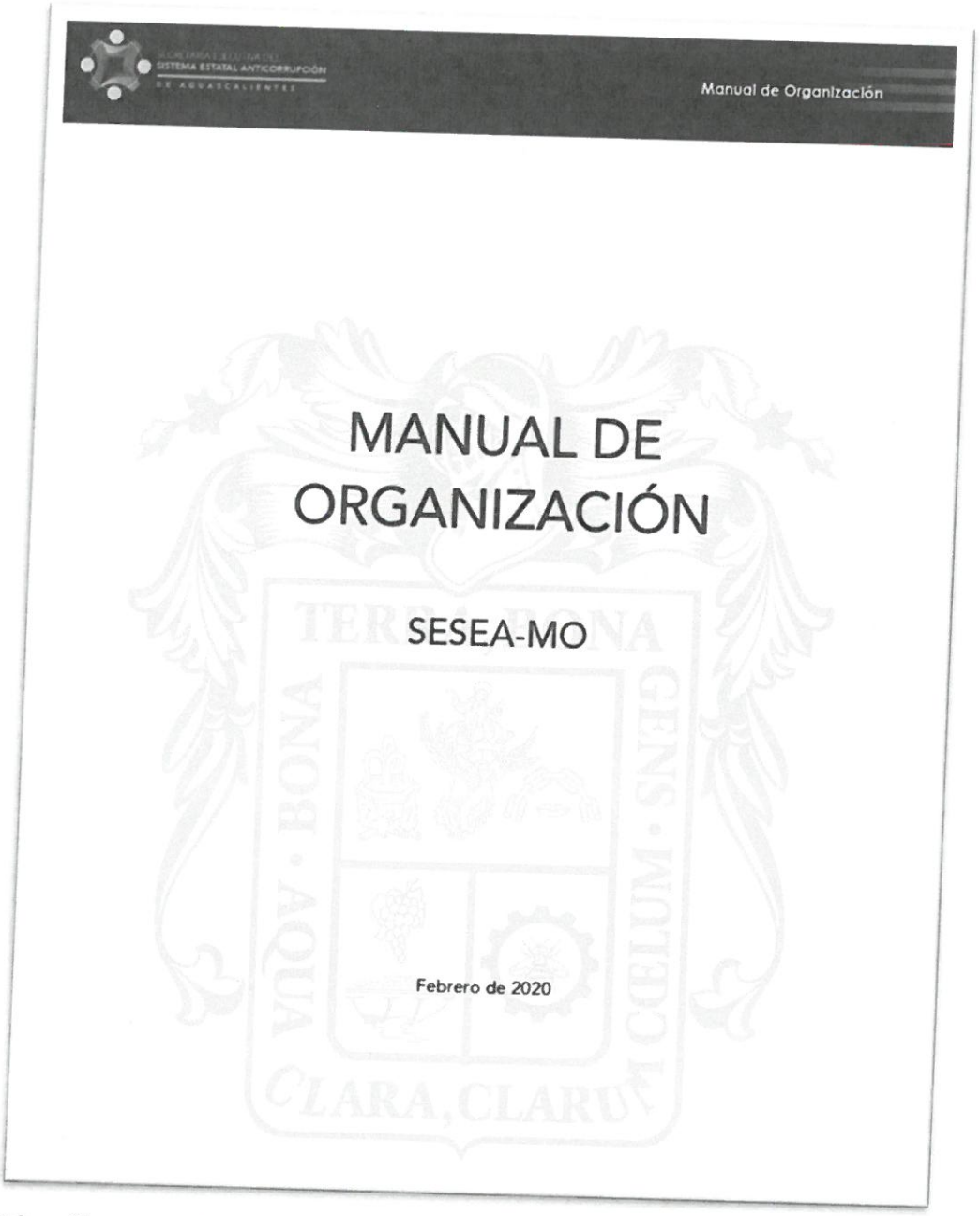


**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En las imágenes 3 y 4, se muestra que la información sobre el organigrama actualizado al año 2020, así mismo presenta el Manual de Organización vigente, el cual contiene entro otros, los objetivos y funciones por unidad administrativas y perfiles de puesto.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) dio cumplimiento al artículo 29, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, al presentar evidencia de que cuenta con el organigrama actualizado, con la descripción de puestos de la Junta de Gobierno, Secretario Técnico y de las Direcciones Generales, Jefaturas, Comités, Unidades Administrativas, Comisiones y del Órgano de Control Interno, con lo cual se demuestra que tiene la documentación pertinente con las bases de la organización.

**Resultado Núm. 2 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 2**
**Nombramientos**

En el artículo 9, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, establece que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría Ejecutiva contará con las áreas relativas a la siguiente estructura orgánica: I.- La Junta de Gobierno; II.- El Secretario Técnico; III.- Las Direcciones Generales: a) La Dirección General de Vinculación y Políticas Públicas: 1. Departamento de Políticas Públicas; 2. Departamento de Vinculación y Comunicación; y 3. Departamento de Riesgos y Denuncias; b) La Dirección General Jurídica: 1. Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia; y 2. Departamento de Procesos Normativos; y c) La Dirección General de Administración: 1. Departamento de Servicios Administrativos; y 2. Departamento de Sistemas Informáticos y Plataforma Digital; IV.- Los Comités: a) El Comité de Transparencia; b) El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y c) El Comité de Bienes; V.- Consejo Editorial; VI.- Las Unidades Administrativas, que en su caso sean autorizadas por la Junta de Gobierno, a propuesta del Secretario Técnico; VII.- La Comisión Ejecutiva; y VIII.- El Órgano de Control Interno.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta las evidencias en relación con la totalidad de nombramientos de su estructura orgánica se presenta un extracto:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 5

NOMBRAMIENTO

*Lic. Aquiles Romero González*

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 82 B DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LOS ARTÍCULOS 33, 34 Y 35 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y/O REGLAMENTARIAS APLICABLES, ES QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SE LE CONFIERE A USTED EL NOMBRAMIENTO DE:

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES**

PARA EJERCER DICHO CARGO, CON TODOS LOS DEBERES Y FACULTADES QUE LA LEY LE ATRIBUYE, Y CON LA REMUNERACIÓN QUE PARA TAL EFECTO FIJE EL RESPECTIVO PRESUPUESTO DE EGRESOS.

COMUNICÁNDOLE EN ESTE MISMO ACTO QUE DE ACUERDO A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DEBE USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS, PRESENTAR SU DECLARACIÓN ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

SE EXTIENDE EL PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SERGIO LIRA PADILLA
COMISIONADO PRESIDENTE TEMPORAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE AGUASCALIENTES

LIC. JORGE HUMBERTO MORA MUÑOZ
FISCAL ESPECIALIZADO EN EL COMBATE A LA CORRUPCION
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. GABRIELA ESPINOSA CASTORENA
REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. DAVID QUEZADA MORA
CONTRALOR
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MARCOS JAVIER TACHIQUIN RUBALCAVA
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. RIGOBERTO ALONSO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. SERGIO ESCALANTE JIMÉNEZ
AUDITOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AGUASCALIENTES, AGS.; 20 DE AGOSTO DEL 2018.
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 6

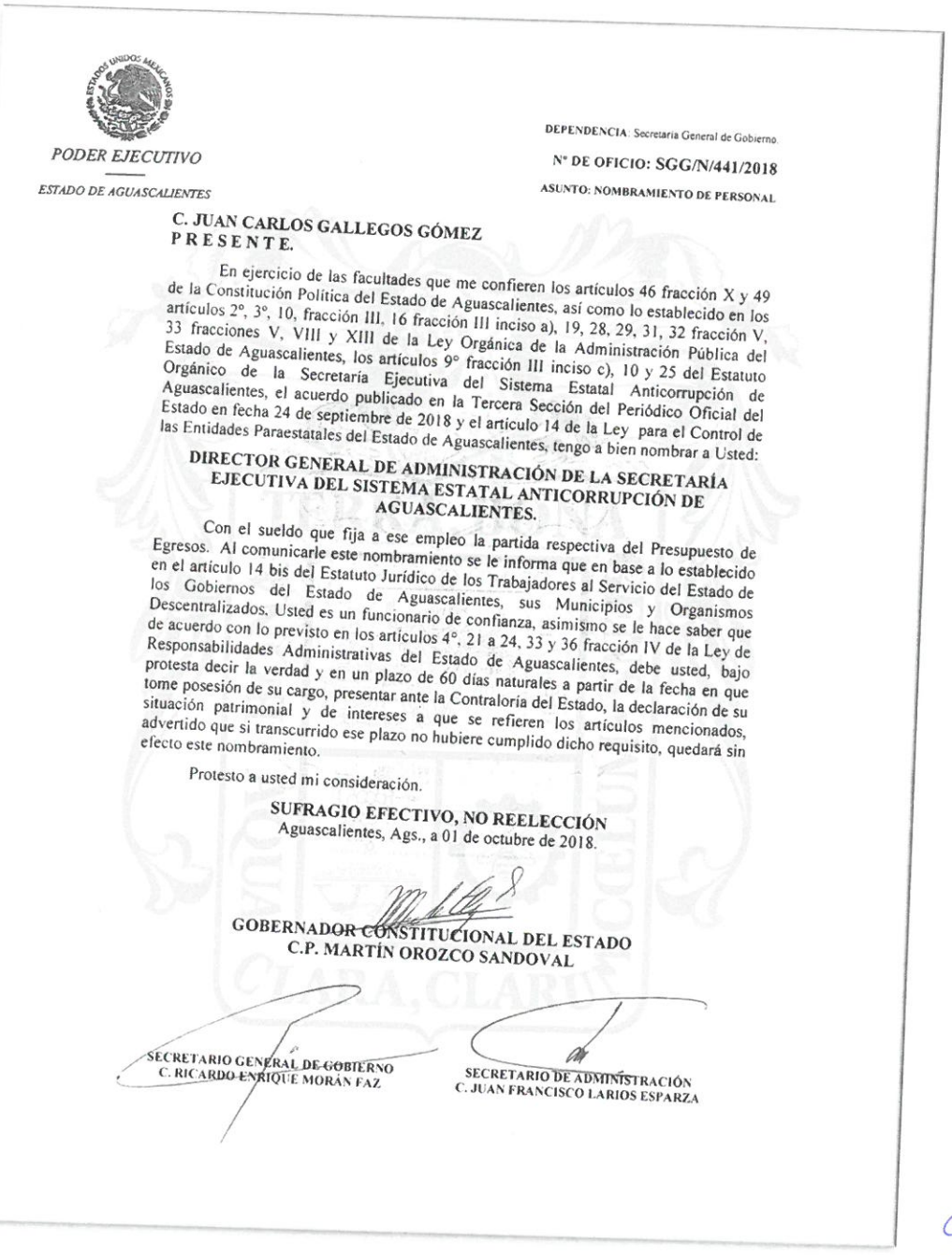

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: Secretaría General de Gobierno.
Nº DE OFICIO: SGG/N/441/2018
ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

**C. JUAN CARLOS GALLEGOS GÓMEZ**
**P R E S E N T E.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción X y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en los artículos 2º, 3º, 10, fracción III, 16 fracción III inciso a), 19, 28, 29, 31, 32 fracción V, 33 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 9° fracción III inciso c), 10 y 25 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, el acuerdo publicado en la Tercera Sección del Periódico Oficial del Estado en fecha 24 de septiembre de 2018 y el artículo 14 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, tengo a bien nombrar a Usted:

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES.**

Con el sueldo que fija a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos. Al comunicarle este nombramiento se le informa que en base a lo establecido en el artículo 14 bis del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados. Usted es un funcionario de confianza, asimismo se le hace saber que de acuerdo con lo previsto en los artículos 4°, 21 a 24, 33 y 36 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, debe usted, bajo protesta decir la verdad y en un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, presentar ante la Contraloría del Estado, la declaración de su situación patrimonial y de intereses a que se refieren los artículos mencionados, advertido que si transcurrido ese plazo no hubiere cumplido dicho requisito, quedará sin efecto este nombramiento.

Protesto a usted mi consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**
Aguascalientes, Ags., a 01 de octubre de 2018.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**
**C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**
**C. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ**

**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**
**C. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA**

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

En las imágenes 5 y 6, se aprecian los nombramientos del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, otorgado al Lic. Aquiles Romero González, así como el nombramiento del Director General Administrativo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes a nombre del C. Juan Carlos Gallegos Gómez.

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) da cumplimiento al artículo 9, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, al contar con los nombramientos vigentes de los funcionarios; con lo cual se da certeza jurídica al trabajo que desempeñen los servidores públicos adscritos al ente.

## CAPÍTULO II. PLANEACIÓN

En el presente apartado se analizó la planeación y coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), por parte del Secretario Técnico, y que se haya cumplido con su objetivo, funciones y facultades.

**Resultado Núm. 3 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 3**
**Anteproyectos**

En el artículo 35, fracción IV, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, establece que le corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas para los directores generales, establecidas en la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes adicionalmente tendrá las siguientes funciones: Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador, conforme a las disposiciones legales aplicables

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta la siguiente evidencia de los anteproyectos, metodologías, indicadores y políticas públicas sometidas a discusión:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 7

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

**ACUERDO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS APARTADOS DEL ÍNDICE GENERAL; LA OPERABILIDAD DE PRIORIDADES, Y LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, A CONSIDERAR POR LA COMISIÓN EJECUTIVA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 82, fracción II, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; así como 8° y 9° fracciones III y IV de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, emite el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Se autoriza a la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que en la construcción del proyecto de Política Estatal Anticorrupción, considere los siguientes apartados en su Índice General:

| | |
|---|---|
| 1 | Resumen Ejecutivo; |
| 2 | Antecedentes; |
| 3 | Introducción; |
| 4 | Marco normativo; |
| 5 | Fundamento jurídico; |
| 6 | Proceso de integración de la Política Estatal Anticorrupción; |
| 7 | Alineación con la Política Nacional Anticorrupción; |
| 8 | Diagnóstico; |
| 9 | Definición de prioridades locales y su alineamiento; |
| 10 | Metodología de evaluación y seguimiento; |
| 11 | Anexos; y |
| 12 | Referencias |

*Acuerdo por el que se autoriza el Índice General, la Operabilidad de Prioridades, y la Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción.* 1 de 21

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 8

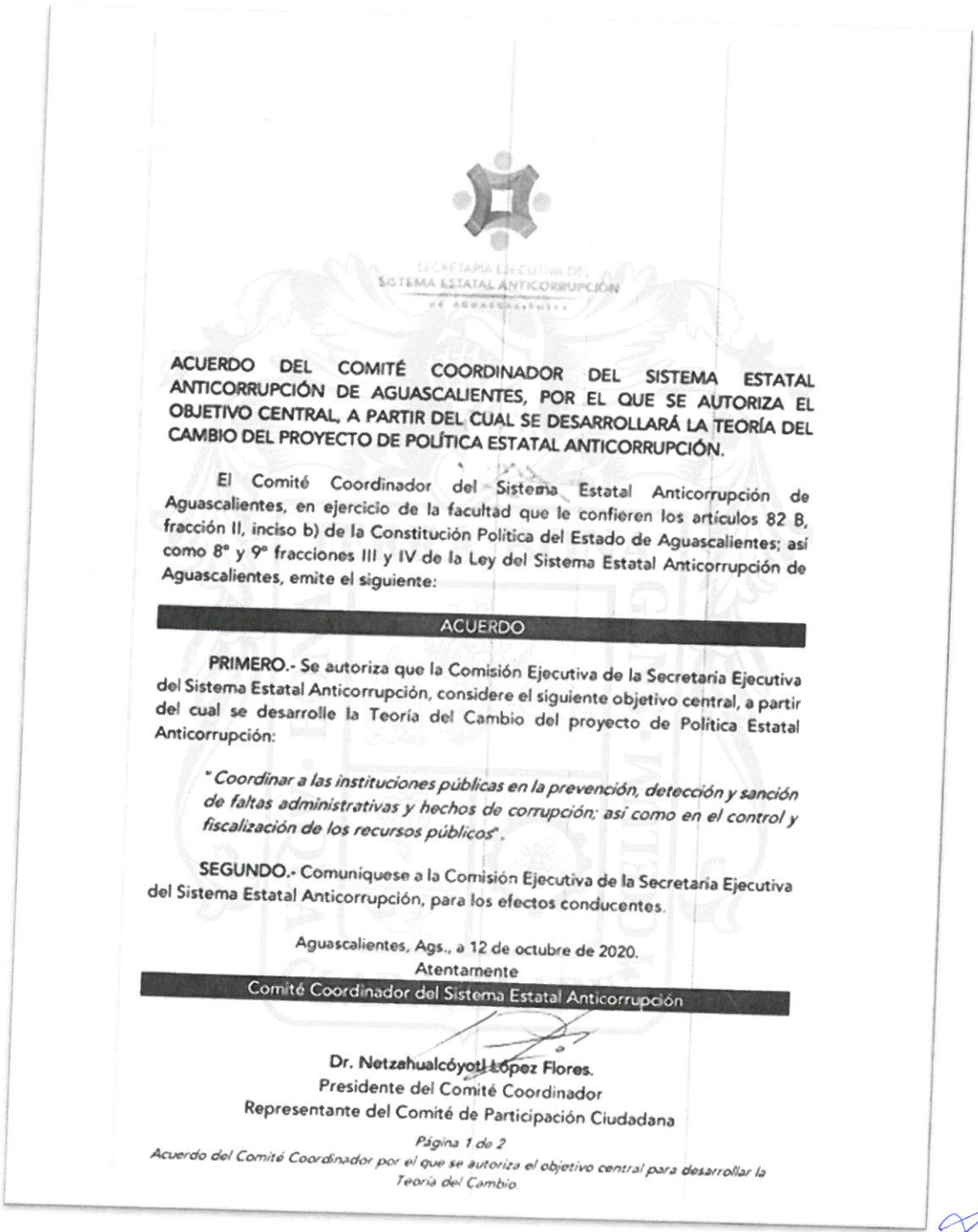

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

**ACUERDO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OBJETIVO CENTRAL, A PARTIR DEL CUAL SE DESARROLLARÁ LA TEORÍA DEL CAMBIO DEL PROYECTO DE POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 82 B, fracción II, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; así como 8° y 9° fracciones III y IV de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza que la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, considere el siguiente objetivo central, a partir del cual se desarrolle la Teoría del Cambio del proyecto de Política Estatal Anticorrupción:

*"Coordinar a las instituciones públicas en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como en el control y fiscalización de los recursos públicos".*

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para los efectos conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 12 de octubre de 2020.
Atentamente
**Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**

**Dr. Netzahualcóyotl López Flores.**
Presidente del Comité Coordinador
Representante del Comité de Participación Ciudadana

*Página 1 de 2*
*Acuerdo del Comité Coordinador por el que se autoriza el objetivo central para desarrollar la Teoría del Cambio*

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 9

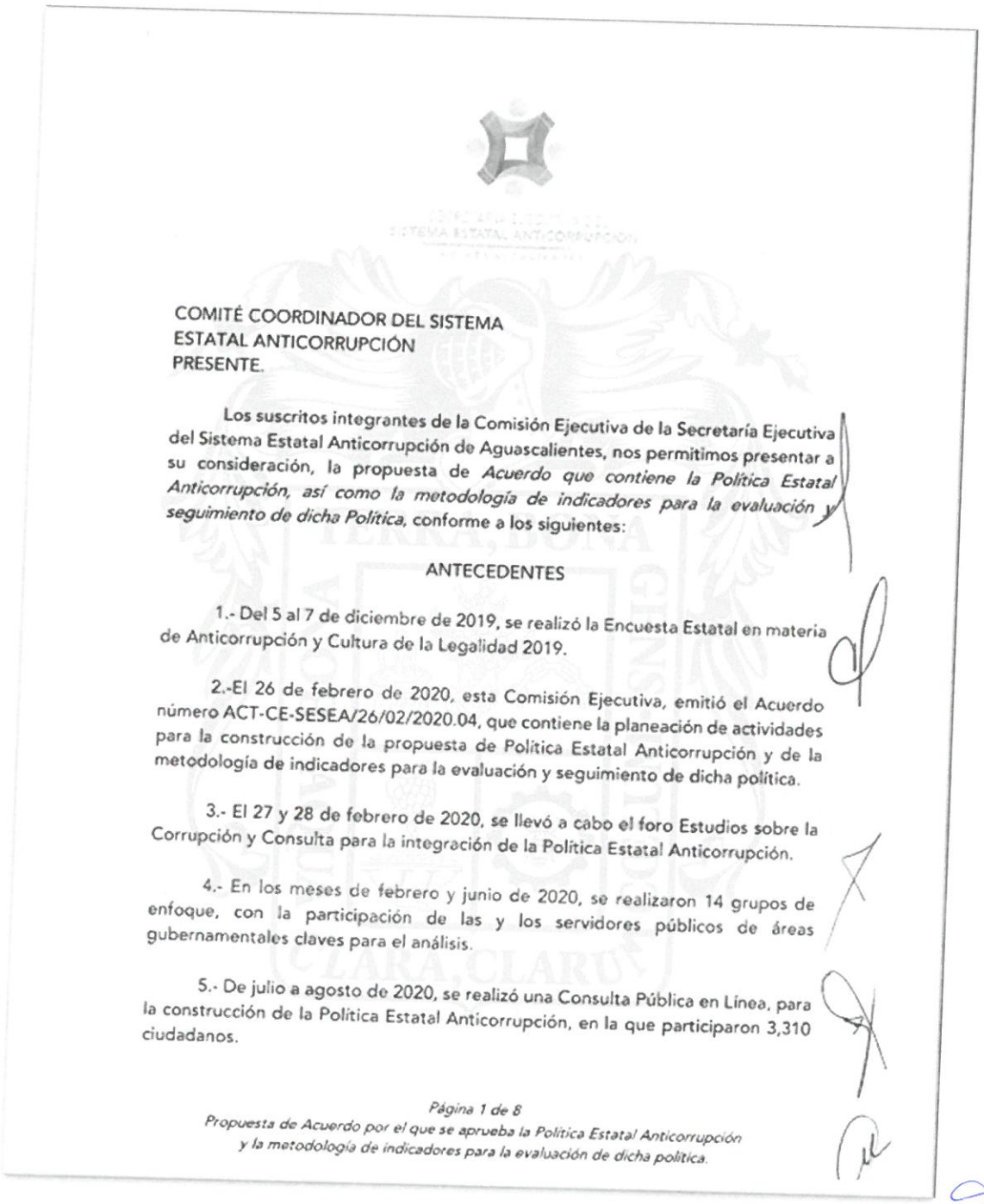

COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PRESENTE.

Los suscritos integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, nos permitimos presentar a su consideración, la propuesta de *Acuerdo que contiene la Política Estatal Anticorrupción, así como la metodología de indicadores para la evaluación y seguimiento de dicha Política*, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Del 5 al 7 de diciembre de 2019, se realizó la Encuesta Estatal en materia de Anticorrupción y Cultura de la Legalidad 2019.

2.-El 26 de febrero de 2020, esta Comisión Ejecutiva, emitió el Acuerdo número ACT-CE-SESEA/26/02/2020.04, que contiene la planeación de actividades para la construcción de la propuesta de Política Estatal Anticorrupción y de la metodología de indicadores para la evaluación y seguimiento de dicha política.

3.- El 27 y 28 de febrero de 2020, se llevó a cabo el foro Estudios sobre la Corrupción y Consulta para la integración de la Política Estatal Anticorrupción.

4.- En los meses de febrero y junio de 2020, se realizaron 14 grupos de enfoque, con la participación de las y los servidores públicos de áreas gubernamentales claves para el análisis.

5.- De julio a agosto de 2020, se realizó una Consulta Pública en Línea, para la construcción de la Política Estatal Anticorrupción, en la que participaron 3,310 ciudadanos.

*Página 1 de 8*
*Propuesta de Acuerdo por el que se aprueba la Política Estatal Anticorrupción y la metodología de indicadores para la evaluación de dicha política.*

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Las imágenes anteriores corresponden al: Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, por el que se autorizan los apartados del índice general, la operabilidad de prioridades, y la metodología de evaluación y seguimiento, a considerar por la Comisión Ejecutiva, en la construcción de la Política Estatal Anticorrupción; Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, por el que se autoriza el objetivo central a partir del cual se desarrollará la teoría del cambio de proyecto de Política Estatal Anticorrupción; y la propuesta de Acuerdo que contiene la Política Estatal Anticorrupción, así como la metodología de indicadores para la evaluación y seguimiento de dicha política.

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) da cumplimiento a lo que le mandata el artículo 35, fracción IV, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; presentando los anteproyectos, metodologías, indicadores y políticas integrales sometidas a discusión en conjunto con la comisión ejecutiva durante el periodo 2020.

**Resultado Núm. 4 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 4**
**Propuestas 2020**

En el artículo 35, fracción VI, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, establece que le corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas para los directores generales, establecidas en la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, adicionalmente tendrá las siguientes funciones: Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, y a la Comisión Ejecutiva.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta las siguientes evidencias del trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo con el Comité Coordinador, al órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, y a la Comisión Ejecutiva:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**De la Comisión Ejecutiva/Consulta Pública para la Integración de la Política Estatal Anticorrupción de Aguascalientes:**

Imagen 10

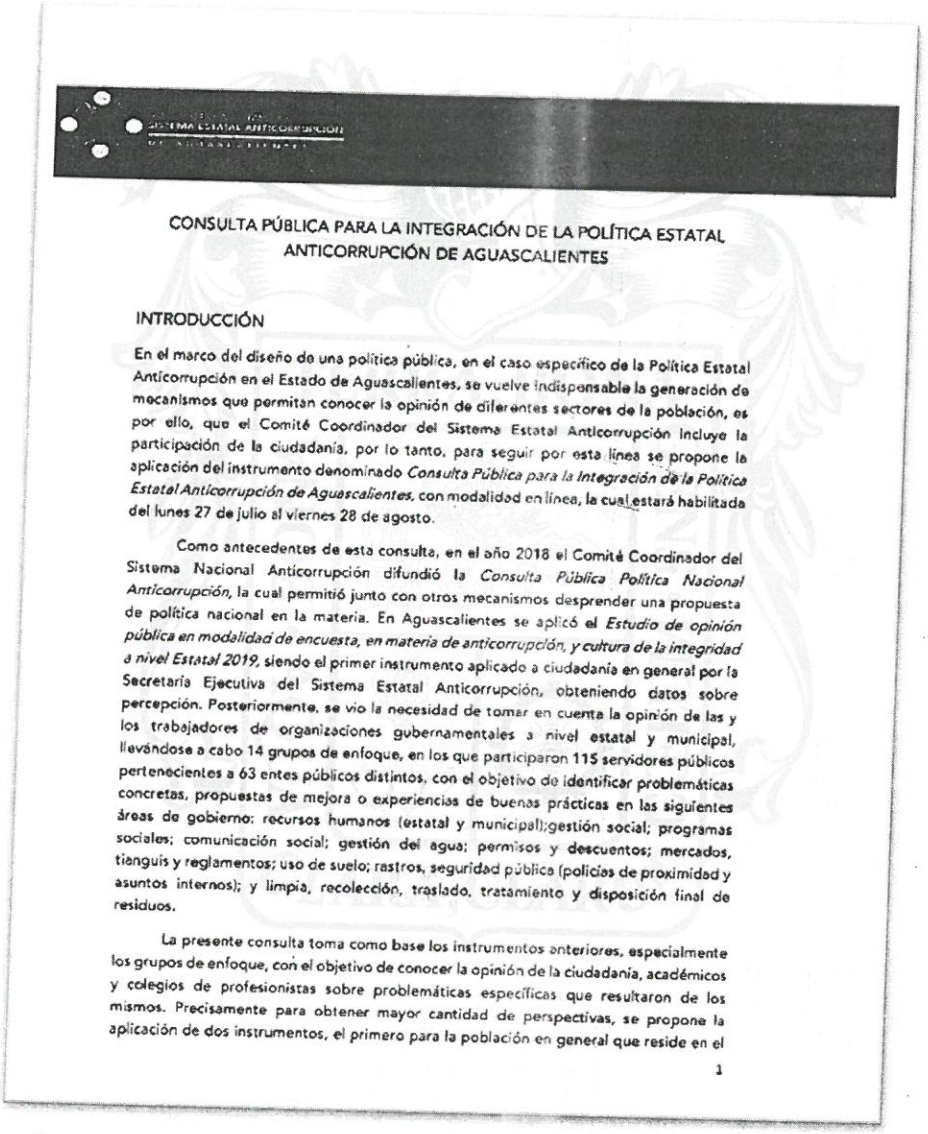

CONSULTA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

INTRODUCCIÓN

En el marco del diseño de una política pública, en el caso específico de la Política Estatal Anticorrupción en el Estado de Aguascalientes, se vuelve indispensable la generación de mecanismos que permitan conocer la opinión de diferentes sectores de la población, es por ello, que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción incluye la participación de la ciudadanía, por lo tanto, para seguir por esta línea se propone la aplicación del instrumento denominado *Consulta Pública para la Integración de la Política Estatal Anticorrupción de Aguascalientes*, con modalidad en línea, la cual estará habilitada del lunes 27 de julio al viernes 28 de agosto.

Como antecedentes de esta consulta, en el año 2018 el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción difundió la *Consulta Pública Política Nacional Anticorrupción*, la cual permitió junto con otros mecanismos desprender una propuesta de política nacional en la materia. En Aguascalientes se aplicó el *Estudio de opinión pública en modalidad de encuesta, en materia de anticorrupción, y cultura de la integridad a nivel Estatal 2019*, siendo el primer instrumento aplicado a ciudadanía en general por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, obteniendo datos sobre percepción. Posteriormente, se vio la necesidad de tomar en cuenta la opinión de las y los trabajadores de organizaciones gubernamentales a nivel estatal y municipal, llevándose a cabo 14 grupos de enfoque, en los que participaron 115 servidores públicos pertenecientes a 63 entes públicos distintos, con el objetivo de identificar problemáticas concretas, propuestas de mejora o experiencias de buenas prácticas en las siguientes áreas de gobierno: recursos humanos (estatal y municipal);gestión social; programas sociales; comunicación social; gestión del agua; permisos y descuentos; mercados, tianguis y reglamentos; uso de suelo; rastros, seguridad pública (policías de proximidad y asuntos internos); y limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

La presente consulta toma como base los instrumentos anteriores, especialmente los grupos de enfoque, con el objetivo de conocer la opinión de la ciudadanía, académicos y colegios de profesionistas sobre problemáticas específicas que resultaron de los mismos. Precisamente para obtener mayor cantidad de perspectivas, se propone la aplicación de dos instrumentos, el primero para la población en general que reside en el

1

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Del Comité Coordinador/Programa de Trabajo Anual 2020 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes:**

Imagen 11

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

**Del Comité Coordinador/Reuniones de Trabajo, vía remota:**

Imagen 12

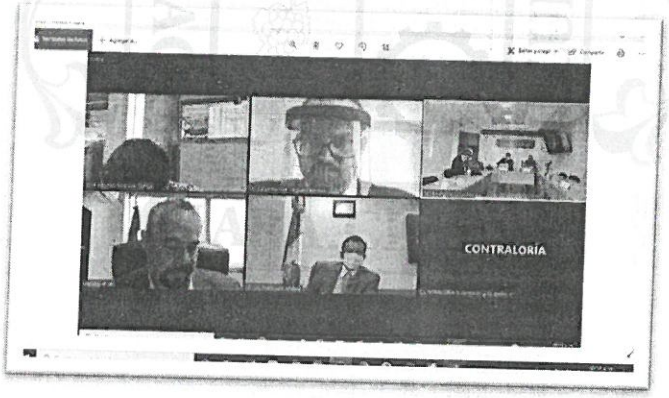


**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Del Comité de Adquisiciones/Acta de sesión ordinaria:**

Imagen 13

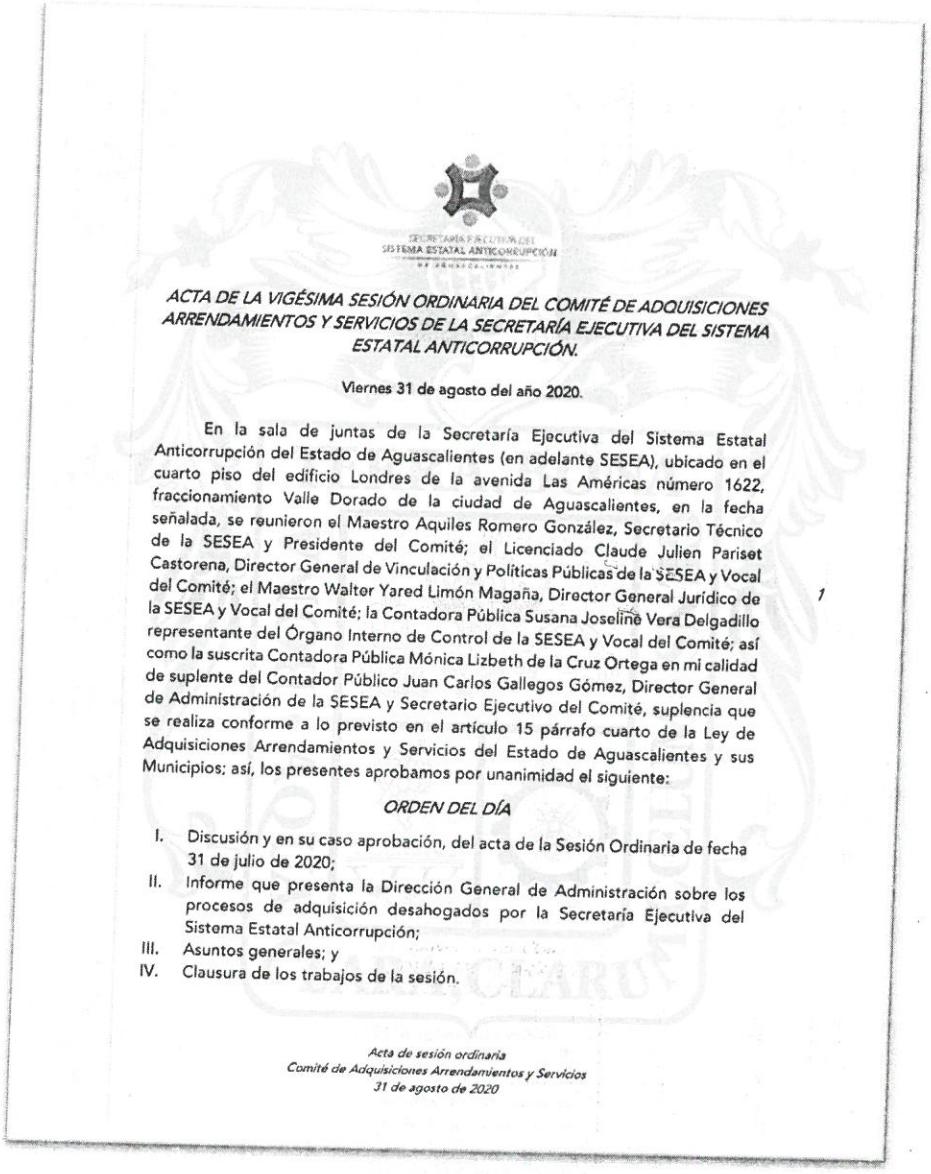

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

*ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.*

**Viernes 31 de agosto del año 2020.**

En la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes (en adelante SESEA), ubicado en el cuarto piso del edificio Londres de la avenida Las Américas número 1622, fraccionamiento Valle Dorado de la ciudad de Aguascalientes, en la fecha señalada, se reunieron el Maestro Aquiles Romero González, Secretario Técnico de la SESEA y Presidente del Comité; el Licenciado Claude Julien Pariset Castorena, Director General de Vinculación y Políticas Públicas de la SESEA y Vocal del Comité; el Maestro Walter Yared Limón Magaña, Director General Jurídico de la SESEA y Vocal del Comité; la Contadora Pública Susana Joseline Vera Delgadillo representante del Órgano Interno de Control de la SESEA y Vocal del Comité; así como la suscrita Contadora Pública Mónica Lizbeth de la Cruz Ortega en mi calidad de suplente del Contador Público Juan Carlos Gallegos Gómez, Director General de Administración de la SESEA y Secretario Ejecutivo del Comité, suplencia que se realiza conforme a lo previsto en el artículo 15 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así, los presentes aprobamos por unanimidad el siguiente:

*ORDEN DEL DÍA*

I. Discusión y en su caso aprobación, del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020;
II. Informe que presenta la Dirección General de Administración sobre los procesos de adquisición desahogados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción;
III. Asuntos generales; y
IV. Clausura de los trabajos de la sesión.

*Acta de sesión ordinaria*
*Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios*
*31 de agosto de 2020*

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 14

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

**COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**
**PRESENTE.**

El suscrito Maestro Aquiles Romero González en mi calidad de Presidente de este Comité, me permito presentar a su consideración el ***Acuerdo por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 11 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes,*** conforme a los siguientes:

## ANTECEDENTES

**1.-** El 8 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 79, mediante el cual se expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, ordenamiento que en su artículo 24 define a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (en adelante SESEA), como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede en la capital del Estado de Aguascalientes.

**2.-** El 24 de septiembre de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Estatuto Orgánico de la SESEA, ordenamiento que contempla como parte de la estructura orgánica de este organismo descentralizado, un Comité de Bienes Muebles, atendiendo a lo previsto en la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes (en adelante Ley de Bienes).

**3.-** El 26 de julio del 2019, la Junta de Gobierno de la SESEA, aprobó el Acuerdo que contiene las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles Propiedad o al Servicio de la SESEA (en adelante Bases Generales), las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 5 de agosto del 2019, iniciando su vigencia al día siguiente.

*1 de 5*
*Adición de un párrafo al artículo 11 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la SESEA.*

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Del Comité de Transparencia/Acuerdo que contiene el Programa Anual de Capacitación 2020 en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales:**

Imagen 15

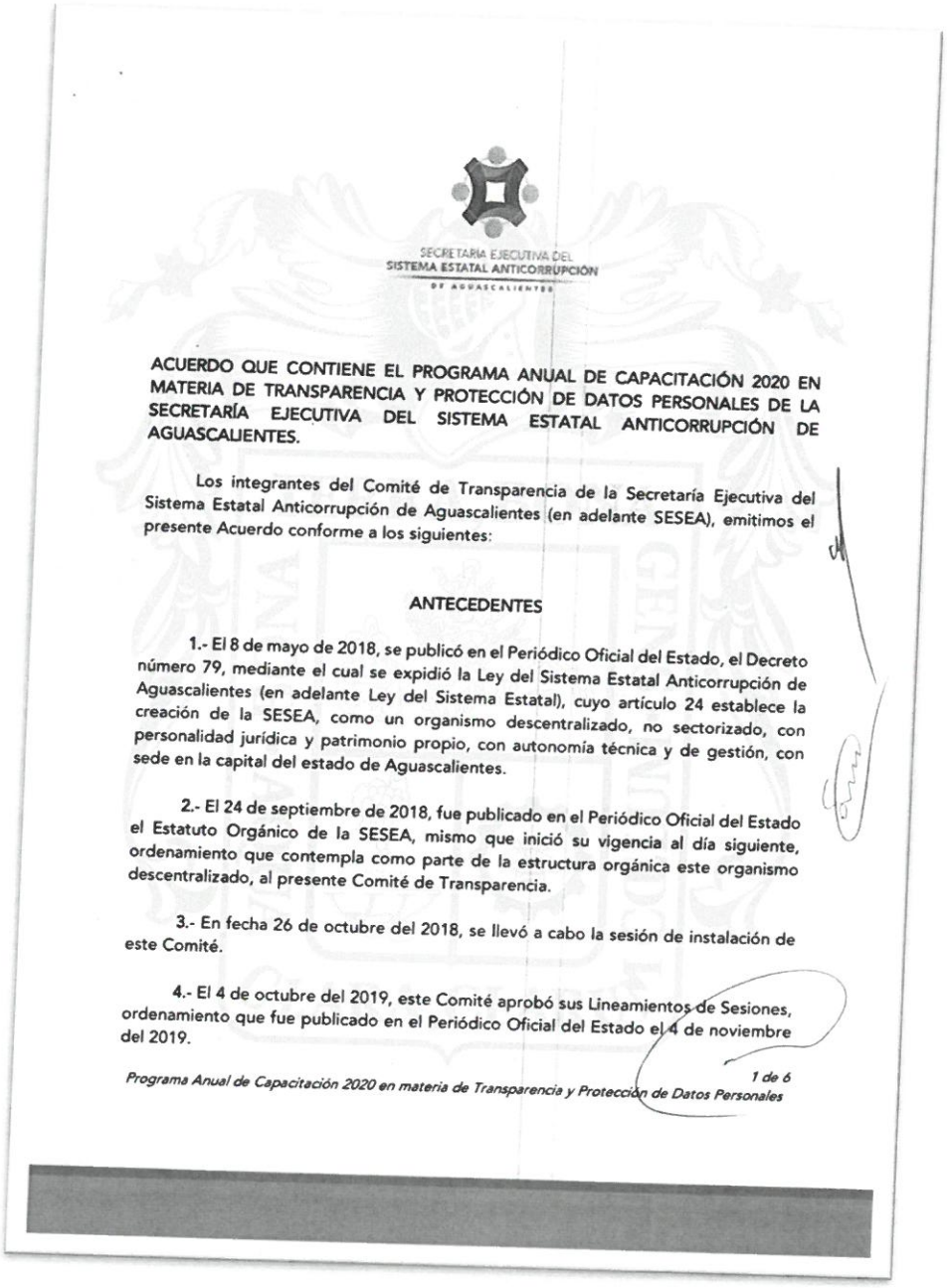

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

**ACUERDO QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2020 EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante SESEA), emitimos el presente Acuerdo conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** El 8 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 79, mediante el cual se expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante Ley del Sistema Estatal), cuyo artículo 24 establece la creación de la SESEA, como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede en la capital del estado de Aguascalientes.

**2.-** El 24 de septiembre de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Estatuto Orgánico de la SESEA, mismo que inició su vigencia al día siguiente, ordenamiento que contempla como parte de la estructura orgánica este organismo descentralizado, al presente Comité de Transparencia.

**3.-** En fecha 26 de octubre del 2018, se llevó a cabo la sesión de instalación de este Comité.

**4.-** El 4 de octubre del 2019, este Comité aprobó sus Lineamientos de Sesiones, ordenamiento que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre del 2019.

*1 de 6*
*Programa Anual de Capacitación 2020 en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales*

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Del Consejo Editorial/Diagrama de flujo del Consejo Editorial, en sesión vía remota:**

Imagen 16

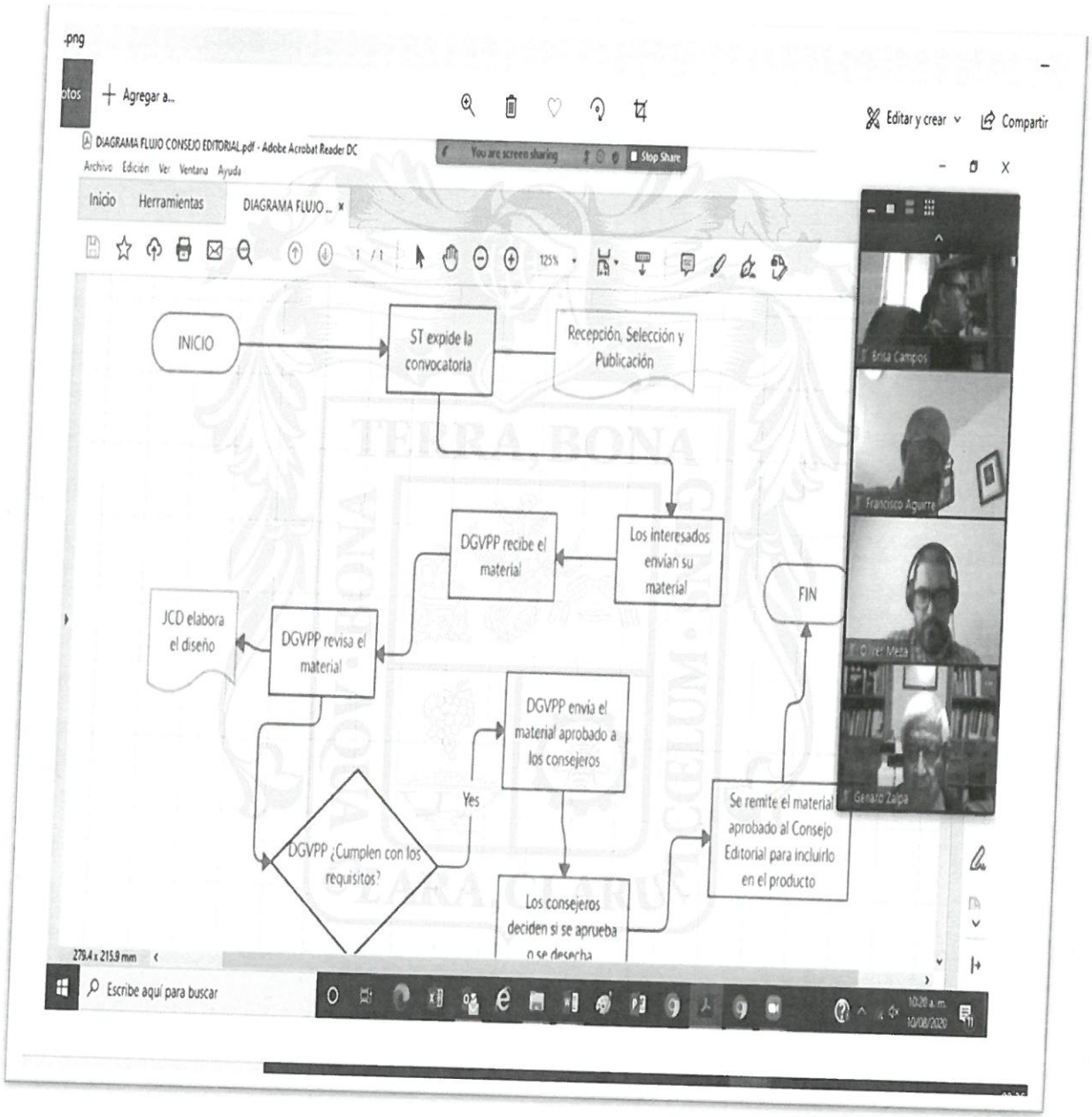


**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**De la Junta de Gobierno/Acuerdo por el que se emite al programa de trabajo y de auditorías 2020, de la unidad de auditoría de la propia secretaría:**

Imagen 17

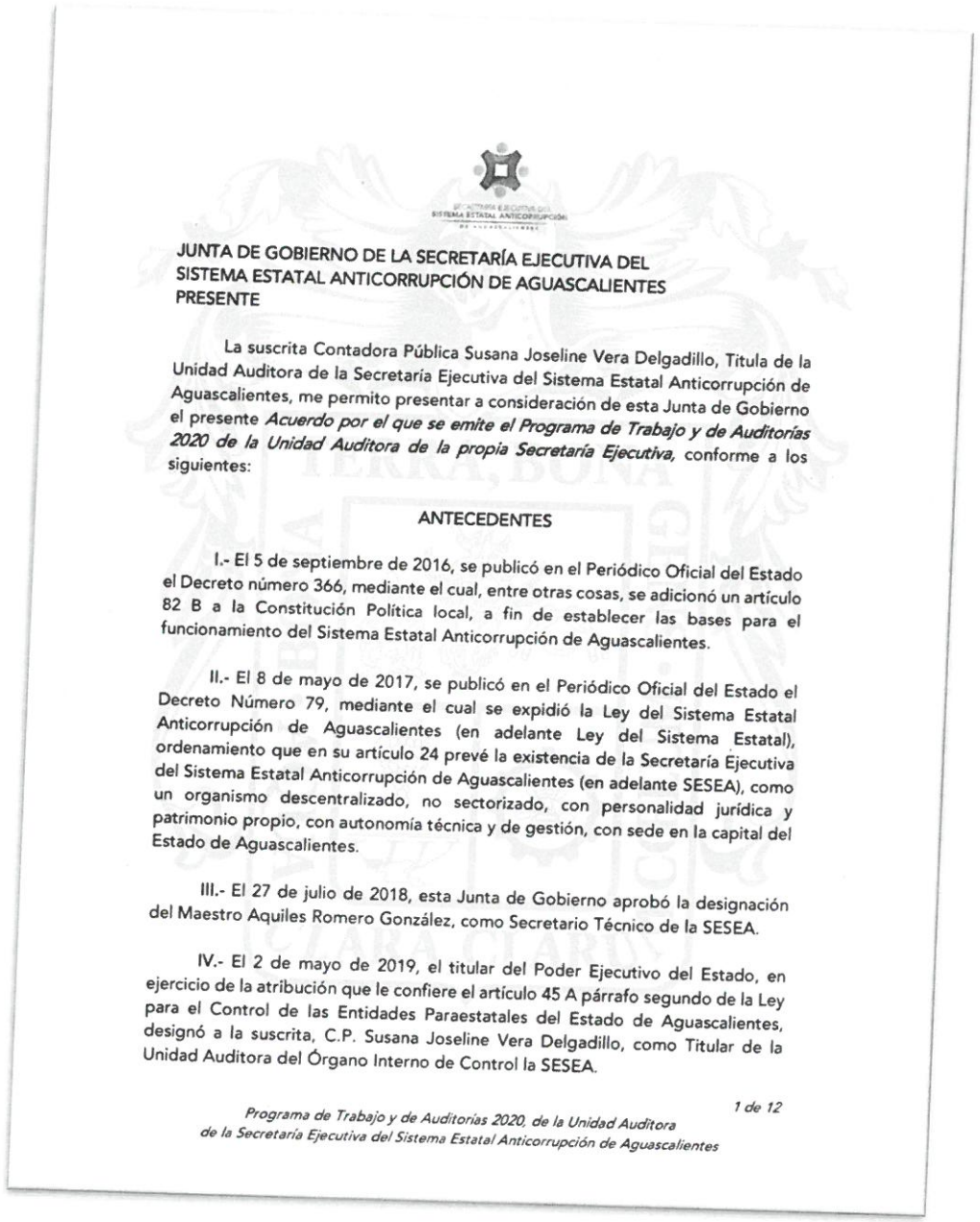

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES**
**PRESENTE**

La suscrita Contadora Pública Susana Joseline Vera Delgadillo, Titula de la Unidad Auditora de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, me permito presentar a consideración de esta Junta de Gobierno el presente ***Acuerdo por el que se emite el Programa de Trabajo y de Auditorías 2020 de la Unidad Auditora de la propia Secretaría Ejecutiva,*** conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- El 5 de septiembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 366, mediante el cual, entre otras cosas, se adicionó un artículo 82 B a la Constitución Política local, a fin de establecer las bases para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

II.- El 8 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto Número 79, mediante el cual se expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante Ley del Sistema Estatal), ordenamiento que en su artículo 24 prevé la existencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante SESEA), como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede en la capital del Estado de Aguascalientes.

III.- El 27 de julio de 2018, esta Junta de Gobierno aprobó la designación del Maestro Aquiles Romero González, como Secretario Técnico de la SESEA.

IV.- El 2 de mayo de 2019, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 45 A párrafo segundo de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, designó a la suscrita, C.P. Susana Joseline Vera Delgadillo, como Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control la SESEA.

*1 de 12*

*Programa de Trabajo y de Auditorías 2020, de la Unidad Auditora de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes*

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**El Acuerdo de la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por el que se establece su organización y funcionamiento:**

Imagen 18

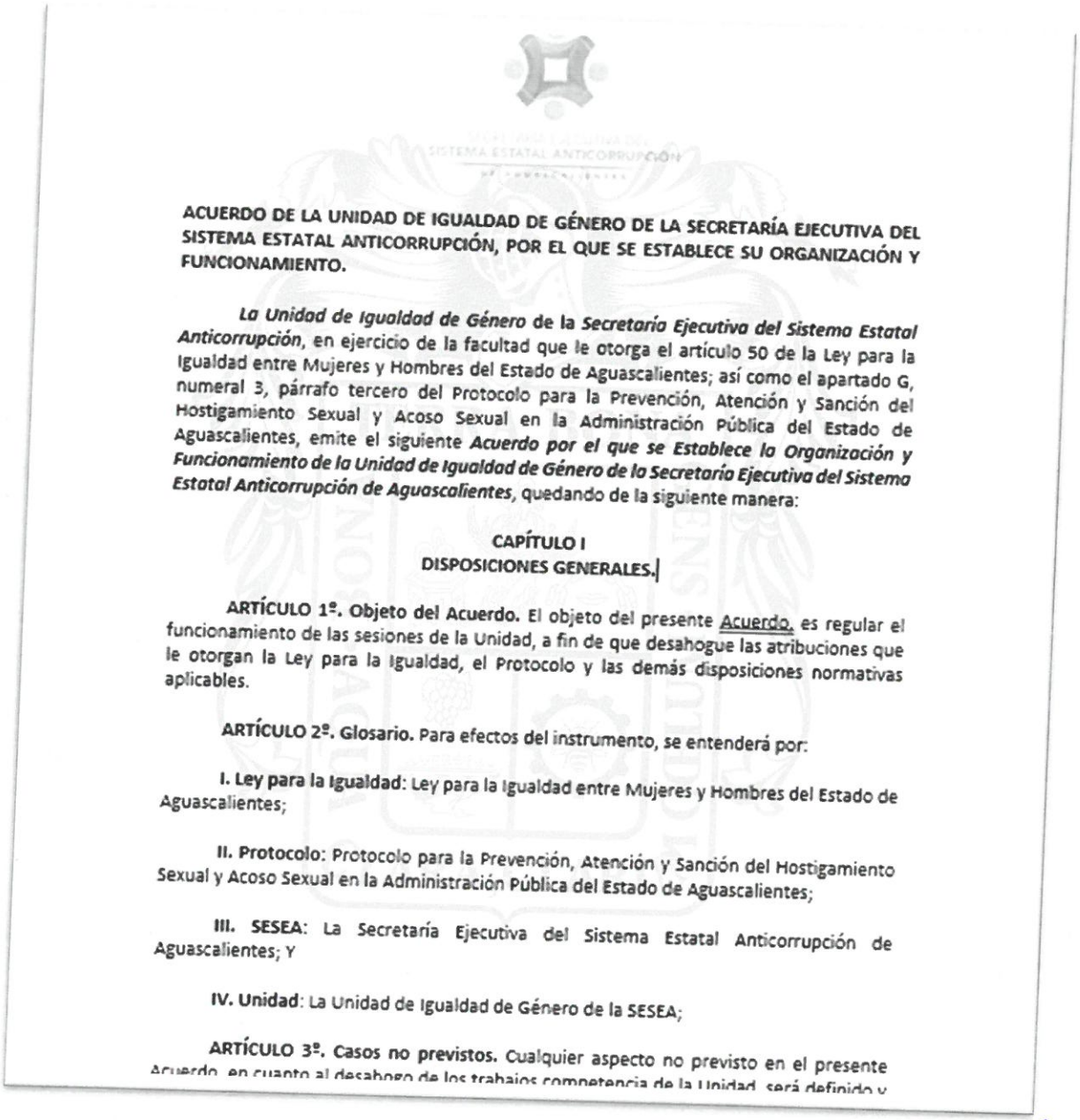

**ACUERDO DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

***La Unidad de Igualdad de Género*** **de la** ***Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción***, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 50 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes; así como el apartado G, numeral 3, párrafo tercero del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, emite el siguiente ***Acuerdo por el que se Establece la Organización y Funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes***, quedando de la siguiente manera:

**CAPÍTULO I**
**DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 1º. Objeto del Acuerdo.** El objeto del presente Acuerdo, es regular el funcionamiento de las sesiones de la Unidad, a fin de que desahogue las atribuciones que le otorgan la Ley para la Igualdad, el Protocolo y las demás disposiciones normativas aplicables.

**ARTÍCULO 2º. Glosario.** Para efectos del instrumento, se entenderá por:

**I. Ley para la Igualdad:** Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes;

**II. Protocolo:** Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública del Estado de Aguascalientes;

**III. SESEA:** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; Y

**IV. Unidad:** La Unidad de Igualdad de Género de la SESEA;

**ARTÍCULO 3º. Casos no previstos.** Cualquier aspecto no previsto en el presente Acuerdo, en cuanto al desahogo de los trabajos competencia de la Unidad, será definido y

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) da cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; al presentar el trabajo técnico que se lleva a cabo en el año 2020, por parte de la Comisión Ejecutiva; el Comité Coordinador, de Adquisiciones, de Bienes, de Transparencia; el Consejo Editorial; la Junta de Gobierno; así como la Unidad de Igualdad de Género; para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, y a la Comisión Ejecutiva.

**Resultado Núm. 5 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 5**
**Calendario**

En el artículo 35, fracción VII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, establece que le corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas para los directores generales, establecidas en la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes adicionalmente tendrá las siguientes funciones: Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, y de la Comisión Ejecutiva.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta las siguientes evidencias del proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, y de la Comisión Ejecutiva:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 19

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

**PROYECCIÓN DEL CALENDARIO DE LOS TRABAJOS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; ASÍ COMO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON ACTUALIZACIÓN A MAYO DE 2020.**

El suscrito Maestro Aquiles Romero González, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, proyecto el siguiente calendario de trabajos del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como de la Junta de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en el entendido de que, en cada sesión se habrán de agregar los proyectos de actas elaborados y tratándose de sesiones ordinarias, los asuntos en cartera pendientes de informar, pudiéndose además incorporar o eliminar los asuntos que en definitiva, autorice cada órgano al aprobar el orden del día en cada sesión.

La presente actualización, se emite con motivo de la contingencia sanitaria por el COVID 19, provocó la suspensión de sesiones y otras actividades en los meses de marzo y abril de 2020, conservándose la referencia al periodo enero-abril, para mayor claridad en cuanto a los trabajos desahogados y por desahogar.

| Calendario de trabajos 2020 con actualización a mayo | | |
|---|---|---|
| **Mes** | **Órgano** | **Asunto** |
| Enero | Junta de Gobierno | **Sesión ordinaria:**<br><br>1.- Desglose del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, así como el Programa de Trabajo Anual 2020.<br><br>2.- Estrategia Anual de Comunicación Social y el Programa Anual 2020.<br><br>3.- Designación de Jefe del Departamento de Políticas Públicas. |

*1 de 6*

*Proyección de calendario de trabajos 2020, con actualización de mayo*

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

De acuerdo con la imagen 19, la SESEA proporciona el Proyecto de Calendario de los trabajos del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, de la Junta de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva.

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) da cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, al presentar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, y de la Comisión Ejecutiva, en el cual se detallan los trabajos y sesiones que se deberán llevar a cabo en el transcurso del año 2020; así mismo presentan una actualización del mismo, contemplando la contingencia sanitaria por la COVID-19, que provocó la suspensión de las sesiones y otras actividades de los meses de marzo y abril del 2020.

**Resultado Núm. 6 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 6**
**Programas institucionales**

El artículo 17, fracción II, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, señala que para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Secretario Técnico contará con las siguientes facultades: Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta las siguientes evidencias los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad para presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 20

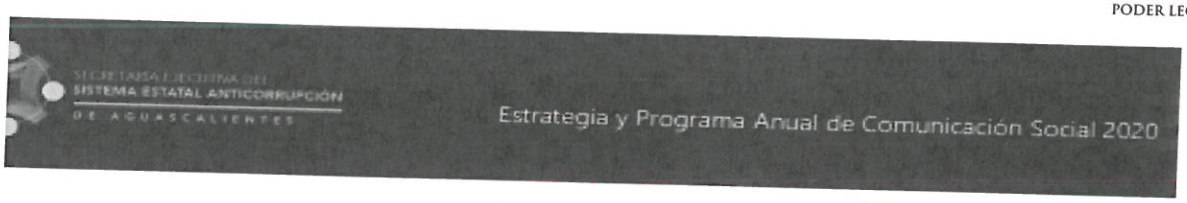


Estrategia Anual de Comunicación Social

En cumplimiento a los artículos 23 y 25, de la Ley General de Comunicación Social,[1] la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante SESEA), elaboró su *Estrategia de Comunicación Social*, en términos de lo siguiente:

I. Misión y Visión oficiales de la SESEA

Misión

Proporcionar al Comité Coordinador anteproyectos que permitan construir políticas, acciones y estrategias que fomenten la prevención y disminución de hechos de corrupción.

Visión

Posicionarse como una de las Secretarías Ejecutivas que generan anteproyectos válidos y rigurosos, con un bajo margen de error, que fomenten una construcción sólida de políticas públicas, estrategias y acciones que disminuyan la corrupción en Aguascalientes.

[1] Ley General de Comunicación Social: *"Artículo 23.- Los Entes Públicos deben elaborar una Estrategia anual de Comunicación Social, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. La Estrategia Anual deberá contener, cuando sea aplicable: I. Misión y Visión oficiales del Ente Público; II. Objetivo u objetivos institucionales y objetivo de la Estrategia anual de Comunicación Social; III. Metas nacionales y/o Estrategias transversales relacionadas con los objetivos señalados en el inciso anterior, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo; IV. Programa o programas sectoriales o especiales correspondientes al Ente Público, de ser aplicable; V. Objetivo estratégico o transversal, según corresponda, alineado y vinculado al Plan Nacional de Desarrollo, y VI. Temas específicos derivados de los objetivos estratégicos o transversales." "Artículo 25.- Las dependencias y entidades de las administraciones públicas*

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 20 se observa un extracto de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social para el 2020.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 21

Introducción

El presente documento integra las estrategias y acciones que el CC realizará durante el año 2020 para combatir y controlar la corrupción en el Estado y sus municipios, dando continuidad al trabajo realizado durante el año 2019 e incluyendo elementos que refuerzan el combate y control de la corrupción.

La integración de actividades se agrupó, como ya se expuso, mediante cuatro Ejes verticales y un Eje Transversal (Gráfico 1), que en términos generales buscan involucrar al ciudadano en el combate a la corrupción, emplear las TIC; revisar y proponer mejoras a la normatividad, así como a procesos clave y, por último, propiciar el fortalecimiento municipal en el combate y control de la corrupción, todo ello bajo un enfoque de transparencia de la información.

Gráfico 1. Ejes Programa de Trabajo Anual 2020

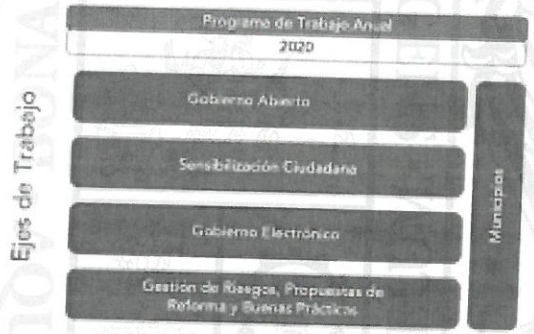


Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, el presente documento presenta una invitación a la comunidad académica, colegios de profesionistas, asociaciones civiles, ciudadanos y

6

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 21 se muestra un extracto de la evidencia que hace llegar el ente de manera digital, con el documento del Programa de Trabajo Anual 2020 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 22

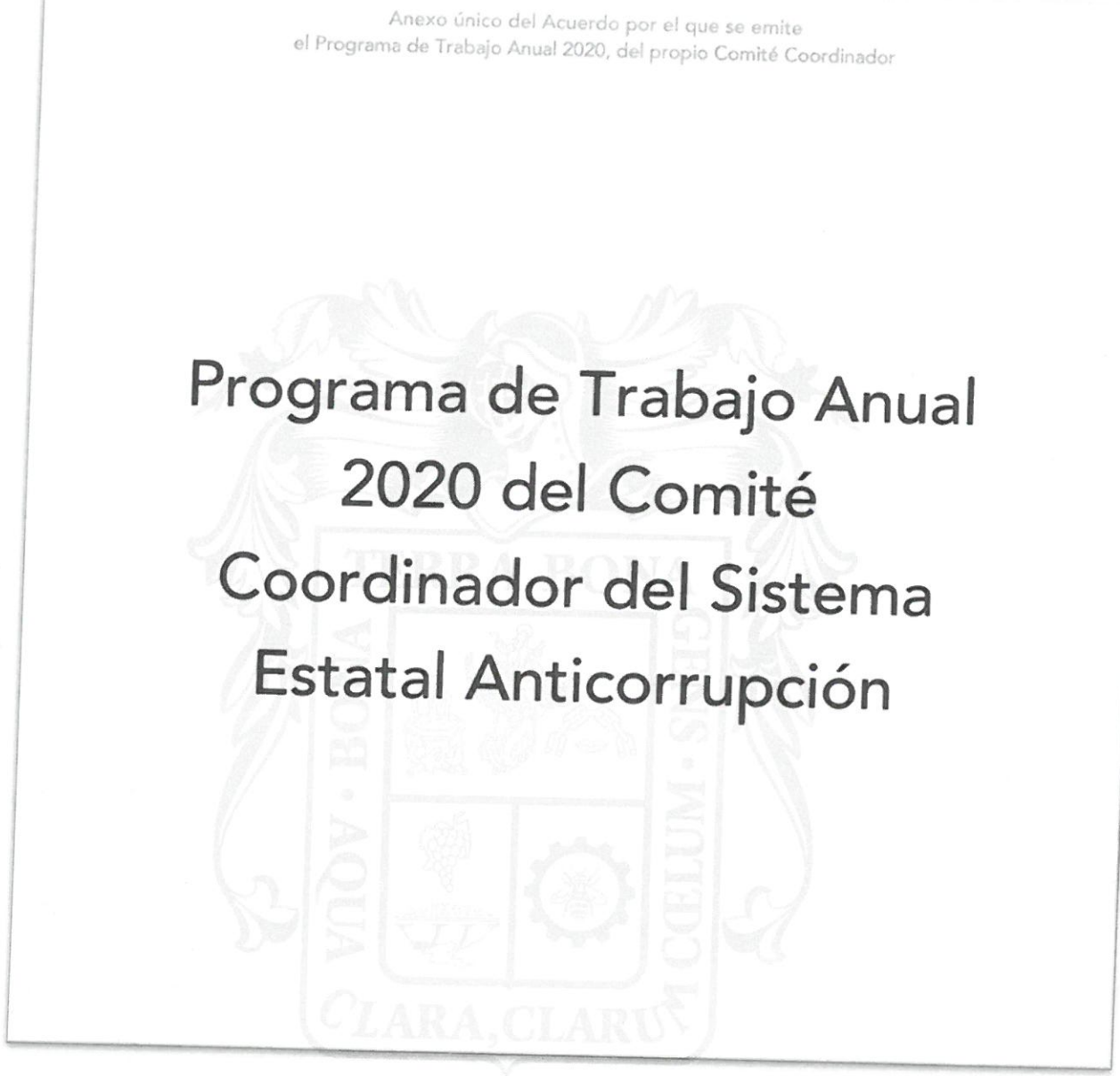


**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 22 se muestra la carátula del documento que el ente hace llegar en un archivo digital, del Programa de Trabajo Anual 2020 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 23

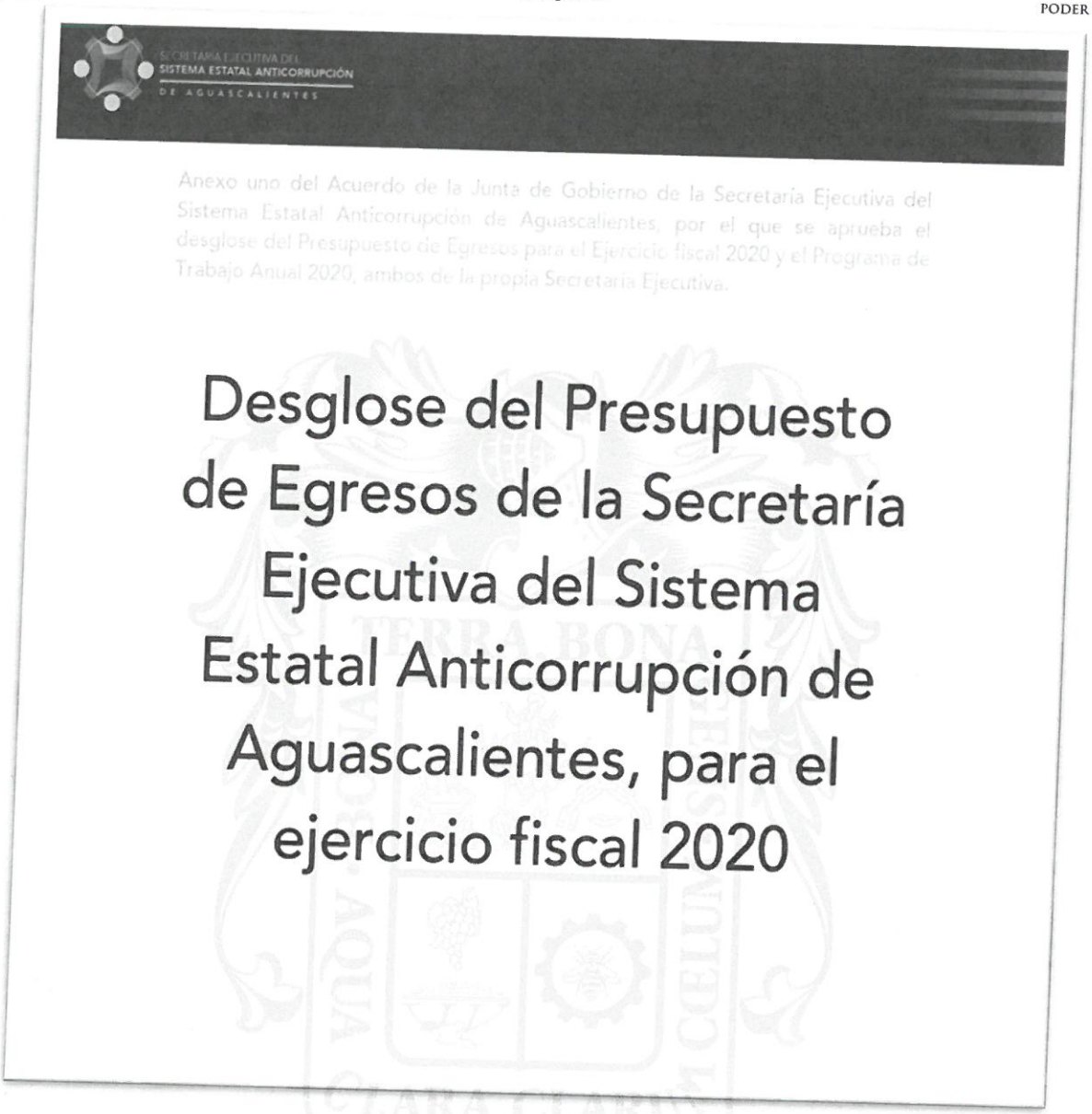


**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En las evidencias proporcionadas por la SESEA, se observan la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2020; el Programa de Trabajo anual 2020, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; y el programa de Trabajo anual 2020, del Comité Coordinador del SESEA.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) da cumplimiento al artículo 17 fracción II del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; al formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad, y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno. El Ente presenta las evidencias de los trabajos realizados en el año 2020, correspondiente a la Estrategia Anual de Comunicación Social y el Programa Anual de Comunicación Social del mismo periodo; el Programa de Trabajo Anual 2020 del Comité Coordinador del SEA; el anexo único por el que se emite el Programa de Trabajo Anual 2020 del Comité Coordinador; así como el anexo uno del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes por el que se aprueba el desglose del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal y el Programa de trabajo Anual 2020, ambos de la propia Secretaría Ejecutiva.

**Resultado Núm. 7 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 7**
**Marco Normativo**

En el artículo 17, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, señala que para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Secretario Técnico contará con las siguientes facultades: Formular los programas y disposiciones que fijan el actuar normativo y organizacional de la Secretaría Ejecutiva, mismos que deberán ser aprobados por el Órgano de Gobierno.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta las siguientes evidencias del Marco Normativo Institucional, manuales de procesos y/o procedimientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupción:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| NORMATIVIDAD SESEA | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de normatividad (catálogo) | Denominación de la norma que se reporta | Hipervínculo al documento de la norma | Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información |
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | https://drive.google.com/file/d/14lw5osYi4ZuL6iCtyn1LT4fBPg126xxX/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Tratado internacional | CONVENCION DE LAS NACIONAES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN | https://drive.google.com/file/d/1q8HTbsm3b53vNS7Hh-jEY4oDe2l-_OWo/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Tratado internacional | CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. | https://drive.google.com/file/d/1Uoto8N_RX5RzNUDpHxRg2JwVMemYg95L/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Tratado internacional | CONVENCIÓN INTERAMERICA CONTRA LA CORRUPCIÓN | https://drive.google.com/file/d/1Rsk0sGO3MWTqMfMVDW309aFljTKGcM2D/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Tratado internacional | PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES | https://drive.google.com/file/d/1fB6FvYrcG0CofFFiEYT1EwYZLRYNO4dc/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Tratado internacional | PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS | https://drive.google.com/file/d/1_vw4qeZE5HT3PTISQQ7E6BHcDGJrboQr/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Tratado internacional | CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS | https://drive.google.com/file/d/1khxlocgtLV5tY0n9CeBP6wqKhjNCpqlQ/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Constitución Política de la entidad federativa | CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1ZZ1qOCyib8t4DJBR-slcLUF8kVjmB5kt/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ley Federal | LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | https://drive.google.com/file/d/1wWmAZrxO5Ik8HwcR5KssHoigKAROb7Wd/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Federal | LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | https://drive.google.com/file/d/1IlrJclcj-ZBYIt37XLLXrsEdVL9XpHcr/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Federal | LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS | https://drive.google.com/file/d/1Xu46pHsG8IACUDdJ1ArgAki9McSoKhLq/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Federal | LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | https://drive.google.com/file/d/1d6-rvlAKwEVJDbmZ58AYOJOe3HAwN-Xj/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley General | LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | https://drive.google.com/file/d/1qJdTWpe5tR5mFVKzgIWxvbIbebrUec9c/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley General | LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS | https://drive.google.com/file/d/1KA-d0NdkU8vsKL4A_Qo5h3FNAlaUfsdo/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley General | LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL | https://drive.google.com/file/d/189TEMp5prBfs1VXiMPkQfO1VCv3ZLYyn/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley General | LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS | https://drive.google.com/file/d/1Mj5ijG53VbcMV0osuTSs7iBfFQzanQ8l/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley General | LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN | https://drive.google.com/file/d/1rmPC1vWNKDQolXe7l0PqwUBAvTSiZUOj/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Reglamento | REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | https://drive.google.com/file/d/1d9RE6ldIeCarvbv7Yo1pM5CzBsf2iz9j/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Reglamento | REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | https://drive.google.com/file/d/1YuwUie4Sqw2XObh2csnSOYtv_HvJl428/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | ESTATUTO JURÍDICO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE | https://drive.google.com/file/d/1TZssHwOvEheNaqbcNm9Rket_fRIdP4G4/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | |
|---|---|---|---|
| | AGUASCALIENTES, SUS MUNICIPIOS, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | | |
| Ley Local | LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1Oe6wZklDA9iC1w9xHqPs3-t4Rs9QjD4J/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS | https://drive.google.com/file/d/1-tYZ9I91DW77SIYNR_46pe2iPyFP-4L5/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 | https://drive.google.com/file/d/1zUoaCwUQIXUACn_JFjQG2tIcMdCd_3AB/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 | https://drive.google.com/file/d/17nvSx0R31_TYRabdtd2sHvmrDyWkET-s/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 | https://drive.google.com/file/d/1FUjlvIqo8qE2UbvuTdkIDhb0ZdApdrVt/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 | https://drive.google.com/file/d/1q8QKY1SxGciWyOCsOkRSo-Mk7uuDbgQN/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 | https://drive.google.com/file/d/1XYO7t4j_OagDbtdnkV5thO7rtT-7AQ4s/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL Y | https://drive.google.com/file/d/1rJEupqIsYW_VzoeNg_TV9jv9H2-kndA3/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | |
|---|---|---|---|
| | REGIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | | |
| Ley Local | LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 | https://drive.google.com/file/d/1piUm8TCVuQuOlD31BW0C0K4d_b1oFKD6/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 | https://drive.google.com/file/d/1A5j9KFwuTYOfK6vq5OjUFCB_Z8nohT0l/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 | https://drive.google.com/file/d/1of0Ljfq_ooo i9cKfZhyHMFTF_n2OF1qY/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | LEY DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1QMALElRw2tTwYAxG3Uh86OiZhSVgxJ5A/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS | https://drive.google.com/file/d/1a6zTqYvpyZfA3o640EoCxfQyG4EM-dJZ/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | LEY DE BIENES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1WRsDS6PV2zXMZAVbIEg4UOniiswSuX_S/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS | https://drive.google.com/file/d/17vn38aBfGJDwO8udDKEc38RdDEPUAJof/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1emMFo83mfnypN4jOK7o26BqB98OwUCuF/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | LEY DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA EL | https://drive.google.com/file/d/14irKtBcIwZx8lPvC7Jrs72_aOQ8QEouV/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ESTADO DE AGUASCALIENTES | | |
| Ley Local | LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1J3luxX5rUjATMZq8G9ieff7hK5hTaDwz/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1XzT-cBsVH1KM7p5_SQEhUW6q7im6J-_S/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS | https://drive.google.com/file/d/1jHQs9tMt1PaAAh4lnAsefKfs4vxQz9GM/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS | https://drive.google.com/file/d/1elNbeTHNulpunjHfn-EjizyKqt6GXTzD/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | LEY PARA EL CONTROL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1q7S0cdm3PQq9PhLf4qSZJw7c2l7yTzdq/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1XpFeddwK1F0auM2wXuyZNAPbQZ1qv9Hj/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Ley Local | LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/open?id=1NqTf-FkRsbtBz18DEL9kdOQJXMDyaFT2 | Dirección General Jurídica |
| Estatuto | ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1V5xCnXKA1ZrwKi_9tHYH6BBXTkMXNVNs/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Código | CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN | https://drive.google.com/file/d/1RUQH5REf2h83PL13XhsErPZy9XUEZ5tu/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Código | CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES | https://drive.google.com/file/d/1asUU9zvkQtQSdH7gxutY1aRhxTlZtg-y/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | |
|---|---|---|---|
| | DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | | |
| Código | CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1iCxh3Ve-R_01Cz0uRT5MBT37gBKy73Ex/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Código | CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/16G65rXVYySP9iE-xdxn8Mt2Q-vMs8ojT/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Código | CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1ADzfsvRKjWn-dfDS58jeN7StSnK5jcTS/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Manual | MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLITICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1zV1fozg5x3-neyMrZITQSwKUDrCz8ZXR/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Manual | MANUAL DE IDENTIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1kDOH_88gDdCEtJJ88z2oFugqTqlrzcHs/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Manual | MANUAL UNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1sr39T10FejprMMaT-zqLp9gitPaH06Ki/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Manual | MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | https://drive.google.com/file/d/1iByhrJnoGTLWpLvfqogzBmomOR-gqhwb/view | Dirección General Jurídica |
| Manual | MANUAL DE REMUNERACIONES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | https://drive.google.com/file/d/1_8a9q1AlLVucrrDxusJqol8NITS6wpvD/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Manual | MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL | https://drive.google.com/file/d/1kR-ytxXGO2hNqIYNQDHzIzoa-uYXKqCC/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | |
|---|---|---|---|
| | SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | | |
| Manual | MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1MLP9MPqOqbP67oNQdY_oBob_6DIhIvM6/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Lineamientos | MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE LA PROPIA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1gHUmgwLjd_qi2h3d7d47AQScfL5Dkalq/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Lineamientos | LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA , QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA | https://drive.google.com/file/d/1s35aXv64uTHwh9x5G4wHZg2xXm2pEUtz/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Lineamientos | LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CRITERIOS QUE EMITA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | https://drive.google.com/file/d/1yOulMP4XUZNZ3P1c0fMTO89TUd7zQL3y/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES. | | |
| Lineamientos | LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS | https://drive.google.com/file/d/1Z8FTsGAHPyQni4OZAWc-7FD3tJsPqsru/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Lineamientos | LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. | https://drive.google.com/file/d/1-yQMq-PtLIhYyQVZBWUib03ZDpoVIv6U/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Lineamientos | LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR LOS CATÁLOGOS Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO ; Y PARA LA EMISIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA | https://drive.google.com/file/d/1HLX58eb0RcdmI6RenEGbHwALfK-KMnRx/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Lineamientos | LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO | https://drive.google.com/file/d/10kv3d5OsxaPc0hzP4d5Gn3JL7S9LTrii/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Lineamientos | LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS | https://drive.google.com/file/d/1QRGWt8EepuN6EAtVtQMdzotzKteIsyQ_/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Lineamientos | ACUERDO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DENOMINADO ASESORÍA Y ASISTENCIA PARA EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | https://drive.google.com/file/d/1FpxIL0b7qlqyv51pgK10H0WNXQ8DYbgI/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Lineamientos | PROGRAMA DENOMINADO "ASESORÍA Y ASISTENCIA PARA EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA" | https://drive.google.com/file/d/1ZHW_yuRpP26Odbj5FcpxdIlaG788GFXs/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | |
|---|---|---|---|
| Lineamientos | LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS, CELEBRADOS ENTRE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | https://drive.google.com/file/d/1KD1cp-5-PPZPnV_1sxTIEiXGGWNobnti/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Lineamientos | ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y EL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2020, AMBOS DE LA PROPIA SECRETARÍA EJECUTIVA. | https://drive.google.com/file/d/17rsDn9q763xe6Q_qG9_AggbE6x9B4Ft8/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Lineamientos | ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE FEBRERO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021. | https://drive.google.com/file/d/1R7cMy27fvygEZrGzkaThXJOBoWhSsGnZ/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Lineamientos | LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1JYmAJjRx9lquwU8QJbTpbqhUMgmvccTA/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Lineamientos | LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | https://drive.google.com/file/d/14tGAqgHU8lj0XHEngSxXP4S2UNMd5AeM/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | |
|---|---|---|---|
| Lineamientos | LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1cPRvdqBB-ITPRXXH69cs3p4Fb6rKOsta/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Código | CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/open?id=1DGijqYh3BYS1OGkniZtazb9sT4gL4S1B | Dirección General Jurídica |
| Código | CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | https://drive.google.com/open?id=1NBk3Wv1Lrh1jXQH2rGegDnRoYTuBHsAI | Dirección General Jurídica |
| Acuerdo | ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SECRETARÌA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÒN, QUE MODIFICA EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA PROPIA SECRETARÌA EJECUTIVA | https://drive.google.com/file/d/1zH3DzoM2FrCAbnSDHU9zKkM8fiM1mbbe/view | Dirección General Jurídica |
| Acuerdo | ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SECRETARÌA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÒN, QUE MODIFICA EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA PROPIA SECRETARÌA EJECUTIVA | https://drive.google.com/file/d/1AtET7ZnPDmFtirg5nxB5P_F37oUG4rUj/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Acuerdo | ACUERDO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIAS DE OPINIÓN PÚBLICA Y AUDITORÍA EXTERNA" | https://drive.google.com/open?id=1yMTsR3sxicYv2DvHSl8NBhDuDwmDvdJ0 | Dirección General Jurídica |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | |
|---|---|---|---|
| Acuerdo | ACUERDO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DENOMINADO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO POR HONORARIOS, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN" | https://drive.google.com/file/d/19eoFQOoSx2ACiFLnx9yuvHNsuczjd5GG/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Acuerdo | ACUERDO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE ESTABLECE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL Y SE EMITEN LAS BASES PARA SU FUNCIONAMIENTO | https://drive.google.com/file/d/1iWB-iOHXd-2J7-fJMHFkN96Lee20QiDj/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Otro | BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES. | https://drive.google.com/file/d/1aZ8s0J8714bZnqMqDPPuyE0SZQwATnD4/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |
| Otro | PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | https://drive.google.com/file/d/1a2zFbTh-NE1tDAeWas2v5EBJ-SKlXw7a/view?usp=sharing | Dirección General Jurídica |

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) da cumplimiento a lo estipulado en el artículo el artículo 17, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes puesto que proporcionó reporte de la normatividad que le aplica, lo que permite que tengan criterios claros para trabajar y para una adecuada toma de decisiones.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Resultado Núm. 8 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 8**
**Control interno**

El artículo 17 fracción X del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, señala que, para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Secretario Técnico contará con las siguientes facultades: Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos en los programas institucionales de la Secretaría Ejecutiva.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta las siguientes evidencias del Sistema de Control Interno utilizado para dar cumplimiento a los objetivos programados:

*Imagen 25*

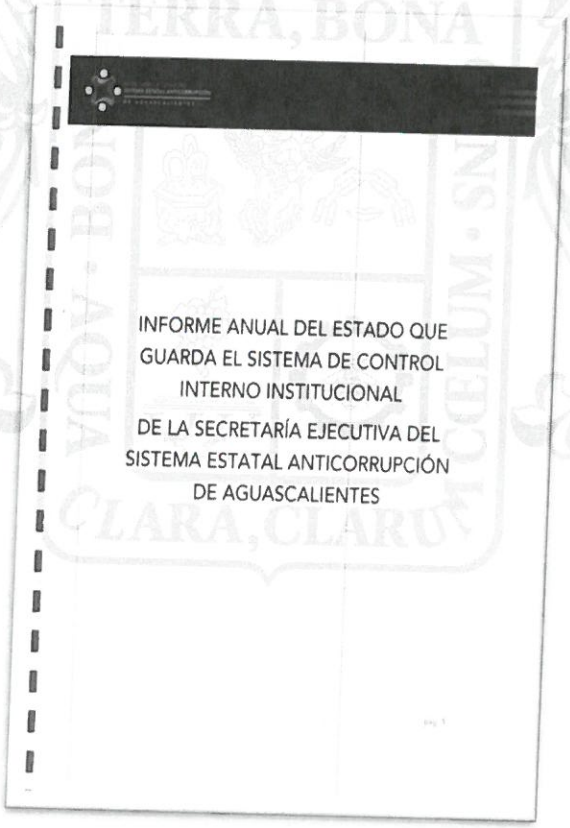
[redacted]

INFORME ANUAL DEL ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 26

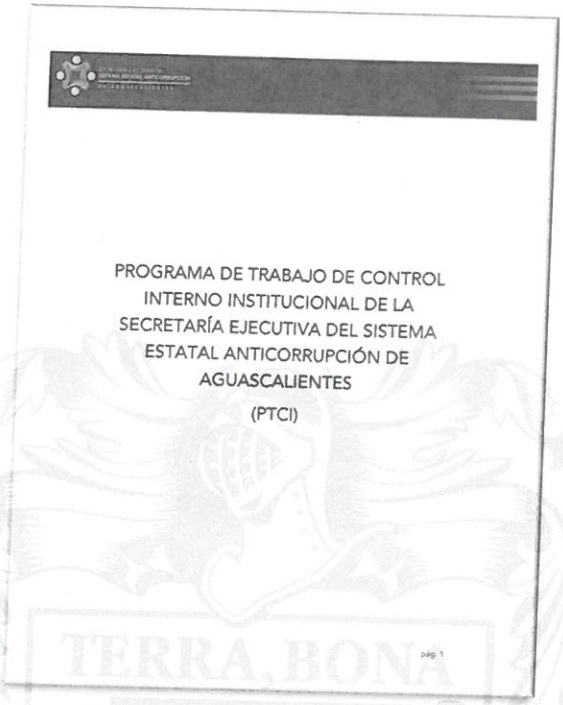

PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

(PTCI)

pág. 1

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

Las imágenes 25 y 26, corresponden al informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; y al Programa de Trabajo de Control Interno Institucional de la SESEA.

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) da por atendido el artículo 17, fracción X, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, mediante la presentación de evidencias, las cuales corresponden al Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, en el cual se describe el esquema de planeación que la Secretaría ha utilizado para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, así como las definiciones y marco metodológico del Sistema de Control Interno, de igual forma se abordan las acciones realizadas en el año 2020. Así mismo se presenta el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional de la SESEA, que tiene como objetivo establecer las actividades y tareas que deberá realizar para fortalecer y actualizar su control interno institucional, con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de su gestión y prevenir posibles hechos de corrupción.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Resultado Núm. 9 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 9**
**Calendario de Sesiones de la Junta de Gobierno**

En el artículo 17, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, señala que, para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Secretario Técnico contará con las siguientes facultades: Elaborar el proyecto de calendario de sesiones de la Junta de Gobierno para su respectiva aprobación.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta las siguientes evidencias del calendario de sesiones de la Junta de Gobierno realizadas durante el periodo 2020:

Imagen 27

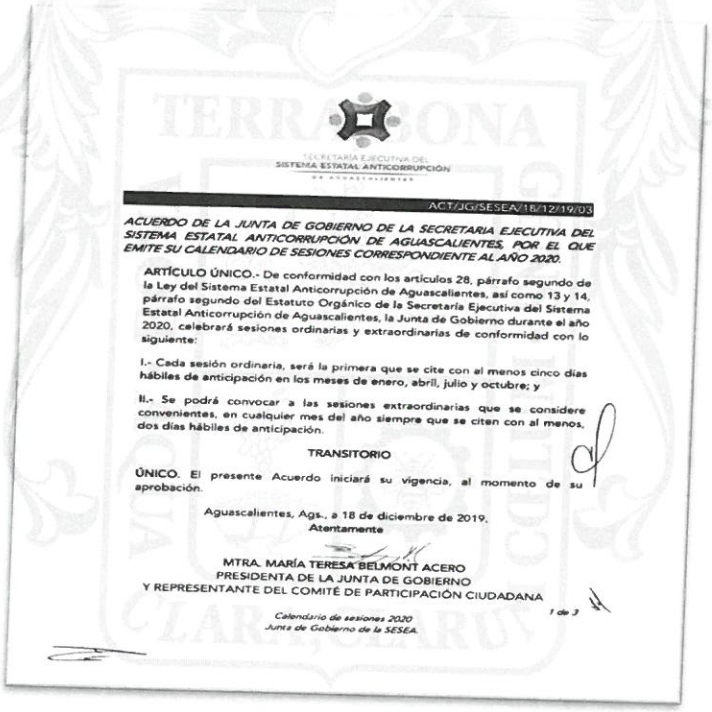

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

ACT/JG/SESEA/18/12/19/03

*ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE EMITE SU CALENDARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.*

**ARTÍCULO ÚNICO.**- De conformidad con los artículos 28, párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, así como 13 y 14, párrafo segundo del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, la Junta de Gobierno durante el año 2020, celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias de conformidad con lo siguiente:

I.- Cada sesión ordinaria, será la primera que se cite con al menos cinco días hábiles de anticipación en los meses de enero, abril, julio y octubre; y

II.- Se podrá convocar a las sesiones extraordinarias que se considere convenientes, en cualquier mes del año siempre que se citen con al menos, dos días hábiles de anticipación.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia, al momento de su aprobación.

Aguascalientes, Ags., a 18 de diciembre de 2019.
**Atentamente**

MTRA. MARÍA TERESA BELMONT ACERO
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*Calendario de sesiones 2020*
*Junta de Gobierno de la SESEA.*
1 de 3

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

La imagen 27, corresponde al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la SESEA, por el que emite su calendario de sesiones correspondiente al año 2020.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) da cumplimiento al artículo 17, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, mediante la presentación de evidencia del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, en el que se emite su calendario de sesiones correspondiente al año 2020; en el cual se señala que cada sesión ordinaria, será la primera que se cite con al menos cinco días hábiles de anticipación en los meses de enero, abril, julio y octubre del año en curso; así mismo establece que se podrá convocar a las sesiones extraordinarias que se considere convenientes, en cualquier mes del año siempre que se citen con al menos dos días hábiles de anticipación.

**CAPÍTULO III. COORDINACION**

En el presente apartado se analizó el seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA); los convenios de colaboración con dependencia y entidades administrativas, así como convocatorias llevadas a cabo en el año 2020.

**Resultado Núm. 10 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 10**
**Acuerdos de cooperación**

En el artículo 35 fracción II de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, establece que le corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas para los directores generales establecidas en la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, adicionalmente tendrá las siguientes funciones: Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta las siguientes evidencias de la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 28

| JUNTA DE GOBIERNO | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de Sesión | Número | Fecha Sesión | Número de Acuerdo/ Asunto | Acuerdo/Asunto | Publicación | Datos POE | Votaciones | Detalle de la votación | Observaciones | | Video de la Sesión |
| Ordinaria | Séptima | 28 de Enero de 2020 | ACT_JG_28_01_2020_01 | Discusión y en su caso aprobación, del acta de la sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2019 | No Aplica | No Aplica | Unanimidad | | X | | 28 de enero de 2020 |
| Ordinaria | Séptima | 28 de Enero de 2020 | ACT_JG_28_01_2020_03 | Discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el que se emite el desglose del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, así como el Programa de Trabajo Anual 2020, ambos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | 3 de febrero de 2020 | 3 de febrero de 2020, Ordinario, Primera Sección, Tomo LXXXIII, Página 65. | Unanimidad | | Consulta la propuesta del Secretario Técnico | Oficio por el que se hace del conocimiento de Secretaria de Finanzas | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordinaria | Séptima | 28 de Enero de 2020 | ACT_JG_28_01_2020_04 | Discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el que se emite la Estrategia Anual de Comunicación Social y el Programa Anual de Comunicación Social 2020, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | No Aplica | No Aplica | Unanimidad | | Consulta la propuesta del Secretario Técnico | Se comunicó a SEGGOB y a la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado, la aprobación de este Acuerdo, en fecha 30 de enero de 2020. |
| Ordinaria | Séptima | 28 de Enero de 2020 | ACT_JG_28_01_2020_05 | Discusión y en su caso aprobación, del acuerdo por el que se emite la designación del Licenciado Ricardo Rivera García, como Jefe del Departamento de Políticas Públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | No Aplica | No Aplica | Unanimidad | | Consulta la propuesta del Secretario Técnico | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordinaria | Séptima | 28 de Enero de 2020 | ACT_JG_28_01_2020_06 | Discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el que se emite el Programa de Auditoría Anual 2020, de la Unidad Auditora de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes | 3 de febrero de 2020 | 3 de febrero de 2020, Ordinario, Primera Sección, Tomo LXXXIII, Página 80. | Unanimidad | | Consulta la propuesta presentada por la Autoridad Auditora del OIC | 21 de mayo de 2020 | | | | | |
| | Ordinaria | Séptima | 28 de Enero de 2020 | ACT_JG_28_01_2020_07 | Informe de Actividades de la Autoridad Auditora del Órgano Interno de Control de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, del periodo agosto a diciembre 2019 | No Aplica | No Aplica | No Aplica | | X | | | | | |
| | Extraordinaria | Octava | 21 de Mayo de 2020 | ACT_JG_21_05_2020_01 | Discusión y en su caso aprobación, del acta de sesión de fecha 28 de | No Aplica | No Aplica | Unanimidad | | X | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | Consulta la propuesta del Secretario Técnico | | | Oficio por el que se hace del conocimiento de Secretaria de Finanzas. |
| | | | | | | | | | | | Voto en contra del Presidente de la Sala Administrativa. | Consulta la propuesta del Secretario Técnico | |
| | | | | | | | | | | | | | Contralor vota en lo general a favor del acuerdo; presenta una propuesta en lo particular que no es aprobada, la cual es consultable en el acta de sesión celebrada el |
| | | | | | | | | | | | Mayoría | Unanimidad | |
| | | | | | | | | | | 25 de mayo de 2020 | 25 de mayo de 2020, Vespertino, Tercera Sección, Tomo LXXXIII, Núm. 21, página 4 | 25 de mayo de 2020, Vespertino, Tercera Sección, Tomo LXXXIII, Núm. 21, página 6 | |
| | | | | | | | | | enero de 2020 | Discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 14 y se reforman los artículos 32 G, 32 H y 37 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes | Discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo que modifica el desglose del presupuesto de egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de | |
| | | | | | | | | ACT_JG_21_05_2020_02 | | | ACT_JG_21_05_2020_03 | | |
| | | | | | | | | 21 de Mayo de 2020 | | | 21 de Mayo de 2020 | | |
| | | | | | | | | Octava | | | Octava | | |
| | | | | | | | | Extraordinaria | | | Extraordinaria | | |

| | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Secretaría Ejecutiva | APÉNDICES | Apéndice 1: Informe Semestral del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Instrumentos de Planeación Estatal | Apéndice 2: Informe de Ejercicio de los Presupuestos para el Ejercicio Fiscal 2019 | Apéndice 3: Opinión de la Comisaria Pública respecto del Ejercicio 2019, así como de la Auditoría Practicada por el Órgano | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | 31 de julio de 2020 |
| | | | | | | | | | | | Consulta archivo excel anexo al reporte | X |
| | | | | | | | | | | | | Abstención de Auditor del Estado |
| | | | | | | | | | | No Aplica | | Mayoría |
| | | | | | | | | | No Aplica | | | No Aplica |
| | | | | | | | | | No Aplica | | | No Aplica |
| | | | | | | | Interno de Control | | Reporte Semestral de Avances de las Acciones del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; así como actualización de dicho Programa, de la Matriz de Administración de Riesgos y del Mapa de Riesgos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Ant | Discusión y en su caso aprobación, del acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2020 |
| | | | | | | | | ACT_JG_21_05_2020_05 | | | | |
| | | | | | | | | 21 de Mayo de 2020 | | | | 31 de julio de 2020 |
| | | | | | | | | Octava | | | | Octava |
| | | | | | | | | Extraordinaria | | | | Ordinaria |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordinaria | Octava | 31 de julio de 2020 | Asuntos en cartera | Oficio de la Dirección General de Administración de la SESEA, por el que comunica que no ha sido necesario generar un programa anual de disposición final de bienes muebles para el ejercicio fiscal 2020. | No Aplica | No Aplica | No Aplica | X | | | | | |
| | Octava | 31 de julio de 2020 | Asuntos en cartera | Oficio del Comité de Participación Ciudadana, por el que solicita una reasignación en el presupuesto correspondiente al Comité de referencia para el ejercicio 2020. | No Aplica | No Aplica | No Aplica | X | | | | | |
| Ordinaria | Octava | 31 de julio de 2020 | ACT_JG_31_07_2020_03 | Acuerdo que contiene el Tercer Informe del Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema | No Aplica | No Aplica | Mayoría | | Abstención de Auditor del Estado | | | | X |

| | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | 26 de agosto de 2020 | X |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | Consulta la propuesta del Secretario Técnico | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | 30 de octubre de 2020 | X |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Consulta la propuesta del Secretario Técnico | X |
| | | | | | | | | | | | Unanimidad | | |
| | | | | | | | | | | 09 de noviembre de 2020, Número 45 Primera Sección, Tomo LXXXIII | | No Aplica | No Aplica |
| | | | | | | | | | 09 de noviembre | | | | |
| | | | | | | | | Presidente de la Sala Administrativa del Poder Judicial y del Lic. Ángel Eusebio Heredia Tiscareño como encargado del Órgano Interno de Control del municipio de El Llano | Acuerdo por el que se emite el calendario de sesiones correspondiente al año 2021, de la Junta de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes | | | No Aplica | Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional, |
| | | | | | | | ACT_JG_30_10_2020_03 | | | | | | |
| | | | | | | 30 de octubre de 2020 | | | | | | | |
| | | | | | | Noven a | | | | | | | |
| | | | | | | Ordinaria | | | | | | | |
| | | | | | ACT_JG_30_10_2020_04 | | | | | | | | |
| | | | | | 30 de octubre de 2020 | | | | | | | | |
| | | | | | Noven a | | | | | | | | |
| | | | | | Ordinaria | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | X | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | No Aplica | | |
| | | | | | | | | | | No Aplica | | |
| | | | | | | | | | | No Aplica | | |
| | | | | | | | | | | No Aplica | X | |
| | | | | | | | | | | No Aplica | | |
| | | | | | | | | | | No Aplica | | |
| | | | | | | | | | | No Aplica | | |
| | | | | | | | | | | No Aplica |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Extraordinaria | Décima | 3 de noviembre de 2020 | ACT_JG_03_11_2020_01 | Acuerdo que contiene una segunda modificación al desglose del presupuesto de egresos de la SESEA, para el ejercicio fiscal 2020 | 09 de noviembre | 09 de noviembre de 2020, Número 45 Primera Sección, Tomo LXXXIII | Unanimidad | | Consulta la propuesta del Secretario Técnico | 3 de noviembre de 2020 |
| Extraordinaria | Décima | 3 de noviembre de 2020 | ACT_JG_03_11_2020_02 | Acuerdo por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, correspondiente a la SESEA | No Aplica | No Aplica | Unanimidad | | Consulta la propuesta del Secretario Técnico | |

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 29

| COMITÉ COORDINADOR | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de Sesión | Número | Fecha Sesión | Número de Acuerdo/Asunto | Acuerdo/Asunto | Publicación | Datos POE | Votaciones | Detalles de la Votación | Observaciones | Video de la Sesión |
| Extraordinaria | Quinta | 28 de enero de 2020 | ACT-CC-SESEA/28/01/2020.01 | Discusión y en su caso aprobación, del acta de sesión de fecha 18 de diciembre de 2019 | No Aplica | No Aplica | Unanimidad | | x | 28 de enero de 2020 |
| Extraordinaria | Quinta | 28 de enero de 2020 | ACT-CC-SESEA/28/01/2020.02 | Discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo que contiene el Programa de Trabajo Anual 2020, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascaliente | 17 de febrero de 2020 | 17 de febrero de 2020, Tomo LXXXIII, Núm, 7, Tercera Sección, Pág. 73. | Unanimidad | | CONSULTAR PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA EJECUTIVA | |
| Extraordinaria | Sexta | 31 de enero de 2020 | ACT-CC-SESEA/31/01/2020.01 | Mensaje de la Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, Maestra María Teresa Belmont Acero, con motivo del Segundo Informe Anual de dicho Comité | No Aplica | No Aplica | No Aplica | | x | 31 de enero de 2020 |
| Extraordinaria | Sexta | 31 de enero de 2020 | ACT-CC-SESEA/31/01/2020.02 | Protesta del Maestro Francisco Miguel Aguirre Arias, como presidente sustituto del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción | No Aplica | No Aplica | No Aplica | | x | |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | de Aguascalientes | | | | | | |
| Extraordinaria | Séptima | 21 de mayo de 2020 | ACT-CC-SESEA/21/05/2020.01 | Discusión y en su caso aprobación, de las actas de sesiones celebradas el 28 y el 31 de enero de 2020. | No Aplica | No Aplica | Unanimidad | | X | 21 de mayo de 2020 |
| Extraordinaria | Séptima | 21 de mayo de 2020 | ACT-CC-SESEA/21/05/2020.02 | Discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el que se reforma el artículo 14, párrafo segundo, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes | 25 de mayo de 2020 | 25 de mayo de 2020, Vespertino, Tercera Sección, Tomo LXXXIII, Núm. 21, página 12 | Unanimidad | | CONSULTAR PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA EJECUTIVA | |
| Extraordinaria | Séptima | 21 de mayo de 2020 | ACT-CC-SESEA/21/05/2020.03 | Seguimiento de las recomendaciones no vinculantes contenidas en el Segundo Informe Anual de este Comité Coordinador | No Aplica | No Aplica | No Aplica | | X | |
| Extraordinaria | Séptima | 21 de mayo de 2020 | ACT-CC-SESEA/21/05/2020.04 | Discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo derivado del seguimiento de las recomendaciones no vinculantes contenidas en | No Aplica | No Aplica | Unanimidad | | CONSULTAR PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA EJECUTIVA | |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | el Segundo Informe Anual de este Comité Coordinador, a fin orientar a los Entes Públicos sobre su alcance y cumplimiento. | | | | | | |
| Ordinaria | Sexta | 29 de junio de 2020 | ACT-CC-SESEA/29/06/2020.01 | Discusión y en su caso aprobación, del acta de sesión celebrada el 21 de mayo de 2020, | No Aplica | No Aplica | Unanimidad | | X | 30 de junio de 2020 |
| Ordinaria | Sexta | 29 de junio de 2020 | Asuntos en cartera | Segundo Informe Anual Sobre las Actividades Sustantivas y Resultados de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción | No Aplica | No Aplica | No Aplica | | X | |
| | | | | Comunicación de la Comisión Ejecutiva sobre observaciones al PTA vertidas en sesión de esa Comisión, celebrada el 26 de febrero de 2020. | | | | | | |
| Ordinaria | Sexta | 29 de junio de 2020 | ACT-CC-SESEA/29/06/2020.03 | Seguimiento de las recomendaciones no vinculantes contenidas en el Segundo Informe Anual de este Comité Coordinador | No Aplica | No Aplica | No Aplica | | X | |
| Ordinaria | Séptima | 29 de septiembre de 2020 | ACT-CC-SESEA/29/09/2020.01 | Lectura y en su caso aprobación del acta de sesión de fecha 29 de junio de 2020 | No Aplica | No Aplica | Unanimidad | | X | |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordinaria | Séptima | 29 de septiembre de 2020 | Asuntos en Cartera | Catálogo de Perfiles de Usuario del Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, de la Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes | No Aplica | No Aplica | No Aplica | | X | | | |
| | | | | Respuesta del ITEA en la que se indica que luego de un análisis exhaustivo, se obtuvo que la Evaluación de Impacto de Protección de Datos Personales del Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal cumple la normativa de protección de datos personales | | | | | | | | |
| | | | | Declaratoria formal del inicio de operación del Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, de la Plataforma Digital Estatal de | | | | | | | | |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Aguascalientes (S1) | | | | | | |
| | | | | Exhorto aceptado por la SESEA emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, contenido en su Acuerdo General 006/2020 | | | | | | |
| Ordinaria | Séptima | 29 de septiembre de 2020 | ACT-CC-SESEA/29/09/2020.03 | Seguimiento de las recomendaciones no vinculantes contenidas en el Segundo Informe Anual de este Comité Coordinador | No Aplica | No Aplica | No Aplica | | X | 29 de septiembre de 2020 |
| Ordinaria | Séptima | 29 de septiembre de 2020 | ACT-CC-SESEA/29/09/2020.04 | Acuerdo por el que se autorizan los apartados del Índice General; la Operabilidad de Prioridades; y la Metodología de Evaluación y Seguimiento, a considerar por la Comisión Ejecutiva, en la construcción de la Política Estatal Anticorrupción | No Aplica | No Aplica | Unanimidad | | X | |
| Extraordinaria | Octava | 12 de octubre de 2020 | ACT-CC-SESEA/12/10/2020.01 | Acuerdo por el que se autoriza el Objetivo Central, a partir del cual | No Aplica | No Aplica | Unanimidad | | X | 12 de octubre de 2020 |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | se dearrollará la Teoría del Cambio del Proyecto de Política Estatal Anticorrupción . | | | | | | |
| Ordinaria | Octava | 30 de diciembre de 2020 | ACT-CC-SESEA/30/12/2020.01 | Actas de sesión celebradas el 29 de septiembre y el 12 de octubre, ambas de 2020 | No Aplica | No Aplica | Unanimidad | | X | |
| Ordinaria | Octava | 30 de diciembre de 2020 | Asuntos en Cartera | Nombramiento Contralor San José de Gracia<br>Oficio ITEA<br>Oficio Poder Judicial<br>Oficio Contraloría del Estado | No Aplica | No Aplica | No Aplica | | X | |
| Ordinaria | Octava | 30 de diciembre de 2020 | ACT-CC-SESEA/30/12/2020.03 | Acuerdo que contiene el informe de seguimiento de los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades, a las recomendaciones no vinculantes, derivadas del Segundo Informe Anual de este Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción | No Aplica | No Aplica | Unanimidad | | CONSULTA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA | 30 de diciembre de 2020 |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordinaria | Octava | 30 de diciembre de 2020 | ACT-CC-SESEA/30/12/2020.04 | Acuerdo que contiene el Tercer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, y veintinueve recomendaciones no vinculantes contenidas en sus anexos | No aplica | No Aplica | Unanimidad | | Consulta la propuesta de la Presidencia del Comité Coordinador y de la Secretaría Técnica del Acuerdo que contiene el Tercer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.<br>Oficio de comunicación al Comité Coordinador de las Propuestas de Recomendación aprobadas por la Comisión Ejecutiva<br>Propuesta de la Comisión Ejecutiva de 40 proyectos de Recomendaciones No Vinculantes |
| Apéndice Único | | | | | | | | | |
| Ordinaria | Octava | 30 de diciembre de 2020 | ACT-CC-SESEA/30/12/2020.04 | Tercer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes | No aplica | No Aplica | Unanimidad | | X |
| Ordinaria | Octava | 30 de diciembre de 2020 | ACT-CC-SESEA/30/12/2020.04 | Anexo 01: Veinitnueve Recomendaciones No Vinculantes | No aplica | No Aplica | Unanimidad | | X |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordinaria | Octava | 30 de diciembre de 2020 | ACT-CC-SESEA/30/12/2020.04 | Anexo 02: Informe anual de las actividades que realizan los entes públicos como parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción | No aplica | No Aplica | Unanimidad | | X |
| Ordinaria | Octava | 30 de diciembre de 2020 | ACT-CC-SESEA/30/12/2020.04 | Anexo 03: Reporte de los Órganos Internos de Control de los entes públicos para el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción | No aplica | No Aplica | Unanimidad | | X |
| Ordinaria | Octava | 30 de diciembre de 2020 | ACT-CC-SESEA/30/12/2020.04 | Anexo 04: Informe de Seguimiento de los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a las recomendaciones no vinculantes derivadas del Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. | No aplica | No Aplica | Unanimidad | | X |

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En las imágenes 28 y 29 se aprecian los reportes de acuerdos, seguimiento y resoluciones de la Junta de Gobierno y del Comité Coordinador.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) da cumplimiento al artículo 35 fracción II de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, al ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones llevados a cabo por la Junta de Gobierno y del Comité Coordinador de la SESEA en el año 2020. En dichos reportes se destacan los siguientes datos: Tipo de Sesión, Número Fecha Sesión, Número de Acuerdo/ Asunto, Acuerdo/Asunto, Publicación, Datos POE, Votaciones, Detalle de la Votación, Observaciones y Video de la Sesión.

**Resultado Núm. 11 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 11**
**Convenios de colaboración**

El artículo 17 fracción XXIV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, señala que para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Secretario Técnico contará con las siguientes facultades: Celebrar convenios con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o Estatal, con los Órganos Constitucionalmente Autónomos Federales o Estatales, con los Organismos Públicos Descentralizados, con los Gobiernos Estatales y Municipales, con los Poderes Legislativo y Judicial, Federal y Estatales y con las Organizaciones de los Sectores Social y Privado e Instituciones Privadas u Organismos Públicos Internacionales.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta evidencias de los convenios de colaboración con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o Estatal, Órganos Constitucionalmente Autónomos Federales o Estatales, con los Organismos Públicos Descentralizados, con los Gobiernos Estatales y Municipales, con los Poderes Legislativo y Judicial, Federal y Estatales y con las Organizaciones de los Sectores Social y Privado e Instituciones Privadas u Organismos Públicos Internacionales vigentes durante el periodo 2020, se muestra un extracto:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 30

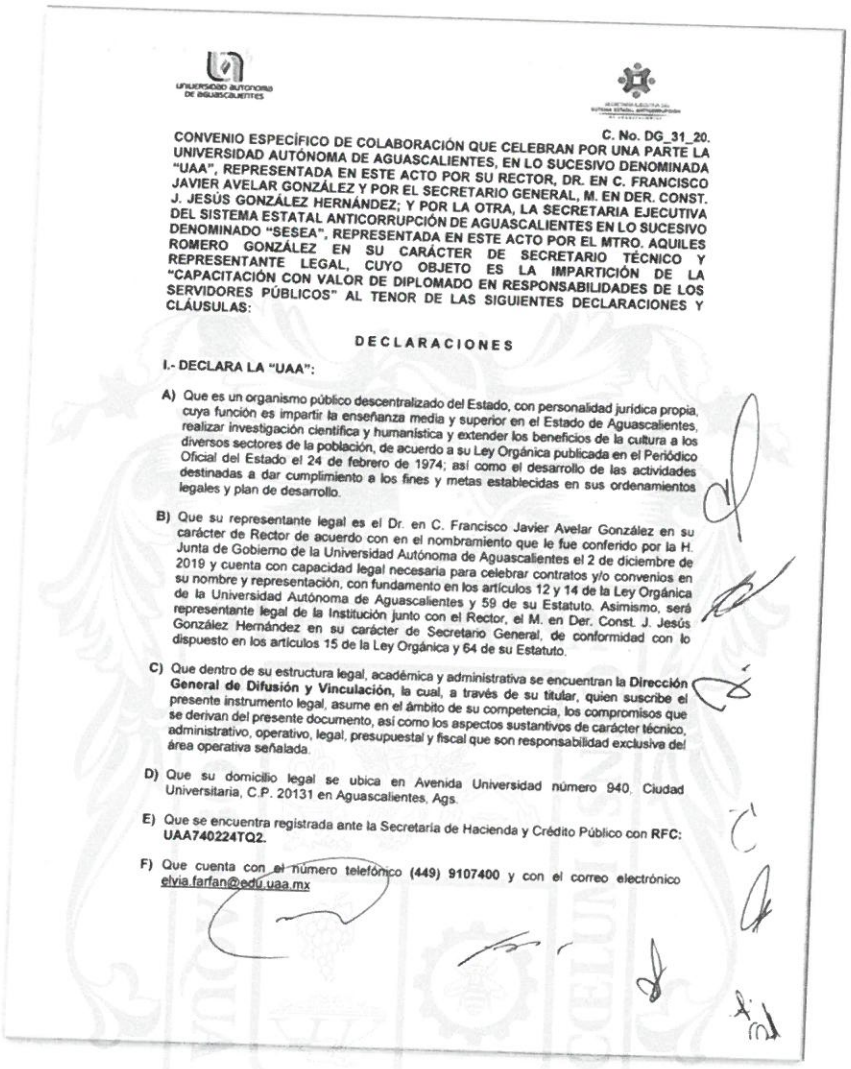

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

C. No. DG_31_20.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "UAA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. EN C. FRANCISCO JAVIER AVELAR GONZÁLEZ Y POR EL SECRETARIO GENERAL, M. EN DER. CONST. J. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA, LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES EN LO SUCESIVO DENOMINADO "SESEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE LA "CAPACITACIÓN CON VALOR DE DIPLOMADO EN RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA LA "UAA":**

**A)** Que es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia, cuya función es impartir la enseñanza media y superior en el Estado de Aguascalientes, realizar investigación científica y humanística y extender los beneficios de la cultura a los diversos sectores de la población, de acuerdo a su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el 24 de febrero de 1974; así como el desarrollo de las actividades destinadas a dar cumplimiento a los fines y metas establecidas en sus ordenamientos legales y plan de desarrollo.

**B)** Que su representante legal es el Dr. en C. Francisco Javier Avelar González en su carácter de Rector de acuerdo con en el nombramiento que le fue conferido por la H. Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Aguascalientes el 2 de diciembre de 2019 y cuenta con capacidad legal necesaria para celebrar contratos y/o convenios en su nombre y representación, con fundamento en los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y 59 de su Estatuto. Asimismo, será representante legal de la Institución junto con el Rector, el M. en Der. Const. J. Jesús González Hernández en su carácter de Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Orgánica y 64 de su Estatuto.

**C)** Que dentro de su estructura legal, académica y administrativa se encuentran la **Dirección General de Difusión y Vinculación**, la cual, a través de su titular, quien suscribe el presente instrumento legal, asume en el ámbito de su competencia, los compromisos que se derivan del presente documento, así como los aspectos sustantivos de carácter técnico, administrativo, operativo, legal, presupuestal y fiscal que son responsabilidad exclusiva del área operativa señalada.

**D)** Que su domicilio legal se ubica en Avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, C.P. 20131 en Aguascalientes, Ags.

**E)** Que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **RFC: UAA740224TQ2.**

**F)** Que cuenta con el número telefónico **(449) 9107400** y con el correo electrónico elvia.farfan@edu.uaa.mx

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 30, se observa el convenio específico de colaboración que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Aguascalientes, representada en este acto por su rector, Dr. en C. Francisco Javier Avelar González y por el secretario general, M. en Der. Const. J. Jesús González Hernández; y por la otra, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, representada en este acto por el Mtro. Aquiles Romero González en su carácter de secretario técnico y representante legal, y cuyo objeto es la impartición de la "Capacitación con Valor de Diplomado en Responsabilidades de los Servidores Públicos



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 31

| Archivo de Control de Convenios de Uso de Licencias del S1 con Entes Publcos Locales | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Control Interno | Ente Público | Entidad Federativa | Fechas | | Hipervínculo a convenio | Observaciones |
| Numero de Control Interno | | | Suscripción | Vigencia | | |
| SESEA-DGJ-AJT-COS1-UL-02/2020 | Fiscalía General del Estado | Aguascalientes | 03/12/2020 | 29/02/2024 | https://drive.google.com/file/d/1n-oR-iR99-M5vvRJz0GC-nCuWK_zZMf_/view?usp=sharing | Inicia vigencia desde el día de su sucripción, hasta el 29 de febrero de 2024. |
| SESEA-DGJ-AJT-COS1-ULE-02/2020 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz | Veracruz | 04/12/2020 | 04/12/2023 | https://drive.google.com/file/d/1gW9E1dJtkVwmCGTROq6rX6hBu_DBZ-AM/view?usp=sharing | Inicia vigencia desde el día de su sucripción, y hasta por tres años. |
| SESEA-DGJ-AJT-COS1-ULE-05/2020 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí | San Luis Potosí | 03/12/2020 | 03/12/2023 | https://drive.google.com/file/d/16HtyzTcUFTwo6NYAs9bbQ931x1ZdV8LE/view?usp=sharing | Inicia vigencia desde el día de su sucripción, y hasta por tres años. |
| SESEA-DGJ-AJT-COS1-UDL-02/2020 | Instituto Estatal Electoral | Aguascalientes | 03/12/2020 | 04/09/2022 | https://drive.google.com/file/d/1hgMDg-Io0uIR_Ncv6_mURWhCkvdBEtmV/view?usp=sharing | Inicia su vigencia a partir del día 01 de enero de 2021 |
| SESEA-DGJ-AJT-COS1-ULE-01/2020 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua | Chihuahua | 03/12/2020 | 03/12/2023 | https://drive.google.com/file/d/1wj67oZIZC-bM-v-fjoYtRuqRExKlzGaF/view?usp=sharing | Inicia vigencia desde el día de su sucripción, y hasta por tres años. |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **SESEA-DGJ-AJT-COS1-ULE-09/2020** | Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California | Baja California | 11/12/2020 | 11/12/2023 | https://drive.google.com/file/d/1DmAiZohUIziwari84Am16km23i3-cDZP/view?usp=sharing | Inicia vigencia desde el día de su sucripción, y hasta por tres años. |
| **SESEA-DGJ-AJT-COS1-ULE-06/2020** | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tlaxcala | Tlaxcala | 03/12/2020 | 03/12/2023 | https://drive.google.com/file/d/1rPo65BfLvhWZp6suAAAaz46RzhI2P55a/view?usp=sharing | Inicia vigencia desde el día de su sucripción, y hasta por tres años. |
| **SESEA-DGJ-AJT-COS1-ULE-03/2020** | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur | Baja California Sur | 14/12/2020 | 14/12/2023 | https://drive.google.com/file/d/1F-TmDxuwgPNdXs1k-KuEgllcFP149w7l/view?usp=sharing | Inicia vigencia desde el día de su sucripción, y hasta por tres años. |
| **SESEA-DGJ-AJT-COS1-ULE-08/2020** | Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción deYucatán | Yucatán | 04/12/2020 | 04/12/2023 | https://drive.google.com/file/d/1RTdeyb7fOXj9n09wLoja-mqrocjqRhtf/view?usp=sharing | Inicia vigencia desde el día de su sucripción, y hasta por tres años. |
| **SESEA-DGJ-AJT-COS1-ULE-10/2020** | Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Quintana Roo | Quintana Roo | 11/12/2020 | 11/12/2023 | https://drive.google.com/file/d/1upAqTjzZnQ72nX_LAtsBUcapgpEF7Sng/view?usp=sharing | Inicia vigencia desde el día de su sucripción, y hasta por tres años. |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **SESEA-DGJ-AJT-COS1-ULE-07/2020** | Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo | Hidalgo | 03/12/2020 | 03/12/2023 | https://drive.google.com/file/d/1BCDEdq_1gBQ4SD2VppWbexmPnCySMcVk/view?usp=sharing | Inicia vigencia desde el día de su sucripción, y hasta por tres años. |

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 31, corresponde a la relación de Convenios de Uso de Licencias del S1 (Plataforma digital de la SESEA), celebrados con Entes Públicos locales y nacionales.

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) da cumplimiento al artículo 17, fracción XXIV, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, al presentar el convenio con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cuyo objeto es la impartición de la "Capacitación con Valor de Diplomado en Responsabilidades de los Servidores Públicos"; y la relación de Convenios de Uso de Licencias del S1 (Plataforma digital de la SESEA) con entes públicos nacionales y locales, sin embargo se observa que no tiene convenios con Instituciones Internacionales de acuerdo con la evidencia presentada, sin que se vea un incumplimiento a la normativa, se recomienda que la SESEA realice algún convenio de este tipo que le abone a trabajar en las líneas de acción de los objetivos de desarrollo sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

**Resultado Núm. 12 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 12**
**Convocatorias**

En el artículo 17, fracción XXVIII, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, señala que para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Secretario Técnico contará con las siguientes facultades: Expedir las convocatorias referidas en el artículo 32 D, para la recepción artículos, ensayos o cualquier material académico o cultural, relacionado con el combate a la corrupción y el fomento a la cultura de la legalidad, a fin de ser considerados en el Consejo Editorial para su publicación.

Mediante oficios de respuesta SESEA-ST/083/2021 y SESEA-ST/106/2021, del 06 de abril y 07 de mayo de 2021, respectivamente; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

presenta evidencias de las convocatorias llevadas a cabo durante el periodo 2020 sobre ensayos y material académico o cultural relacionados con el combate a la corrupción:

Imagen 32

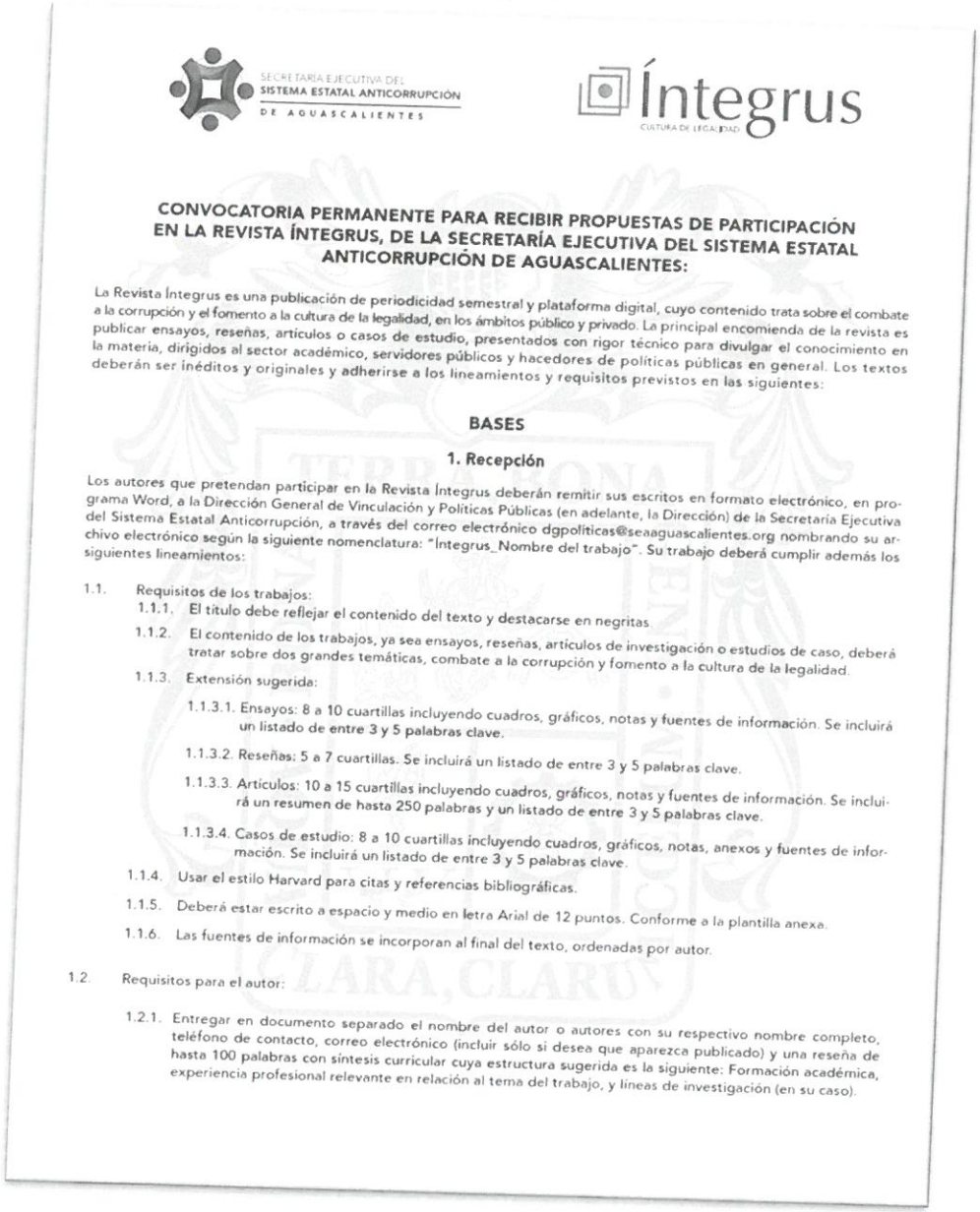

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

Íntegrus
CULTURA DE LEGALIDAD

**CONVOCATORIA PERMANENTE PARA RECIBIR PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN EN LA REVISTA ÍNTEGRUS, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES:**

La Revista Íntegrus es una publicación de periodicidad semestral y plataforma digital, cuyo contenido trata sobre el combate a la corrupción y el fomento a la cultura de la legalidad, en los ámbitos público y privado. La principal encomienda de la revista es publicar ensayos, reseñas, artículos o casos de estudio, presentados con rigor técnico para divulgar el conocimiento en la materia, dirigidos al sector académico, servidores públicos y hacedores de políticas públicas en general. Los textos deberán ser inéditos y originales y adherirse a los lineamientos y requisitos previstos en las siguientes:

**BASES**

**1. Recepción**

Los autores que pretendan participar en la Revista Íntegrus deberán remitir sus escritos en formato electrónico, en programa Word, a la Dirección General de Vinculación y Políticas Públicas (en adelante, la Dirección) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a través del correo electrónico dgpoliticas@seaaguascalientes.org nombrando su archivo electrónico según la siguiente nomenclatura: "Íntegrus_Nombre del trabajo". Su trabajo deberá cumplir además los siguientes lineamientos:

1.1. Requisitos de los trabajos:
- 1.1.1. El título debe reflejar el contenido del texto y destacarse en negritas.
- 1.1.2. El contenido de los trabajos, ya sea ensayos, reseñas, artículos de investigación o estudios de caso, deberá tratar sobre dos grandes temáticas, combate a la corrupción y fomento a la cultura de la legalidad.
- 1.1.3. Extensión sugerida:
  - 1.1.3.1. Ensayos: 8 a 10 cuartillas incluyendo cuadros, gráficos, notas y fuentes de información. Se incluirá un listado de entre 3 y 5 palabras clave.
  - 1.1.3.2. Reseñas: 5 a 7 cuartillas. Se incluirá un listado de entre 3 y 5 palabras clave.
  - 1.1.3.3. Artículos: 10 a 15 cuartillas incluyendo cuadros, gráficos, notas y fuentes de información. Se incluirá un resumen de hasta 250 palabras y un listado de entre 3 y 5 palabras clave.
  - 1.1.3.4. Casos de estudio: 8 a 10 cuartillas incluyendo cuadros, gráficos, notas, anexos y fuentes de información. Se incluirá un listado de entre 3 y 5 palabras clave.
- 1.1.4. Usar el estilo Harvard para citas y referencias bibliográficas.
- 1.1.5. Deberá estar escrito a espacio y medio en letra Arial de 12 puntos. Conforme a la plantilla anexa.
- 1.1.6. Las fuentes de información se incorporan al final del texto, ordenadas por autor.

1.2. Requisitos para el autor:
- 1.2.1. Entregar en documento separado el nombre del autor o autores con su respectivo nombre completo, teléfono de contacto, correo electrónico (incluir sólo si desea que aparezca publicado) y una reseña de hasta 100 palabras con síntesis curricular cuya estructura sugerida es la siguiente: Formación académica, experiencia profesional relevante en relación al tema del trabajo, y líneas de investigación (en su caso).

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/106/2021 del 07 de mayo 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 33

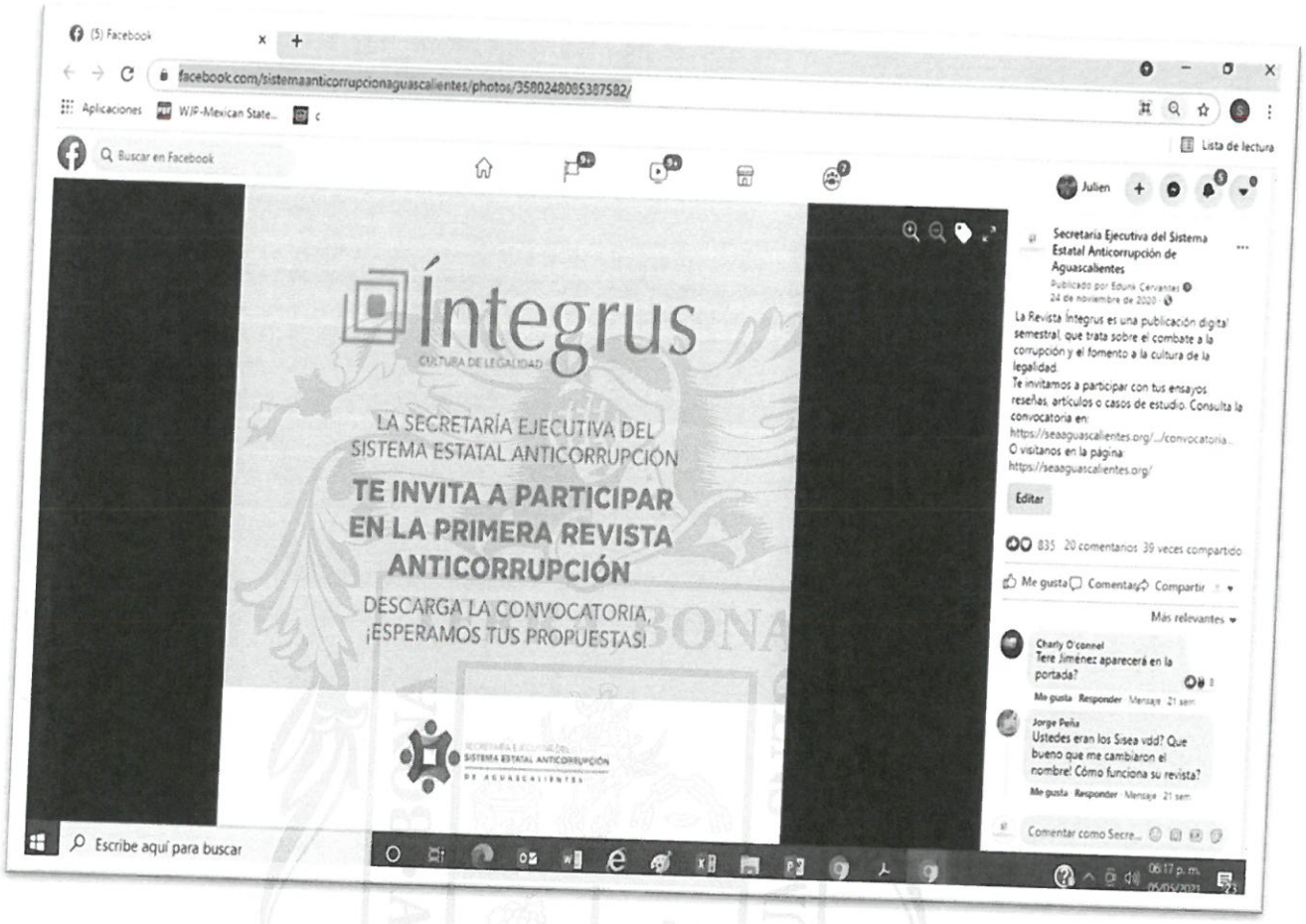


**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/106/2021 del 07 de mayo 2021.

En la imagen 32 y 33 se observa un extracto de la Convocatoria permanente para recibir propuestas de Participación en la revista Íntegrus, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes: La revista Íntegrus es una publicación de periodicidad semestral y plataforma digital, cuyo contenido trata sobre el combate a la corrupción y el fomento a la cultura de la legalidad, en los ámbitos público y privado. La principal encomienda de la revista es publicar ensayos, reseñas, artículos o casos de estudio, presentados con rigor técnico para divulgar el conocimiento en la materia, dirigidos al sector académico, servidores públicos y hacedores de políticas públicas en general.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Conclusión**:

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) da cumplimiento al artículo 17, fracción XXVIII, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, al expedir las convocatorias referidas en el artículo 32 D, para la recepción artículos, ensayos o cualquier material académico o cultural, relacionado con el combate a la corrupción y el fomento a la cultura de la legalidad, a fin de ser considerados en el Consejo Editorial para su publicación.

**CAPÍTULO IV: SUPERVISIÓN**

En el presente apartado se analizaron las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; supervisando la información y elementos estadísticos recabados que reflejen el estado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva, para así poder mejorar la gestión de esta.

**Resultado Núm. 13 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 13**
**Anteproyectos de informes**

En el artículo 35 fracciones VIII y X de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, establece que le corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas para los directores generales establecidas en la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, adicionalmente tendrá las siguientes funciones: Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación; Administrar los Sistemas de Información que establecerá el Comité Coordinador, en términos de esta Ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta evidencias de los anteproyectos de informes, así como de los informes aprobados del año 2020:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Anteproyectos de informes:**

Imagen 34

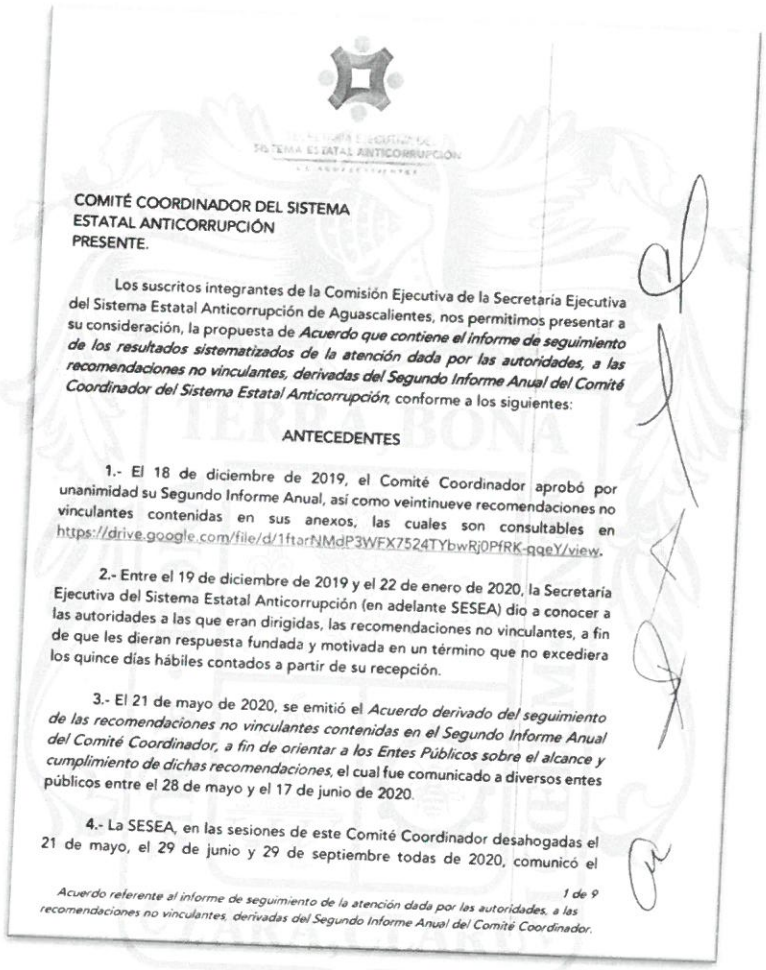

COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PRESENTE.

Los suscritos integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, nos permitimos presentar a su consideración, la propuesta de *Acuerdo que contiene el informe de seguimiento de los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades, a las recomendaciones no vinculantes, derivadas del Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción*, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 18 de diciembre de 2019, el Comité Coordinador aprobó por unanimidad su Segundo Informe Anual, así como veintinueve recomendaciones no vinculantes contenidas en sus anexos, las cuales son consultables en https://drive.google.com/file/d/1ftarNMdP3WFX7524TYbwRj0PfRK-qqeY/view.

2.- Entre el 19 de diciembre de 2019 y el 22 de enero de 2020, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (en adelante SESEA) dio a conocer a las autoridades a las que eran dirigidas, las recomendaciones no vinculantes, a fin de que les dieran respuesta fundada y motivada en un término que no excediera los quince días hábiles contados a partir de su recepción.

3.- El 21 de mayo de 2020, se emitió el *Acuerdo derivado del seguimiento de las recomendaciones no vinculantes contenidas en el Segundo Informe Anual del Comité Coordinador, a fin de orientar a los Entes Públicos sobre el alcance y cumplimiento de dichas recomendaciones*, el cual fue comunicado a diversos entes públicos entre el 28 de mayo y el 17 de junio de 2020.

4.- La SESEA, en las sesiones de este Comité Coordinador desahogadas el 21 de mayo, el 29 de junio y 29 de septiembre todas de 2020, comunicó el

*1 de 9*

*Acuerdo referente al informe de seguimiento de la atención dada por las autoridades, a las recomendaciones no vinculantes, derivadas del Segundo Informe Anual del Comité Coordinador.*

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 34, se observa un extracto de la propuesta de acuerdo que contiene el informe de seguimiento de los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades, a las recomendaciones no vinculantes, derivadas del Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el cual consta de 240 páginas.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 35

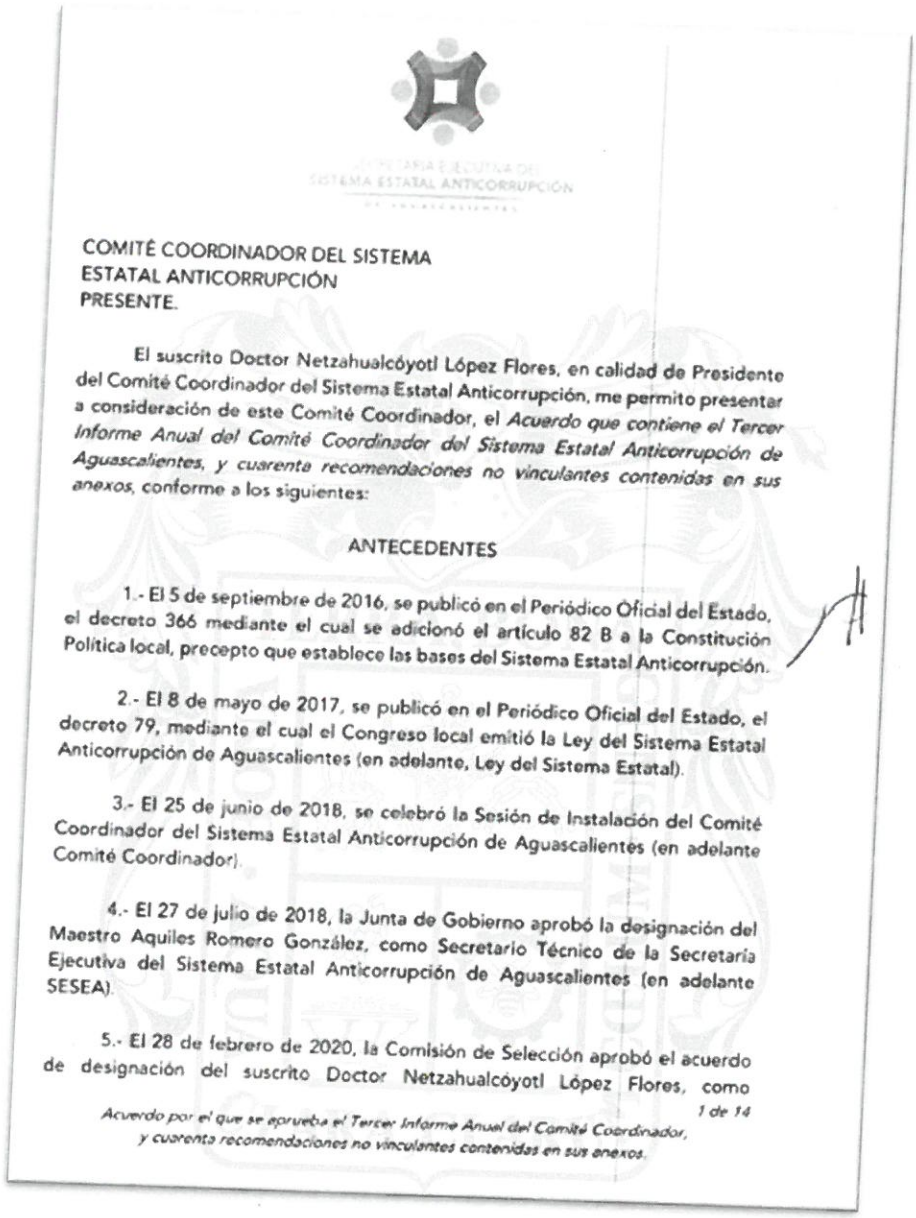

COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PRESENTE.

El suscrito Doctor Netzahualcóyotl López Flores, en calidad de Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, me permito presentar a consideración de este Comité Coordinador, el *Acuerdo que contiene el Tercer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, y cuarenta recomendaciones no vinculantes contenidas en sus anexos*, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 5 de septiembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 366 mediante el cual se adicionó el artículo 82 B a la Constitución Política local, precepto que establece las bases del Sistema Estatal Anticorrupción.

2.- El 8 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 79, mediante el cual el Congreso local emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante, Ley del Sistema Estatal).

3.- El 25 de junio de 2018, se celebró la Sesión de Instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante Comité Coordinador).

4.- El 27 de julio de 2018, la Junta de Gobierno aprobó la designación del Maestro Aquiles Romero González, como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante SESEA).

5.- El 28 de febrero de 2020, la Comisión de Selección aprobó el acuerdo de designación del suscrito Doctor Netzahualcóyotl López Flores, como

1 de 14

*Acuerdo por el que se aprueba el Tercer Informe Anual del Comité Coordinador, y cuarenta recomendaciones no vinculantes contenidas en sus anexos.*

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 35, se presenta un extracto del documento que consta de 246 páginas, mediante el cual se presenta a consideración del Comité Coordinador el Acuerdo que contiene el Tercer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, y cuarenta recomendaciones no vinculantes contenidas en cuatro anexos.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 36

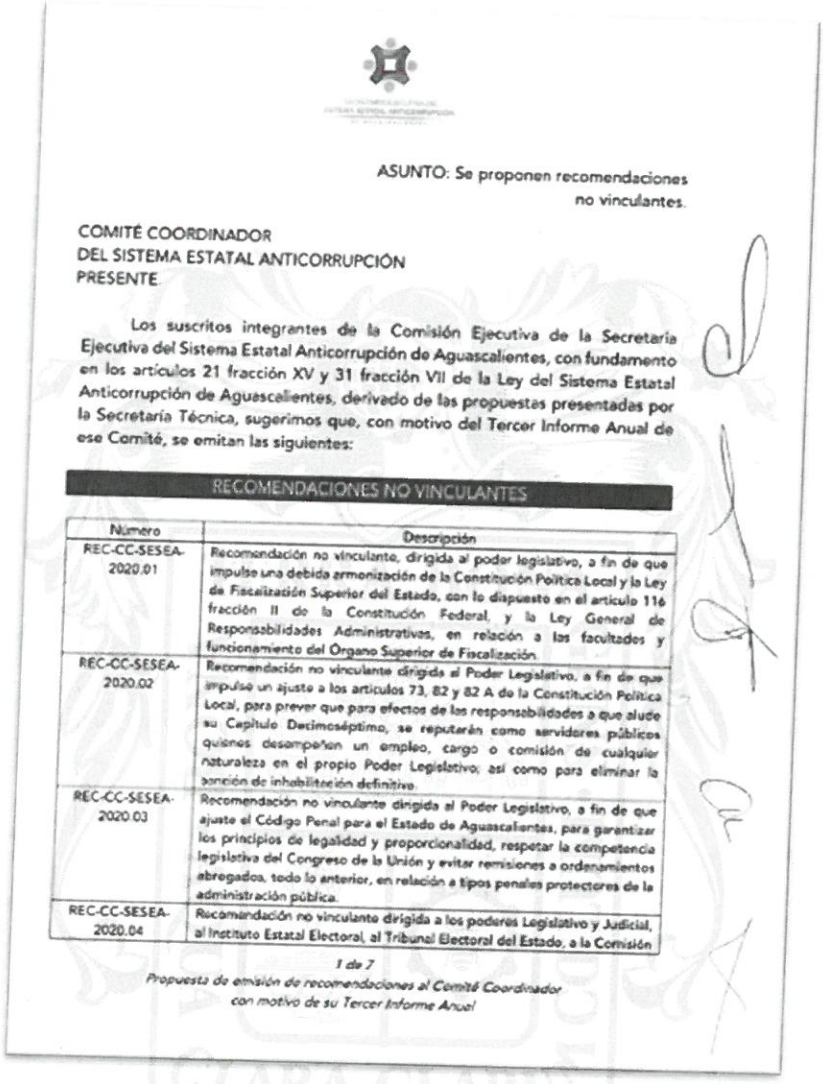

ASUNTO: Se proponen recomendaciones no vinculantes.

COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PRESENTE

Los suscritos integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 21 fracción XV y 31 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, derivado de las propuestas presentadas por la Secretaría Técnica, sugerimos que, con motivo del Tercer Informe Anual de ese Comité, se emitan las siguientes:

RECOMENDACIONES NO VINCULANTES

| Número | Descripción |
|---|---|
| REC-CC-SESEA-2020.01 | Recomendación no vinculante, dirigida al poder legislativo, a fin de que impulse una debida armonización de la Constitución Política Local y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con lo dispuesto en el artículo 116 fracción II de la Constitución Federal, y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación a las facultades y funcionamiento del Órgano Superior de Fiscalización. |
| REC-CC-SESEA-2020.02 | Recomendación no vinculante dirigida al Poder Legislativo, a fin de que impulse un ajuste a los artículos 73, 82 y 82 A de la Constitución Política Local, para prever que para efectos de las responsabilidades a que alude su Capítulo Decimoséptimo, se reputarán como servidores públicos quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el propio Poder Legislativo; así como para eliminar la sanción de inhabilitación definitiva. |
| REC-CC-SESEA-2020.03 | Recomendación no vinculante dirigida al Poder Legislativo, a fin de que ajuste el Código Penal para el Estado de Aguascalientes, para garantizar los principios de legalidad y proporcionalidad, respetar la competencia legislativa del Congreso de la Unión y evitar remisiones a ordenamientos abrogados, todo lo anterior, en relación a tipos penales protectores de la administración pública. |
| REC-CC-SESEA-2020.04 | Recomendación no vinculante dirigida a los poderes Legislativo y Judicial, al Instituto Estatal Electoral, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión |

1 de 7
*Propuesta de emisión de recomendaciones al Comité Coordinador con motivo de su Tercer Informe Anual*

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 36, de observa un extracto del oficio con recomendaciones no vinculantes presentadas al Comité Coordinador, derivado de las propuestas presentadas por la Secretaría Técnica, con motivo del Tercer Informe Anual de dicho Comité, dicho documento consta de siete páginas, con cuarenta recomendaciones al mismo número de entes.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Informes aprobados:**

Imagen 37

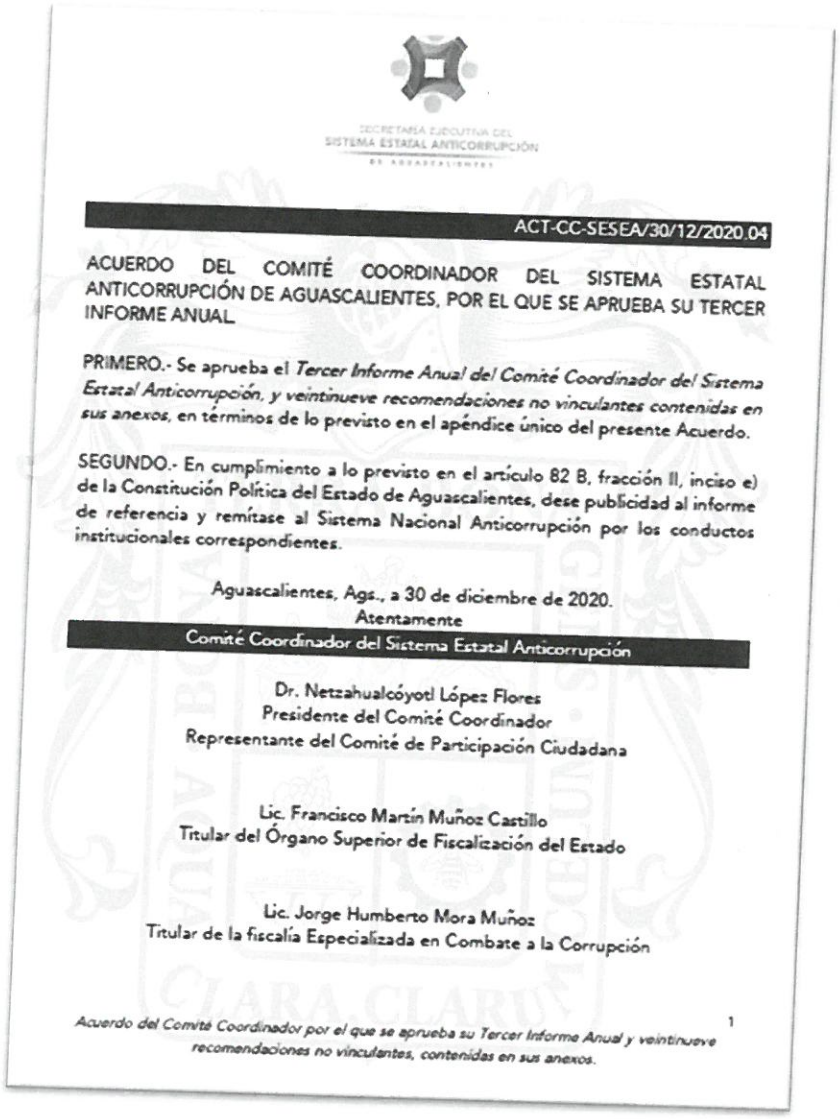

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

ACT-CC-SESEA/30/12/2020.04

ACUERDO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE APRUEBA SU TERCER INFORME ANUAL

PRIMERO.- Se aprueba el *Tercer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, y veintinueve recomendaciones no vinculantes contenidas en sus anexos*, en términos de lo previsto en el apéndice único del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 82 B, fracción II, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, dese publicidad al informe de referencia y remítase al Sistema Nacional Anticorrupción por los conductos institucionales correspondientes.

Aguascalientes, Ags., a 30 de diciembre de 2020.
Atentamente
Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

Dr. Netzahualcóyotl López Flores
Presidente del Comité Coordinador
Representante del Comité de Participación Ciudadana

Lic. Francisco Martín Muñoz Castillo
Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado

Lic. Jorge Humberto Mora Muñoz
Titular de la fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

*Acuerdo del Comité Coordinador por el que se aprueba su Tercer Informe Anual y veintinueve recomendaciones no vinculantes, contenidas en sus anexos.* 1

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 37, se presenta un extracto del Acuerdo del Comité Coordinado del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, por el que se aprueba su tercer informe anual.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 38

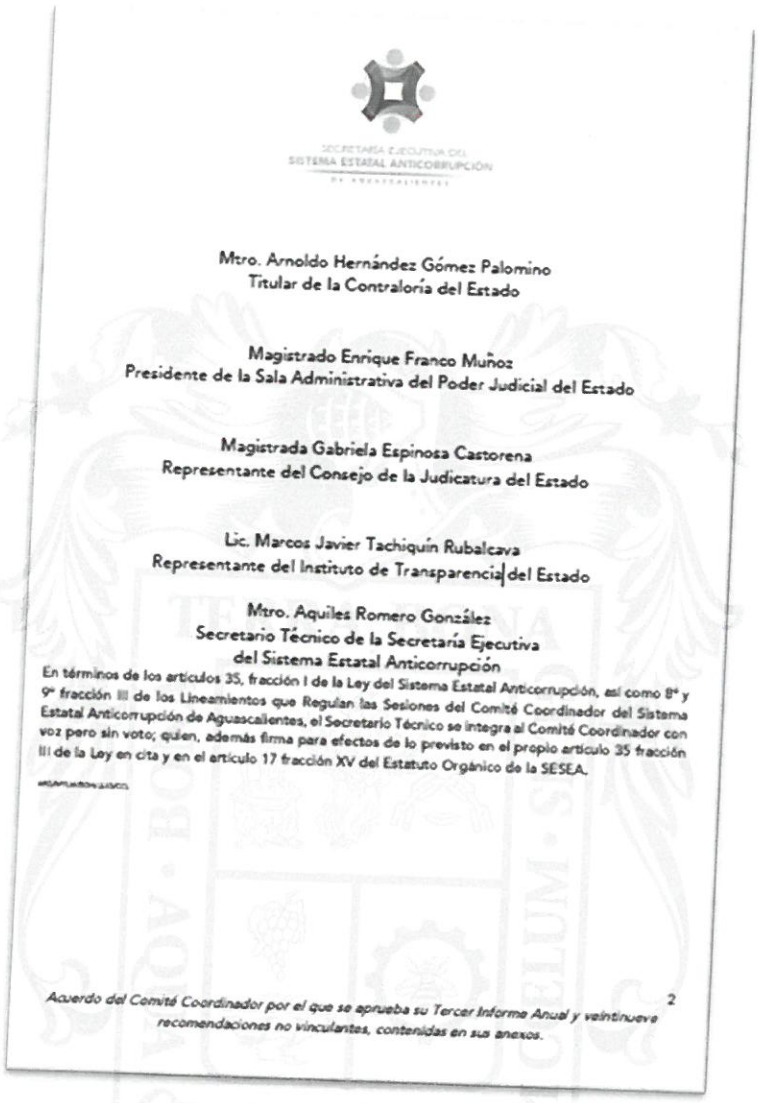

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

Mtro. Arnoldo Hernández Gómez Palomino
Titular de la Contraloría del Estado

Magistrado Enrique Franco Muñoz
Presidente de la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado

Magistrada Gabriela Espinosa Castorena
Representante del Consejo de la Judicatura del Estado

Lic. Marcos Javier Tachiquín Rubalcava
Representante del Instituto de Transparencia del Estado

Mtro. Aquiles Romero González
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción

En términos de los artículos 35, fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, así como 8° y 9° fracción III de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, el Secretario Técnico se integra al Comité Coordinador con voz pero sin voto; quien, además firma para efectos de lo previsto en el propio artículo 35 fracción III de la Ley en cita y en el artículo 17 fracción XV del Estatuto Orgánico de la SESEA.

ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO

*Acuerdo del Comité Coordinador por el que se aprueba su Tercer Informe Anual y veintinueve recomendaciones no vinculantes, contenidas en sus anexos.* 2

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 38, se observa un extracto del apéndice único del acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, por el que se aprueba su tercer informe anual. Donde se incluyen los cuatro anexos aprobados.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 39

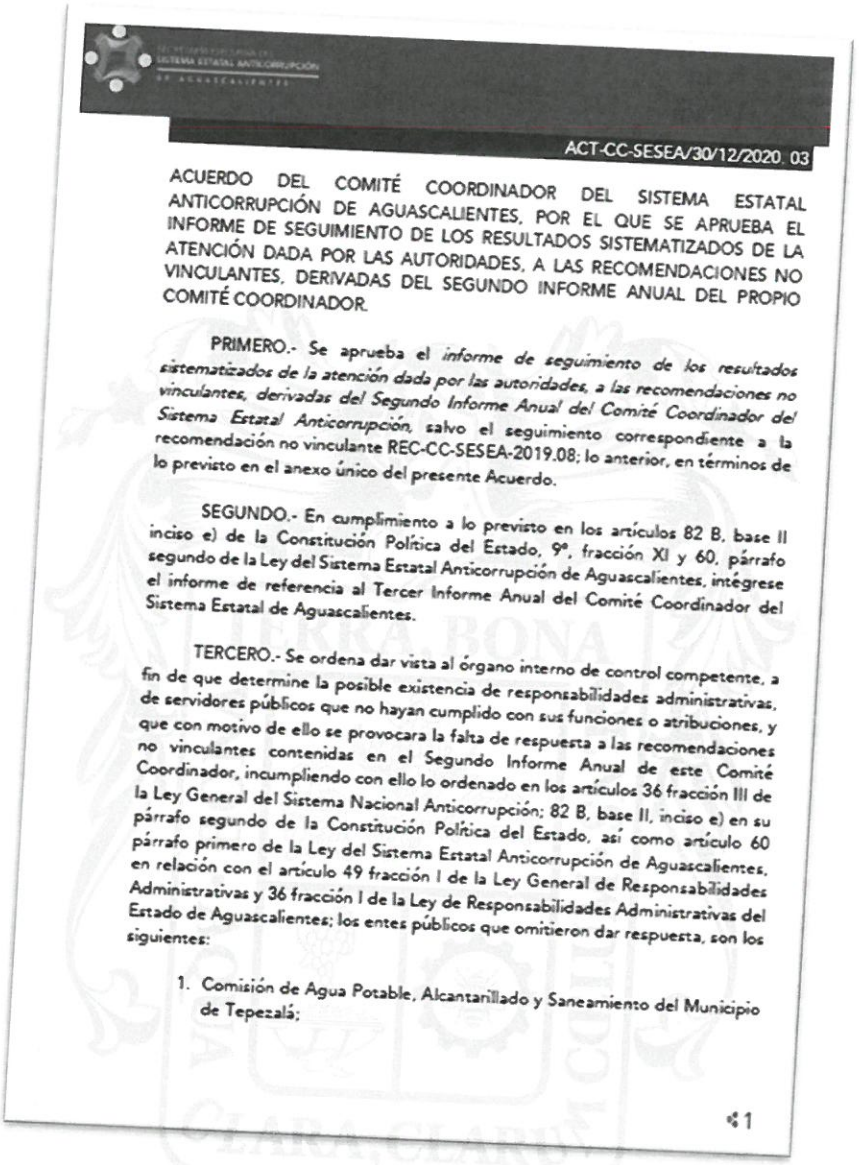

ACT-CC-SESEA/30/12/2020. 03

ACUERDO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS SISTEMATIZADOS DE LA ATENCIÓN DADA POR LAS AUTORIDADES, A LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES, DERIVADAS DEL SEGUNDO INFORME ANUAL DEL PROPIO COMITÉ COORDINADOR.

PRIMERO.- Se aprueba el *informe de seguimiento de los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades, a las recomendaciones no vinculantes, derivadas del Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción*, salvo el seguimiento correspondiente a la recomendación no vinculante REC-CC-SESEA-2019.08; lo anterior, en términos de lo previsto en el anexo único del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 82 B, base II inciso e) de la Constitución Política del Estado, 9ª, fracción XI y 60, párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, intégrese el informe de referencia al Tercer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Aguascalientes.

TERCERO.- Se ordena dar vista al órgano interno de control competente, a fin de que determine la posible existencia de responsabilidades administrativas, de servidores públicos que no hayan cumplido con sus funciones o atribuciones, y que con motivo de ello se provocara la falta de respuesta a las recomendaciones no vinculantes contenidas en el Segundo Informe Anual de este Comité Coordinador, incumpliendo con ello lo ordenado en los artículos 36 fracción III de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 82 B, base II, inciso e) en su párrafo segundo de la Constitución Política del Estado, así como artículo 60 párrafo primero de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, en relación con el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 36 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; los entes públicos que omitieron dar respuesta, son los siguientes:

1. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tepezalá;

1

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 39, se observa la primera página del acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, el cual consta de ciento noventa y cinco páginas, por el que se aprueba el informe de seguimiento de los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades, a las recomendaciones no vinculantes, derivadas del segundo informe anual del propio Comité Coordinador, el cual contiene la aprobación del informe de seguimiento de los resultados de la atención dada por las autoridades a las recomendaciones no vinculantes, derivadas del segundo informa anual e incluye el



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

resumen de las veintinueve recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en el Segundo Informe Anual del 2019.

**Conclusión:**

La SESEA da cumplimiento al artículo 35°, fracciones VIII y X, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, ya que presentó evidencia del Anteproyecto de informes del Sistema Estatal Anticorrupción, sometidos a revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitidos al Comité Coordinador para su aprobación, además de los informes aprobados durante el año 2020.

**Resultado Núm. 14 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 14**
**Medidas de prevención tomadas a causa de la Pandemia COVID-19**

En el artículo 17, fracción V, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, señala que, para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Secretario Técnico contará con la facultad de tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta evidencias de los comunicados y del protocolo sanitario emitido como medidas de prevención tomadas a causa de la Pandemia COVID-19, durante el 2020:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 40

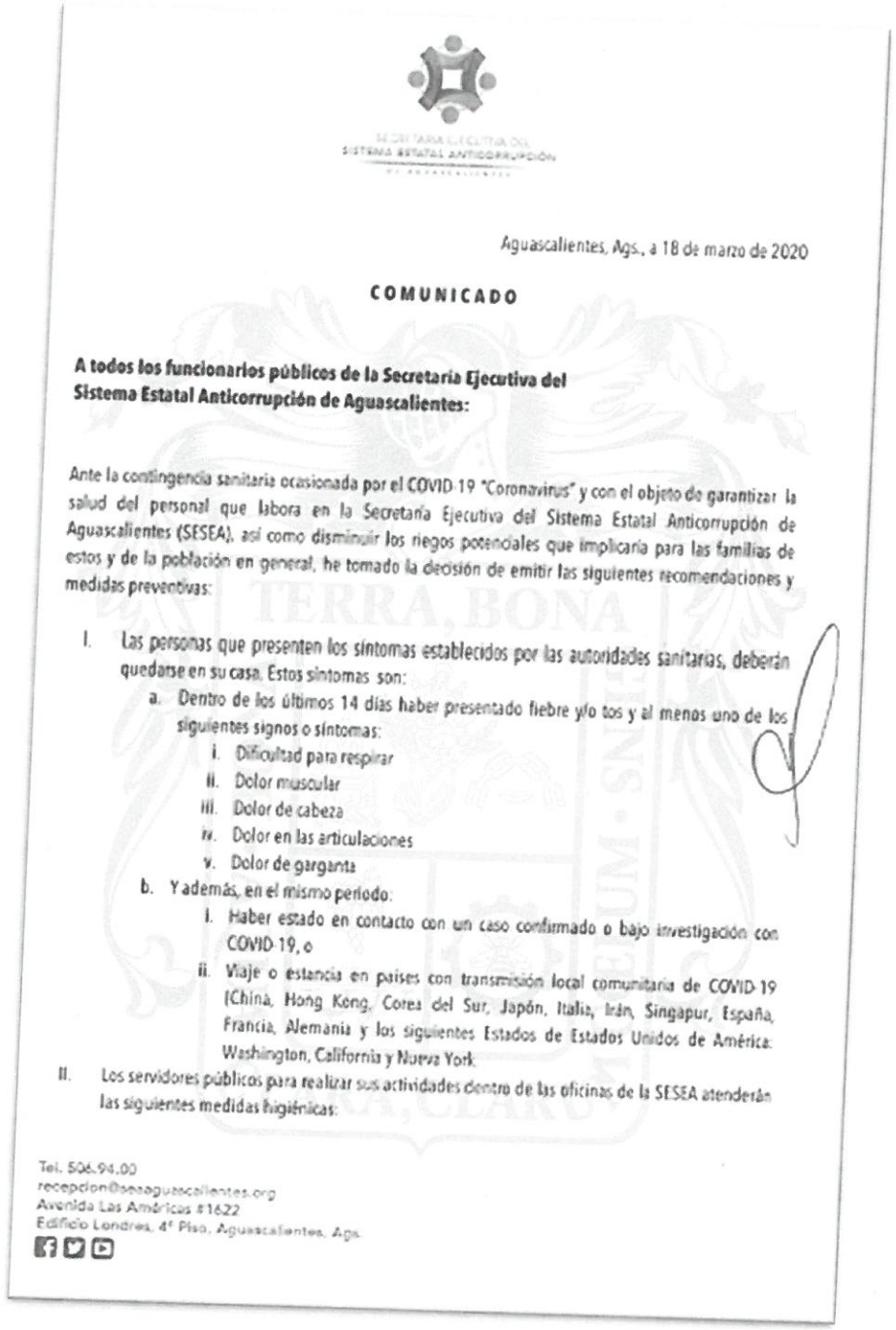

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags., a 18 de marzo de 2020

**COMUNICADO**

**A todos los funcionarios públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes:**

Ante la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 "Coronavirus" y con el objeto de garantizar la salud del personal que labora en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (SESEA), así como disminuir los riegos potenciales que implicaría para las familias de estos y de la población en general, he tomado la decisión de emitir las siguientes recomendaciones y medidas preventivas:

I. Las personas que presenten los síntomas establecidos por las autoridades sanitarias, deberán quedarse en su casa. Estos síntomas son:
   a. Dentro de los últimos 14 días haber presentado fiebre y/o tos y al menos uno de los siguientes signos o síntomas:
      i. Dificultad para respirar
      ii. Dolor muscular
      iii. Dolor de cabeza
      iv. Dolor en las articulaciones
      v. Dolor de garganta
   b. Y además, en el mismo periodo:
      i. Haber estado en contacto con un caso confirmado o bajo investigación con COVID-19, o
      ii. Viaje o estancia en países con transmisión local comunitaria de COVID-19 (China, Hong Kong, Corea del Sur, Japón, Italia, Irán, Singapur, España, Francia, Alemania y los siguientes Estados de Estados Unidos de América: Washington, California y Nueva York.

II. Los servidores públicos para realizar sus actividades dentro de las oficinas de la SESEA atenderán las siguientes medidas higiénicas:

Tel. 506.94.00
recepcion@sesaguascalientes.org
Avenida Las Américas #1622
Edificio Londres, 4° Piso, Aguascalientes, Ags.

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 41

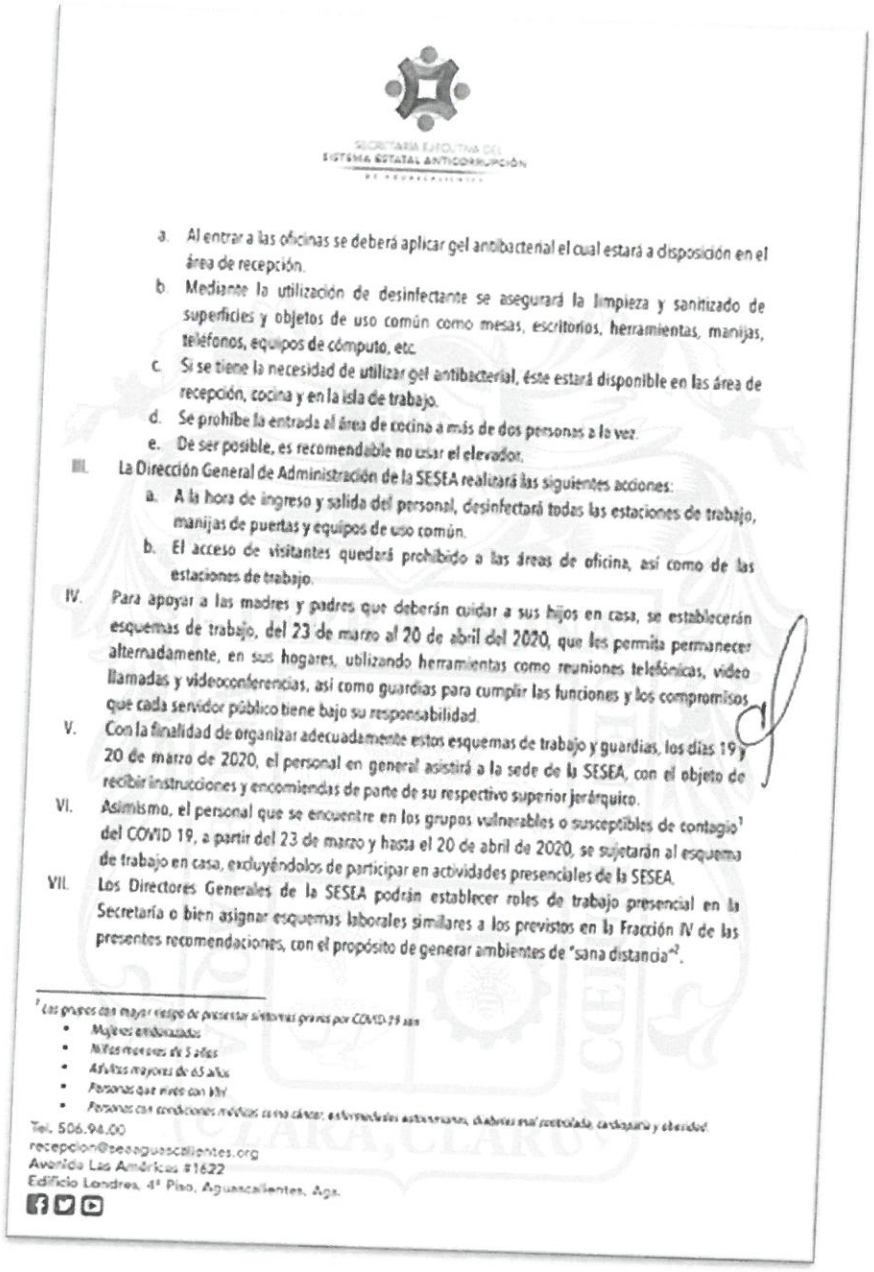

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

a. Al entrar a las oficinas se deberá aplicar gel antibacterial el cual estará a disposición en el área de recepción.
b. Mediante la utilización de desinfectante se asegurará la limpieza y sanitizado de superficies y objetos de uso común como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, etc.
c. Si se tiene la necesidad de utilizar gel antibacterial, éste estará disponible en las área de recepción, cocina y en la isla de trabajo.
d. Se prohíbe la entrada al área de cocina a más de dos personas a la vez.
e. De ser posible, es recomendable no usar el elevador.

III. La Dirección General de Administración de la SESEA realizará las siguientes acciones:
a. A la hora de ingreso y salida del personal, desinfectará todas las estaciones de trabajo, manijas de puertas y equipos de uso común.
b. El acceso de visitantes quedará prohibido a las áreas de oficina, así como de las estaciones de trabajo.

IV. Para apoyar a las madres y padres que deberán cuidar a sus hijos en casa, se establecerán esquemas de trabajo, del 23 de marzo al 20 de abril del 2020, que les permita permanecer alternadamente, en sus hogares, utilizando herramientas como reuniones telefónicas, video llamadas y videoconferencias, así como guardias para cumplir las funciones y los compromisos que cada servidor público tiene bajo su responsabilidad.

V. Con la finalidad de organizar adecuadamente estos esquemas de trabajo y guardias, los días 19 y 20 de marzo de 2020, el personal en general asistirá a la sede de la SESEA, con el objeto de recibir instrucciones y encomiendas de parte de su respectivo superior jerárquico.

VI. Asimismo, el personal que se encuentre en los grupos vulnerables o susceptibles de contagio[1] del COVID 19, a partir del 23 de marzo y hasta el 20 de abril de 2020, se sujetarán al esquema de trabajo en casa, excluyéndolos de participar en actividades presenciales de la SESEA.

VII. Los Directores Generales de la SESEA podrán establecer roles de trabajo presencial en la Secretaría o bien asignar esquemas laborales similares a los previstos en la Fracción IV de las presentes recomendaciones, con el propósito de generar ambientes de "sana distancia"[2].

[1] Los grupos con mayor riesgo de presentar síntomas graves por COVID-19 son
- Mujeres embarazadas
- Niños menores de 5 años
- Adultos mayores de 65 años
- Personas que viven con VIH
- Personas con condiciones médicas como cáncer, enfermedades autoinmunes, diabetes mal controlada, cardiopatía y obesidad

Tel. 506.94.00
recepcion@sesaguascalientes.org
Avenida Las Américas #1622
Edificio Londres, 4° Piso, Aguascalientes, Ags.

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

Imagen 42

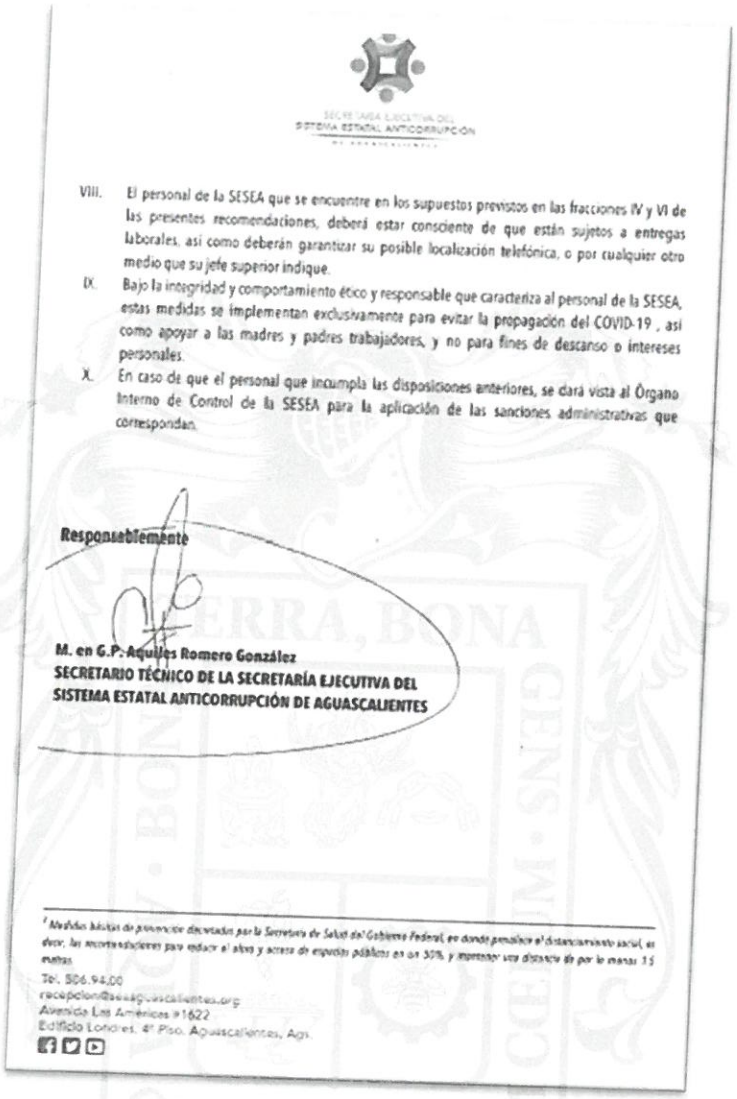

VIII. El personal de la SESEA que se encuentre en los supuestos previstos en las fracciones IV y VI de las presentes recomendaciones, deberá estar consciente de que están sujetos a entregas laborales, así como deberán garantizar su posible localización telefónica, o por cualquier otro medio que su jefe superior indique.

IX. Bajo la integridad y comportamiento ético y responsable que caracteriza al personal de la SESEA, estas medidas se implementan exclusivamente para evitar la propagación del COVID-19 , así como apoyar a las madres y padres trabajadores, y no para fines de descanso o intereses personales.

X. En caso de que el personal que incumpla las disposiciones anteriores, se dará vista al Órgano Interno de Control de la SESEA para la aplicación de las sanciones administrativas que correspondan.

**Responsablemente**

**M. en G.P. Aquiles Romero González**
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES**

[1] *Medidas básicas de prevención decretadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en donde penalizan el distanciamiento social, es decir, las recomendaciones para reducir el aforo y acceso de espacios públicos en un 50%, y mantener una distancia de por lo menos 1.5 metros.*

Tel. 806.94.00
recepcion@sesaguascalientes.org
Avenida Las Américas #1622
Edificio Londres, 4° Piso, Aguascalientes, Ags.

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

Imágenes 40, 41 y 42, comunicado de fecha 18 de marzo del 2020, que emite el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, dirigido a todos los funcionarios públicos de dicha Entidad, donde expone las recomendaciones y medidas preventivas para disminuir los riesgos potenciales derivados de la pandemia por el COVID-19. Con fecha 20 de abril del mismo año, se emite otro comunicado en el mismo sentido y con las mismas recomendaciones.

Imagen 43

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

PROTOCOLO SANITARIO

Objetivo: Regular e implementar medidas y acciones de prevención y detección temprana para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el Virus SARS -COV2 (covid-19) durante el desarrollo de las actividades dentro de las oficinas de la SESEA.

Alcance: A todos los funcionarios públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (SESEA)

Medidas de prevención en seguridad sanitarias para evitar la propagación del Virus SARS -COV2 (covid-19).

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 43, se presenta el protocolo sanitario para la implementación de las medidas y acciones para prevenir el riesgo del COVID-19.

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) da cumplimiento al artículo 17, fracción V, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, ya que generó y aplicó las medidas pertinentes en materia de seguridad para hacer frente a la pandemia del COVID-19, la cual presentó de manera oportuna, de manera confiable y clara.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Resultado Núm. 15 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 15**
**Información Estadística sobre el estado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva**

El artículo 17, fracción IX, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, señala que, para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Secretario Técnico contará con las siguientes facultades...Supervisar la información y elementos estadísticos recabados que reflejen el estado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva para así poder mejorar la gestión de la misma.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta evidencias de la información estadística sobre el estado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva recabada durante el periodo 2020:

Imagen 44

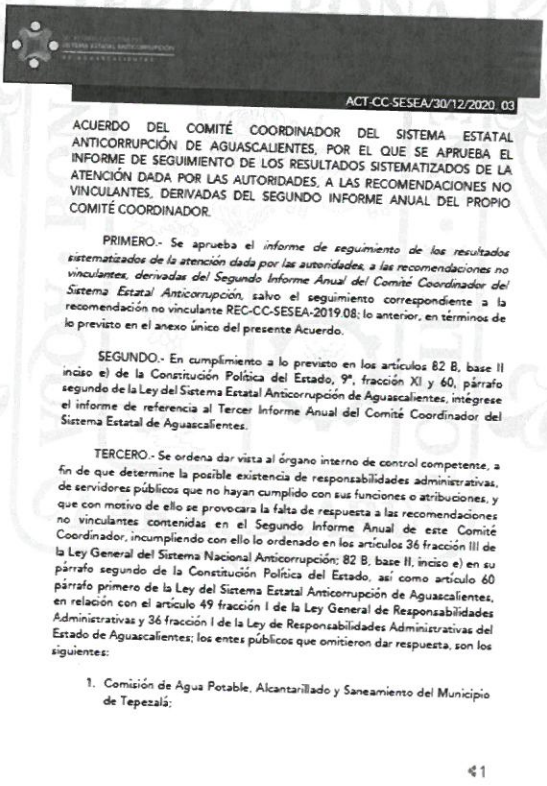

ACT-CC-SESEA/30/12/2020_03

ACUERDO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS SISTEMATIZADOS DE LA ATENCIÓN DADA POR LAS AUTORIDADES, A LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES, DERIVADAS DEL SEGUNDO INFORME ANUAL DEL PROPIO COMITÉ COORDINADOR.

PRIMERO.- Se aprueba el *informe de seguimiento de los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades, a las recomendaciones no vinculantes, derivadas del Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción*, salvo el seguimiento correspondiente a la recomendación no vinculante REC-CC-SESEA-2019.08; lo anterior, en términos de lo previsto en el anexo único del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 82 B, base II inciso e) de la Constitución Política del Estado, 9°, fracción XI y 60, párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, intégrese el informe de referencia al Tercer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Aguascalientes.

TERCERO.- Se ordena dar vista al órgano interno de control competente, a fin de que determine la posible existencia de responsabilidades administrativas, de servidores públicos que no hayan cumplido con sus funciones o atribuciones, y que con motivo de ello se provocara la falta de respuesta a las recomendaciones no vinculantes contenidas en el Segundo Informe Anual de este Comité Coordinador, incumpliendo con ello lo ordenado en los artículos 36 fracción III de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 82 B, base II, inciso e) en su párrafo segundo de la Constitución Política del Estado, así como artículo 60 párrafo primero de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, en relación con el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 36 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; los entes públicos que omitieron dar respuesta, son los siguientes:

1. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tepezalá;

41

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

La imagen 44, corresponde a la primera página del Acuerdo del Comité Coordinador por el que se aprueba el informe del seguimiento de los resultados sistematizados de la atención a las recomendaciones no vinculantes derivadas del segundo informe anual, el cual consta de 195 páginas, entre las cuales se incluyen estadísticas sobre los resultados generales de cumplimiento a recomendaciones.

Imagen 45

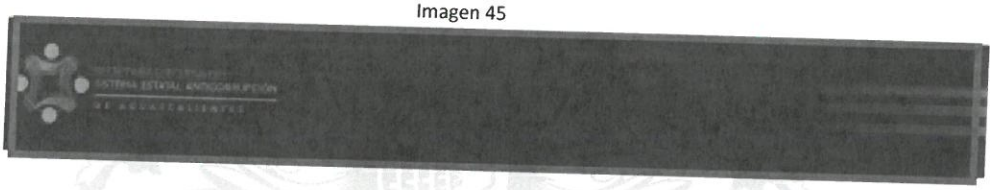

**Resultados Generales**

- 40 recomendaciones recibidas por los entes públicos han sido cumplidas en su totalidad.
- En 254 recomendaciones recibidas por los entes públicos y que el comité coordinador emitió un acuerdo de orientación o requerimiento, no han reportado avance por parte de los entes públicos.
- Pese a no manifestarse respecto de ninguna recomendación recibida, en 2 entes públicos se detectó el avance total en una recomendación.

| | | |
|---|---|---|
| | • No se manifestó respecto a la recomendación ni se detectaron avances. | 118 |
| | • Recibió acuerdo de orientación o requerimiento por no aceptar recomendación y no estar debidamente fundada y motivada su respuesta.<br>• Recibió acuerdo de orientación o requerimiento por aceptar la recomendación, pero no establecieron las acciones concretas que realizarían para su cumplimiento.<br>• Recibió acuerdo de orientación o requerimiento y no han realizado manifestación alguna sobre el acuerdo.<br>• Recibió acuerdo de orientación o requerimiento y respondieron de manera parcial o incompleta a la orientación o requerimiento. | 254 |
| | • Reporta o se detectan avances parciales en el cumplimiento de lo recomendado. | 3 |
| | • Reportan o se detectan el avance total en lo recomendado.<br>• Respondió no aceptar la recomendación de manera fundada y motivada, ya que no fue necesario implementar acciones para su cumplimiento. | 40 |
| | Recomendaciones recibidas por los entes públicos | 415 |

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

En la imagen 45, se observa un extracto del documento de once páginas donde el Ente Auditado hace llegar estadísticas de seguimiento al cumplimiento sobre las observaciones hechas a los entes a junio del 2020.

Imagen 46

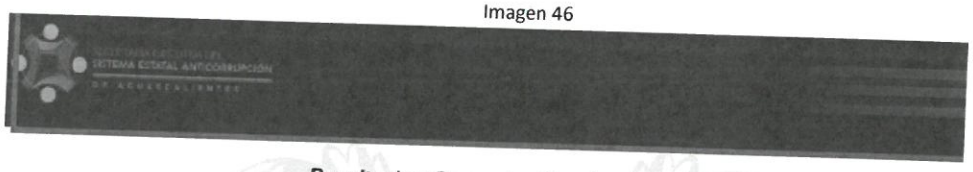

**Resultados Generales Septiembre**

| Estatus de Respuesta | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
|---|---|---|---|---|
| • No se manifestó respecto a la recomendación ni se detectaron avances. | 118 (28.43%) | 106 (26.17%) | 106 (26.17%) | 107[1] (26.42%) |
| • Recibió acuerdo de orientación o requerimiento por no aceptar recomendación y no estar debidamente fundada y motivada su respuesta.<br>• Recibió acuerdo de orientación o requerimiento por aceptar la recomendación, pero no establecieron las acciones concretas que realizarían para su cumplimiento.<br>• Recibió acuerdo de orientación o requerimiento y no han realizado manifestación alguna sobre el acuerdo.<br>• Recibió acuerdo de orientación o requerimiento y respondieron de manera parcial o incompleta a la orientación o requerimiento. | 253 (60.96%) | 232 (57.28%) | 229 (56.54%) | 217 (53.58%) |
| • Reporta o se detectan avances parciales en el cumplimiento de lo recomendado. | 4 (0.96%) | 20 (4.94%) | 20 (4.94%) | 21 (5.19%) |
| • Reporta o se detectan el avance total en lo recomendado.<br>• De manera fundada y motivada no aceptó la recomendación dado que no fue necesario implementar acciones para su cumplimiento. | 40 (9.64%) | 47 (11.6%) | 50 (12.35%) | 60 (14.81%) |
| Recomendaciones recibidas por los entes públicos | 415 | 405[2] | 405 | 405 |

1 Se detectó un error de captura en la primera respuesta sobre el ente Instituto de Servicios de Salud del Estado en el que se había dado por cumplida la recomendación 16 sobre Código de Conducta con la publicación del 16 de diciembre de 2019, sin embargo, dicha publicación correspondía a su Código de Ética, no relacionándose con lo señalado en la REC-CC-SESEA-2019.16 y por tanto no representando ningún avance en el semáforo.
2 El número de recomendaciones recibidas por los entes públicos disminuyó, debido a que el régimen transitorio del decreto 346 emitido por el Congreso del Estado y Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de mayo de 2020, el 1o de julio de 2020 quedó abrogada la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado; además el Municipio de Cosío, informó que conforme a su normativa interna, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cosío no es organismo descentralizado; derivado de lo anterior se eliminó a dichas instituciones del seguimiento a las recomendaciones.

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

En la imagen 46 se presenta un extracto del documento de dieciséis páginas donde el Ente Auditado hace llegar estadísticas de seguimiento al cumplimiento sobre las observaciones hechas a los entes a septiembre del 2020.

Imagen 47

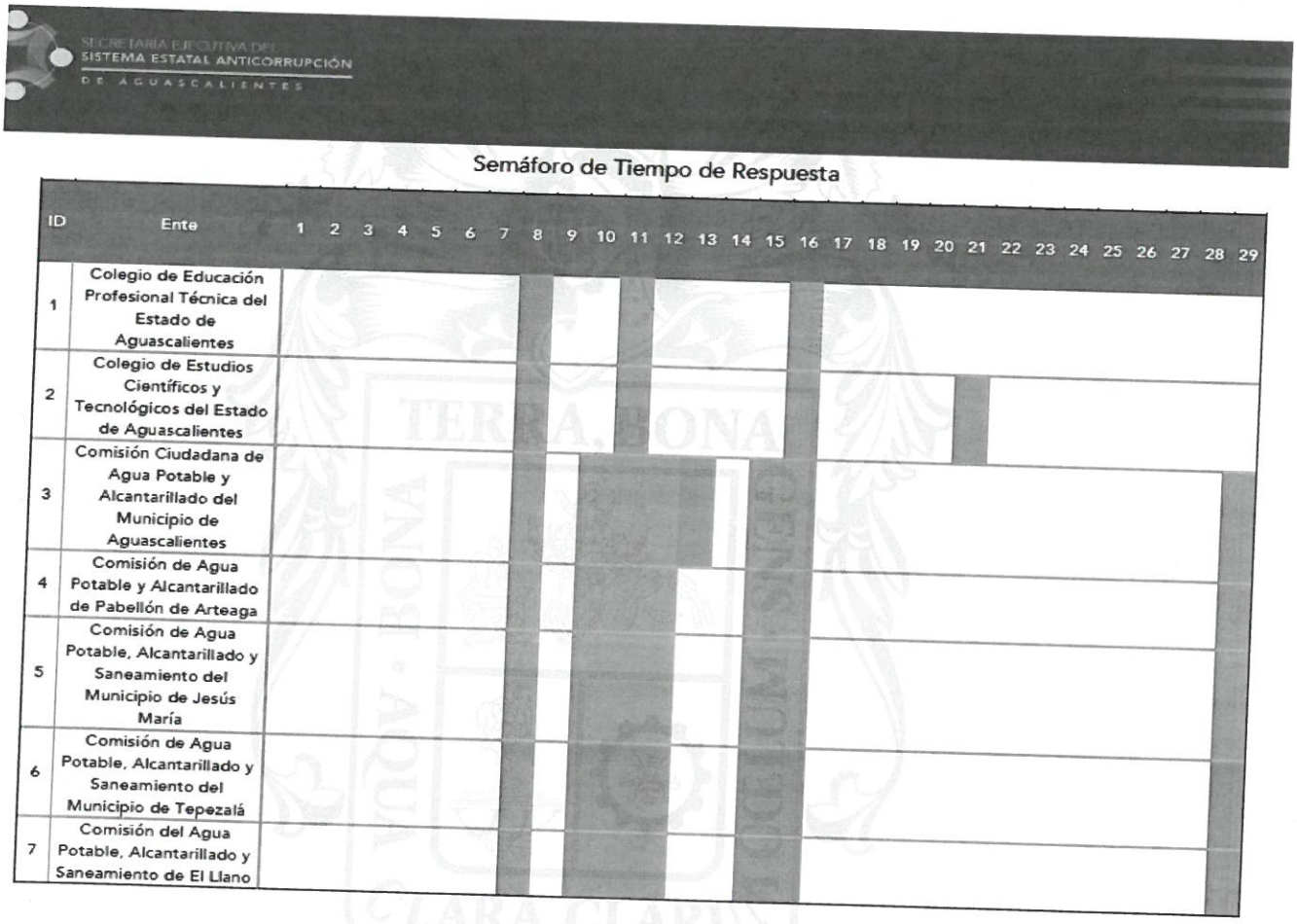


Semáforo de Tiempo de Respuesta

| ID | Ente | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tepezalá | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Comisión del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de El Llano | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 47, se presenta un extracto del documento de cuarenta páginas donde el Ente auditado hace llegar estadísticas de seguimiento al cumplimiento sobre las observaciones hechas a los Entes a mayo del 2020



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 48

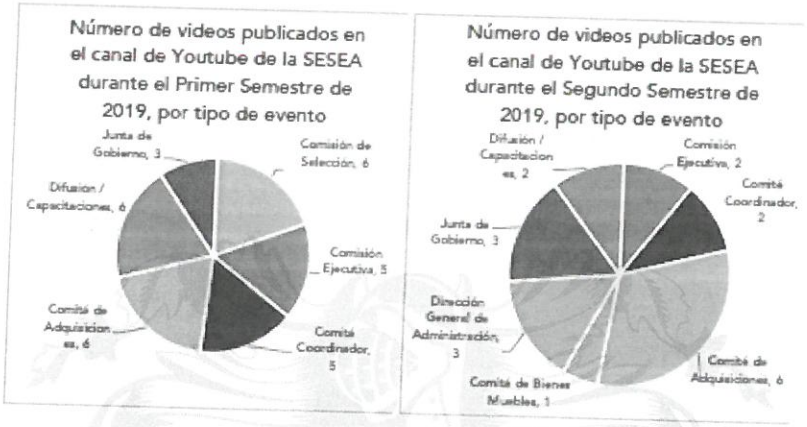


**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 48 se presentan estadísticas sobre videos publicados en YouTube de la SESEA, por tema. Comparación Semestral

Imagen 49

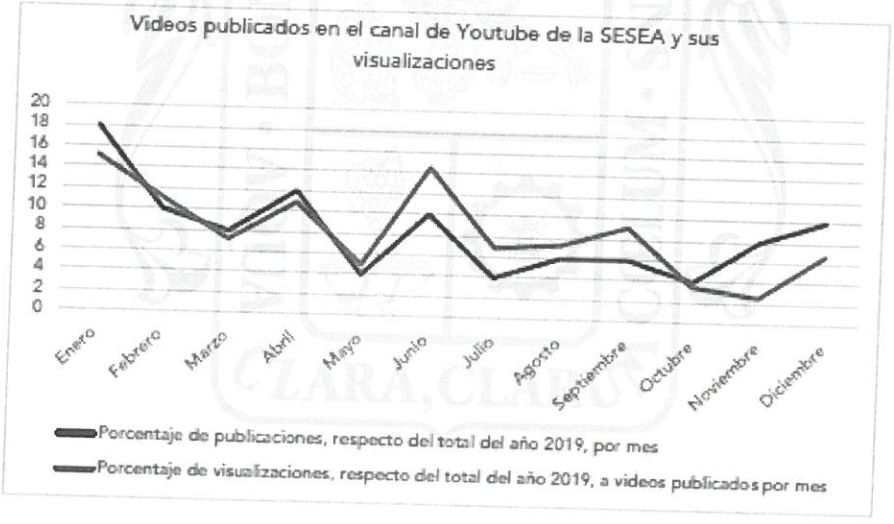


**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 49, se observa la estadística de porcentaje de publicaciones y videos publicados y visualizados en el canal de YouTube de la SESEA, respecto al total del año 2019.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 50

Informe de Avances correspondiente al Programa de Trabajo Anual 2020
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

| ACTIVIDADES | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | ENERO | AVANCE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Dirección General de Vinculación y Políticas Públicas** | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. Ejecución de campañas informativas, cursos o concursos, cuyo objetivo sea difundir la PDE, así como estudios e informes en materia anticorrupción, las recomendaciones no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador del SEA, la participación de la ciudadanía con el SEA, la cultura de la integridad, así como los logros y avances en los objetivos del SEA o la SESEA | | | | | | | | | | | | | | 50% |
| 2. Ejecución del evento de presentación del Segundo Informe Anual del Comité Coordinador. | | | | | | | | | | | | | | 100% |
| 3. Elaboración de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2020. | | | | | | | | | | | | | | 100% |
| 4. Dar seguimiento a los estudios de opinión que en su caso, se contraten en materia anticorrupción y cultura de integridad. | | | | | | | | | | | | | | 100% |
| 5. Elaboración del Informe de Seguimiento, con los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades implicadas a las recomendaciones no vinculantes. | | | | | | | | | | | | | | 66% |
| 6. Formación de capacitadores para el Programa de Integridad Empresarial. | | | | | | | | | | | | | | 0% |
| 7. Realización de foros de consulta pública para la integración de la Política Estatal | | | | | | | | | | | | | | 100% |
| 8. Elaborar el proyecto de convocatoria permanente, para recibir propuestas de participación en la revista íntegrus de la SESEA | | | | | | | | | | | | | | 0% |
| 9. Creación de la metodología de indicadores para la evaluación y seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción. | | | | | | | | | | | | | | 70% |

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 50, se presenta un extracto del avance de las actividades reportadas por la SESEA en el Tercer Informe 2020.

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) da cumplimiento al artículo 17 fracción IX, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, ya que presenta información estadística sobre el estado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva recabada durante el periodo 2020, verificando que los trabajos de la Institución se realizaron de manera articulada, congruente y eficaz.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Resultado Núm. 16 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 16**
**Estudios Especializados en materia de prevención**

El artículo 17, fracción XX, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, señala que, para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Secretario Técnico contará con la facultad de realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta evidencias de que realizó estudios especializados en materia de prevención, detección y disuasión de corrupción y de faltas administrativas, control y fiscalización de los recursos públicos elaborados durante el periodo 2019 y 2020:

Imagen 51

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

Estudio de opinión pública en modalidad de encuesta, en materia de anticorrupción, y cultura de la integridad a nivel Estatal 2019 (Análisis Multivariado)

* Se realizaron 700 entrevistas en vivienda y cara a cara entre población mayor de 18 años que viven en el Estado de Aguascalientes desde hace más de un año. Las entrevistas se realizaron conforme a una muestra representativa a nivel Estatal con un margen de error de +/-3.7% y un intervalo de confianza de 95%. Levantamiento realizado del 5 al 7 de diciembre de 2019.

1

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 51, se observa la Carátula del documento que consta de 35 páginas, el cual contiene el resultado de 700 entrevistas realizadas entre la población y da como resultado el Estudio de opinión en materia de corrupción y cultura de la integridad a nivel Estatal 2019. Así mismo el Ente Auditado también adjunta como evidencia los documentos con la base de datos de la encuesta y el reporte generado de la misma.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 52

# SITUACIÓN ACTUAL

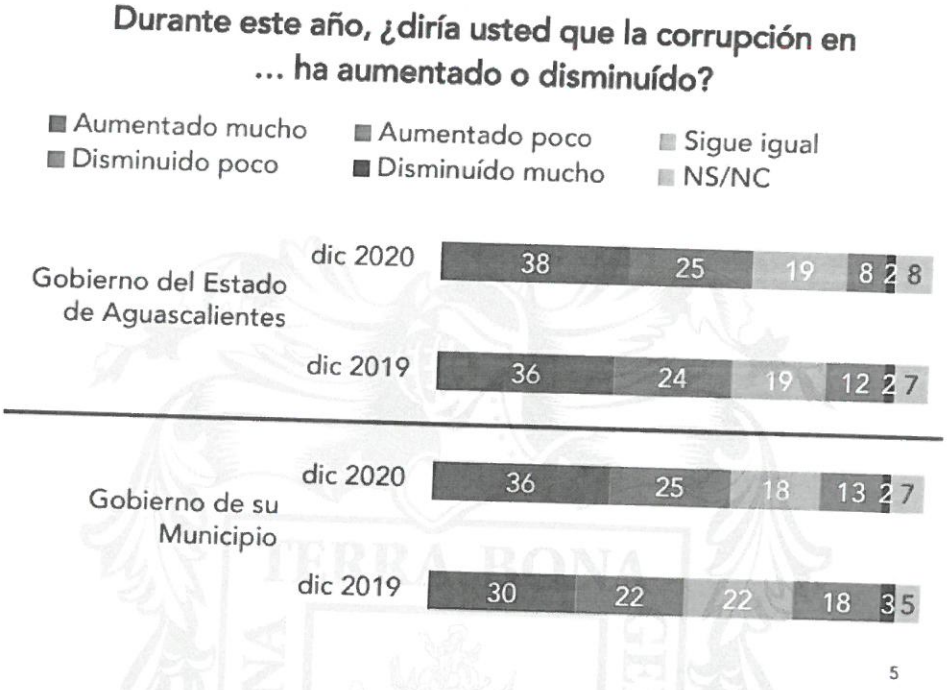


**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 52 se observa un extracto de la evidencia que hace llegar el Ente, sobre los resultados de la Encuesta en materia de anticorrupción y cultura de la integridad a nivel Estatal 2020 (Reporte Gráfico) sobre corrupción, aplicada durante el mes de diciembre del 2020 por el consorcio Varela y Asociados, la cual se compone de 73 páginas.

De igual manera el Ente presenta evidencia con otros estudios especializados en materia de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, los cuales se enlistan a continuación:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 53

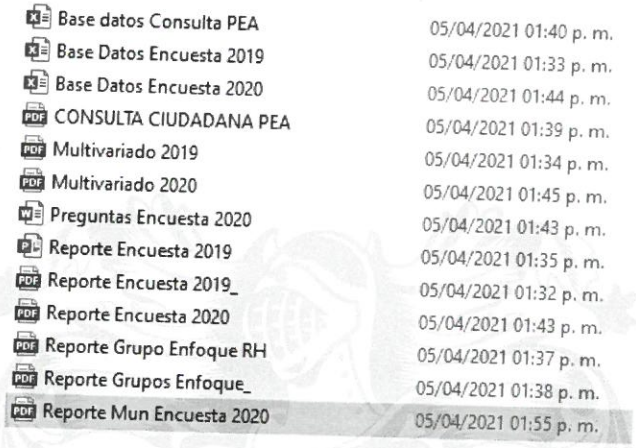


**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) da cumplimiento al artículo 17, fracción XX, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, ya que realizó estudios especializados a través de la contratación del despacho Varela y Asociados, quien realizó encuestas a la ciudadanía en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos; por medio de los resultados que arrojan dichos estudios la SESEA cuenta con las información que le permite conocer y publicar la percepción de la ciudadanía sobre los conceptos ya mencionados.

**Resultado Núm. 17 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 17**
**Administración de las plataformas digitales**

El artículo 17, fracción XXI, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, señala que para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Secretario Técnico contará con la facultad de administrar las plataformas digitales que establecerá el Comité Coordinador, en términos de la Ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva, conforme a las disposiciones legales aplicables, garantizando en todo momento la integridad de la información, así como el registro puntual de la finalidad del acceso y el uso de la información.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta evidencias de que se realizó lo concerniente a la administración de las plataformas digitales que estableció el Comité Coordinador, en términos de la Ley y se aseguró el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva, conforme a las disposiciones legales aplicables, garantizando en todo momento la integridad de la información, así como el registro puntual de la finalidad del acceso y el uso de la información.

Al respecto, el Ente anexa lo siguiente:

Imagen 54

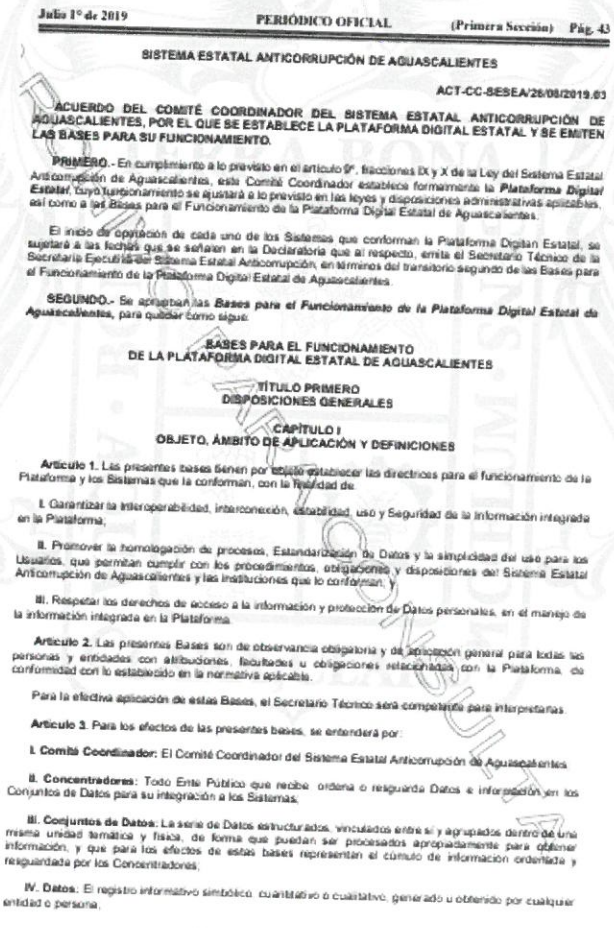

Julio 1° de 2019 PERIÓDICO OFICIAL (Primera Sección) Pág. 43

**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES**

**ACT-CC-SESEA/26/06/2019.03**

**ACUERDO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE ESTABLECE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL Y SE EMITEN LAS BASES PARA SU FUNCIONAMIENTO.**

**PRIMERO.**- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 9°, fracciones IX y X de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, este Comité Coordinador establece formalmente la ***Plataforma Digital Estatal***, cuyo funcionamiento se ajustará a lo previsto en las leyes y disposiciones administrativas aplicables, así como a las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes.

El inicio de operación de cada uno de los Sistemas que conforman la Plataforma Digital Estatal, se sujetará a las fechas que se señalen en la Declaratoria que al respecto, emita el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en términos del transitorio segundo de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes.

**SEGUNDO.**- Se aprueban las ***Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes***, para quedar como sigue:

**BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL DE AGUASCALIENTES**

**TÍTULO PRIMERO**
**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**
**OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES**

**Artículo 1.** Las presentes bases tienen por objeto establecer las directrices para el funcionamiento de la Plataforma y los Sistemas que la conforman, con la finalidad de:

**I.** Garantizar la interoperabilidad, interconexión, estabilidad, uso y Seguridad de la información integrada en la Plataforma;

**II.** Promover la homologación de procesos, Estandarización de Datos y la simplicidad del uso para los Usuarios, que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes y las instituciones que lo conforman, y

**III.** Respetar los derechos de acceso a la información y protección de Datos personales, en el manejo de la información integrada en la Plataforma.

**Artículo 2.** Las presentes Bases son de observancia obligatoria y de aplicación general para todas las personas y entidades con atribuciones, facultades u obligaciones relacionadas con la Plataforma, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Para la efectiva aplicación de estas Bases, el Secretario Técnico será competente para interpretarlas.

**Artículo 3.** Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

**I. Comité Coordinador:** El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

**II. Concentradores:** Todo Ente Público que recibe, ordena o resguarda Datos e información en los Conjuntos de Datos para su integración a los Sistemas;

**III. Conjuntos de Datos:** La serie de Datos estructurados, vinculados entre sí y agrupados dentro de una misma unidad temática y física, de forma que puedan ser procesados apropiadamente para obtener información, y que para los efectos de estas bases representan el cúmulo de información ordenada y resguardada por los Concentradores;

**IV. Datos:** El registro informativo simbólico, cuantitativo o cualitativo, generado u obtenido por cualquier entidad o persona.

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

En la imagen 54, se presenta un extracto del archivo en formato PDF, con el periódico oficial de fecha 1º de julio del 2019, donde se publica el acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, por el que se establece la Plataforma Digital Estatal y se emiten las Bases para su funcionamiento.

Así mismo el Ente presenta de manera digital otros cuatro archivos con la información relacionada con la administración de plataforma digital en el año 2020, la cual se explica en la siguiente lista:

Archivo en formato PDF con el Periódico Oficial del 6 de julio del 2020, donde se publica el catálogo de perfiles de usuario del Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, de la Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes.

Archivo en formato PDF con la evaluación del impacto evaluación de impacto de protección de datos personales del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de la plataforma digital estatal, dirigida al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SESEA, y firmada por el Comisionado Presidente del ITEA.

Archivo PDF con el Informe de la Administración de la Plataforma Digital Estatal PDE, donde describe el estatus y las diferentes acciones que se llevaron a cabo para la operación y liberación al público.
Archivo PDF con el Periódico Oficial del 10 de agosto del 2020, con la declaratoria de inicio de operación del sistema de evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de la plataforma digital estatal de Aguascalientes.

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) da cumplimiento al artículo 17, fracción, XXI, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, al presentar evidencia que permite observar que se llevó a cabo lo conducente para la correcta administración y funcionamiento de la plataforma digital como lo establece el Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva.

**Resultado Núm. 18 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 18**
**Documentos expedidos y certificados**



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

El artículo 17, fracción XXVI, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, señala que para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Secretario Técnico contará con las siguientes facultades: Expedir y certificar con fe pública administrativa, copia de los documentos o constancias que existan en los archivos de las áreas, y en su caso, unidades administrativas adscritas a la Secretaría Ejecutiva, de oficio o a petición de autoridad competente; así como llevar el archivo correspondiente en términos de las disposiciones aplicables.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta evidencias de que se realizó lo concerniente al expedir y certificar con fe pública administrativa, copia de los documentos o constancias que existan en los archivos de las áreas, y en su caso, unidades administrativas adscritas a la Secretaría Ejecutiva, de oficio o a petición de autoridad competente; así como llevar el archivo correspondiente en términos de las disposiciones aplicables, se muestra un extracto de lo que presentó:

Imagen 55

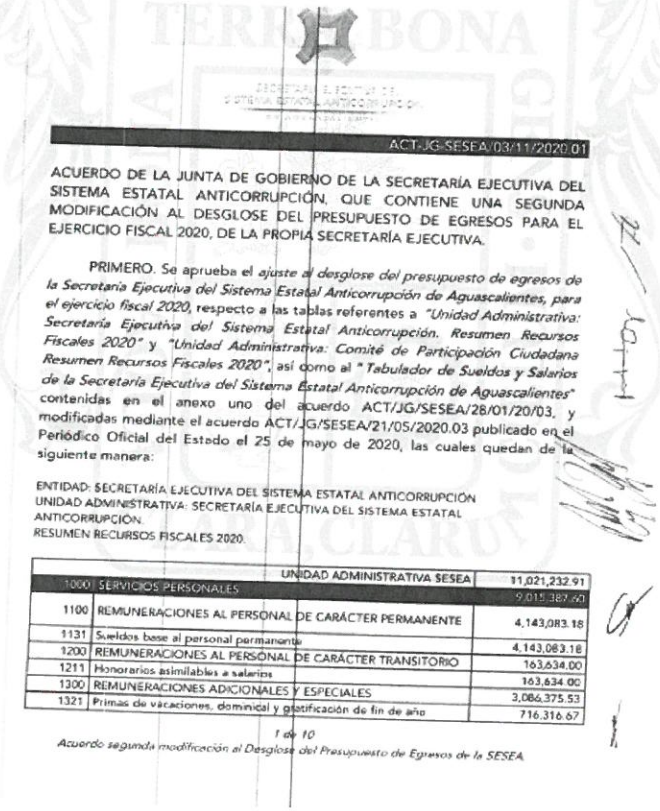

ACT-JG-SESEA/03/11/2020.01

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE CONTIENE UNA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA PROPIA SECRETARÍA EJECUTIVA.

PRIMERO. Se aprueba el *ajuste al desglose del presupuesto de egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2020*, respecto a las tablas referentes a *"Unidad Administrativa: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Resumen Recursos Fiscales 2020"* y *"Unidad Administrativa: Comité de Participación Ciudadana Resumen Recursos Fiscales 2020"*, así como al *"Tabulador de Sueldos y Salarios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes"* contenidas en el anexo uno del acuerdo ACT/JG/SESEA/28/01/20/03, y modificadas mediante el acuerdo ACT/JG/SESEA/21/05/2020.03 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de mayo de 2020, las cuales quedan de la siguiente manera:

ENTIDAD: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
RESUMEN RECURSOS FISCALES 2020.

| | | |
|---|---|---|
| | UNIDAD ADMINISTRATIVA SESEA | 11,021,232.91 |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 9,015,387.60 |
| 1100 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 4,143,083.18 |
| 1131 | Sueldos base al personal permanente | 4,143,083.18 |
| 1200 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | 163,634.00 |
| 1211 | Honorarios asimilables a salarios | 163,634.00 |
| 1300 | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 3,086,375.53 |
| 1321 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 716,316.67 |

1 de 10
Acuerdo segunda modificación al Desglose del Presupuesto de Egresos de la SESEA

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 56

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado con el mismo nombre, a cinco de noviembre del dos mil veinte, el suscrito **Maestro Aquiles Romero González, Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes:** - - -

contemplando que el único documento certificado administrativamente es el que se expone en las imágenes ya mencionadas.

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) dio cumplimiento al artículo 17, fracción XXVI, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, ya que presenta copia de un documento certificado con fe pública administrativa, lo que permite demostrar que la SESEA da certeza jurídica y legalidad a los documentos con los cuales trabaja, así mismo envía todo su archivo documental de manera digital para dar soporte del cumplimiento que dan a la normativa aplicable.

**CAPÍTULO V: EVALUACION**

En el presente apartado se analizaron las medidas pertinentes realizadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en la administración de la Plataforma Digital Estatal, así como verificar las medidas y protocolos para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejan los avances o retrocesos en la política estatal.

**Resultado Núm. 19 con observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 19**
**Evaluación de políticas integrales**

El artículo 35 fracción V de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, establece que le corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas para los directores generales establecidas en la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; adicionalmente deberá proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción IV, del artículo 9, de esta Ley, y una vez aprobadas realizarlas.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta evidencias de que se realizó lo concerniente a proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la Fracción IV del Artículo 9° de esta Ley, así como una vez aprobadas realizarlas.

Al respecto el Ente entrega un archivo en Word, el cual contiene el texto siguiente:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 57

Respecto al requerimiento número 21, que solicita las ***"Evaluaciones de políticas integrales realizadas durante el periodo 2020"***. Se indica que de acuerdo con el artículo 40 fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, le corresponde al Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización el diseño, aprobación y promoción de políticas integrales, no obstante, dicho cuerpo colegiado no ha comunicado a esta Secretaría la aprobación de políticas integrales, motivo por el cual, no se han realizado evaluaciones de políticas integrales durante el período 2020.

Adicionalmente, también es facultad del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción el diseño, aprobación y promoción de las políticas integrales en materia de combate a los hechos de corrupción; fiscalización y control de los recursos públicos; prevención, control y disuasión de las faltas administrativas, en términos de la fracción IV, artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. Sin embargo, a la fecha, no se cuenta con alguna política integral aprobada por el Comité Coordinador y por lo tanto, la Secretaría Ejecutiva no ha realizado evaluaciones sobre políticas integrales.

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

**Conclusión:**

Dada la evidencia presentada por el Ente, se determina que no da cumplimiento a lo que mandata el artículo 9, fracción IV, ni al artículo 35, fracción V, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Aguascalientes, al no haber realizado el diseño, aprobación ni promoción de políticas integrales durante el periodo 2020.

**Recomendación al Desempeño número 1:**

Para que la SESEA evalúe las causas por las cuales no realizó el diseño de políticas integrales durante el periodo 2020, y ejecute el trabajo necesario, en conjunto con el Comité Coordinador para la creación de la misma, con la finalidad de que la Secretaría pueda mejorar el combate a la corrupción desde los diferentes ámbitos de gobierno, contemplando que el combate a la corrupción y más en específico de la obligación de la Institución que es prevenir la corrupción a través de sus diferentes programas es un problema multidimensional, que aplica para que se tenga diseñada y estructurada una política integral que coadyuve en términos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción con el cumplimiento de sus objetivos y que con ello sean la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados y así pueda dar cumplimiento a los artículos 9, fracción IV y 35, fracción V, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, e informe al OSFAGS de las acciones emprendidas en la materia.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

"Se hace de su conocimiento que si bien es facultad del Secretario Técnico de la SESEA en términos del artículo 35 fracción V de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que refiere la fracción IV del artículo 9° (de dicha Ley), y una vez aprobadas realizarlas, para ejercer tal facultad, previamente el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes debe diseñar, aprobar y promover alguna política integral en materia de combate a los hechos de corrupción; fiscalización y control de los recursos públicos; prevención, control y disuasión de las faltas administrativas, según la facultad que le otorga a dicho cuerpo colegiado el artículo 9° de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. Asimismo, el numeral en cita, en su fracción IX es claro al señalar que "para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar", se necesita "una Plataforma Digital Estatal que integre y conecte a los diversos sistemas electrónicos que posean" la información precisa.
Para mayor claridad, a continuación, se transcriben las fracciones comentadas en el párrafo que antecede.
*Artículo 9°. - El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades: [...]*
*IV.- El diseño, aprobación y promoción de las políticas integrales en materia de combate a los hechos de corrupción; fiscalización y control de los recursos públicos; prevención, control y disuasión de las faltas administrativas;*
*IX.- Establecer una Plataforma Digital Estatal que integre y conecte a los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas*



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

*integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, conforme a las disposiciones legales aplicables;*
*Artículo 35.- Corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas para los directores generales establecidas en la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.*
*El Secretario Técnico adicionalmente tendrá las siguientes funciones: [...]*
*V.- Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la Fracción IV del Artículo 9° de esta Ley, y una vez aprobadas realizarlas;*

Respecto a lo recomendado por la Entidad Fiscalizadora que consiste en "*que la SESEA evalúe las causas por las cuales no realizó el diseño de políticas integrales durante el periodo 2020, y ejecute el trabajo necesario, en conjunto con el Comité Coordinador para la creación de la misma, con la finalidad de que la Secretaría pueda mejorar el combate a la corrupción desde los diferentes ámbitos de gobierno [...]*" es preciso aclarar que la SESEA tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones de acuerdo con el artículo 26 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. Asimismo, el Secretario Técnico de la SESEA es el encargado de realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, y a la Comisión Ejecutiva, según señala el artículo 35 fracción VI de la Ley mencionada con antelación.

Para mayor precisión, a continuación, se transcriben los artículos comentados en el párrafo que antecede.

*Artículo 26.- La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la presente Ley.*
*Artículo 35.- Corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas para los directores generales establecidas en la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.*
*El Secretario Técnico adicionalmente tendrá las siguientes funciones: [...]*
*VI.- Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, y a la Comisión Ejecutiva.*

Continuando con el análisis de las causas por las cuales la SESEA no realizó el diseño de políticas integrales durante el periodo 2020 es importante enfatizar que parte del trabajo técnico que realiza el Secretario Técnico de la SESEA, consiste en la preparación de documentos llevados como propuesta de acuerdo al Comité Coordinador, siendo uno de esos documentos, el anteproyecto de Programa de Trabajo Anual de dicho cuerpo colegiado. En tal sentido, el Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador es el instrumento de planeación a corto plazo que integra las estrategias y acciones que realizarán las instituciones que conforman tal Comité.

Para la elaboración del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del año 2020, el Secretario Técnico de la SESEA solicitó mediante oficio SESEA-ST/291/2018 con fecha del 11 de noviembre de 2019, la participación de las instituciones que integran el Comité Coordinador en el ejercicio de construcción de dicho Programa. Como se muestra a continuación.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES
12 NOV. 2019
RECIBIDO
FIRMA HORA 9:00

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

OFICIO: SESEA-ST/291/2018
ASUNTO: Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción
Aguascalientes, Ags., 11 de noviembre de 2019

MTRA. MARÍA TERESA BELMONT ACERO.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
P R E S E N T E.

Por este medio, con fundamento en el artículo 9°, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, y con motivo de la elaboración del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el año 2020, se le solicita de la manera más atenta participar en el ejercicio de construcción de dicha herramienta a través de un oficio en el que, atendiendo a sus facultades y capacidad operativa, propongan la inclusión de acciones que contribuyan al logro de los siguientes objetivos:

I. Gobierno abierto. Mejorar la transparencia pasiva, activa, proactiva; impulsar el uso de datos abiertos; y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.
II. Sensibilización ciudadana. Fomentar la cultura de la legalidad y el sentido de corresponsabilidad de los ciudadanos en los procesos de prevención y disuasión de los actos de corrupción.
III. Gobierno electrónico. Incluir las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos que guardan relación con los ciudadanos y las empresas; para la optimización de los recursos y la mejora en la publicación de la información.
IV. Gestión de riesgos, propuestas de reforma, y buenas prácticas. Detectar riesgos, así como áreas de oportunidad en la normatividad local, con el objeto de robustecer el combate a la corrupción.
V. Municipios. Propiciar un comportamiento en el servicio público que responda a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Asimismo, se le solicita que con el fin de integrar dicha información al Proyecto de Programa de Trabajo Anual 2020, sea tan amable de remitir el oficio correspondiente a más tardar el viernes 29 de noviembre del presente año.

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

A T E N T A M E N T E

M. EN G.P. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES
12 NOV. 2019

*c.c.p. Archivo.*

Tel. 506.94.00
recepcion@seaaguascalientes.org
Avenida Las Américas #1622
Edificio Londres, 4° Piso, Aguascalientes, Ags.

Hora: 11:05 hrs
Miguel M. Mora Pé

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES
12 NOV. 2019
DESPACHADO
FIRMA HORA 9:00

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

OFICIO: SESEA-ST/291/2018
ASUNTO: Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción
Aguascalientes, Ags., 11 de noviembre de 2019

OSFAGS ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN AGUASCALIENTES
12 NOV. 2019
RECIBIDO
HORA 09:34

MTRA. YOLYTZÍN A. RODRÍGUEZ SENDEJAS.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Por este medio, con fundamento en el artículo 9°, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, y con motivo de la elaboración del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el año 2020, se le solicita de la manera más atenta participar en el ejercicio de construcción de dicha herramienta a través de un oficio en el que, atendiendo a sus facultades y capacidad operativa, propongan la inclusión de acciones que contribuyan al logro de los siguientes objetivos:

I. Gobierno abierto. Mejorar la transparencia pasiva, activa, proactiva; impulsar el uso de datos abiertos; y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.
II. Sensibilización ciudadana. Fomentar la cultura de la legalidad y el sentido de corresponsabilidad de los ciudadanos en los procesos de prevención y disuasión de los actos de corrupción.
III. Gobierno electrónico. Incluir las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos que guardan relación con los ciudadanos y las empresas; para la optimización de los recursos y la mejora en la publicación de la información.
IV. Gestión de riesgos, propuestas de reforma, y buenas prácticas. Detectar riesgos, así como áreas de oportunidad en la normatividad local, con el objeto de robustecer el combate a la corrupción.
V. Municipios. Propiciar un comportamiento en el servicio público que responda a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Asimismo, se le solicita que con el fin de integrar dicha información al Proyecto de Programa de Trabajo Anual 2020, sea tan amable de remitir el oficio correspondiente a más tardar el viernes 29 de noviembre del presente año.

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

A T E N T A M E N T E

M. EN G.P. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

*c.c.p. Archivo.*

Tel. 506.94.00
recepcion@seaaguascalientes.org
Avenida Las Américas #1622
Edificio Londres, 4° Piso, Aguascalientes, Ags.

DESPACHADO
12 NOV. 2019
FIRMA HORA 9:00

OFICIO: SESEA-ST/291/2018
ASUNTO: Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción
Aguascalientes, Ags., 11 de noviembre de 2019

LIC. GABRIELA ESPINOSA CASTORENA.
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.
P R E S E N T E.

Por este medio, con fundamento en el artículo 9°, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, y con motivo de la elaboración del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el año 2020, se le solicita de la manera más atenta participar en el ejercicio de construcción de dicha herramienta a través de un oficio en el que, atendiendo a sus facultades y capacidad operativa, propongan la inclusión de acciones que contribuyan al logro de los siguientes objetivos:

I. Gobierno abierto. Mejorar la transparencia pasiva, activa, proactiva; impulsar el uso de datos abiertos; y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.
II. Sensibilización ciudadana. Fomentar la cultura de la legalidad y el sentido de corresponsabilidad de los ciudadanos en los procesos de prevención y disuasión de los actos de corrupción.
III. Gobierno electrónico. Incluir las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos que guardan relación con los ciudadanos y las empresas; para la optimización de los recursos y la mejora en la publicación de la información.
IV. Gestión de riesgos, propuestas de reforma, y buenas prácticas. Detectar riesgos, así como áreas de oportunidad en la normatividad local, con el objeto de robustecer el combate a la corrupción.
V. Municipios. Propiciar un comportamiento en el servicio público que responda a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Asimismo, se le solicita que con el fin de integrar dicha información al Proyecto de Programa de Trabajo Anual 2020, sea tan amable de remitir el oficio correspondiente a más tardar el viernes 29 de noviembre del presente año.

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE

M. EN G.P. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AGUASCALIENTES, AGS.
PRESIDENCIA
Recibido en fecha:
12 NOV 2019
Por: Mauricio
10:34 am

*c.c.p. Archivo.*

Tel. 506.94.00
recepcion@seaaguascalientes.org
Avenida Las Américas #1622
Edificio Londres, 4° Piso, Aguascalientes, Ags.

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
AGUASCALIENTES
RECIBIDO
12 NOV. 2019
FIRMA HORA 9:00

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

OFICIO: SESEA-ST/291/2018
ASUNTO: Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción
Aguascalientes, Ags., 11 de noviembre de 2019

LIC. RIGOBERTO ALONSO DELGADO.
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA ADMINISTRATIVA.
P R E S E N T E.

Por este medio, con fundamento en el artículo 9°, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, y con motivo de la elaboración del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el año 2020, se le solicita de la manera más atenta participar en el ejercicio de construcción de dicha herramienta a través de un oficio en el que, atendiendo a sus facultades y capacidad operativa, propongan la inclusión de acciones que contribuyan al logro de los siguientes objetivos:

I. Gobierno abierto. Mejorar la transparencia pasiva, activa, proactiva; impulsar el uso de datos abiertos; y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.
II. Sensibilización ciudadana. Fomentar la cultura de la legalidad y el sentido de corresponsabilidad de los ciudadanos en los procesos de prevención y disuasión de los actos de corrupción.
III. Gobierno electrónico. Incluir las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos que guardan relación con los ciudadanos y las empresas; para la optimización de los recursos y la mejora en la publicación de la información.
IV. Gestión de riesgos, propuestas de reforma, y buenas prácticas. Detectar riesgos, así como áreas de oportunidad en la normatividad local, con el objeto de robustecer el combate a la corrupción.
V. Municipios. Propiciar un comportamiento en el servicio público que responda a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Asimismo, se le solicita que con el fin de integrar dicha información al Proyecto de Programa de Trabajo Anual 2020, sea tan amable de remitir el oficio correspondiente a más tardar el viernes 29 de noviembre del presente año.

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

A T E N T A M E N T E

M. EN G.P. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

*c.c.p. Archivo.*

12 NOV 2019

Tel. 506.94.00
recepcion@seaaguascalientes.org
Avenida Las Américas #1622
Edificio Londres. 4° Piso. Aguascalientes, Ags.

S/A

10:52

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES
DESPACHADO
12 NOV. 2019
FIRMA HORA 9:00

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

OFICIO: SESEA-ST/291/2018
ASUNTO: Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción
Aguascalientes, Ags., 11 de noviembre de 2019

LIC. JORGE HUMBERTO MORA MUÑOZ.
FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
P R E S E N T E .

Por este medio, con fundamento en el artículo 9°, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, y con motivo de la elaboración del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el año 2020, se le solicita de la manera más atenta participar en el ejercicio de construcción de dicha herramienta a través de un oficio en el que, atendiendo a sus facultades y capacidad operativa, propongan la inclusión de acciones que contribuyan al logro de los siguientes objetivos:

I. Gobierno abierto. Mejorar la transparencia pasiva, activa, proactiva; impulsar el uso de datos abiertos; y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.
II. Sensibilización ciudadana. Fomentar la cultura de la legalidad y el sentido de corresponsabilidad de los ciudadanos en los procesos de prevención y disuasión de los actos de corrupción.
III. Gobierno electrónico. Incluir las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos que guardan relación con los ciudadanos y las empresas; para la optimización de los recursos y la mejora en la publicación de la información.
IV. Gestión de riesgos, propuestas de reforma, y buenas prácticas. Detectar riesgos, así como áreas de oportunidad en la normatividad local, con el objeto de robustecer el combate a la corrupción.
V. Municipios. Propiciar un comportamiento en el servicio público que responda a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Asimismo, se le solicita que con el fin de integrar dicha información al Proyecto de Programa de Trabajo Anual 2020, sea tan amable de remitir el oficio correspondiente a más tardar el viernes 29 de noviembre del presente año.

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

A T E N T A M E N T E

M. EN G.P. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

12 NOV. 2019 11:01

*c.c.p. Archivo.*

Tel. 506.94.00
recepcion@seaaguascalientes.org
Avenida Las Américas #1622
Edificio Londres, 4° Piso. Aguascalientes, Ags.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
AGUASCALIENTES
12 NOV. 2019
DESPACHADO
FIRMA HORA 9:00

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

OFICIO: SESEA-ST/291/2018
ASUNTO: Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción
Aguascalientes, Ags., 11 de noviembre de 2019

C.P. DAVID QUEZADA MORA.
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Por este medio, con fundamento en el artículo 9°, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, y con motivo de la elaboración del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el año 2020, se le solicita de la manera más atenta participar en el ejercicio de construcción de dicha herramienta a través de un oficio en el que, atendiendo a sus facultades y capacidad operativa, propongan la inclusión de acciones que contribuyan al logro de los siguientes objetivos:

I. Gobierno abierto. Mejorar la transparencia pasiva, activa, proactiva; impulsar el uso de datos abiertos; y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.
II. Sensibilización ciudadana. Fomentar la cultura de la legalidad y el sentido de corresponsabilidad de los ciudadanos en los procesos de prevención y disuasión de los actos de corrupción.
III. Gobierno electrónico. Incluir las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos que guardan relación con los ciudadanos y las empresas; para la optimización de los recursos y la mejora en la publicación de la información.
IV. Gestión de riesgos, propuestas de reforma, y buenas prácticas. Detectar riesgos, así como áreas de oportunidad en la normatividad local, con el objeto de robustecer el combate a la corrupción.
V. Municipios. Propiciar un comportamiento en el servicio público que responda a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Asimismo, se le solicita que con el fin de integrar dicha información al Proyecto de Programa de Trabajo Anual 2020, sea tan amable de remitir el oficio correspondiente a más tardar el viernes 29 de noviembre del presente año.

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

A T E N T A M E N T E

AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO 2016 Contigo es 100 | CONTRALORÍA SECRETARÍA DEL RAMO
12 NOV 2019
RECIBIDO
HORA 11:22 FIRMA

M. EN G.P. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

*c.c.p. Archivo.*

Tel. 506.94.00
recepcion@seaaguascalientes.org
Avenida Las Américas #1622
Edificio Londres, 4° Piso. Aguascalientes, Ags.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES
12 NOV. 2019
DESPACHADO
FIRMA HORA 9:00

OFICIO: SESEA-ST/291/2018
**ASUNTO:** Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción
**Aguascalientes, Ags., 11 de noviembre de 2019**

**LIC. MARCOS JAVIER TACHIQUIN RUBALCAVA.**
**PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**
**P R E S E N T E .**

Por este medio, con fundamento en el artículo 9°, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, y con motivo de la elaboración del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el año 2020, se le solicita de la manera más atenta participar en el ejercicio de construcción de dicha herramienta a través de un oficio en el que, atendiendo a sus facultades y capacidad operativa, propongan la inclusión de acciones que contribuyan al logro de los siguientes objetivos:

I. Gobierno abierto. Mejorar la transparencia pasiva, activa, proactiva; impulsar el uso de datos abiertos; y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.
II. Sensibilización ciudadana. Fomentar la cultura de la legalidad y el sentido de corresponsabilidad de los ciudadanos en los procesos de prevención y disuasión de los actos de corrupción.
III. Gobierno electrónico. Incluir las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos que guardan relación con los ciudadanos y las empresas; para la optimización de los recursos y la mejora en la publicación de la información.
IV. Gestión de riesgos, propuestas de reforma, y buenas prácticas. Detectar riesgos, así como áreas de oportunidad en la normatividad local, con el objeto de robustecer el combate a la corrupción.
V. Municipios. Propiciar un comportamiento en el servicio público que responda a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Asimismo, se le solicita que con el fin de integrar dicha información al Proyecto de Programa de Trabajo Anual 2020, sea tan amable de remitir el oficio correspondiente a más tardar el viernes 29 de noviembre del presente año.

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

**A T E N T A M E N T E**

Recibí 12
FOR 11:36

**M. EN G.P. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ**
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL**
**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES**

*c.c.p. Archivo.*

Tel. 506.94.00
recepcion@seaaguascalientes.org
Avenida Las Américas #1622
Edificio Londres, 4° Piso, Aguascalientes, Ags.

De las solicitudes hechas por el Secretario Técnico de la SESEA para la participación de las instituciones que integran el Comité Coordinador en el ejercicio de construcción de su Programa de Trabajo Anual 2020; se recibió respuesta de la Sala Administrativa de Poder Judicial del Estado de Aguascalientes mediante oficio S/N con fecha del 21 de noviembre del 2019; de la Contraloría del Estado de Aguascalientes mediante oficio CE/DGJ/UTRAI/3063/2019 con fecha del 28 de noviembre del 2019; del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes mediante oficio DJ-0159/2019 con fecha del 28 de noviembre del 2019; del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes mediante oficio OSFAGS/01/2019/1049 con fecha del 29 de noviembre del 2019 y; del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes mediante oficio ITEA/P/0168/2019 con fecha del 29 de noviembre del 2019. Los oficios referidos en el párrafo anterior se incluyen en las siguientes páginas. Además, destaca que tanto la Contraloría del Estado de Aguascalientes como el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes son integrantes del Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y de la Plataforma Digital Estatal, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, mismo que se transcribe a continuación.

*Artículo 39.- El Sistema Estatal de Fiscalización contará con un Comité Rector conformado por los titulares del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la Contraloría del Estado y siete miembros rotatorios de las contralorías Municipales; o sus órganos encargados del control interno, de conformidad con sus disposiciones de carácter general, bandos y reglamentos, que serán elegidos por periodos de dos años, por consenso de la propia Contraloría y el órgano Superior de Fiscalización del Estado.*

*El Comité Rector será presidido de manera rotativa cada año, por el Auditor Superior del Estado y el titular de la Contraloría del Estado; y en suplencia entrará (sic) de uno, entrará el otro.*

Los oficios de respuesta por parte de los integrantes del Comité Coordinador, a fin de conformar su Programa Anual de Trabajo, son los siguientes:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

PODER JUDICIAL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
SALA ADMINISTRATIVA

SALA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
No. DE OFICIO: S/N

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES
21 NOV. 2019
DESPACHADO
FIRMA HORA 2:30

**M. EN G.P. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ,**
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES,**
**P R E S E N T E :**

Por medio del presente le dirijo un cordial saludo, así mismo y en atención a su oficio SESEA-ST/291/2018 de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, me dirijo a Usted para hacerle llegar la contribución que el suscrito sugiere sea aportada al programa de trabajo anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el año 2020 en relación al tema de gestión de riesgos, propuesta de reforma y buenas prácticas, lo cual se hace en los siguientes términos:

*"Se sugiere promover una reforma al Arancel de Abogados y Auxiliares de la Administración de Justicia, en específico, lo relacionado con el monto de los honorarios de los peritos en los diversos juicios, ya que la forma en que está regulado, constituye una fuente latente de corrupción, por contener disposiciones contrarias a la equidad para algunos casos, en cuanto a la forma de fijación de los honorarios de los peritos, tratándose de avalúos.*

*Ya que en sus artículos 32 y 34, se establece que el monto de los honorarios de los peritos, será de cierto número de días de salario mínimo o el 1% del valor asignado, lo que resulte más alto tratándose de muebles o inmuebles y tratándose de frutos, rentas, daños o perjuicios en juicio el 2% del valor asignado.*

*Y para los dictámenes periciales ofrecidos en juicio en vía de prueba, a fin de demostrar alguno de los hechos controvertidos, diez días de salario mínimo general vigente en el Estado o el 2% del valor de la prestación principal reclamada, lo que resulte más alto.*



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

*Lo anterior si bien no parece desproporcionado o elevado, en realidad se puede volver un gasto excesivo que no corresponde al trajo realizado, puesto que en ocasiones ese 1% o 2% se ha convertido en cientos de miles de pesos, lo cual genera varios problemas, todos relacionados con la corrupción.*

*-Por los altos honorarios que se tienen que pagar en ocasiones, se presta para que se nombre a los mismos peritos, dada la libertad que tienen los jueces para la designación de peritos terceros, lo que puede dar lugar a un posible contubernio con autoridades judiciales (aunque no necesariamente, en ocasiones se nombra a determinado perito varias veces, por la confianza que le da al juez, quien debe vigilar también que los peritos no se vendan a las partes) pero puede suceder.*

*-Los peritos con tal de obtener un monto de honorarios mayor, tienden a elevar el valor de sus avalúos, sobre todo los terceros en discordia, ello claramente en perjuicio de las partes, quienes no solo tienen que pagar altos honorarios, sino que se ve afectado el resultado del juicio.*

*Lo que trae aparejado que los peritos terceros, pierdan su objetividad, porque con tal de obtener mayores beneficios, ya no tratan de dirimir una controversia, respecto al valor real del bien a valuar, sino que su interés es fijar un valor más alto de los bienes, para que ello repercuta en el monto de sus honorarios, lo que prácticamente lo convierte en parte interesada.*

*-En caso de avaluó de inmuebles, el monto de los honorarios se eleva a cantidades exorbitantes, como sucede cuando se trata de inmuebles cuyo valor es de varios millones de pesos, como ha sucedido.*

*-Se tergiversa el trámite normal de los juicios, porque ante la reticencia de las partes a pagar los altos honorarios, los peritos se*



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

*convierten en parte litigante al promover planillas, recursos, juicios de amparo, en algunos casos embargos y el consecuente remate de bienes para obtener el citado pago.*

*Para mayor claridad se inserta a continuación los artículos citados:*

"ARANCEL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ARTÍCULO 32.- Los peritos valuadores tendrán derecho a cobrar por sus dictámenes los siguientes porcentajes:

I.-Por la valuación de bienes muebles para remate, cinco días de salario mínimo general vigente en el Estado o el uno por ciento del valor asignado, el que resulte más alto;

II. Por la valuación de bienes inmuebles para remate, diez días de salario mínimo general vigente en el Estado o el uno por ciento del valor asignado, el que resulte más alto;

III. Por cualquier otra asignación de valor a frutos, rentas, daños o perjuicios en juicio, el dos por ciento del valor asignado.

...

ARTÍCULO 34.- Por los dictámenes periciales ofrecidos en juicio en vía de prueba, a fin de demostrar alguno de los hechos controvertidos, diez días de salario mínimo general vigente en el Estado o el dos por ciento del valor de la prestación principal reclamada, lo que resulte más alto".

Sin más agradezco las atenciones que se sirva dar al presente.

**A T E N T A M E N T E**
**AGUASCALIENTES, AGS., 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019**
**PRESIDENTE MAGISTRADO DE LA SALA ADMINISTRATIVA**
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**LIC. RIGOBERTO ALONSO DELGADO.**



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

CONTRALORÍA
DEL ESTADO
Contigo al 100

Oficio No. CE/DGJ/UTRAI/3063/2019
Asunto: Propuestas PTA 2020

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve

**M. EN G.P. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ**
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL**
**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES**
**P R E S E N T E**

Por este medio y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, fracción XI y 10, fracción IV de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; 18, fracción XVI y 27, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 10, fracción XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, y en atención a su oficio número SESEA-ST/291/2018 de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, mediante el cual solicita a este Órgano de Control Estatal realice las propuestas de acciones que contribuyan a la elaboración del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el año 2020, por lo anterior se proponen las siguientes acciones:

**I.- GOBIERNO ABIERTO.** Impulsar y promover la Contraloría Social.

**II.- SENSIBILIDAD CIUDADANA.** Impulsar y promover la denuncia ciudadana mediante los buzones de quejas y denuncias.

**III.- GOBIERNO ELECTRÓNICO.** Dar a conocer las acciones realizadas por los diferentes Entes, mediante la difusión en las distintas redes sociales, ampliando con lo anterior el alcance del número de personas receptoras de la información.

**IV.- GESTIÓN DE RIESGOS, PROPUESTAS DE REFORMA, Y BUENAS PRÁCTICAS.** Homologar la totalidad de la legislación Municipal en relación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en lo referente a la estructura del Órgano Interno de Control.

**V. MUNICIPIOS.** Homologar los Códigos de Ética de los Municipios conforme a lo ordenado por el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted, para cualquier aclaración o duda.

**ATENTAMENTE**

**C.P. DAVID QUEZADA MORA**
**CONTRALOR DEL ESTADO**

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES
29 NOV. 2019
RECIBIDO
FIRMA HORA 14:32

DQM/ezd/aarb

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA:
**PRESIDENCIA.**

**Oficio:** DJ-0159/2019

**Asunto:** Se contesta oficio.

***"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"***

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES
29 NOV. 2019
RECIBIDO
FIRMA HORA 14:26

**M. EN G.P. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ,**
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES.**
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número SESEA-ST/291/2018 de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve mediante el cual solicita se propongan **acciones a realizar por este Poder Judicial del Estado** que sean incluidas en el ***Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el Año 2019***, me permito referir las siguientes:

I. Para el cumplimiento del objetivo relacionado con "***Gobierno abierto***":
   1) La definición de temas y procesos jurisdiccionales que son susceptibles de mejorar en su transparencia, identificando principalmente los pasos del proceso deliberativo por parte del Comité de Transparencia que permitan abrir y generar el prototipo de expediente digital.
   2) La promoción del uso de un lenguaje sencillo, breve y claro en los procedimientos tramitados ante órganos jurisdiccionales que resulte accesible a las personas usuarias de los servicios.
   3) La elaboración e implementación de protocolos de comunicación social para cumplir con los estándares de justicia abierta, fortaleciendo el conocimiento y las competencias necesarias para tal efecto.

II. Para cumplir con el objetivo de "***Sensibilización ciudadana***":
   1) La elaboración de una campaña en el sitio web y las redes sociales del Poder Judicial del Estado, así como a través de folletos informativos, a efecto de invitar a las personas usuarias de los servicios y en general a la población, a denunciar ante la Contraloría Interna del Poder Judicial los actos de corrupción presuntamente cometidos por personal de la Institución, así como conminarla a abstenerse de participar en tales actos, haciendo saber las sanciones que la Ley en la materia impone a los particulares que participan en ellos.

III. Para el objetivo denominado "***Gobierno electrónico***":
   1) La revisión y optimización de los diferentes sistemas informáticos con los que la institución cuenta, tales como el sistema de agenda para la Dirección de Ministros



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Ejecutores, los de consulta de lista de acuerdos, de sentencias, de audiencias, de notificaciones, el sistema de notificación electrónica y el de consulta de firmas autógrafas (en este caso, sólo para usuarios de Gobierno del Estado con contraseña).

2) La conclusión de los ajustes al sitio web del Poder Judicial del Estado a efecto de que resulte accesible a la población usuaria.
3) La emisión y publicación permanente de noticias, boletines y foto-notas en los cuales se difundan eventos y novedades de interés para las y los usuarios.
4) La actualización sobre los trámites más comunes que realiza el Poder Judicial del Estado en la ventanilla única de trámites, servicios, información y participación ciudadana de Aguascalientes vía electrónica, tales como los requisitos para obtener la constancia de antecedentes penales y la pensión alimenticia por comparecencia personal.

IV. En lo relativo a la "***Gestión de riesgos, propuestas de reforma y buenas prácticas***":

1) El seguimiento a las gestiones necesarias para impulsar las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes con el objeto de armonizarlas con la legislación relativa a la materia de responsabilidad administrativa y anticorrupción.

V. Por lo que ve al objetivo denominado "***Municipios***":

1) La difusión de los Códigos de Ética y de Conducta al personal del Poder Judicial del Estado, así como en su caso las modificaciones a los mismos, a través de su difusión vía circular y su publicación en el Periódico Oficial y en la página web de la Institución.
2) La difusión de las obligaciones en el servicio público y las sanciones en caso de incumplimiento, dentro de los cursos de inducción dirigidos al personal de nuevo ingreso en el Poder Judicial del Estado.

Sin más, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**
**AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AGUASCALIENTES, AGS.

PRESIDENCIA

**MAGISTRADA GABRIELA ESPINOSA CASTORENA.**
**PRESIDENTA DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**
**Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.**

c.c.p. Acuse.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES
RECIBIDO
29 NOV. 2019
FIRMA HORA 15:00

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.
**No. DE OFICIO:** OSFAGS/01/2019/1049

**ASUNTO:** Respuesta Solicitud de información.

Aguascalientes, Ags., a 29 de Noviembre de 2019.

**M. EN G.P. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ**
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL**
**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES**
**P R E S E N T E.**

A través del presente, le envío un cordial saludo, y en respuesta al oficio **SESEA-ST/291/2018** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, propone la inclusión de las acciones y modificaciones que más adelante se precisan, a fin de colaborar con la elaboración del Plan de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el año 2020:

*I.* Respecto al **punto IV que se refiere a la "Gestión de Riesgos, propuestas de reforma, y buenas prácticas"**, se encontró que con la reforma constitucional del 27 de mayo de 2015, eliminó la mención en el párrafo segundo del art. 79 (CPEUM) de los principios de ANUALIDAD Y POSTERIORIDAD, en el contexto de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción. La exposición de motivos señaló: *"Resulta de vital importancia eliminar la condición de anualidad y posterioridad reinante en la función de fiscalización, que hoy, más que fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación, distorsiona el objetivo para el que fue creada. Esta modificación le desata las manos a la ASF, permitiéndole llevar a cabo auditorías en tiempo real, para contar con información oportuna y periódica, que facilite la detección de irregularidades y evite posibles daños a la hacienda pública, así como para corregir acciones que pudieran estar al margen de las normas, planes o programas, desde una etapa temprana, evitando que el tiempo siga siendo un factor de impunidad."*

Previo a la reforma, la labor de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación se limitaba a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente, así como a las revisiones de situaciones excepcionales, las cuales sólo procedían a través de las propias entidades fiscalizadas. Es decir, la Auditoría Superior de la Federación carecía de atribuciones para realizar las revisiones de manera directa durante el ejercicio fiscal en curso. Por tal motivo, la posibilidad de fiscalizar y, en su caso, sancionar conductas irregulares se encontraba acotada, con lo que se anulaba la efectividad de la Auditoría Superior para investigar y sancionar irregularidades durante el ejercicio fiscal.

La Constitución y la ley local de fiscalización aún contemplan ambos principios con las consecuencias y limitaciones jurídicas que ello implica, por lo que se sugiere realizar la adecuación normativa a fin de homologar con la Constitución y ley federal de la materia y dotar al Órgano Superior de Fiscalización, al dotarle de facultades que le permitirán investigar y promover la imposición de sanciones a los servidores públicos y, en su caso particulares, de manera más oportuna, con lo cual se establece un mecanismo más efectivo para el combate a la corrupción.

II. Respecto a los **puntos I. Gobierno Abierto, III. Gobierno Electrónico y relacionado con el punto IV que refiere a la Gestión de riesgos, propuestas de reforma y buenas prácticas**, se encontró que en la legislación local de fiscalización, en comparación con la normativa federal y de otros estados como la de Jalisco, se prevé el uso obligatorio de la plataforma nacional digital establecida en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción:

**Ley de fiscalización y rendición de cuentas de la Federación:**

**Artículo 74.-** La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, incluirá en la plataforma nacional digital establecida en dicha ley, la información relativa a los servidores públicos y particulares sancionados por resolución definitiva firme, por la comisión de faltas administrativas graves o actos vinculados a éstas a que hace referencia el presente Capítulo.

**Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus municipios**

**Artículo 69.-** La Auditoría Superior deberá:

I. Incluir en la plataforma nacional digital establecida en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la información relativa a los servidores públicos y particulares sancionados por resolución definitiva firme, por la comisión de faltas administrativas graves o actos vinculados a éstas; Dentro de la ley local de fiscalización no se prevé aún el uso de la Plataforma Nacional Digital por lo que se sugiere realizar dicha modificación a fin de considerarla como una obligación abonando así a la transparencia y combate a la corrupción.

Sin otro particular de momento, agradezco las consideraciones brindadas al presente.

**ATENTAMENTE**
**DIRECTORA DE AUDITORIA Y REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**

Yolytzín A. Rdz.

**MTRA. YOLYTZÍN ALELÍ RODRÍGUEZ SENDEJAS**

En suplencia por ausencia definitiva del Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 98 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, y 17 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, así como por acuerdo legislativo de fecha 30 de abril de 2019 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de mayo de 2019.

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes
ESPACHAD
29 NOV. 2019
Hora 14:00 hrs
Rubrica encargado de área

C.C.P. Archivo.
GMP

Instituto de Transparencia
del Estado de Aguascalientes

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES
RECIBIDO
29 NOV. 2019
FIRMA HORA 14:51

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
**PRESIDENCIA**
**Oficio:** ITEA/P/0168/2019
**Asunto:** El que se indica.

**Aguascalientes, Ags., 29 de Noviembre de 2019**

**MTRO. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ.**
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**
**DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES**
**PRESENTE. –**

Con el gusto de saludarle, respondemos gustosamente al oficio donde solicitan nuestra participación para la construcción del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el año 2020. Para obtener de manera progresiva los objetivos planteados por dicho Comité se propone trabajar de manera conjunta en los siguientes temas:

1) **Difusión y socialización permanente a las asociaciones civiles y ciudadanía en general sobre el acceso a la información.**

**Objetivo:** Posicionar el concepto de Gobierno Abierto como un nuevo modelo de gobernanza que permite el empoderamiento ciudadano a partir de su participación en la solución colaborativa de problemas públicos. Esto aportará en la construcción de una Cultura de Transparencia ya que, junto con otras acciones, se logrará permear un nuevo modelo de prácticas democráticas.

Acciones:

a) Acercamiento permanente con las Asociaciones Civiles en Aguascalientes mediante mesas de trabajo que permitan conocer puntualmente las problemáticas que quieren abordar, así como las posibles soluciones a partir de un trabajo colaborativo.

b) Organizar, junto con las universidades y otros actores sociales, jornadas ciudadanas, pláticas, talleres, conversatorios y otros, que permitan fortalecer la cultura de transparencia y participación en general.

Av. Lic. Adolfo López Mateos número 421
Zona Centro
C.P. 20000
tels.: 915 0537 | 915 56 38 | 915 87 99
www.itea.org.mx

**2) Justicia Abierta.**

**Objetivo:** Emprender acciones que definan la justicia abierta como un modelo de gobernanza derivado de los principios del gobierno abierto. Estas acciones en justicia abierta deben proponer transparentar, socializar y difundir las decisiones judiciales, lo que se convierte en una herramienta para mejorar la relación con la ciudadanía, así como para fortalecer la confianza ciudadana, a través de prácticas concretas que los tribunales adopten.

**Acciones:**

a) Llevar a cabo reuniones con las autoridades correspondientes del Poder Judicial del Estado con la finalidad de hacer un recuento y diagnóstico de las acciones de justicia abierta que ya se estén realizando. Del mismo modo, se revisarán los procesos de difusión que tienen estas acciones para garantizar el conocimiento por parte de la ciudadanía.

b) Elaborar una serie de propuestas que permitan robustecer las acciones de Justicia Abierta en temas como: datos abiertos, transparencia en los procesos deliberativos colegiados y en la toma de decisiones, políticas de involucramiento ciudadano, así como herramientas que le permitan un mayor entendimiento.

c) Generar Mesas de Trabajo con integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, del poder judicial del estado y con barras y colegios de abogados que permitan definir la urgencia y pertinencia de las acciones que se pueden realizar para fomentar la Justicia Abierta. Esto permitirá construir una estrategia efectiva y ordenada que cumpla con las expectativas del nuevo modelo de gobernanza.

d) Elaborar una estrategia de difusión sobre las medidas que se realicen dentro del marco de Justicia Abierta con el objetivo que dichas medidas se vuelvan cercanas, útiles y claras para el uso ciudadano.

**3) Parlamento Abierto.**

**Objetivo:** Implementar acciones que sumen para lograr un Congreso cada vez más democrático y moderno que además de representar la pluralidad y diversidad de la sociedad, logre transparentar las funciones que desempeña, así como consolidarse como un espacio público, dispuesto de forma permanente al escrutinio y la participación de la sociedad., de tal manera que sea un foro accesible a la ciudadanía.

Av. Lic. Adolfo López Mateos número 421
Zona Centro
C.P. 20000
tels.: 915 0537 | 915 56 38 | 915 87 99
www.itea.org.mx

**Acciones:**

a) Trabajar junto con la Comisión de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado para hacer una revisión de las acciones que tienen sobre Parlamento Abierto, así como las estrategias que tienen para su difusión. Esto permitirá que la planeación de las siguientes acciones sea óptimas y eficientes.

b) Llevar a cabo mesas de trabajo con la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, representantes de la sociedad civil organizada e integrantes del órgano garante para establecer procedimientos internos que incluyan la participación de la sociedad; la transparencia y plena justificación de sus decisiones, la disposición y colaboración para que su desempeño sea sometido al escrutinio y la fiscalización y el uso de plataformas digitales para facilitar la interacción ciudadana en cada una de sus funciones.

c) Derivado de estas mesas, difundir las acciones que se hayan implementado para un Parlamento Abierto. Esto con la finalidad de fomentar cada vez más la participación ciudadana tanto en rendición de cuentas como en toma de decisiones.

**4) Municipios.**

**Objetivo:** Fomentar en los Municipios del Estado la Transparencia Proactiva. Se les solicitará a las Unidades de Transparencia de los Municipios que publiquen de manera proactiva, en un lenguaje claro y con información de calidad, la información más solicitada estadísticamente por la ciudadanía. Esto permitirá a la ciudadanía tener acceso a la información de forma más rápida y eficiente.

**Acciones:**

a) Agregar en el Portal electrónico de los Municipios una liga de "Transparencia Proactiva". En ella deberá encontrarse toda la información más solicitada sin necesidad de algún tipo de requerimiento. Deberá modificarse la información de forma oportuna siempre que exista algún cambio

b) Se elaborará una estrategia de difusión para que la ciudadanía conozca esta forma de acceso a la información, así como los beneficios que le puede representar.

Además de reiterar el compromiso de trabajar de manera conjunta para lograr los objetivos que se tienen en común, me permito expresarle el compromiso de mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad,

Av. Lic. Adolfo López Mateos número 421
Zona Centro
C.P. 20000
tels.: 915 0537 | 915 56 38 | 915 87 99
www.itea.org.mx

Instituto de Transparencia
del Estado de Aguascalientes

abriendo los canales de comunicación y participación entre las acciones gubernamentales y la ciudadanía, legitimando así el actuar gubernamental. Reciba los más cordiales saludos.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARCOS JAVIER TACHIQUÍN RUBALCAVA**
**COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

C.c.p.- Archivo
L'ORCM

Av. Lic. Adolfo López Mateos número 421
Zona Centro
C.P. 20000
tels.: 915 0537 | 915 56 38 | 915 87 99
www.itea.org.mx

Dado el análisis de las acciones a incluir en el Programa de Trabajo Anual 2020 planteadas por los integrantes del Comité Coordinador que atendieron el requerimiento de información del oficio SESEA-ST/291/2018, se desprende que ninguno de los integrantes consideró prioritario el diseñar, aprobar y promover políticas integrales en materia de combate a los hechos de corrupción; fiscalización y control de los recursos públicos; prevención, control y disuasión de las faltas administrativas. Lo que se manifestó en el ***ACUERDO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE APRUEBA SU PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2020*** signado el 28 de enero del 2020 (que se contiene en el CD anexo). Dado que, en dicho Programa de Trabajo Anual, no se proyectó el diseño, aprobación y promoción de políticas integrales, ni se instruyó a la SESEA para realizar algún anteproyecto sobre el tema.

Cabe destacar, que la aprobación de las Políticas Integrales en el Estado es una función compartida con el Sistema Estatal de Fiscalización, cuyo Comité Rector, es competente para diseñarlas y aprobarlas (artículo 40 fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes) como también lo es el Comité Coordinador.

Dicho Comité Rector, en términos de artículos 39 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, es presidido de manera rotativa, cada año, por el Auditor Superior del Estado y el titular de la Contraloría del Estado, quienes además forman parte del Sistema Nacional de Fiscalización, en términos del artículo 37 fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, instancia que es asimismo competente para aprobar las políticas integrales en la materia (artículo 40, fracción I de la Ley General en cita).

Sin embargo, cabe precisar que ninguna comunicación oficial de dichas instancias al Comité Coordinador informan sobre la aprobación de políticas integrales por parte de los Comités Rectores del Sistema Nacional de Fiscalización, o bien de su correlativo a nivel estatal, resultando improcedente desarrollar la metodología de evaluación de las mismas.

El 29 de enero de 2020 fue aprobada la Política Nacional Anticorrupción, la cual es obligatoria para todos los entes públicos en términos del artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, incluidos los propios integrantes del Comité Coordinador y la SESEA, cuya Junta de Gobierno aprobó en su Programa de Trabajo Anual (publicado el 3 de febrero de 2020 en el Periódico Oficial del Estado) que la Secretaría Técnica, a través de la Dirección General de Vinculación y Políticas Públicas, debía: realizar foros de consulta pública para la integración de la Política Estatal Anticorrupción (acción 7), presentar la propuesta de Política Estatal Anticorrupción (acción 12) y crear la metodología de indicadores para evaluar y dar seguimiento a la misma (acción 9), en un calendario previsto para concluir en agosto, al cual la Comisión Ejecutiva dio el seguimiento que se describirá a continuación:

El 26 de febrero de 2020 la Comisión Ejecutiva aprobó el ***ACUERDO QUE CONTIENE LA PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DE LAS POLÍTICAS INTEGRALES Y DE LA METODOLOGÍA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DICHAS POLÍTICAS*** (que se contiene en el CD anexo) dicho acuerdo calendarizó las actividades fundamentales para la elaboración de los insumos técnicos relacionados con el diseño del anteproyecto de Política Estatal y de su metodología de evaluación y seguimiento, para ser presentados ante el Comité Coordinador.

El acuerdo citado en el párrafo anterior, calendarizó entre noviembre del 2019 y septiembre del 2020, las siguientes actividades.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Política Estatal Anticorrupción**
**Calendario de Trabajo**
**Organizaciones de la Sociedad Civil, Académicos, y Servidores Públicos**

| Actividades | Actor | 2019 Diciembre | 2020 Febrero | | | | | Marzo | | | | | Abril | | | | Mayo | Julio | Agosto | Septiembre | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 7 | 3 | 20 | 27 | 28 | | 12 | 19 | 26 | 27 | 31 | 2 | 3 | 13 | 14 | 28 | 1 | 31 | 3 | ¿ | ¿ |
| Encuesta en materia anticorrupción y cultura de la legalidad | SESEA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Grupo de enfoque: Riesgos de Corrupción en Recursos Humanos (SESEA04) | SESEA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Foro de Estudios sobre la Corrupción: Causas, consecuencias y soluciones (SESEA07) | SESEA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reuniones temáticas con servidores públicos: Gestión Social y Programas Sociales (SESEA07) | SESEA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reuniones temáticas con servidores públicos: Comunicación Social (SESEA07) | SESEA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reuniones temáticas con servidores públicos: Permisos, descuentos, mercados (SESEA07) | SESEA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reuniones temáticas con servidores públicos: Agua (SESEA07) | SESEA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Foro Sociedad Civil | CPC | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Creación de la metodología de indicadores para la evaluación y seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción (SESEA09) | CPC y SESEA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reuniones temáticas con servidores públicos: Usos de Suelo y Patrimonio Inmobiliario (SESEA07) | SESEA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | CE | CC | |
| Reuniones temáticas con servidores públicos: Rastros (SESEA07) | SESEA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reuniones temáticas con servidores públicos: Seguridad (SESEA07) | SESEA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reuniones temáticas con servidores públicos: Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos (SESEA07) | SESEA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Foro con académicos | CPC | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Presentación de anteproyecto y proyecto de la Política Estatal Anticorrupción (SESEA12) | SESEA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | CE | CC | |

**Notas:**

CE. Sesión Ordinaria de Comisión Ejecutiva

CC. Sesión Ordinaria del Comité Coordinador

SESEA#. Actividad del Programa de Trabajo Anual 2020 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Respecto al cumplimiento de las actividades programadas por la Comisión Ejecutiva, en términos del ***ACUERDO QUE CONTIENE LA PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DE LAS POLÍTICAS INTEGRALES Y DE LA METODOLOGÍA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DICHAS POLÍTICAS*** (que se contiene en el CD anexo). Se sintetizan los siguientes resultados:

1. En diciembre del 2019 se presentaron los resultados de la Encuesta en materia de anticorrupción y cultura de la integridad 2019. Para ello, entre el 5 y el 7 de diciembre de 2019, se realizaron 700 entrevistas cara a cara en viviendas a ciudadanos mayores de 18 años que residían desde hace más de un año en el Estado de Aguascalientes, dicha muestra representa un margen de error de +/-3.7% con un intervalo de confianza del 95%. Los resultados de la Encuesta pueden ser consultados mediante el siguiente enlace: https://seaaguascalientes.org/documentos/Encuesta%20Estatal.pdf



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

2. Los días 27 y 28 de febrero se llevó a cabo el Foro Estudios sobre la Corrupción y Consulta para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, actividad desarrollada en colaboración con el CIDE y la Red por la Rendición de Cuentas, que abrió una ventana de oportunidad para la participación del sector académico. Las actividades realizadas por motivo del Foro pueden ser vistas en los siguientes enlaces:

- Presentación de Libros Corruption in Latin America y La Resbaladilla de la Corrupción: https://www.youtube.com/watch?v=u4ywmBkblM8
- Panel Combatiendo la Corrupción a Nivel de Calle: https://www.youtube.com/watch?v=y9n9GUJH31E
- Seminario de Investigación. Human Resources Management as a Tool to Reduce Corruption Evid: https://www.youtube.com/watch?v=wh84pB9d-P8
- Conferencia. La sociedad como víctimas colectivas de la corrupción: https://www.youtube.com/watch?v=HqBO_GV-R6I

3. Entre el 20 de febrero y el 10 de junio del 2020 se realizaron 14 grupos de enfoque en los que participaron un total de 115 servidores públicos. Como parte del desarrollo metodológico se integró un reporte general con los resultados de las 14 sesiones de grupos de enfoque, mismo que se presentó como parte de los trabajos de la octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la SESEA, llevada a cabo el 17 de julio del 2020 y cuya grabación puede ser vista en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=MAhzVDAY7gA. Asimismo, el documento que integra los resultados de los grupos de enfoque desarrollados por la SESEA, es consultable en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1LxqLZelUpslEocgIXkBiKV8UMNRltHer/view?usp=sharing

En relación a esas actividades programadas por la Comisión Ejecutiva de la SESEA para el diseño de la Política Estatal Anticorrupción, es preciso recordar que el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por el brote del virus SARS-CoV2, también conocida como COVID-19. El gobierno mexicano, por conducto del Consejo de Salubridad General, emitió el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Lo anterior, trajo consecuencias para la salud, la actividad económica, y la dinámica social en general. El sector gubernamental en Aguascalientes no fue ajeno a esta circunstancia, razón por la cual las reuniones temáticas con servidores públicos (bajo la metodología de grupos de enfoque) no se concluyeron en el mes de abril según lo programado, por ello, se ejecutaron en las siguientes fechas:

| No. | Temática del grupo de enfoque | Fecha de Realización |
|---|---|---|
| 1 | **Recursos humano en el ámbito estatal** | 20-Feb-2020 |
| 2 | **Recursos humano en el ámbito municipal** | 20-Feb-2020 |
| 3 | **Gestión Social** | 12-Mar-2020 |
| 4 | **Programas Sociales** | 12-Mar-2020 |
| 5 | **Comunicación Social** | 19-Mar-2020 |
| 6 | **Gestión del Agua** | 25-Mar-2020 |
| 7 | **Permisos y Descuentos** | 26-Mar-2020 |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | |
|---|---|---|
| 8 | **Mercados, Tianguis y Reglamentos** | 26-Mar-2020 |
| 9 | **Uso de Suelo** | 03-Jun-2020 |
| 10 | **Patrimonio Inmobiliario** | 03-Jun-2020 |
| 11 | **Rastros** | 04-Jun-2020 |
| 12 | **Seguridad Pública: Policía de Proximidad** | 09-Jun-2020 |
| 13 | **Seguridad Pública: Asuntos Internos** | 09-Jun-2020 |
| 14 | **Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos** | 10-Jun-2020 |

4. Con relación al foro con sociedad civil y el foro con académicos, programados para realizarse en los meses de marzo y mayo respectivamente, la Comisión Ejecutiva de la SESEA optó por no realizarlos (atendiendo a las recomendaciones de salud que ordenaban la suspensión de reuniones presenciales) y en su lugar se aplicó una Consulta Ciudadana para la Construcción de la Política Estatal Anticorrupción con modalidad en línea, misma que fue dirigida a la ciudadanía en general. Los resultados del instrumento pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1WNbwQ6LO9FG2tiJBbP9wZEWRiVmzyHMx/view, mientras que la base de datos de tal instrumento, se puede consultar en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1wt86rEWR5WjtJthnCHgdPZu55H_8-wW1/view; aunado a la consulta anterior, también se aplicó un instrumento de consulta con académicos y profesionistas de la entidad, cuyos resultados pueden ser consultados en el enlace: https://drive.google.com/file/d/1bck45Bejp-AD3VZi-UAJMbCvI0v2p1aF/view, de igual forma, la base de datos de dicho instrumento, es localizable en el siguiente hipervínculo: https://drive.google.com/file/d/14U11e2CMnBZrk9Ap_e7uURnayHcL-uAk/view Cabe destacar que los resultados de ambas consultas se presentaron como parte de los trabajos de la séptima sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la SESEA, llevada a cabo el 31 de agosto del 2020 y cuyo video puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=QYT6zMLqLfI mientras que el acta en https://drive.google.com/file/d/1nQfF8IYQmEefaEwnASxQHBF7MnTCe460/view (a partir de la página 7 del archivo).

5. Respecto a la creación de la metodología para la evaluación y seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción, entre los meses de abril y mayo del 2020, el personal de la SESEA trabajó de forma coordinada con los enlaces designados por los integrantes del Comité Coordinador para la integración de la propuesta de metodología. Por otra parte, los titulares de las instituciones que integran el Comité Coordinador llevaron a cabo siete reuniones de trabajo entre los meses de agosto y septiembre, realizándose los días 12, 19 y 26 de agosto, así como los días 2, 10, 17 y 24 de septiembre del 2020 (adjuntándose en el CD anexo, los oficios acusados como recibidos). En dichas reuniones se discutió principalmente, la Teoría del Cambio de la Política Estatal Anticorrupción, así como el árbol de problemas y el de objetivos de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico. En conjunto, el trabajo técnico realizado tuvo como efecto que el 29 de septiembre del 2020, en la séptima sesión ordinaria del Comité Coordinador, fuera aprobado el ***ACUERDO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS APARTADOS DEL ÍNDICE GENERAL; LA OPERABILIDAD DE PRIORIDADES; Y LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, A CONSIDERAR POR LA COMISIÓN EJECUTIVA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN*** (que se contiene en el CD anexo). Posteriormente el Comité Coordinador aprobó en su octava sesión extraordinaria realizada el 12 de octubre del 2020, el ***ACUERDO DEL COMITÉ COORDINADOR***



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

***DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OBJETIVO CENTRAL, A PARTIR DEL CUAL SE DESARROLLARÁ LA TEORÍA DEL CAMBIO DEL PROYECTO DE POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN POLÍTICAS*** (que se contiene en el CD anexo). Dada la aprobación de los acuerdos antes referidos, la Comisión Ejecutiva de la SESEA conoció de ellos en su novena sesión extraordinaria realizada el 23 de octubre del 2020, para finalmente, aprobar en su octava sesión ordinaria, realizada el 30 de noviembre del 2020, la ***PROPUESTA DE ACUERDO QUE CONTIENE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DICHA POLÍTICA*** (que se contiene en el CD anexo).

Por otra parte, considerando, entre otras cosas, que el artículo 9º fracción IX de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes señala que para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales se requiere de una Plataforma Digital Estatal que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que contienen la información pertinente, el Programa de Trabajo Anual de la Secretaría Ejecutiva, aprobado por su órgano de gobierno, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 2020, mandata a SESEA avanzar en ese sentido. Tan es así, que se programaron las siguientes líneas de acción:

| Dirección General Jurídica | |
|---|---|
| Línea de acción | Evidencia de cumplimiento |
| Actividad 11.- Elaborar el proyecto de declaratoria de inicio de operación del S1, Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, de la PDE (en adelante S1) | **Declaratoria publicada en el POE el 10 de agosto de 2020** https://plataformadigitalestatal.org/docs_pde/POE%20Declaratoria%20de%20Inicio%20de%20Operaci%C3%B3n%20S1-113-117.pdf |
| Actividad 12.- Revisar la evaluación de impacto en la protección de datos personales, que el área competente elabore en relación al inicio de funcionamiento del S1; así como dar seguimiento al trámite que sobre el mismo brinde el Instituto de Transparencia del Estado | Evaluación de Impacto de Protección de Datos personales y respuesta del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes https://plataformadigitalestatal.org/docs_pde/Evaluaci%C3%B3n%20de%20Impacto%20S1.pdf |
| Actividad 13.- Elaborar el aviso de privacidad integral y simplificado, en relación a los datos personales que se vayan a recabar mediante el S1 | Aviso de privacidad simplificado https://plataformadigitalestatal.org/docs_pde/1.-%20R%20AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SIMPLIFICADO%20S1.pdf<br><br>Aviso de privacidad integral https://plataformadigitalestatal.org/docs_pde/1.-%20R%20AVISO%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%20S1.pdf |
| Dirección General de Administración | |
| Actividad 9.- Realizar pruebas para la puesta en operación del S1 | En la Plataforma Digital Nacional son consultables 2,923 registros reales de declarantes locales https://www.plataformadigitalnacional.org/declaraciones |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | |
|---|---|
| Actividad 10.- Elaboración del catálogo de perfiles para el uso del S1 | Catálogo de Perfiles de Usuario del Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, de la Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de julio de 2020. Última modificación publicada en el mismo instrumento de divulgación oficial el 21 de junio de 2021 https://plataformadigitalestatal.org/docs_pde/CATALOGO_PERFIL_S1.pdf |
| Actividad 12.- Creación de un portal de internet conformado para albergar los sistemas electrónicos de la PDE | Consultable en: https://plataformadigitalestatal.org/ |
| Actividad 15.- Elaborar la evaluación de impacto en la protección de datos personales, en relación al inicio de funcionamiento del S1 | Evaluación de Impacto de Protección de Datos personales y respuesta del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes https://plataformadigitalestatal.org/docs_pde/Evaluaci%C3%B3n%20de%20Impacto%20S1.pdf |

De lo anterior se desprende que la SESEA, a través de la ejecución de su Programa de Trabajo Anual, avanzó en un proceso para desarrollar la Plataforma Digital Estatal que en términos del artículo 9º fracción IX de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, es "necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición, y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar". Dicho proceso tiene su precedente en el **ACUERDO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE ESTABLECE LA PLATAFORA DIGITAL ESTATAL Y SE EMITEN LAS BASES PARA SU FUNCIONAMIENTO**, publicado el 1º de julio de 2019 en el Periódico Oficial del Estado. Y dicho proceso continúa hasta la fecha, desahogándose de manera coordinada con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, como lo señalan los artículos 49 y 50 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional (Diario Oficial de la Federación del 23 de octubre de 2018), así como las correlativas a nivel Estatal. Evidencia de ello son desarrollos ulteriores al período auditado tales como:

- La declaratoria de puesta en operación del Sistema de Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de Contrataciones Públicas (o S2): https://plataformadigitalestatal.org/docs_pde/s2/1_DECLARATORIA_S2.pdf
- La interconexión del S2, que puede verificarse en la propia Plataforma Digital Nacional: https://www.plataformadigitalnacional.org/servidores
- El aviso de privacidad integral del S2: https://plataformadigitalestatal.org/docs_pde/s2/1_AVISO_PRIVACIDAD_INTEGRAL_S2.pdf
- El aviso de privacidad simplificado del S2: https://plataformadigitalestatal.org/docs_pde/s2/1_AVISO_PRIVACIDAD_SIMPLIFICADO_S2.pdf
- El catálogo de perfiles de usuario del S2: https://plataformadigitalestatal.org/docs_pde/s2/CATALOGO_PERFIL_S2.pdf
- La Evaluación de Impacto de Protección de Datos Personales del S2 y la valoración del Instituto de Transparencia del Estado: https://plataformadigitalestatal.org/docs_pde/s2/1_EVALUACION_IMPACTO_S2.pdf

En conclusión, el Comité Coordinador determinó prioritario el diseño de la Política Estatal Anticorrupción durante el año 2020 y en consecuencia, en sesión del 29 de enero del 2021, aprobó el ***ACUERDO DEL***



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

***COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES Y LA METODOLOGÍA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DICHA POLÍTICA*** (que se contiene en el CD anexo).

Consecuentemente, los órganos colegiados que integran la Secretaría Ejecutiva a que se refiere el artículo 25 de la multicitada Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, es decir, la Junta de Gobierno y la Comisión Ejecutiva, orientaron a través de sus acuerdos, el trabajo de la Secretaría Ejecutiva para proporcionar insumos y apoyo técnico a la propia Comisión Ejecutiva como al Comité Coordinador, para el diseño de la Política Estatal Anticorrupción y la correspondiente Metodología de Evaluación y Seguimiento.

No obstante, cabe precisar que el propio órgano de gobierno de la SESEA, instruyó a la Secretaría Técnica para que realizara acciones específicas para el desarrollo de la Plataforma Digital Estatal que integrará "diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar" (artículo 9º fracción IX de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción). Luego, se debe concluir que el cumplimiento de tales mandatos constituye un insumo (véase el artículo 26 del ordenamiento citado) para que el Comité Coordinador pueda cumplir con su atribución de diseñar Políticas Integrales y de desarrollar indicadores para evaluarlas.

Cabe añadir, como se señaló, que el desarrollo de tales sistemas, y por lo tanto la determinación de la información específica que se considera necesaria, implica la coordinación con instancias nacionales. En este sentido, no se tiene conocimiento de las Políticas Integrales aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

De igual manera se debe anotar que la aprobación de las Políticas Integrales en el Estado es una función compartida con el Sistema Estatal de Fiscalización, cuyo Comité Rector, es competente para diseñarlas y aprobarlas (artículo 40 fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes) como también lo es el Comité Coordinador. Sin embargo, el Comité Rector tampoco ha comunicado al Comité Coordinador, la aprobación de política integral alguna, por lo que no es posible realizar una evaluación de las mismas".

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada atendió la recomendación efectuada, toda vez que presenta la evidencia necesaria, además de la argumentación, de haber propuesto a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción IV, del Artículo 9, de esta Ley, y una vez aprobadas realizarlas.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Resultado Núm. 20 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 20**
**Plataforma Digital**

En el artículo 35, fracción XI, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, establece que le corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, adicionalmente tendrá la función de administrar la Plataforma Digital Estatal que establecerá el Comité Coordinador Estatal, en términos de esta Ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador Estatal y la Comisión Ejecutiva.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta evidencias de que se realizó lo concerniente a administrar la Plataforma Digital Estatal que establecerá el Comité Coordinador Estatal, en términos de esta Ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador Estatal y la Comisión Ejecutiva, se muestra un extracto de lo que enviaron:

Imagen 58

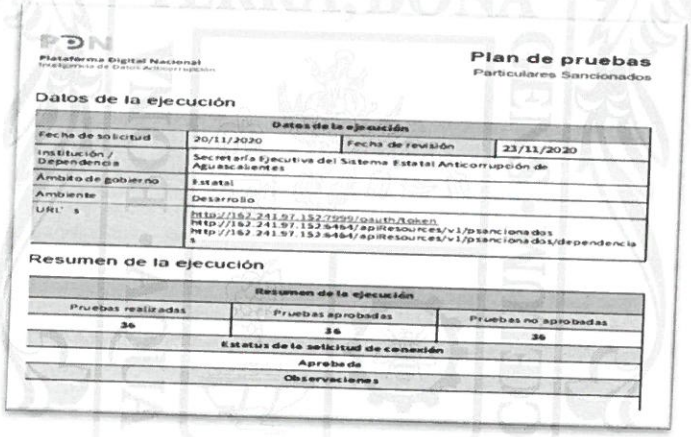

PDN
Plataforma Digital Nacional
Inteligencia de Datos Anticorrupción

**Plan de pruebas**
Particulares Sancionados

Datos de la ejecución

| Datos de la ejecución | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de solicitud | 20/11/2020 | Fecha de revisión | 23/11/2020 |
| Institución / Dependencia | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes | | |
| Ámbito de gobierno | Estatal | | |
| Ambiente | Desarrollo | | |
| URL´s | http://162.241.97.152:7999/oauth/token<br>http://162.241.97.152:8484/apiResources/v1/psancionados<br>http://162.241.97.152:8484/apiResources/v1/psancionados/dependencias | | |

Resumen de la ejecución

| Resumen de la ejecución | | |
|---|---|---|
| Pruebas realizadas | Pruebas aprobadas | Pruebas no aprobadas |
| 36 | 36 | 36 |
| Estatus de la solicitud de conexión | | |
| Aprobada | | |
| Observaciones | | |

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen 58, se presenta un extracto de un documento, de un total de cinco, que hace llegar el Ente, donde se muestran las pruebas técnicas de ejecución de la plataforma digital.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (SESEA) ha dado cumplimiento a lo que mandata el artículo 35 fracción XI, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, ya que proporciona evidencia que comprueba que diseñó y administra la Plataforma Digital Estatal, al presentar las evaluaciones y pruebas de funcionamiento a dicho sistema, con lo cual se asegura su correcto funcionamiento y disponibilidad.

**Resultado Núm. 21 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 21**
**Informe semestral de desempeño**

El artículo 42 fracción X, de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, establece que serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las entidades, las siguientes: Presentar semestralmente a la Junta de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la Secretaría Ejecutiva, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la Secretaría Ejecutiva con las realizaciones alcanzadas.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA hace llegar la evidencia que se expone a continuación:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 59

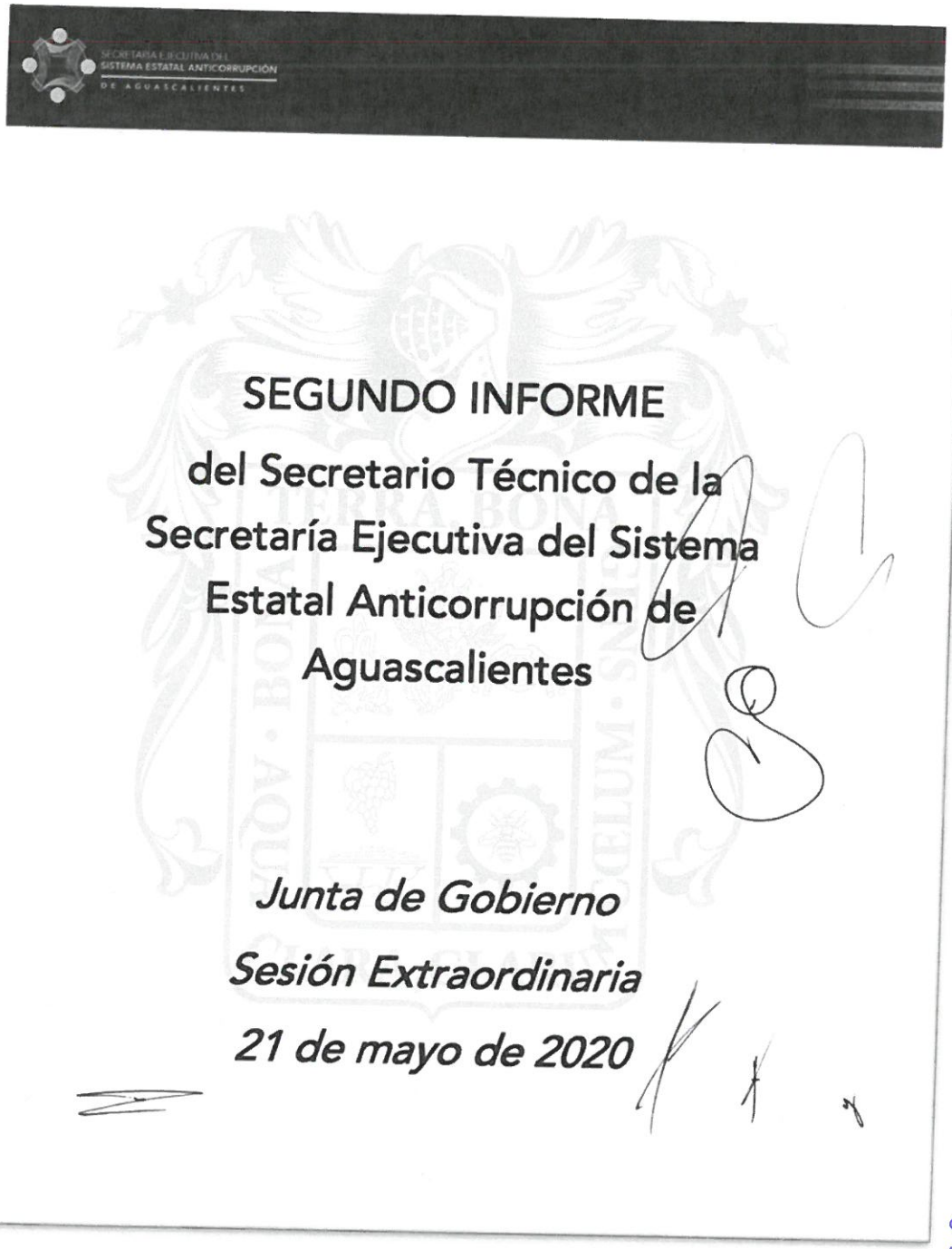


**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 60

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES
04 MAR. 2020
DESPACHADO
FIRMA ___ HORA 14:00

OFICIO: SESEA-ST/121/2021
ASUNTO: INFORME DE PRESUPUESTO 2019

Aguascalientes, Ags., 04 de marzo de 2020

C.P. ELIZABETH ZUÑIGA DÍAZ
COMISARIA PÚBLICA PROPIETARIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo, aprovecho para hacerle llegar la siguiente información:

Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019.

Informes de Presupuesto correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019.

Informes de resultados de las evaluaciones de SEVAC.

Informe de Transparencia.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes en sus artículos 12 fracción XI y 17 fracción XI; transparentando el ejercicio de los recursos asignados a esta Secretaría, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Con la finalidad de atender cualquier duda o aclaración, se le convoca para asistir el próximo martes 17 de marzo a las 11:00 horas en las oficinas de la SESEA, a la reunión que está presidida por la Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control y el personal de la Dirección General de Administración.

Agradecido con la atención que le sirva brindar a la presente me despido quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

M. EN G.P. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

AGUASCALIENTES | CONTRALORÍA
Contigo al 100
04 MAR. 2020
RECIBIDO
HORA 21:45 FIRMA
Correo engargolado

Tel. 506.94.00
recepcion@seaaguascalientes.org
Avenida Las Américas #1622
Edificio Londres, 4° Piso, Aguascalientes, Ags.

Página 1 de 1

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

Las imágenes 59 y 60 corresponden, respectivamente, a la aprobación del Segundo Informe del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y al Oficio: SESEA-ST/121/2021

Informe de Presupuesto del año 2019, celebrado el día 4 de marzo del 2020, donde se puede ver que entregan los resultados de evaluaciones SEVAC.

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (SESEA) da cumplimiento al artículo 42, fracción X, de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, ya que hace llegar la evidencia que comprueba que realizaron las evaluaciones al desempeño de las actividades de la Secretaría Ejecutiva y éstas fueron presentadas a la Junta de Gobierno, así mismo los informes del ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, y los estados financieros correspondientes al año 2020.

**Resultado Núm. 22 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 22**
**Mecanismos de evaluación**

El artículo 17, fracción XII, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, establece que, para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Secretario Técnico contará entre sus facultades: Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la Secretaría Ejecutiva y presentar a la Junta de Gobierno por lo menos dos veces al año el Informe de la evaluación de gestión.

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA presenta evidencias de los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la Secretaría Ejecutiva:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 61

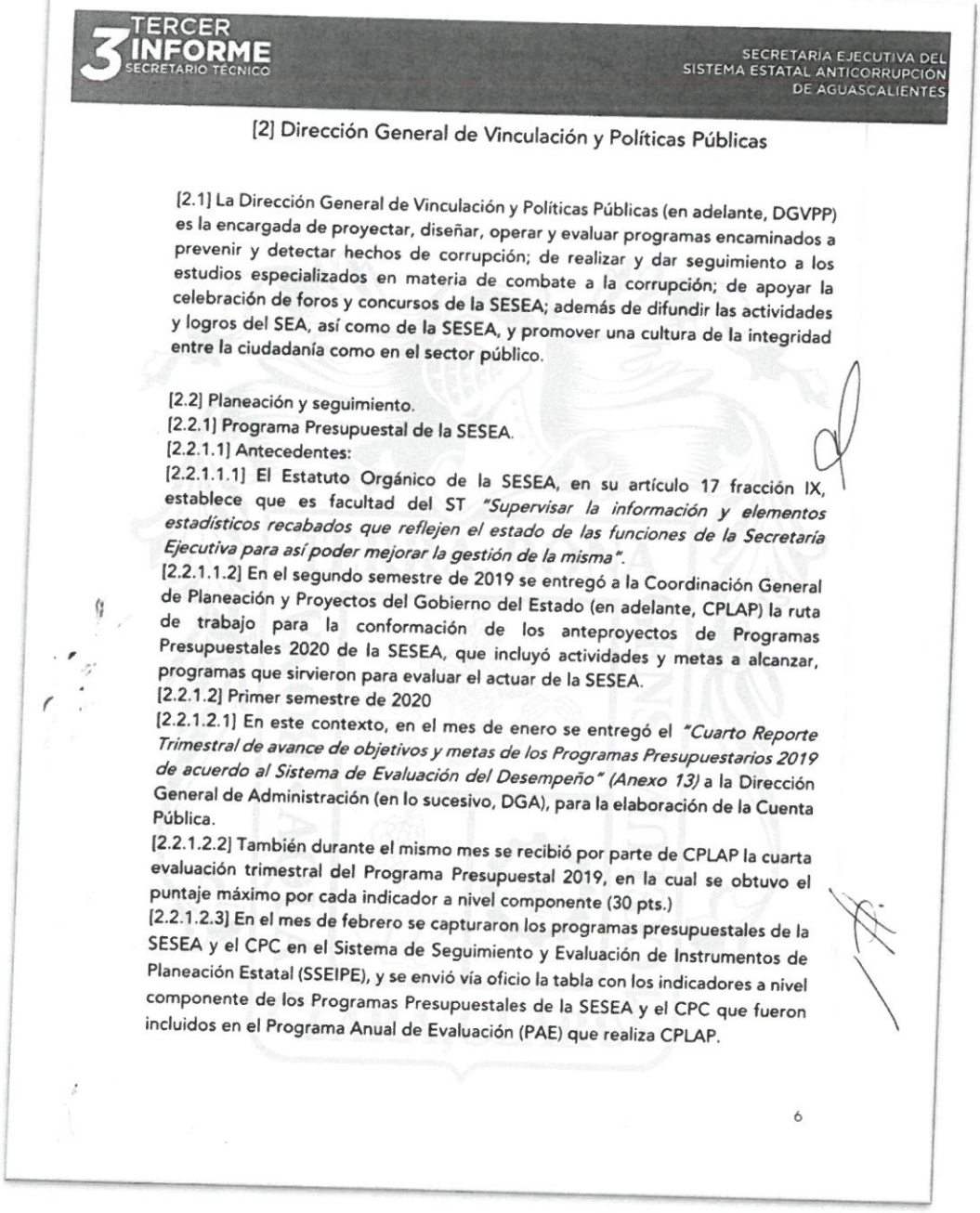

3 TERCER INFORME SECRETARIO TECNICO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

[2] Dirección General de Vinculación y Políticas Públicas

[2.1] La Dirección General de Vinculación y Políticas Públicas (en adelante, DGVPP) es la encargada de proyectar, diseñar, operar y evaluar programas encaminados a prevenir y detectar hechos de corrupción; de realizar y dar seguimiento a los estudios especializados en materia de combate a la corrupción; de apoyar la celebración de foros y concursos de la SESEA; además de difundir las actividades y logros del SEA, así como de la SESEA, y promover una cultura de la integridad entre la ciudadanía como en el sector público.

[2.2] Planeación y seguimiento.
[2.2.1] Programa Presupuestal de la SESEA.
[2.2.1.1] Antecedentes:
[2.2.1.1.1] El Estatuto Orgánico de la SESEA, en su artículo 17 fracción IX, establece que es facultad del ST *"Supervisar la información y elementos estadísticos recabados que reflejen el estado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva para así poder mejorar la gestión de la misma"*.
[2.2.1.1.2] En el segundo semestre de 2019 se entregó a la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Gobierno del Estado (en adelante, CPLAP) la ruta de trabajo para la conformación de los anteproyectos de Programas Presupuestales 2020 de la SESEA, que incluyó actividades y metas a alcanzar, programas que sirvieron para evaluar el actuar de la SESEA.
[2.2.1.2] Primer semestre de 2020
[2.2.1.2.1] En este contexto, en el mes de enero se entregó el *"Cuarto Reporte Trimestral de avance de objetivos y metas de los Programas Presupuestarios 2019 de acuerdo al Sistema de Evaluación del Desempeño" (Anexo 13)* a la Dirección General de Administración (en lo sucesivo, DGA), para la elaboración de la Cuenta Pública.
[2.2.1.2.2] También durante el mismo mes se recibió por parte de CPLAP la cuarta evaluación trimestral del Programa Presupuestal 2019, en la cual se obtuvo el puntaje máximo por cada indicador a nivel componente (30 pts.)
[2.2.1.2.3] En el mes de febrero se capturaron los programas presupuestales de la SESEA y el CPC en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Instrumentos de Planeación Estatal (SSEIPE), y se envió vía oficio la tabla con los indicadores a nivel componente de los Programas Presupuestales de la SESEA y el CPC que fueron incluidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que realiza CPLAP.

6

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 62

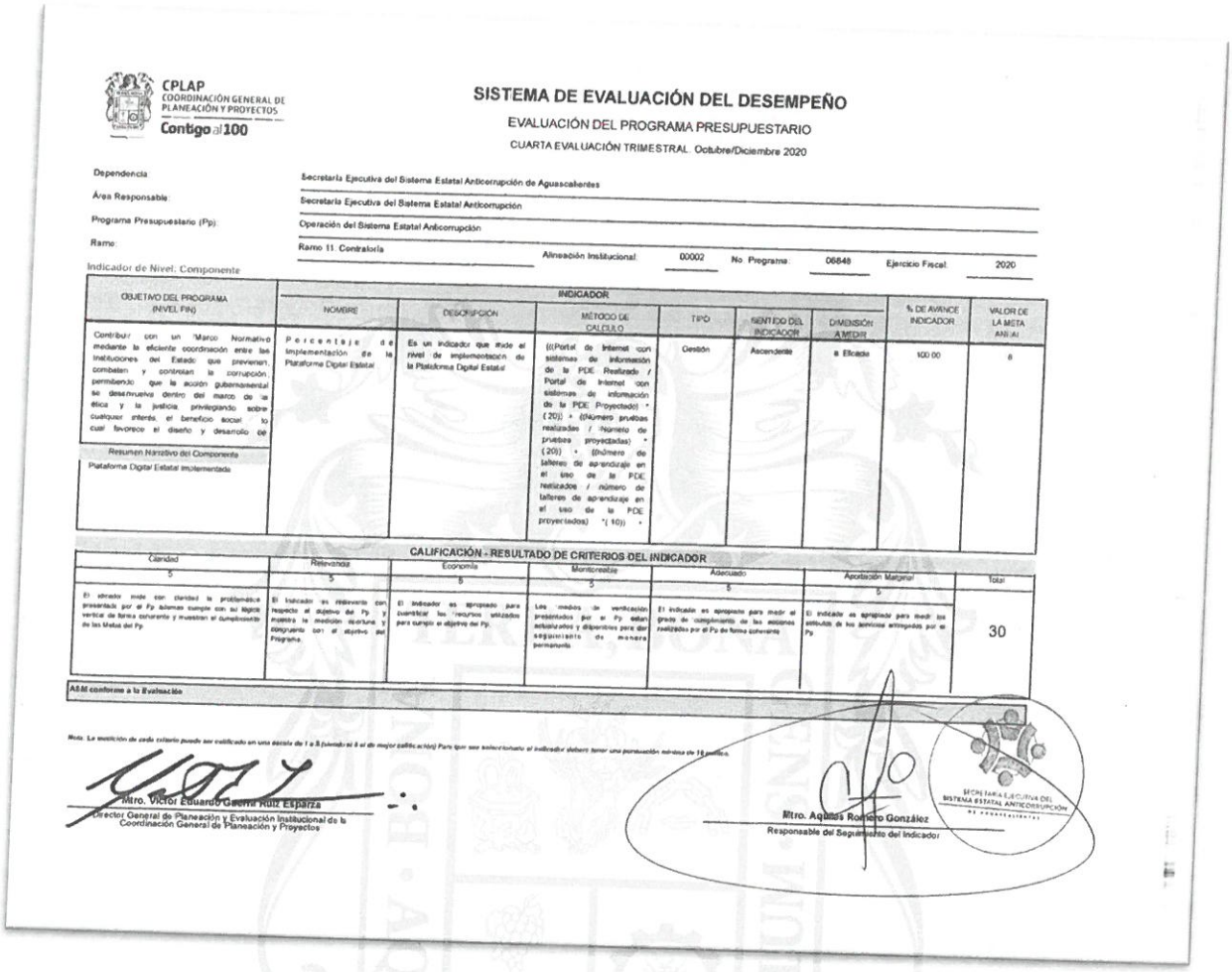

CPLAP
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
Contigo al 100

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

CUARTA EVALUACIÓN TRIMESTRAL. Octubre/Diciembre 2020

Dependencia: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes

Área Responsable: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Programa Presupuestario (Pp): Operación del Sistema Estatal Anticorrupción

Ramo: Ramo 11. Contraloría — Alineación Institucional: 00002 — No. Programa: 06848 — Ejercicio Fiscal: 2020

Indicador de Nivel: Componente

| OBJETIVO DEL PROGRAMA (NIVEL PIN) | INDICADOR | | | | | | % DE AVANCE INDICADOR | VALOR DE LA META ANUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE | DESCRIPCION | MÉTODO DE CALCULO | TIPO | SENTIDO DEL INDICADOR | DIMENSIÓN A MEDIR | | |
| Contribuir con un Marco Normativo mediante la eficiente coordinación entre las instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, permitiendo que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social lo cual favorece el diseño y desarrollo de | Porcentaje de implementación de la Plataforma Digital Estatal | Es un indicador que mide el nivel de implementación de la Plataforma Digital Estatal | ((Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Realizado / Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Proyectado) * (.20)) + ((Número pruebas realizadas / Número de pruebas proyectadas) * (.20)) + ((Número de talleres de aprendizaje en el uso de la PDE realizados / número de talleres de aprendizaje en el uso de la PDE proyectados) *(.10)) + | Gestión | Ascendente | Eficacia | 100.00 | 8 |
| Resumen Narrativo del Componente: Plataforma Digital Estatal implementada | | | | | | | | |

**CALIFICACIÓN - RESULTADO DE CRITERIOS DEL INDICADOR**

| Claridad | Relevancia | Economía | Monitoreable | Adecuado | Aportación Marginal | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 30 |
| El indicador mide con claridad la problemática presentada por el Pp además cumple con su lógica vertical de forma coherente y muestran el cumplimiento de las Metas del Pp. | El indicador es relevante con respecto al objetivo del Pp y muestra la medición oportuna y congruente con el objetivo del Programa. | El indicador es apropiado para cuantificar los recursos utilizados para cumplir el objetivo del Pp. | Los medios de verificación presentados por el Pp están actualizados y disponibles para dar seguimiento de manera permanente | El indicador es apropiado para medir el grado de cumplimiento de las acciones realizadas por el Pp de forma coherente | El indicador es apropiado para medir los entregables de los servicios entregados por el Pp | |

**ASM conforme a la Evaluación**

Nota: La medición de cada criterio puede ser calificado en una escala de 1 a 5 (siendo el 5 el de mejor calificación) Para que sea relevante/útil el indicador debera tener una puntuación mínima de 15 puntos.

Mtro. Víctor Eduardo Guerra Ruiz Esparza
Director General de Planeación y Evaluación Institucional de la Coordinación General de Planeación y Proyectos

Mtro. Aquiles Romero González
Responsable del Seguimiento del Indicador

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

Las imágenes 61 y 62, corresponden a extractos del 3er informe del Secretario Técnico de la SESEA, en el cual se informa la cuarta evaluación trimestral, proporcionada por la CPLAP, del Programa Presupuestal 2019, en la cual se obtuvo el puntaje máximo por cada indicador a nivel componente (30 puntos).

**Conclusión:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (SESEA) da cumplimiento al artículo 17 fracción XII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, ya que presenta la evidencia de los mecanismos de evaluación llevados a cabo en los



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

que se destacan la eficiencia y la eficacia con que se desempeñó la Secretaría Ejecutiva en el periodo 2020, así mismo presenta el informe semestralmente que entrega a la Junta de Gobierno.

## CAPÍTULO VI. MECANISMOS TRANSVERSALES

El presente apartado resulta relevante porque se evaluará el cumplimiento de la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción"; y que las estrategias y proyectos hayan contribuido a lograr que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social; mediante la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno, y que además las metas y objetivos, así como planes y proyectos se hayan cumplido. Además de revisar si la información reportada en el presupuesto de egresos del Estado y la Cuenta Pública son congruentes entre sí, y permitan a la ciudadanía tener un juicio sobre el cumplimiento del propósito del programa, que consiste en: Que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción recibió insumos y anteproyectos por parte de la Secretaría Ejecutiva que propician la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno y si la información reportada en el Presupuesto de Egresos del Estado y la Cuenta Pública son congruentes entre sí, y permiten a la ciudadanía tener un juicio sobre el cumplimiento de los objetivos y metas.

**Resultado Núm. 23 con observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 23**
**Sistema de Evaluación al Desempeño (MIR) del Pp P06648**

El artículo 54 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental establece que la "información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse...con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales...para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas".

El Artículo 10 fracción I, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LPGPRHEAM), prevé que "La Programación y Presupuestación del Gasto Público del Estado comprende: "las actividades que deberán realizar las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Ejecutivo para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en Indicadores de Desempeño contenidos en el Sistema de Planeación Democrática y en los



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

programas que se derivan del Plan Sexenal y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo del Estado expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación y Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes".

En el Artículo 65 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se establece como obligación de las Dependencias del Ejecutivo y de las Entidades del Ejecutivo, en materia de Evaluación del Desempeño, informar trimestralmente a la CPLAP o a las COMUPLA según corresponda, los resultados de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios a su cargo, dentro de los diez días siguientes a la conclusión del periodo correspondiente, respecto de los Indicadores de Desempeño, cuya periodicidad de su cálculo así lo permita.

En el numeral III "Metodología de Marco Lógico", de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se establece que los indicadores no se construyen de manera aislada, y es necesario considerar en todo momento la Estructura Analítica del Programa Presupuestario como referencia de la alineación vertical y horizontal del indicador.

Así mismo en el apartado IV.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es una herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos del Pp y su alineación con los objetivos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y metas que se pretendan alcanzar, conforme a la Metodología del Marco Lógico; los bienes y servicios a producir o en su caso los servicios administrativos de apoyo, los beneficiarios de los bienes y servicios que se pretendan generar, identificando el género, las regiones y los grupos vulnerables; el tiempo que durará la ejecución de cada uno de los programas, así como la designación de los responsables de su ejecución, las previsiones del gasto de acuerdo con lo establecido en la clasificación por objeto del gasto y demás clasificaciones que señala la Secretaría apegándose a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

En lo que corresponde al ACUERDO por el que se emite la clasificación programática (Tipología general), establece que las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los entes públicos: poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas; Entes Autónomos de la Federación y de las Entidades Federativas; Ayuntamientos de los Municipios; y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Con el análisis del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes (PEEA) se identificó que la SESEA tiene a su cargo el Programa Presupuestario P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción".



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

De acuerdo con la información obtenida en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/cplap/servicios/evaluaciones internas.aspx, de la CPLAP, se verificó que el Programa Presupuestario P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", contó con MIR en el año 2020, así mismo específica que el programa es modalidad P: "Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas ".

Mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, presenta Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Pp P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción":

Imagen 63

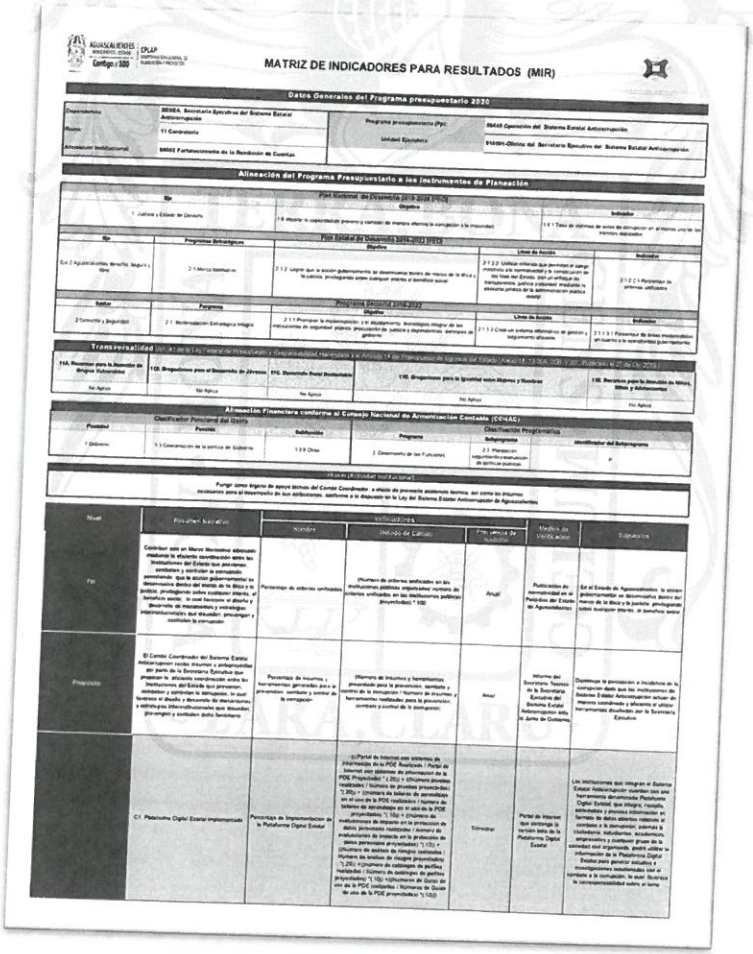

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 64

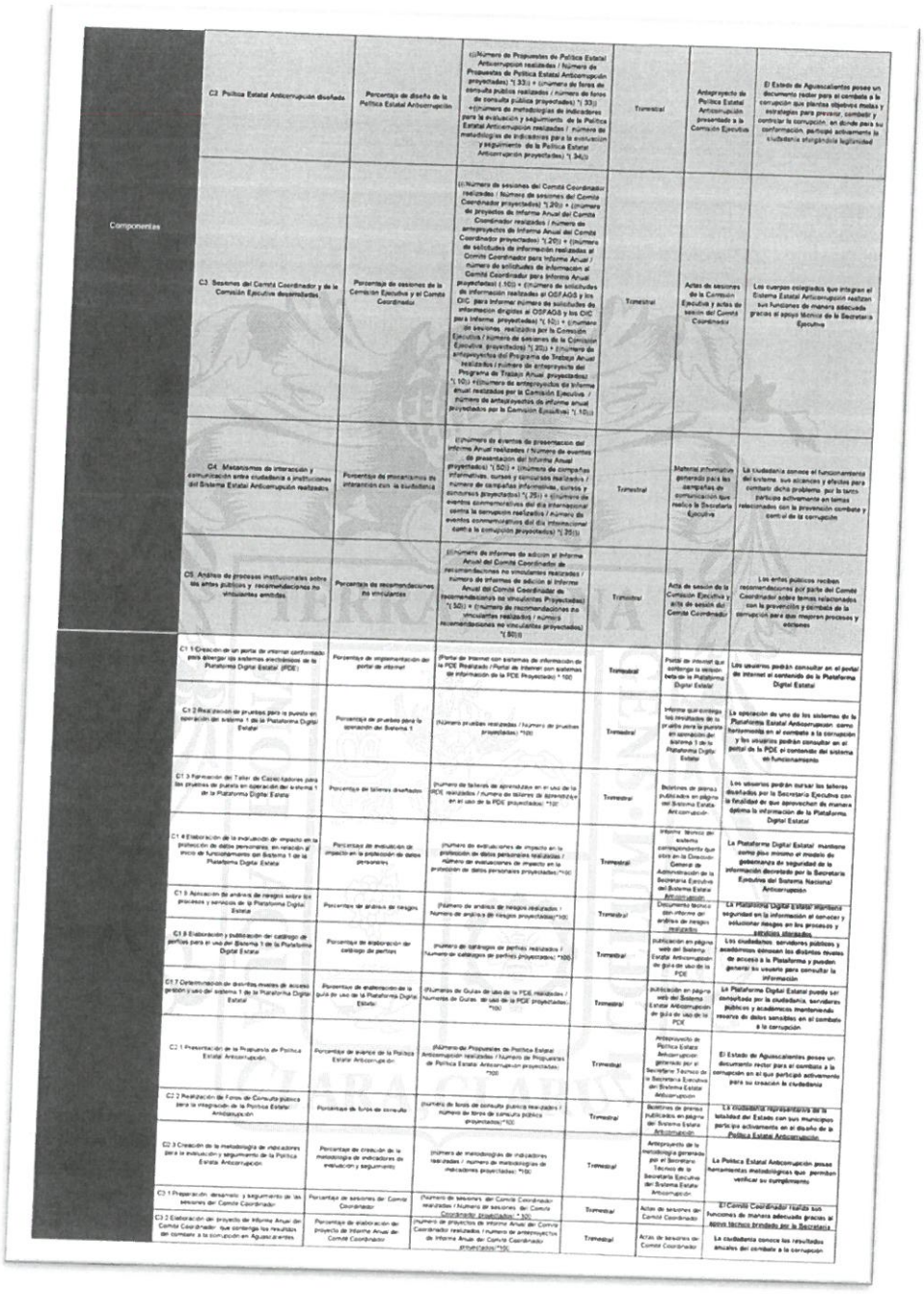

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Componentes | C3 Política Estatal Anticorrupción diseñada | Porcentaje de diseño de la Política Estatal Anticorrupción | ((Número de Propuestas de Política Estatal Anticorrupción realizadas / Número de Propuestas de Política Estatal Anticorrupción proyectadas) *( 33)) + ((número de foros de consulta públicos realizados / número de foros de consulta pública proyectados) *( 33)) +((número de metodologías de indicadores para la evaluación y seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción realizadas / número de metodologías de indicadores para la evaluación y seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción proyectadas) *( 34)) | Trimestral | Anteproyecto de Política Estatal Anticorrupción presentado a la Comisión Ejecutiva | El Estado de Aguascalientes posee un documento rector para el combate a la corrupción que plantea objetivos metas y estrategias para prevenir, combatir y controlar la corrupción, en donde para su conformación participó activamente la ciudadanía asegurando legitimidad |
| | C3 Sesiones del Comité Coordinador y de la Comisión Ejecutiva desarrolladas | Porcentaje de sesiones de la Comisión Ejecutiva y el Comité Coordinador | ((( Número de sesiones del Comité Coordinador realizadas / Número de sesiones del Comité Coordinador proyectadas) *( 20)) + ((número de proyectos de Informe Anual del Comité Coordinador realizados / número de anteproyectos de Informe Anual del Comité Coordinador proyectados) *( 20)) + ((número de solicitudes de información realizadas al Comité Coordinador para Informe Anual / número de solicitudes de información al Comité Coordinador para Informe Anual proyectadas) ( 10)) + ((número de solicitudes de información realizadas al OSFAGS y los OIC para informar números de solicitudes de información dirigidas al OSFAGS y los OIC para informe proyectadas) *( 10)) + ((número de sesiones realizadas por la Comisión Ejecutiva / número de sesiones de la Comisión Ejecutiva proyectadas) *( 20)) + ((número de anteproyectos del Programa de Trabajo Anual realizados / número de anteproyecto del Programa de Trabajo Anual proyectados) *( 10)) +((número de anteproyectos de informe anual realizados por la Comisión Ejecutiva / número de anteproyectos de informe anual proyectados por la Comisión Ejecutiva) *( 10)) | Trimestral | Actas de sesiones de la Comisión Ejecutiva y actas de sesión del Comité Coordinador | Los cuerpos colegiados que integran el Sistema Estatal Anticorrupción realizan sus funciones de manera adecuada gracias al apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva |
| | C4 Mecanismos de interacción y comunicación entre ciudadanía e instituciones del Sistema Estatal Anticorrupción realizados | Porcentaje de mecanismos de interacción con la ciudadanía | (((número de eventos de presentación del informe Anual realizados / Número de eventos de presentación del Informe Anual proyectados) *( 50)) + ((número de campañas informativas, sorteos y concursos realizados / número de campañas informativas, sorteos y concursos proyectados) *( 25)) + ((número de eventos conmemorativos del día internacional contra la corrupción realizados / número de eventos conmemorativos del día internacional contra la corrupción proyectados) *( 25)) | Trimestral | Material informativo generado para las campañas de comunicación que realice la Secretaría Ejecutiva | La ciudadanía conoce el funcionamiento del sistema sus alcances y efectos para combatir dicha problema por lo tanto participa activamente en temas relacionados con la prevención combate y control de la corrupción |
| | C5 Análisis de procesos institucionales sobre los entes públicos y recomendaciones no vinculantes emitidas | Porcentaje de recomendaciones no vinculantes | (((número de informes de adición al Informe Anual del Comité Coordinador de recomendaciones no vinculantes realizadas / número de informes de adición al Informe Anual del Comité Coordinador de recomendaciones no vinculantes Proyectadas) *( 50)) + ((número de recomendaciones no vinculantes realizados / número recomendaciones no vinculantes proyectados) *( 50)) | Trimestral | Acta de sesión de la Comisión Ejecutiva y acta de sesión del Comité Coordinador | Los entes públicos reciben recomendaciones por parte del Comité Coordinador sobre temas relacionados con la prevención y combate de la corrupción para dar mejoras procesos y acciones |
| | C1 1 Creación de un portal de internet conformado para alinergar los sistemas electrónicos de la Plataforma Digital Estatal (PDE) | Porcentaje de implementación del portal de internet | (Portal de internet con sistemas de información de la PDE Realizado /Portal de internet con sistemas de información de la PDE Proyectado) * 100 | Trimestral | Portal de internet que contenga la versión beta de la Plataforma Digital Estatal | Los usuarios podrán consultar en el portal de internet el contenido de la Plataforma Digital Estatal |
| | C1 2 Realización de pruebas para la puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | Porcentaje de pruebas para la operación del Sistema 1 | (Número pruebas realizadas / Número de pruebas proyectadas) *100 | Trimestral | Informe que contenga los resultados de la prueba para la puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | La operación de uno de los sistemas de la Plataforma Estatal Anticorrupción como fortalecimiento en el combate a la corrupción y los usuarios podrán consultar en el portal de la PDE el contenido del sistema en funcionamiento |
| | C1 3 Formación del Taller de Capacitadores para las pruebas de puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | Porcentaje de talleres diseñados | (número de talleres de aprendizaje en el uso de la PDE realizados / número de talleres de aprendizaje en el uso de la PDE proyectados) *100 | Trimestral | Boletines de prensa publicados en página del Sistema Estatal Anticorrupción | Los usuarios podrán cursar las talleres diseñados por la Secretaría Ejecutiva con la finalidad de que aprovechen de manera óptima la información de la Plataforma Digital Estatal |
| | C1 4 Elaboración de la implantación de impacto en la protección de datos personales, en relación al inicio de funcionamiento del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | Porcentaje de evaluación de impacto en la protección de datos personales | (número de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales realizadas / número de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales proyectadas) *100 | Trimestral | informe técnico del sistema correspondiente que obra en la Dirección General de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | La Plataforma Digital Estatal mantiene como piso mínimo el modelo de gobernanza de seguridad de la información decretado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción |
| | C1 5 Aplicación del análisis de riesgos sobre los procesos y servicios de la Plataforma Digital Estatal | Porcentaje de análisis de riesgos | (Número de análisis de riesgos realizados / número de análisis de riesgos proyectados) *100 | Trimestral | Documento técnico con informe de análisis de riesgos realizados | La Plataforma Digital Estatal mantiene seguridad en la información al conocer y solucionar riesgos en los procesos y servicios otorgados |
| | C1 6 Elaboración y publicación del catálogo de perfiles para el uso del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | Porcentaje de elaboración del catálogo de perfiles | (número de catálogos de perfiles realizados / Número de catálogos de perfiles proyectados) *100 | Trimestral | publicación en página web del Sistema Estatal Anticorrupción de guía o de uso de la PDE | Los ciudadanos servidores públicos y académicos conocen los distintos niveles de acceso a la Plataforma y pueden generar su usuario para consultar la información |
| | C1 7 Determinación de distintos niveles de acceso gestión y uso del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | Porcentaje de elaboración de la guía de uso de la Plataforma Digital Estatal | (Numero de Guías de uso de la PDE realizadas / Numero de Guías de uso de la PDE proyectadas *100) | Trimestral | publicación en página web del Sistema Estatal Anticorrupción de guía o de uso de la PDE | La Plataforma Digital Estatal puede ser consultada por la ciudadanía, servidores públicos y académicos manteniendo reserva de datos sensibles en el combate a la corrupción |
| | C2 1 Presentación de la Propuesta de Política Estatal Anticorrupción | Porcentaje de avance de la Política Estatal Anticorrupción | (Número de Propuestas de Política Estatal Anticorrupción realizadas / Número de Propuestas de Política Estatal Anticorrupción proyectadas *100 | Trimestral | Anteproyecto de Política Estatal Anticorrupción generado por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | El Estado de Aguascalientes posee un documento rector para el combate a la corrupción en el que participó activamente para su creación la ciudadanía |
| | C2 2 Realización de Foros de Consulta pública para la integración de la Política Estatal Anticorrupción | Porcentaje de foros de consulta | (número de foros de consulta pública realizados / número de foros de consulta pública proyectados)*100 | Trimestral | Boletines de prensa publicados en página del Sistema Estatal Anticorrupción | La ciudadanía representativa de la totalidad del Estado con sus municipios participó activamente en el diseño de la Política Estatal Anticorrupción |
| | C2 3 Creación de la metodología de indicadores para la evaluación y seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción | Porcentaje de creación de la metodología de indicadores de evaluación y seguimiento | (número de metodologías de indicadores realizadas / número de metodologías de indicadores proyectadas) *100 | Trimestral | Anteproyecto de la metodología generado por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | La Política Estatal Anticorrupción posee herramientas metodológicas que permiten verificar su cumplimiento |
| | C3 1 Preparación, desarrollo y seguimiento de las sesiones del Comité Coordinador | Porcentaje de sesiones del Comité Coordinador | (Número de sesiones del Comité Coordinador realizadas / Número de sesiones del Comité Coordinador proyectadas) *100 | Trimestral | Actas de sesiones del Comité Coordinador | El Comité Coordinador realiza sus funciones de manera adecuada gracias al apoyo técnico brindado por la Secretaría |
| | C3 2 Elaboración del proyecto de Informe Anual del Comité Coordinador que contenga los resultados del combate a la corrupción en Aguascalientes | Porcentaje de elaboración de proyecto de Informe Anual del Comité Coordinador | (Número de proyectos de Informe Anual del Comité Coordinador realizados / número de anteproyectos de Informe Anual del Comité Coordinador proyectados)*100 | Trimestral | Actas de sesiones del Comité Coordinador | La ciudadanía conoce los resultados anuales del combate a la corrupción |

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 65

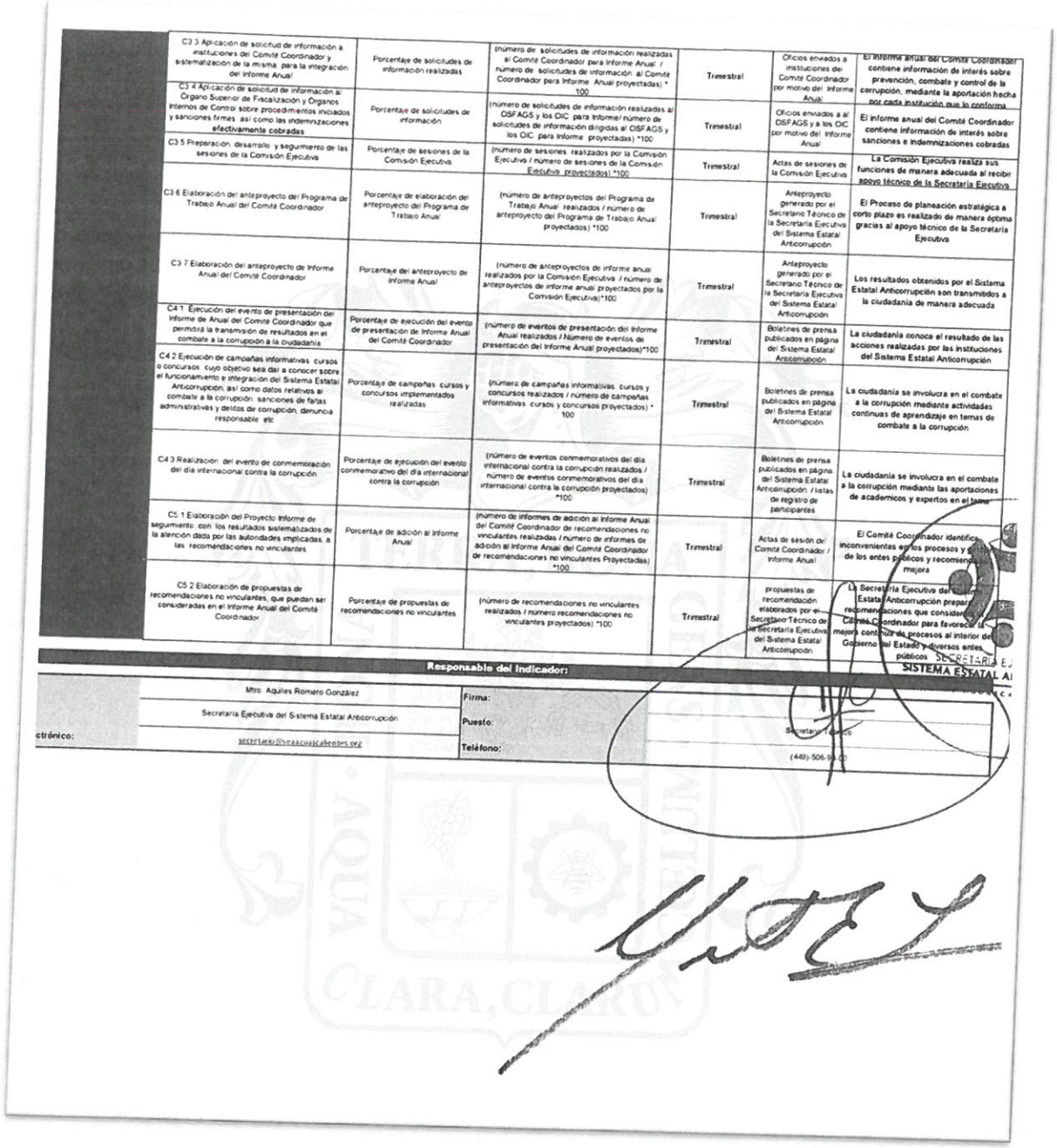

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | C3.3 Aplicación de solicitud de información a instituciones del Comité Coordinador y sistematización de la misma para la integración del Informe Anual | Porcentaje de solicitudes de información realizadas | (número de solicitudes de información realizadas al Comité Coordinador para Informe Anual / número de solicitudes de información al Comité Coordinador para Informe Anual proyectadas) * 100 | Trimestral | Oficios enviados a instituciones del Comité Coordinador por motivo del Informe Anual | El informe anual del Comité Coordinador contiene información de interés sobre prevención, combate y control de la corrupción, mediante la aportación hecha por cada institución que lo conforma |
| | C3.4 Aplicación de solicitud de información al Órgano Superior de Fiscalización y Órganos Internos de Control sobre procedimientos iniciados y sanciones firmes, así como las indemnizaciones efectivamente cobradas | Porcentaje de solicitudes de información | (número de solicitudes de información realizadas al OSFAGS y los OIC para Informe/ número de solicitudes de información dirigidas al OSFAGS y los OIC para Informe proyectadas) *100 | Trimestral | Oficios enviados a al OSFAGS y a los OIC por motivo del Informe Anual | El informe anual del Comité Coordinador contiene información de interés sobre sanciones e indemnizaciones cobradas |
| | C3.5 Preparación, desarrollo y seguimiento de las sesiones de la Comisión Ejecutiva | Porcentaje de sesiones de la Comisión Ejecutiva | (número de sesiones realizados por la Comisión Ejecutiva / número de sesiones de la Comisión Ejecutiva proyectados) *100 | Trimestral | Actas de sesiones de la Comisión Ejecutiva | La Comisión Ejecutiva realiza sus funciones de manera adecuada al recibir apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva |
| | C3.6 Elaboración del anteproyecto del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador | Porcentaje de elaboración del anteproyecto del Programa de Trabajo Anual | (número de anteproyectos del Programa de Trabajo Anual realizados / número de anteproyecto del Programa de Trabajo Anual proyectados) *100 | Trimestral | Anteproyecto generado por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | El Proceso de planeación estratégica a corto plazo es realizado de manera óptima gracias al apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva |
| | C3.7 Elaboración del anteproyecto de Informe Anual del Comité Coordinador | Porcentaje del anteproyecto de Informe Anual | (número de anteproyectos de informe anual realizados por la Comisión Ejecutiva / número de anteproyectos de informe anual proyectados por la Comisión Ejecutiva)*100 | Trimestral | Anteproyecto generado por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | Los resultados obtenidos por el Sistema Estatal Anticorrupción son transmitidos a la ciudadanía de manera adecuada |
| | C4.1 Ejecución del evento de presentación del Informe de Anual del Comité Coordinador que permitirá la transmisión de resultados en el combate a la corrupción a la ciudadanía | Porcentaje de ejecución del evento de presentación de Informe Anual del Comité Coordinador | (número de eventos de presentación del Informe Anual realizados / Número de eventos de presentación del Informe Anual proyectados)*100 | Trimestral | Boletines de prensa publicados en página del Sistema Estatal Anticorrupción | La ciudadanía conoce el resultado de las acciones realizadas por las instituciones del Sistema Estatal Anticorrupción |
| | C4.2 Ejecución de campañas informativas, cursos o concursos cuyo objetivo sea dar a conocer sobre el funcionamiento e integración del Sistema Estatal Anticorrupción, así como datos relativos al combate a la corrupción, sanciones de faltas administrativas y delitos de corrupción, denuncia, responsable, etc | Porcentaje de campañas, cursos y concursos implementados realizadas | (número de campañas informativas, cursos y concursos realizados / número de campañas informativas, cursos y concursos proyectados) * 100 | Trimestral | Boletines de prensa publicados en página del Sistema Estatal Anticorrupción | La ciudadanía se involucra en el combate a la corrupción mediante actividades continuas de aprendizaje en temas de combate a la corrupción |
| | C4.3 Realización del evento de conmemoración del día internacional contra la corrupción | Porcentaje de ejecución del evento conmemorativo del día internacional contra la corrupción | (número de eventos conmemorativos del día internacional contra la corrupción realizados / número de eventos conmemorativos del día internacional contra la corrupción proyectados) *100 | Trimestral | Boletines de prensa publicados en página del Sistema Estatal Anticorrupción / listas de registro de participantes | La ciudadanía se involucra en el combate a la corrupción mediante las aportaciones de académicos y expertos en el tema |
| | C5.1 Elaboración del Proyecto informe de seguimiento con los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades implicadas, a las recomendaciones no vinculantes | Porcentaje de adición al Informe Anual | (número de informes de adición al Informe Anual del Comité Coordinador de recomendaciones no vinculantes realizadas / número de informes de adición al Informe Anual del Comité Coordinador de recomendaciones no vinculantes Proyectadas) *100 | Trimestral | Actas de sesión del Comité Coordinador / Informe Anual | El Comité Coordinador identifica inconvenientes en los procesos y [illegible] de los entes públicos y recomienda mejora |
| | C5.2 Elaboración de propuestas de recomendaciones no vinculantes, que puedan ser consideradas en el Informe Anual del Comité Coordinador | Porcentaje de propuestas de recomendaciones no vinculantes | (número de recomendaciones no vinculantes realizados / número recomendaciones no vinculantes proyectados) *100 | Trimestral | propuestas de recomendación elaborados por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción prepara recomendaciones que considera el Comité Coordinador para favorecer la mejora continua de procesos al interior de Gobierno del Estado y diversos entes públicos |

| Responsable del Indicador: | | | |
|---|---|---|---|
| | Mtro. Aquiles Romero González | Firma: | |
| | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | Puesto: | Secretario Técnico |
| ctrónico: | secretario@transparenciaaguascalientes.org | Teléfono: | (449) 506.99.00 |

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En las imágenes 63, 64 y 65 se observa la MIR del Pp P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", se acota con la finalidad de la auditoría y como muestra del trabajo que se llevará a cabo para revisar el cumplimiento de indicadores. Solamente se evaluará el nivel Fin, Propósito y los Componentes C1: "Plataforma Digital Estatal Implementada" y C5: "Análisis de procesos institucionales sobre los entes públicos y las recomendaciones no vinculantes emitidas", así como las 9 actividades que de estos se desprende.

El análisis se basó en tres aspectos: vinculación del programa presupuestario y la planeación nacional, estatal y sectorial en la materia; el análisis de la lógica horizontal y vertical de la matriz a cargo de la SESEA; y el seguimiento del cumplimiento de las metas incluidas en la MIR, obligación de la SESEA, los cuales se presentan a continuación:

**a) Vinculación entre el programa presupuestario y la planeación nacional en la materia**

Análisis de la congruencia entre los objetivos nacionales, estatales y sectoriales y los objetivos del programa presupuestario P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción":

Tabla 1

| UR | Programa Presupuestario | PND 2019-2024 | PED 2016-2022 | PROGRAMA SECTORIAL 2016-2022 |
|---|---|---|---|---|
| Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | Pp P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción" | Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad | Lograr que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés el beneficio social.<br>Unificar criterios que permitan el apego irrestricto a la normatividad y la consecución de los fines del Estado, con un enfoque de transparencia, justicia y equidad, mediante la asesoría jurídica de la administración pública estatal | Promover la modernización y el equipamiento tecnológico integral de las instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y dependencias centrales de gobierno.<br><br>Crear un sistema informático de gestión y seguimiento eficiente |

**Fuente:** Elaborado por el Órgano Superior e Fiscalización del Estado de Aguascalientes en base a la MIR consultada en la página de CPLAP: https://www.aguascalientes.gob.mx/cplap/docs/IMCO/2020/MIR/SESEA.pdf.

De acuerdo con la SESEA, su Programa Presupuestario se relaciona con el objetivo: Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Con el análisis de la alineación realizada por la SESEA, se considera que la vinculación realizada es correcta ya que el objetivo 1.8 del PND es acorde para vincularlo con la MIR y se observa que es adecuada con los objetivos del programa que se está auditando, sin embargo, se observa que no se cuenta con una línea de acción relacionada hacia el objetivo de la Secretaría.

Para el PED 2016-2022, la MIR maneja la meta sexenal: Eje 2 Aguascalientes derecho, seguro y libre; el Programa Estratégico: 2.1 Marco Normativo; Transparencia y combate a la corrupción; con el Objetivo: 2.1.2 Lograr que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés el beneficio social; en su Línea de Acción: 2.1.2.2 Unificar criterios que permitan el apego irrestricto a la normatividad y la consecución de los fines del Estado, con un enfoque de transparencia, justicia y equidad, mediante la asesoría jurídica de la administración pública estatal; su Indicador: 2.1.2.2.1 Porcentaje de criterios unificados. Se considera que este objetivo es acorde al programa presupuestario, ya que está relacionado con la transparencia y combate a la corrupción; en cuanto a su línea de acción es adecuada ya que está en congruencia con el deber ser de la SESEA.

Respecto al Programa Sectorial 2016-2022; este se considera acorde ya que su objetivo es Promover la modernización y el equipamiento tecnológico integral de las instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y dependencias centrales de gobierno; y en su línea de acción: Crear un sistema informático de gestión y seguimiento eficiente.

El objetivo de nivel Fin de la MIR 2020, se ajusta a lo establecido en la normativa y es congruente con el objetivo real del PP por lo siguiente: Señala qué va a hacer: "Contribuir con un Marco Normativo adecuado" y cómo lo va a hacer: "mediante la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción; permitiendo que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen la corrupción." por lo que cumple con la metodología.

En cuanto al objetivo del nivel de Propósito, se especifica a la población objetivo que el programa busca atender: "Insumos y anteproyectos por parte de la Secretaría Ejecutiva que propician la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción" a fin de contribuir al logro del objetivo del nivel de Fin, por lo que se considera que la redacción es correcta.

En lo que respecta al objetivo de nivel de Componente, se considera que el producto o servicio señalado en los indicadores C1 y C5, se consideran adecuados en virtud de que establece una medida cuantificable de los bienes o servicios que produce o entrega el programa, y se ajusta a la Metodología de Marco Lógico, ya que en su narrativa se utiliza un verbo en participio pasado.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Respecto al objetivo de nivel Actividad, se identificó que la sintaxis se elaboró de acuerdo con los criterios para la elaboración de la MIR ya que en los objetivos se incluye el sustantivo derivado de un verbo. Se identifica la importancia para el programa de las actividades establecidas, además que se detalla la relación con el nivel de Componente.

**b) Análisis de la lógica horizontal y vertical de la matriz de indicadores a cargo de la SESEA.**

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de ésta. Para verificar la relación causa-efecto, se realizaron las preguntas de control siguientes:

¿El Fin contribuye de forma significativa al logro de un objetivo superior?

¿El logro del propósito ayuda o resulta en una contribución significativa al logro del Fin?

¿Todos los componentes son necesarios para lograr el propósito?

¿Los componentes son suficientes para lograr el propósito?

¿Todas las actividades son necesarias para lograr los componentes?

¿Las actividades son suficientes para lograr cada componente?

¿Los indicadores de Fin permiten medir los avances en el objetivo planteado como contribución a la solución de una problemática u objetivo superior en el mediano o largo plazo?

¿Los indicadores de propósito permiten medir los resultados en la población o área de enfoque, así como, en su caso, la cobertura respecto de la misma?

Además, se analizó la sintaxis que debe cumplir cada uno de los objetivos enunciados en la MIR del programa presupuestario P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", conforme a lo dispuesto en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como lo dispuesto en los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de Marco Lógico, como se muestra a continuación:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

### Sintaxis del objetivo

Tabla 2

| FIN | El que (objetivo superior) | Mediante | El como |
|---|---|---|---|
| Propósito | Sujeto= población beneficiada o área de enfoque | Verbo en presente | Complemento = resultado a lograr |
| Componente | Productos terminados o servicios proporcionados | Verbo en participio pasado | |
| Actividad | Sustantivo derivado de un verbo | Complemento | |

**Fuente:** Guía para el diseño de la matriz de indicadores para resultados, secretaría de hacienda y crédito público, 2016.

### Lógica Vertical del Pp P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción"

Los resultados del análisis de la lógica vertical para cada uno de los niveles de la MIR del Pp P 06648 se presentan en el cuadro siguiente:

De la MIR se analizarán 13 objetivos para la medición, en donde el objetivo de nivel de Fin cuenta con 1, el de nivel Propósito con 1, el de nivel de Componente 2 y para el nivel de Actividad se analizarán 9.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

## OBJETIVOS DEL Pp P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción"

Tabla 3

| Nivel | Objetivos | Comentario |
|---|---|---|
| Fin | Contribuir con lograr que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social, mediante la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno. | La MIR del Pp P06648 presenta la alineación con la planeación nacional así como con la planeación estatal. En cuanto a la planeación sectorial se encuentra vinculado al Programa Sectorial 2016-2022.<br><br>La sintaxis del objetivo cumple con los criterios para la elaboración de la MIR, ya que define el que: contribuir con lograr que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, así como se identifica el cómo: mediante la eficiente coordinación entre las instituciones del estado.<br><br>El objetivo es consistente con lo establecido en el árbol del problema del programa presupuestario. |
| Propósito | El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción recibe insumos y anteproyectos por parte de la Secretaría Ejecutiva que propician la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno. | Se considera que el objetivo del nivel de Propósito del programa corresponde con el objetivo general del programa, ya que señala que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción recibe insumos y anteproyectos, que es su población objetivo.<br><br>La sintaxis se ajusta a la Metodología del Marco Lógico, ya que define con precisión el área de enfoque del programa y establece el resultado o efecto a ser logrado.<br><br>La consecución de este objetivo contribuye al logro del objetivo del nivel de Fin. |
| Componentes | C1. Plataforma Digital Estatal Implementada.<br><br>C5. Análisis de procesos institucionales sobre los entes públicos y recomendaciones no vinculantes emitidas. | Los objetivos de los Componentes 1 y 5, se consideran adecuados en virtud de que establece una medida cuantificable de los bienes o servicios que produce o entrega el programa |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| Nivel | Objetivos | Comentario |
|---|---|---|
| Actividades | C1 1 Creación de un portal de internet conformado para albergar los sistemas electrónicos de la Plataforma Digital Estatal (PDE).<br><br>C1 2 Realización de pruebas para la puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal.<br><br>C1 3 Formación del Taller de Capacitadores para las pruebas de puesta en operación del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal.<br><br>C1 4 Elaboración de la evaluación de Impacto en la protección de datos personales, en relación al inicio de funcionamiento del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal.<br><br>C1 5 Aplicación de análisis de riesgos sobre los procesos y servicios de la Plataforma Digital Estatal.<br><br>C1 6 Elaboración y publicación del catálogo de perfiles para el uso del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal.<br><br>C1 7 Determinación de distintos niveles de acceso, gestión y uso del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal.<br><br>C5 1 Elaboración del Proyecto Informe de Seguimiento, con los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades implicadas, a las recomendaciones no vinculantes.<br><br>C5 2 Elaboración de propuestas de recomendaciones no vinculantes, que puedan ser consideradas en el Informe Anual del Comité Coordinador. | La MIR del programa define 9 objetivos a nivel de actividad, de los 2 Componentes a analizar, los cuales se consideran suficientes para contribuir al logro del objetivo en el nivel de componente del programa.<br><br>Se identifica la importancia para el programa de las actividades establecidas: no se detalla uno a uno la relación con el objetivo del nivel de Componente, sin embargo, se puede determinar que las acciones correspondientes al objetivo del nivel de Actividad son suficientes.<br><br>La sintaxis de los objetivos se ajustan a los criterios de la Metodología del Marco Lógico, al comenzar con un sustantivo derivado de un verbo, y tener su complemento. |

**Fuente**: Elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción".

**Comentarios:**

En cuanto a la alineación nacional, el grupo auditor identificó que la MIR se encuentra alineada al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, estableciendo en el Eje 1. Justicia y Estado de Derecho; Objetivo 1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad; y el



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

indicador 1.8.1 Tasa de víctimas de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados, sin embargo, se observa que no se cuenta con una línea de acción relacionada hacia el objetivo de la Secretaría.

La MIR se encuentra alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el Eje 2 Aguascalientes derecho, seguro y libre; en sus Programas estratégicos 2.1 Marco Normativo; estableciendo el objetivo 2.1.2 Lograr que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés el beneficio social; y en su línea de acción establece 2.1.2.2 Unificar criterios que permitan el apego irrestricto a la normatividad y la consecución de los fines del Estado, con un enfoque de transparencia, justicia y equidad, mediante la asesoría jurídica de la administración pública estatal; utilizando el indicador 2.1.2.2.1 Porcentaje de criterios unificado.

En cuanto al Programa Sectorial 2016-2022, en el Sector Gobierno y Seguridad; se refiere al Programa 2.1 Modernización Estratégica Integral; con el Objetivo 2.1.1 Promover la modernización y el equipamiento tecnológico integral de las instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y dependencias centrales de gobierno; estableciendo su Línea de Acción 2.1.1.3 Crear un sistema informático de gestión y seguimiento eficiente; y con su Indicador 2.1.1.3.1 Porcentaje de áreas modernizadas en cuanto a la operatividad gubernamental.

El objetivo de nivel Fin de la MIR 2020, se ajusta a lo establecido en la normativa y es congruente con el objetivo real del Pp P06648, por lo siguiente: Señala qué va a hacer: "Contribuir con lograr que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social" y cómo lo va a hacer: "Mediante la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno", por lo que cumple con la metodología.4

En cuanto al objetivo del nivel de Propósito, se especifica a la población objetivo que el programa busca atender y son : "Los insumos y anteproyectos que recibe la SESEA de la Secretaría Ejecutiva, que propician la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción; lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno" a fin de contribuir al logro del objetivo del nivel de Fin, por lo que se considera que la redacción es correcta.

En lo que respecta al objetivo de nivel de Componente, se considera que el producto o servicio señalado en los indicadores 1 y 5 se consideran adecuados en virtud de que establece una medida cuantificable de



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

los bienes o servicios que produce o entrega el programa, por lo que se ajusta a la Metodología de Marco Lógico, ya que en su narrativa se utiliza un verbo en participio pasado.

Respecto al objetivo de nivel Actividad, se identificó que la sintaxis se elaboró de acuerdo con los criterios para la elaboración de la MIR ya que en los objetivos se incluye el sustantivo derivado de un verbo y se identifica la importancia para el programa de las actividades establecidas.

## Resultados del análisis de la columna de supuestos

Tabla 4

| Nivel | Objetivo | Supuestos | Comentarios |
|---|---|---|---|
| FIN | Contribuir con un Marco Normativo adecuado mediante la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción; permitiendo que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen la corrupción. | En el Estado de Aguascalientes la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>El riesgo si es importante y en este caso es elevado.<br><br>Sin embargo, no tiene muy alta probabilidad de ocurrencia.<br><br>En este nivel, el supuesto no cumple con la Guía para la Construcción de MIR. |
| PROPÓSITO | El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción recibe insumos y anteproyectos por parte de la Secretaría Ejecutiva que propician la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno. | Disminuye la percepción e incidencia de la corrupción dado que las instituciones del Sistema Estatal Anticorrupción actúan de manera coordinada y eficiente al utilizar herramientas diseñadas por la Secretaría Ejecutiva. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>El riesgo si es importante y en este caso es elevado.<br><br>Sin embargo, no tiene muy alta probabilidad de ocurrencia.<br><br>En este nivel, el supuesto no cumple con la Guía para la Construcción de MIR. |
| COMPONENTES | C1. Plataforma Digital Estatal implementada. | Las instituciones que integran el Sistema Estatal Anticorrupción cuentan con una herramienta denominada Plataforma Digital Estatal, que integra, recopila, sistematiza y procesa información en | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR. |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | formato de datos abiertos relativos al combate a la corrupción; además la ciudadanía, estudiantes, académicos, empresarios y cualquier grupo de la sociedad civil organizada, podrá utilizar la información de la Plataforma Digital Estatal para generar estudios e investigaciones relacionadas con el combate a la corrupción; lo cual favorece la corresponsabilidad sobre el tema. | No es un riesgo externo. |
| | C5. Análisis de procesos institucionales sobre los entes públicos y recomendaciones no vinculantes emitidas. | Los entes públicos reciben recomendaciones por parte del Comité Coordinador sobre temas relacionados con la prevención y combate de la corrupción para que mejoren procesos y acciones. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |
| ACTIVIDADES | C1.1 Creación de un portal de internet conformado para albergar los sistemas electrónicos de la Plataforma Digital Estatal (PDE) | Los usuarios podrán consultar en el portal de internet el contenido de la Plataforma Digital Estatal. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |
| | C1.2 Realización de pruebas para la puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | La operación de uno de los sistemas de la Plataforma Estatal Anticorrupción como herramienta en el combate a la corrupción y los usuarios podrán consultar en el portal de la PDE el contenido del sistema en funcionamiento. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |
| | C1.3 Formación del Taller de Capacitadores para las pruebas de puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | Los usuarios podrán cursar los talleres diseñados por la Secretaría Ejecutiva con la finalidad de que aprovechen de manera óptima la información de la Plataforma Digital Estatal | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |
| | C1.4 Elaboración de la evaluación de impacto en la protección de datos personales, en relación al inicio de funcionamiento del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | La Plataforma Digital Estatal mantiene como piso mínimo el modelo de gobernanza de seguridad de la información decretado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | |
|---|---|---|---|
| | C1.5 Aplicación de análisis de riesgos sobre los procesos y servicios de la Plataforma Digital Estatal | La Plataforma Digital Estatal mantiene seguridad en la información al conocer y solucionar riesgos en los procesos y servicios otorgados. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |
| | C1.6 Elaboración y publicación del catálogo de perfiles para el uso del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | Los ciudadanos, servidores públicos y académicos conocen los distintos niveles de acceso a la Plataforma y pueden generar su usuario para consultar la información. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |
| | C1.7 Determinación de distintos niveles de acceso, gestión y uso del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | La Plataforma Digital Estatal puede ser consultada por la ciudadanía, servidores públicos y académicos manteniendo reserva de datos sensibles en el combate a la corrupción. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |
| | C5.1 Elaboración del Proyecto Informe de seguimiento, con los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades implicadas, a las recomendaciones no vinculantes | El Comité Coordinador identifica inconvenientes en los procesos y gestión de los entes públicos y recomienda su mejora. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |
| | C5.2 Elaboración de propuestas de recomendaciones no vinculantes, que puedan ser consideradas en el Informe Anual del Comité Coordinador | La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción prepara recomendaciones que considerará el Comité Coordinador para favorecer la mejora continua de procesos al interior del Gobierno del Estado y diversos entes públicos. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |

**Fuente**: Elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción".



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Comentarios:**

Analizando el cuadro anterior y de acuerdo con la Guía MIR, antes de incorporar un riesgo como supuesto se debe analizar la pertinencia de añadirlo, verificando en primera instancia si el riesgo es externo al programa, de no ser así, desecharlo, si cumpliera, entonces verificar si el riesgo de este supuesto es importante, si no es importante, no incluirlo, y de ser importante verificar si existe probabilidad de ocurrencia, si es poco probable, no incluirlo, de ser probable entonces incluirlo y con esto diseñar estrategias contingentes para poder solventar de una manera óptima las mismas.

En general todos los supuestos son incorrectos. Desde el punto de vista metodológico y de acuerdo con la Guía para la Construcción de MIR por lo siguiente: los supuestos son los riesgos que cada etapa del proyecto tiene expresados como un objetivo a cumplir, sin embargo, en los casos del supuesto del Propósito, los supuestos de Componente C1 y C5 si bien son supuestos externos, resultan por demás idealistas y fuera de la realidad respecto la situación actual de nuestro país, lo que no excluye al Estado de Aguascalientes, así mismo, ninguno de los supuestos de actividad cumplen con los con la guía de construcción de la MIR, ya que no son riesgos externos si no que son supuestos que dependerían del desarrollo directo del programa.

**Indicadores del programa (Lógica horizontal)**

La Matriz de Indicadores para Resultados 2020 del Pp P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", incluye 29 indicadores de nivel superior, de los cuales se analizarán el nivel Fin, Propósito y los Componentes C1: "Plataforma Digital Estatal Implementada" y C5: "Análisis de procesos institucionales sobre los entes públicos y las recomendaciones no vinculantes emitidas", así como las 9 actividades que de estos se desprende. El análisis de los indicadores del programa se muestra a continuación:

**Indicador de nivel de fin**

OBJETIVO:

Contribuir con lograr que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social, mediante la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Tabla 5

| Nombre | Método de cálculo | Unidad de medida | Definición |
|---|---|---|---|
| Porcentaje de criterios unificados. | (Número de criterios unificados en las instituciones públicas impulsados/ número de<br><br>criterios unificados en las instituciones públicas proyectados) * 100 | Porcentaje | Es un indicador que mide el porcentaje de criterios unificados en las instituciones públicas. |

**Fuente**: Elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción".

**Comentarios:**

El indicador es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Fin, ya que mide el porcentaje de criterios unificados en las instituciones públicas.

El indicador cuenta con su respectiva ficha técnica, en la que estén señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación que son: Nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base y medios d verificación.

La construcción del indicador se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

El cuanto, al nombre del indicador, cumple con la guía de construcción de la MIR al cumplir con los requisitos para la revisión y autorización de la matriz de indicadores: Porcentaje de criterios unificados. Respecto a la dimensión por medir el indicador si cumple con las recomendaciones de la construcción de la MIR, al mencionar que es Eficacia.

El indicador cuenta con la definición del indicador, por lo que es preciso determinar que se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto, ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.

El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que cuenta con una variable, cumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas.

En cuanto a la unidad de medida establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador en la FID.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Fin cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición anual.

Los medios de verificación son necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el indicador.

El sentido del indicador ascendente ya que se pretende medir el avance y la frecuencia de medición es congruente con el nivel de la MIR.

La construcción del indicador no se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

Se observa que este indicador no cuenta con línea base, se propone que la línea base se tome de los resultados de este indicador emitidos de la Matriz de Indicadores de Resultados del Ejercicio Fiscal del año inmediato interior, para que se tenga un parámetro que permita partir de una unidad objetiva.

No se cuenta con parámetros de semaforización para este nivel, por tanto, no se pueden generar planes de contingencia para corregir desviaciones en caso de presentarse, esto en cuanto a la construcción de la semaforización, cabe señalar que es importante presentar los avances para observar si se está logrando el objetivo o se debe de implementar estrategias para corregir el rumbo.

**Indicador de Nivel de Propósito**

OBJETIVO:

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción recibe insumos y anteproyectos por parte de la Secretaría Ejecutiva, que propician la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Tabla 6

| Nombre | Método de cálculo | Unidad de medida | Definición |
|---|---|---|---|
| Porcentaje de insumos y herramientas generadas para la prevención, combate y control de la corrupción. | (Número de insumos y herramientas proyectado para la prevención, combate y control de la corrupción / Número de insumos y herramientas realizadas para la prevención, combate y control de la corrupción) | Porcentaje | Es un indicador que mide la sumatoria de los objetivos cumplidos a nivel componente de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. |

**Fuente**: Elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción".

**Comentarios:**

El indicador es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Propósito, ya que mide el porcentaje de insumos y herramientas generadas para la prevención, combate y control de la corrupción.

La construcción del indicador se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

El indicador cuenta con su respectiva ficha técnica, en la que están señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo, unidad de medida y frecuencia de medición.

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Propósito cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición anual.

En cuanto, al nombre del indicador, cumple con la guía de construcción de la MIR al cumplir con los requisitos para la revisión y autorización de la matriz de indicadores: Porcentaje de criterios unificados.

Respecto a la dimensión por medir el indicador si cumple con las recomendaciones de la construcción de la MIR, al mencionar que es Eficacia.

El indicador cuenta con la definición del indicador, por lo que es preciso determinar que se pretende medir el objetivo al que se está asociando, por lo tanto, ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, cumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico, que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

En cuanto a la unidad de medida establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador en la FID. De acuerdo con la lógica horizontal, se cuenta con supuesto.
En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Fin cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición anual.

Los medios de verificación son válidos ya que de acuerdo con la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados es información útil para verificar el logro de los objetivos del programa.

El sentido del indicador ascendente ya que se pretende medir el avance y la frecuencia de medición es congruente con el nivel de la MIR.

La construcción del indicador no se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

Se observa que este indicador no cuenta con línea base, se propone que la línea base se tome de los resultados de este indicador emitidos de la Matriz de Indicadores de Resultados del Ejercicio Fiscal del año inmediato interior, para que se tenga un parámetro que permita partir de una unidad objetiva.

No se cuenta con parámetros de semaforización para este nivel, por tanto, no se pueden generar planes de contingencia para corregir desviaciones en caso de presentarse, esto en cuanto a la construcción de la semaforización, cabe señalar que es importante presentar los avances para observar si se está logrando el objetivo o se debe de implementar estrategias para corregir el rumbo.

**Indicador de nivel de componente**
OBJETIVOS:
C1. Plataforma Digital Estatal implementada
C5. Análisis de procesos institucionales sobre los entes públicos y recomendaciones no vinculantes emitidas.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Tabla 7

| Núm. | Nombre | Método de cálculo | Unidad de medida | Definición |
|---|---|---|---|---|
| C1 | Porcentaje de Implementación de la Plataforma Digital Estatal | (((Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Realizado / Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Proyectado)*(.20)) + ((Número pruebas realizadas/Número de pruebas proyectadas)*(.20)) + ((número de talleres de aprendizaje en el uso de la PDE realizados / número de talleres de aprendizaje en el uso de la PDE proyectados)*(.10)) + ((número de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales realizadas/número de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales proyectadas)*(.10)) + ((Número de análisis de riesgos realizados /Número de análisis de riesgos proyectados)*(.20)) + ((número de catálogos de perfiles realizados / Número de catálogos de perfiles proyectados)*(.10)) + ((Números de Guías de uso de la PDE realizadas /Números de Guías de uso de la PDE proyectadas) *(.10))) | Porcentaje | Es un indicador que mide el nivel de implementación de la Plataforma Digital. |
| C5 | Porcentaje de recomendaciones no vinculantes | ((número de informes de adición al Informe Anual del Comité Coordinador de recomendaciones no vinculantes realizadas / número de informes de adición al Informe Anual del Comité Coordinador de recomendaciones no vinculantes Proyectadas) *(.50)) + ((número de recomendaciones no vinculantes realizados / número recomendaciones no vinculantes proyectados) *(.50))) | Porcentaje | Es un indicador que mide las recomendaciones no vinculantes que emite el Comité Coordinador hacia los entes de la administración pública, previa revisión de la Comisión Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva. |

**Fuente**: Elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción".

**Comentarios:**

Los indicadores son suficientes para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de los Componentes 1 y 5, ya que miden el nivel de la implementación de la Plataforma Digital Estatal, así como las recomendaciones no vinculantes que emite el Comité Coordinador hacia los entes de la administración pública, previa revisión de la Comisión Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

La construcción del indicador se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

El cuanto los nombres de los indicadores (C1 y C5), cumplen con la guía de construcción de la MIR al contar con los requisitos para la revisión y autorización de la matriz de indicadores.

Respecto a la dimensión por medir el indicador si cumple con las recomendaciones de la construcción de la MIR, al mencionar que es Eficacia.

La definición de los indicadores explica brevemente, y en términos sencillos, lo que estos miden, de acuerdo con los criterios de la Metodología del Marco Lógico.

En cuanto a la unidad de medida se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador: Porcentaje

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Componente cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición trimestral.

Se observa que este indicador si cuenta con línea base, se propone que la línea base se tome de los resultados de este indicador emitidos de la Matriz de Indicadores de Resultados del Ejercicio Fiscal del año inmediato interior, para que se tenga un parámetro que permita partir de una unidad objetiva.

Los medios de verificación son válidos ya que de acuerdo con la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados es información útil para verificar el logro de los objetivos del programa.

El sentido del indicador ascendente ya que se pretende medir el avance y la frecuencia de medición es congruente con el nivel de la MIR.

La construcción del indicador no se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

El método de cálculo del Componente 5, está definido correctamente, no así el Componente 1, ya que no cumple con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico, dado que usa como nombre de variable "Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Realizado", debiendo ser "Porcentaje de Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Realizado".



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

No se cuenta con parámetros de semaforización para este nivel, por tanto, no se pueden generar planes de contingencia para corregir desviaciones en caso de presentarse, esto en cuanto a la construcción de la semaforización, cabe señalar que es importante presentar los avances para observar si se está logrando el objetivo o se debe de implementar estrategias para corregir el rumbo.

**Indicador de nivel de actividad**

OBJETIVOS:

C1.1 Creación de un portal de internet conformado para albergar los sistemas electrónicos de la Plataforma Digital Estatal (PDE);

C1.2 Realización de pruebas para la puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal;

C1.3 Formación del Taller de Capacitadores para las pruebas de puesta en operación del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal;

C1.4 Elaboración de la evaluación de Impacto en la protección de datos personales, en relación al inicio de funcionamiento del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal;

C1.5 Aplicación de análisis de riesgos sobre los procesos y servicios de la Plataforma Digital Estatal;

C1.6 Elaboración y publicación del catálogo de perfiles para el uso del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal;

C1.7 Determinación de distintos niveles de acceso, gestión y uso del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal;

C5.1 Elaboración del Proyecto Informe de Seguimiento, con los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades implicadas, a las recomendaciones no vinculantes;

C5.2 Elaboración de propuestas de recomendaciones no vinculantes, que puedan ser consideradas en el Informe Anual del Comité Coordinador.

Tabla 8

| Nombre | Método de cálculo | Unidad de medida | Definición |
|---|---|---|---|
| C1.1 Creación de un portal de internet conformado para albergar los sistemas electrónicos de la Plataforma Digital Estatal (PDE) | (Portal de internet con sistemas de información de la PDE Realizado/Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Proyectado) * 100 | Porcentaje | Plataforma Digital Estatal implementada. |
| C1.2 Realización de pruebas para la puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | (Número de pruebas realizadas/Número de pruebas proyectadas) * 100 | Porcentaje | Plataforma Digital Estatal implementada. |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | |
|---|---|---|---|
| C1.3 Formación del Taller de Capacitadores para las pruebas de puesta en operación del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | (Número de talleres de aprendizaje en el uso de la PDE realizados/Número de talleres de aprendizaje en el uso de la PDE proyectados) * 100 | Porcentaje | Plataforma Digital Estatal implementada. |
| C1.4 Elaboración de la evaluación de Impacto en la protección de datos personales, en relación al inicio de funcionamiento del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | (Número de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales realizadas/Número de evaluaciones de impacten la protección de datos personales proyectadas) * 100 | Porcentaje | Plataforma Digital Estatal implementada. |
| C1.5 Aplicación de análisis de riesgos sobre los procesos y servicios de la Plataforma Digital Estatal | (Número de análisis de riesgos realizados/Número de análisis de riesgos proyectados) * 100 | Porcentaje | Plataforma Digital Estatal implementada. |
| C1.6 Elaboración y publicación del catálogo de perfiles para el uso del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | (Número de catálogos de perfiles realizados/Número de catálogos de perfiles proyectados) * 100 | Porcentaje | Plataforma Digital Estatal implementada. |
| C1.7 Determinación de distintos niveles de acceso, gestión y uso del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | (Número de guías de uso de la PDE realizadas/Números de guías de uso de la PDE proyectadas) * 100 | Porcentaje | Plataforma Digital Estatal implementada. |
| C5.1 Elaboración del Proyecto Informe de Seguimiento, con los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades implicadas, a las recomendaciones no vinculantes | (Número de informes de adición al informe anual del Comité Coordinador de recomendaciones no vinculantes realizadas/ Número de informes de adición al informe anual del Comité Coordinador de recomendaciones no vinculantes proyectadas) * 100 | Porcentaje | Análisis de procesos institucionales sobre los entes públicos y recomendaciones no vinculantes emitidas. |
| C5.2 Elaboración de propuestas de recomendaciones no vinculantes, que puedan ser | (Número de recomendaciones no vinculantes realizados/ Número de | Porcentaje | Análisis de procesos institucionales sobre los entes |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | |
|---|---|---|---|
| consideradas en el Informe Anual del Comité Coordinador | recomendaciones no vinculantes proyectados) * 100 | | públicos y recomendaciones no vinculantes emitidas. |

**Fuente:** Elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción".

**Comentarios:**

Los indicadores cuentan con su respectiva ficha técnica, en la que están señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: Nombre, dimensión por medir, método de cálculo unidad de medida, frecuencia de medición, sin embargo no cuenta con definición, línea base y parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado, que son parte de lo que debe contener la Ficha de Indicador de Desempeño, de acuerdo a la Guía para el Diseño de la Matriz de indicadores para Resultados, la cual textualmente dice lo siguiente:

El cuanto los nombres de los indicadores de nivel actividad (C1.1, C1.2, C1.3, C1.4, C1.5, C1.6, C1. 7, C5.1 y C5.2), cumplen con la guía de construcción de la MIR al contar con los requisitos para la revisión y autorización de la matriz de indicadores.

Respecto a la dimensión por medir el indicador si cumple con las recomendaciones de la construcción de la MIR, al mencionar que es Eficacia.

La definición de los indicadores explica brevemente, y en términos sencillos, lo que estos miden, de acuerdo con los criterios de la Metodología del Marco Lógico.

El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que cuenta con dos variables, cumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico de manera parcial, pues en la parte que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas no palabras, sí cumple, sin embargo en la Actividad C1.1 usa nombres de variables ambiguas, que no permiten conocer con precisión el resultado, ya que, de manera textual dice: "Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Realizado", debiendo ser "Porcentaje de Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Realizado".

En cuanto a la unidad de medida se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador: Porcentaje.

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Actividad cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición trimestral



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Se observa que este indicador no cuenta con línea base, se propone que la línea base se tome de los resultados de este indicador emitidos de la Matriz de Indicadores de Resultados del Ejercicio Fiscal del año inmediato interior, para que se tenga un parámetro que permita partir de una unidad objetiva.

Los medios de verificación son válidos ya que de acuerdo con la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados es información útil para verificar el logro de los objetivos del programa.

Se tiene sentido del indicador, el cual es ascendente, si cuenta con medios de verificación que permiten revisar los avances que se tienen del indicador de actividad respecto a las acciones realizadas, así mismo también cuenta con línea base, lo que nos da una referencia sobre los resultados obtenidos en el año anterior.

No se contemplan parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.

**c) Seguimiento del cumplimiento de las metas incluidas en la MIR, a cargo de la SESEA**

Mediante oficios de respuesta SESEA-ST/083/2021 y SESEA-ST/106/2021, del 06 de abril y 07 de mayo de 2021, respectivamente; y con objetivo de entrega de documentación y/o información solicitada, la SESEA), presenta reporte para verificar las evaluaciones trimestrales del Programa Presupuestario en mención:

Imagen 66

| PORCENTAJE DE METAS PROGRAMADAS Y ALCANZADAS (POR PERIODO) DEL PP. 06648 OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CUENTA PÚBLICA 2020 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nivel/Indicador | Trimestres | | | | | | | | Meta anual |
| | 1º | | 2º | | 3º | | 4º | | |
| | P | A | P | A | P | A | P | A | Programado |
| FIN: Contribuir con un Marco Normativo adecuado mediante la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción; permitiendo que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismo y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen la corrupción. | 22 | 22 | 18 | 18 | 13 | 13 | 47 | 47 | 100 |
| PROPOSITO: El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción recibe insumos y anteproyectos por parte de la Secretaría Ejecutiva que propician la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado | 22 | 22 | 18 | 18 | 13 | 13 | 47 | 47 | 100 |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismo y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno. | | | | | | | | | |
| COMPONENTE<br>C1: Plataforma Digital Estatal Implementada | 20 | 20 | 70 | 70 | 10 | 10 | 0 | 0 | 100 |
| COMPONENTE<br>C5: Análisis de procesos institucionales sobre los entes públicos y recomendaciones no vinculantes emitidas. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 | 100 | 100 |
| ACTIVIDAD 1.1: Creación de un portal de internet conformado para albergar los sistemas electrónicos de la Plataforma Digital Estatal (PDE). | 100 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 |
| ACTIVIDAD 1.2: Realización de pruebas para la puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | 0 | 0 | 50 | 50 | 50 | 50 | 0 | 0 | 100 |
| ACTIVIDAD 1.3: Formación del Taller de Capacitadores para las pruebas de puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | 0 | 0 | 100 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 |
| ACTIVIDAD 1.4: Elaboración de la evaluación del impacto en la protección de datos personales, en la relación al inicio de funcionamiento del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | 0 | 0 | 100 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 |
| ACTIVIDAD 1.5: Aplicación de análisis de riesgos sobre los procesos y servicios de la Plataforma Digital Estatal. | 0 | 0 | 100 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 |
| ACTIVIDAD 1.6: Elaboración y publicación del catálogo perfiles para el uso del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | 0 | 0 | 100 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 |
| ACTIVIDAD 1.7: Determinación de distintos niveles de acceso, gestión y uso del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | 0 | 0 | 100 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 |
| ACTIVIDAD 5.1: Elaboración del Proyecto Informe de seguimiento con los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades implicadas, a las recomendaciones no vinculantes. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 | 100 | 100 |
| ACTIVIDAD 5.2: Elaboración de propuestas de recomendaciones no vinculantes, que pueden ser consideradas en el Informe Anual del Comité Coordinador. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 | 100 | 100 |

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En las evaluaciones trimestrales del Pp P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", se contemplan los indicadores de los 4 niveles, reportando información en los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 67

| PORCENTAJE DE METAS PROGRAMADAS Y ALCANZADAS DEL PP. 06648 OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CUENTA PÚBLICA 2020 | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Programada | Alcanzada | Justificación |
| **FIN:** Contribuir con un Marco Normativo adecuado mediante la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción; permitiendo que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismo y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen la corrupción. | 100 | 100 | |
| **PROPOSITO:** El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción recibe insumos y anteproyectos por parte de la Secretaría Ejecutiva que propician la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismo y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno. | 100 | 100 | |
| **COMPONENTE** C1: Plataforma Digital Estatal Implementada | 100 | 100 | |
| **COMPONENTE** C5: Análisis de procesos institucionales sobre los entes públicos y recomendaciones no vinculantes emitidas. | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 1.1:** Creación de un portal de internet conformado para albergar los sistemas electrónicos de la Plataforma Digital Estatal (PDE). | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 1.2:** Realización de pruebas para la puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 1.3:** Formación del Taller de Capacitadores para las pruebas de puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 1.4:** Elaboración de la evaluación del impacto en la protección de datos personales, en la relación al inicio de funcionamiento del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 1.5:** Aplicación de análisis de riesgos sobre los procesos y servicios de la Plataforma Digital Estatal. | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 1.6:** Elaboración y publicación del catálogo perfiles para el uso del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 1.7:** Determinación de distintos niveles de acceso, gestión y uso del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 5.1:** Elaboración del Proyecto Informe de seguimiento con los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades implicadas, a las recomendaciones no vinculantes. | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 5.2:** Elaboración de propuestas de recomendaciones no vinculantes, que pueden ser consideradas en el Informe Anual del Comité Coordinador. | 100 | 100 | |

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

De acuerdo con el reporte que hace llegar el Ente, se observa que alcanzó el cien por ciento de las metas en todas las actividades programadas y en todos los niveles



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Conclusión:**

Se considera que la MIR del programa presupuestario P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", fue elaborada conforme a la metodología del Marco Lógico, sin embargo, se encuentran algunas inconsistencias, por lo que se recomienda se rediseñe la MIR incluyendo los aspectos de semaforización y replantee los supuestos de acuerdo con la misma.

Establece la alineación con el PND 2019-2024 y el PED 2016-2022, y se identifica con el Programa Sectorial en materia de Modernización Estratégica Integral 2016-2022, por lo que se puede precisar la forma en que el objetivo de nivel de fin contribuye al logro de algún objetivo de orden superior.

La lógica vertical de la MIR es adecuada ya que permite verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz, debido a que los objetivos de nivel de Actividad definidos están vinculados para el logro del objetivo de nivel Componente del programa; el nivel de Componente permite el cumplimiento del nivel de Propósito, este último nivel establece su población objetivo y el resultado o efecto por lograr, por lo que permite identificar su contribución al logro del objetivo de nivel de Fin.

En la lógica horizontal, la MIR mostró que: Los 4 niveles de la MIR (Fin, Propósitos, Componente y Actividad), de los cuales para la presente auditoría se contemplaron 13 indicadores evaluados de la MIR 2020 del Pp P06648, en general, son adecuados sin embargo existen algunas deficiencias para medir su contribución al objetivo del nivel correspondiente, por lo que se da cumplimiento parcial al artículo 10, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Respecto a la modalidad del Programa Presupuestario P06648, "Se considera que P es la que corresponde, ya que P es "Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas", ya que es la que mejor se ajusta a la categoría del programa presupuestario que se está evaluando a través de la Auditoría de Desempeño.

Lógica horizontal, se detallan a continuación las deficiencias:

**Nivel Fin**: El indicador no es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Fin, ya que no se cuenta con parámetros de semaforización para este nivel, por tanto, no se pueden generar planes de contingencia para corregir desviaciones en caso de presentarse, cabe señalar que es importante presentar los avances para observar si se está logrando el objetivo o se debe de implementar estrategias para corregir el rumbo, tampoco cuenta con línea base, se propone que la línea base se tome de los resultados



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

de este indicador emitidos de la Matriz de Indicadores de Resultados del Ejercicio Fiscal del año inmediato interior, para que se tenga un parámetro que permita partir de una unidad objetiva.

**Nivel Propósito**: El indicador no es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Fin, ya que no se cuenta con parámetros de semaforización para este nivel, por tanto, no se pueden generar planes de contingencia para corregir desviaciones en caso de presentarse, cabe señalar que es importante presentar los avances para observar si se está logrando el objetivo o se debe de implementar estrategias para corregir el rumbo, tampoco cuenta con línea base, se propone que la línea base se tome de los resultados de este indicador emitidos de la Matriz de Indicadores de Resultados del Ejercicio Fiscal del año inmediato interior, para que se tenga un parámetro que permita partir de una unidad objetiva.

**Nivel componente**: El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, el Componente 5 está definido correctamente, no así el componente 1, ya que no cumple con las recomendaciones de la MML, dado que usa como nombre de variable "Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Realizado", por lo que se recomienda que las variables sean descritas de manera más específica con medidas cuantificables, por ejemplo: "Porcentaje del Portal realizado, Porcentaje del Portal programado".

No se cuenta con parámetros de semaforización para este nivel, por lo que cabe señalar que es importante presentar los avances para observar si se está logrando el objetivo o se debe de implementar estrategias para corregir el rumbo, aunque se tienen resultados en cuanto al parámetro para verificarlos, se tiene que ir a un sistema que mencionan en la FID, al cual no se tiene acceso.

**Nivel actividad**: El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, cumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico en las actividades C1.2, C1.3, C1.4, C1.5, C1.6, C1.7, C5.1, C5.2, no así en la C1.1 donde se recomienda para que no queden ambiguas las variables y sean descritas de manera más específica con medidas cuantificables ejemplo: "Porcentaje del Portal realizado, Porcentaje del Portal programado".

Asimismo, se verificó los informes trimestrales que reportaron de los indicadores de la MIR de dicho programa presupuestario P06648, en donde se identifican los indicadores de la MIR de los niveles de Fin, Propósito, Componentes y los de nivel Actividad del programa presupuestario P 06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción" encontrándose los reportes trimestrales del año 2020, además de que llegan a las metas establecidas, por lo que da cumplimiento con lo que establece la normativa, pudiendo corroborar las metas programadas y alcanzadas reales dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 fracción V de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Recomendación al Desempeño número 2:**

Para que la SESEA evalúe la pertinencia de analizar las causas por las cuales la MIR del programa presupuestario P06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", no se ajustó a la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la lógica horizontal, en el nivel de Fin y en el nivel Propósito el indicador no es suficiente para medir el cumplimiento, ya que no cuentan con parámetros de semaforización ni con línea base; en el nivel componente C1, en su método de cálculo las variables deben ser más específicas para no generar ambigüedades, además de que no cuenta con parámetros de semaforización; respecto al nivel Actividad, el indicador C1.1, en el método de cálculo se requiere que las variables sean descritas de manera más específica con medidas cuantificables además que en las actividades evaluadas no se cuenta con línea base ni con parámetros de semaforización.

Con base en lo observado se recomienda que la SESEA rediseñe las próximas MIR y las elabore de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y den cumplimiento al numeral III, IV y demás indicaciones de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como al Artículo 10 fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LPGPRHEAM), e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

"Con relación al **Resultado Núm. 23 con observación** del Informe de Observaciones Preliminares contenido en el oficio OSFAGS/DAOD/05/13.61/2021/561, es preciso señalar que los párrafos primero y segundo del artículo 134 párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas y Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y que

*...los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos...*

Por su parte el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes establece que

*...los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Ahora bien, La Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (en adelante Ley de Presupuesto), refiere en su artículo 59 que los recursos económicos de que dispongan los Ejecutores de Gasto[4] serán sujetos a un Sistema de Evaluación

[4] El Artículo 3° fracción VII de la Ley de Presupuesto, Gasto Púbico y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios define como ejecutores de gasto a "Las Dependencias y Entidades del Poder



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

del Desempeño, con el propósito de orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados. Además, la ley referida puntualiza en su artículo 61 que la Coordinación General de Planeación y Proyectos (en adelante CPLAP), en el ámbito estatal, será la instancia técnica de evaluación a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, el artículo 62 fracciones I, IV y V la ley de presupuesto faculta a la CPLAP en el ámbito de su competencia, para diseñar, coordinar y operar el Sistema de Evaluación del Desempeño; formular un plan anual de Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios y revisar los indicadores de desempeño, tomando en cuenta la autoevaluación respecto a la medición del grado de cumplimiento de dichos indicadores que realicen las Dependencias del Ejecutivo y las Entidades del Ejecutivo.

En atención a las facultades que le confiere la Ley de Presupuesto a la CPLAP, el Programa Anual de Evaluación 2020[5] (elaborado por dicha institución) distingue entre diversos tipos de evaluaciones, siendo uno de esos tipos las evaluaciones internas, que son definidas como

*...aquel proceso que consiste en el monitoreo del avance reportado para cada indicador al periodo evaluado, respecto de su meta al mismo periodo, dichos indicadores corresponden a los que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada uno de las Políticas públicas y/o Programas Presupuestarios, realizada por la CPLAP. (Página 7)*Ahora bien, las evaluaciones internas realizadas por la CPLAP de forma trimestral durante el Ejercicio Fiscal 2020 al Programa Presupuestal 06648 Operación del Sistema Estatal Anticorrupción, califican a los indicadores a nivel componente de dicho programa con el puntaje máximo en cada evaluación, siendo 30 puntos para cada uno de ellos (las evaluaciones se adjuntan en el CD anexo). Por lo que, de acuerdo con la entidad facultada para implementar diseñar, coordinar y evaluar el Sistema de Evaluación del Desempeño en orden de gobierno estatal, los indicadores del desempeño del programa presupuestal de la SESEA cumplieron con los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y de Aportación Marginal.

A lo anterior habría que agregar que la CPLAP, como autoridad competente para emitir recomendaciones a las dependencias y entidades del poder ejecutivo del estado con base en los resultados de las evaluaciones a los indicadores desempeño de acuerdo con el artículo 62 fracción VI de la Ley de Presupuesto, no le recomendó a la SESEA realizar adecuaciones a la estructura o contenido del Programa Presupuestal 06648 Operación del Sistema Estatal Anticorrupción en su Ejercicio Fiscal 2020.

Por otra parte, respecto a los comentarios manifestados por la autoridad fiscalizadora en el apartado **b) Análisis de la lógica horizontal y vertical de la matriz de indicadores a cargo de la SESEA,** se precisa lo siguiente:

1. Con relación a la tabla 2, en la cual el equipo auditor de la entidad fiscalizadora, analiza los objetivos a nivel fin, propósito, componentes y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (en adelante MIR) siendo que, sobre éste último nivel, comentan que

*Se identifica la importancia para el programa de las actividades establecidas: no se detalla uno a uno la relación con el objetivo del nivel de Componente, sin embargo, se puede determinar que las acciones correspondientes al objetivo del nivel de Actividad son suficientes.*

---

Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, todos del Estado de Aguascalientes, así como los Municipios y sus correspondientes Dependencias y Entidades que ejerzan Gasto Público".

[5] CPLAP (2020) Programa Anual de Evaluación. Disponible en: https://www.aguascalientes.gob.mx/cplap/Docs/IMCO/PAE2020.pdf



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Es preciso señalar que la Ficha del Indicador de Desempeño (en adelante FID) del Programa Presupuestal 06648 Operación del Sistema Estatal Anticorrupción vigente durante el año 2020, sí detalló uno a uno la relación que guardaron las actividades con el objetivo a nivel componente, lo anterior es manifestado en el cuadro titulado "Características de las Variables del Indicador a Nivel Componente" de tal forma que por cada uno de los indicadores a nivel actividad que, en conjunto, integran las variables del método de cálculo del indicador a nivel componente, se desarrolla su descripción, unidad de medida, frecuencia de medición y fuente de información; siendo posible detallar la relación que guardan las actividades con los objetivos a nivel componente, como se muestra a continuación para los componentes analizados (1 y 5).

**Imagen 1. Características de las Variables del Indicador a Nivel Componente del Programa Presupuestal 06648 Operación del Sistema Estatal Anticorrupción vigente durante el año 2020**

| Características de las Variables del Indicador Nivel Componente | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Variable (s) | | | | |
| Nombre | Variables | Descripción | Unidad de Medida | Frecuencia de medición | Fuente de Información |
| Porcentaje de Implementación de la Plataforma Digital Estatal | Porcentaje de implementación del portal de internet | La variable indica el número portales de internet habilitados para la Plataforma Digital Estatal | portal de internet | Trimestral | Portal de internet que contenga la versión beta de la PDE |
| | Porcentaje de pruebas para la operación del Sistema 1 | La variable indica el número de pruebas para la operación del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal realizadas | informe de pruebas | Trimestral | Portal de internet que contenga la versión beta de la PDE |
| | Porcentaje de talleres diseñados | La variable indica el número de talleres diseñados para el uso de la Plataforma Digital Estatal | Talleres | Trimestral | Boletines de prensa publicados en página del Sistema Estatal Anticorrupción |
| | Porcentaje de evaluación de impacto en la protección de datos personales | La variable indica el número de criterios generales de seguridad adoptados para la Plataforma Digital Estatal | criterios generales de seguridad | Trimestral | Manual técnico del sistema correspondiente que obre en la Dirección General de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción |
| | Porcentaje de análisis de riesgos | La variable indica el número de análisis de riesgos realizados para la Plataforma Digital Estatal | análisis de riesgos | Trimestral | Documento técnico con informe del análisis de riesgos realizados |
| | Porcentaje de elaboración del catálogo de perfiles | La variable indica el número de catálogo de perfiles de Plataforma Digital Estatal realizados | catálogo de perfiles de la PDE | Trimestral | publicación en página web del Sistema Estatal Anticorrupción de guía de uso de la PDE |
| | Porcentaje de elaboración de la guía de uso de la Plataforma Digital Estatal | La variable indica el número de guías de uso de la plataforma Digital Estatal realizadas y publicadas | Guía de uso de la PDE | Trimestral | publicación en página web del Sistema Estatal Anticorrupción de guía de uso de la PDE |
| Porcentaje de recomendaciones no vinculantes | Porcentaje de adición al Informe Anual | La variable indica sobre el número de adiciones al Informe Anual del Comité Coordinador de recomendaciones no vinculantes | Documento técnico | Trimestral | Actas de sesión del Comité Coordinador / Informe Anual |
| | Porcentaje de propuestas de recomendaciones no vinculantes | La variable indica sobre el número de recomendaciones no vinculantes revisadas de manera interna por la Secretaría Ejecutiva | Documento técnico | Trimestral | Anteproyectos de recomendación elaborados por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción |

2. Con relación a la tabla 3, en la cual el equipo auditor de la entidad fiscalizadora analiza los supuestos a nivel fin, propósito, componentes y actividades de la MIR y comentan en términos generales que *…todos los supuestos son incorrectos. Desde el punto de vista metodológico y de acuerdo con la Guía para la Construcción de MIR por lo siguiente: los supuestos son los riesgos que cada etapa del proyecto tiene expresados como un objetivo a cumplir, sin embargo, en los casos del supuesto del Propósito, los supuestos de Componente C1 y C5 si bien son supuestos externos, resultan por demás idealistas y fuera de la realidad respecto la situación actual de nuestro país, lo que no excluye al Estado de Aguascalientes, así mismo, ninguno de los supuestos de actividad cumplen con los con la guía de construcción de la MIR, ya que no son riesgos externos si no que son supuestos que dependerían del desarrollo directo del programa.* Es



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

preciso señalar que la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados[6] (en su página 62) esquematiza que para la incorporación de un riesgo como supuesto en la MIR se debe identificar si el riesgo es externo al programa, si es importante y si es probable que ocurra. De lo anterior se desprende que, si un riesgo efectivamente es externo al programa y, además, es importante y probable ocurra, se debe incluir como su puesto en la MIR. Dicho lo anterior, se procede a analizar los supuestos y comentarios formulados por el equipo auditor de la entidad fiscalizadora.

**Tabla 1. Respuesta de la SESEA a los comentarios del equipo auditor de la entidad fiscalizadora, respecto a la columna de supuestos de la MIR**

| Nivel | Objetivo | Supuestos | Comentarios del equipo auditor de la entidad fiscalizadora |
|---|---|---|---|
| FIN | Contribuir con un Marco Normativo adecuado mediante la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción; permitiendo que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen la corrupción. | En el Estado de Aguascalientes la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>El riesgo si es importante y en este caso es elevado.<br><br>Sin embargo, no tiene muy alta probabilidad de ocurrencia.<br><br>En este nivel, el supuesto no cumple con la Guía para la Construcción de MIR. |
| | **Respuesta de la SESEA al comentario del equipo auditor de la entidad fiscalizadora:**<br><br>De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 que realiza el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, en Aguascalientes tan solo el 5.2% de la Población de 18 años y más tiene mucha confianza en el Gobierno Estatal, mientras el 38.8% refiere tener tan solo algo de confianza en él. Por otra parte, el 20.8% manifestó tener mucha desconfianza y finalmente un 32.2 % algo de desconfianza en el Gobierno Estatal. Si estableciera como indicador la percepción ciudadana para conocer que tanto las instituciones, se desenvuelven dentro del marco de la ética y la justicia, se determinaría que la probabilidad de ocurrencia del supuesto en cuestión es elevada. | | |

[6] Guía para el Diseño de la Matriz de indicadores para Resultados, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | |
|---|---|
| | Aunado a lo anterior, también se detectó un incremento en la Tasa de Incidencia de Corrupción que mide el INEGI, dado que para el año 2015 fue de 20,186 trámites en los que existió experiencia de corrupción por cada cien mil trámites realizados en los que intervino de forma presencial, un servidor público para su tramitación. Por otra parte, para el año 2017 la cifra incrementó a 24 443, mientras que para el año 2019 subió a 25,935 trámites en los que existió experiencia de corrupción por cada cien mil trámites realizados en los que intervino de forma presencial, un servidor público para su tramitación. Lo que deja ver una tendencia en aumento de tal indicador.<br><br>Cabe resaltar que el Plan Aguascalientes 2045 formulado por el Gobierno del Estado, identifica, entre otros, a la Tasa de Incidencia de Corrupción como un indicador para conocer el cumplimiento del objetivo estratégico 14 *"Garantizar que la administración pública de Aguascalientes sea profesional, eficiente, transparente y honesta en el uso de los recursos públicos y se distinga por utilizar tecnología de vanguardia en trámites y servicios"*.<br><br>Véase: INEGI (2019) Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, Tabulado 6.1, disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/#Tabulados<br><br>Véase: INEGI (2015) Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, Tabulado 4.8, disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2015/#Tabulados<br><br>Véase: INEGI (2017) Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, Tabulado 4.8, disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2017/#Tabulados<br><br>Véase: INEGI (2019) Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, Tabulado 4.8 , disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/#Tabulados<br><br>Véase: Gobierno del Estado de Aguascalientes (2019) Plan Aguascalientes 2045, disponible en: https://www.aguascalientes.gob.mx/cplap/Docs/Planaguascalientes2045.pdf |

| Nivel | Objetivo | Supuestos | Comentarios del equipo auditor de la entidad fiscalizadora |
|---|---|---|---|
| PROPÓSITO | El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción recibe insumos y anteproyectos por parte de la Secretaría Ejecutiva que propician la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno. | Disminuye la percepción e incidencia de la corrupción dado que las instituciones del Sistema Estatal Anticorrupción actúan de manera coordinada y eficiente al utilizar herramientas diseñadas por la Secretaría Ejecutiva. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>El riesgo si es importante y en este caso es elevado.<br><br>Sin embargo, no tiene muy alta probabilidad de ocurrencia.<br><br>En este nivel, el supuesto no cumple con la Guía para la Construcción de MIR. |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | |
|---|---|
| | **Respuesta de la SESEA al comentario del equipo auditor de la entidad fiscalizadora:**<br><br>De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 que realiza el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, en Aguascalientes el 33.4% de la población percibió como muy frecuente que sucedieran actos de corrupción en la entidad, asimismo el 48.5% consideró que fue frecuente. Por el contrario, tan solo el 14.9% mencionó que fue poco frecuente que sucedieran actos de corrupción y finalmente, el 1.7% mencionó que nunca percibió corrupción en la entidad. Si establecieran como indicadores las cifras reportadas con anterioridad, se determinaría que la probabilidad de ocurrencia del supuesto en cuestión es elevada.<br><br>Ya que el riesgo radicaría en un aumento en la percepción e incidencia de la corrupción dado que las instituciones del Sistema Estatal Anticorrupción no actúan de manera coordinada y eficiente al utilizar herramientas diseñadas por la Secretaría Ejecutiva.<br><br>Véase: INEGI (2019) Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, Tabulado 4.2, disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/#Tabulados |

| Nivel | Objetivo | Supuestos | Comentarios del equipo auditor de la entidad fiscalizadora |
|---|---|---|---|
| COMPONENTES | C1. Plataforma Digital Estatal implementada. | Las instituciones que integran el Sistema Estatal Anticorrupción cuentan con una herramienta denominada Plataforma Digital Estatal, que integra, recopila, sistematiza y procesa información en formato de datos abiertos relativos al combate a la corrupción; además la ciudadanía, estudiantes, académicos, empresarios y cualquier grupo de la sociedad civil organizada, podrá utilizar la información de la Plataforma Digital Estatal para generar estudios e investigaciones relacionadas con el combate a la corrupción; lo cual favorece la corresponsabilidad sobre el tema. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |

| | |
|---|---|
| | **Respuesta de la SESEA al comentario del equipo auditor de la entidad fiscalizadora:**<br><br>**Sí se trata de un riesgo externo** dado que el Comité Coordinador Sistema Estatal Anticorrupción y cada una de las instituciones representadas en él, no forman parte de la SESEA, es decir, son actores externos que no están subordinados de ninguna forma a la SESEA. Por otra parte, el supuesto también considera que, además de la implementación de la Plataforma Digital Estatal, la información que alberga sea utilizada por la ciudadanía, estudiantes, académicos, empresarios y cualquier grupo de la sociedad civil organizada para generar estudios e investigaciones relacionadas con el combate a la corrupción.<br><br>Por otra parte, no debe soslayarse que la información que alberga la Plataforma Digital Estatal debe ser proporcionada por los entes públicos del estado y los servidores públicos que laboran en ellos. Por ejemplo, el Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Estatal concentra los datos proporcionados por cada uno de los servidores públicos que declaran empleando la Plataforma Digital Estatal, de ello se deduce que si los funcionarios o los entes públicos no aportan información a la Plataforma, no sería posible sistematizar y procesar información en formato de datos abiertos relativos al combate a la corrupción susceptibles de ser utilizados, provocando que se cumpla solamente de manera parcial con el objetivo del componente o bien que éste fracase del todo, a pesar de la existencia de un programa de cómputo generado por la SESEA encaminado a cumplirlo. |

| Objetivo | Supuestos | Comentarios del equipo auditor de la entidad fiscalizadora |
|---|---|---|



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | |
|---|---|---|---|
| | C5. Análisis de procesos institucionales sobre los entes públicos y recomendaciones no vinculantes emitidas. | Los entes públicos reciben recomendaciones por parte del Comité Coordinador sobre temas relacionados con la prevención y combate de la corrupción para que mejoren procesos y acciones. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |
| | **Respuesta de la SESEA al comentario del equipo auditor de la entidad fiscalizadora:**<br><br>**Sí se trata de un riesgo externo** dado que la Comisión Ejecutiva, integrada en su mayoría por miembros del Comité de Participación Ciudadana que no guardan relación de subordinación alguna con el Secretario Técnico, es la instancia facultada para aprobar los proyectos de recomendación que se plantean al Comité Coordinador. La Comisión Ejecutiva puede determinar la no aprobación de los anteproyectos de recomendación que se les presenten, lo que provocaría que la SESEA no entregue insumos al Comité Coordinador para que éste desempeñe su atribución, prevista en el artículo 9º fracción XV de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, de emitir recomendaciones no vinculantes. Ello afectaría el alcance de los análisis de procesos institucionales de los entes públicos, afectando el objetivo a nivel componente. Pero también provocaría que el objetivo a nivel Propósito se viera afectado, pues para que éste se logre, está implicado que el Comité Coordinador reciba insumos para prevenir, combatir y controlar la corrupción.<br><br>El Comité Coordinador y cada una de las instituciones representadas en él, tampoco forman parte de la SESEA, ni le están subordinados de ninguna forma. Las propuestas de recomendaciones, aun suponiendo que fueran aprobadas por la Comisión Ejecutiva, pueden ser descartadas por el Comité Coordinador, lo que impediría que los análisis producidos por la SESEA deriven en la mejora continua de procesos al interior del Gobierno del Estado y diversos entes públicos, limitando asimismo el cumplimiento del objetivo a nivel Propósito. | | |
| **Nivel** | **Objetivo** | **Supuestos** | **Comentarios del equipo auditor de la entidad fiscalizadora** |
| ACTIVIDADES | C1.1 Creación de un portal de internet conformado para albergar los sistemas electrónicos de la Plataforma Digital Estatal (PDE) | Los usuarios podrán consultar en el portal de internet el contenido de la Plataforma Digital Estatal. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |
| | **Respuesta de la SESEA al comentario del equipo auditor de la entidad fiscalizadora:**<br><br>**Sí se trata de un riesgo externo**, dado que su ocurrencia se relaciona con la posibilidad de que los usuarios no accedan al portal de la PDE. Se debe tener en cuenta que los usuarios definidos en los Catálogos de Perfiles correspondientes, involucran no sólo a las autoridades y los ciudadanos que pueden conocer determinada información, sino a los funcionarios y entes públicos que, cumpliendo una obligación legal, realizan transacciones e ingresan información a los sistemas de la PDE.<br><br>En el caso concreto, el *Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal* de la PDE permite a los servidores públicos, cumplir con la obligación prevista en el artículo 108 de la Constitución Federal, de presentar su declaración patrimonial; a la vez, permite a los Órganos Internos de Control, administren la información que deben recibir a través de los formatos autorizados por el Sistema Nacional Anticorrupción (Véase el artículo 34 párrafo tercero | | |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

de la LGRA, así como el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del *Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las nuevas normas e instructivo para su llenado y presentación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de septiembre de 2019); permitiendo a su vez la transferencia de la información pública a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a través de su Plataforma Digital Nacional (véase los artículos 27 de la LGRA, así como el 25 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional), lo que involucra que los usuarios consulten el portal electrónico, interactúen con él, ingresen información, y de manera posterior, que esta información se analice, transfiera, y se muestre procesada a los interesados.

En términos generales, todos ellos son agentes externos a la SESEA, quien interviene como administrador de la PDE, sin embargo, en modo alguno los requerimientos de información y el tratamiento de los datos se realiza por cuenta propia, sino de una manera coordinada con la SESNA (véase el artículo 23 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional), con el fin de garantizar la interoperabilidad de los sistemas de la PDE con la PDN.

En suma, si los usuarios de los programas de cómputo de la PDE no emplean el portal electrónico, se compromete la implementación de la propia PDE, que es el objetivo a nivel Componente, pues el programa de cómputo por sí mismo no aportaría a logro del Propósito del programa presupuestario, toda vez que se precisa de un uso activo de la PDE tanto para que los funcionarios y los entes públicos cumplan con sus obligaciones constitucionales (ellos no utilizan la PDE para cumplir nuestro programa presupuestario sino para cumplir sus propias obligaciones) como para su consulta por parte de las autoridades encargadas de prevenir y controlar la corrupción, para una eficaz coordinación entre instituciones que disuada posibles actos de corrupción, así como para una vigilancia social que contribuya a controlar dicho fenómeno.

Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, disponibles en: https://plataformadigitalestatal.org/docs_pde/Bases%20PDN.PDF

| Objetivo | Supuestos | Comentarios del equipo auditor de la entidad fiscalizadora |
|---|---|---|
| C1.2 Realización de pruebas para la puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | La operación de uno de los sistemas de la Plataforma Estatal Anticorrupción como herramienta en el combate a la corrupción y los usuarios podrán consultar en el portal de la PDE el contenido del sistema en funcionamiento. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |

**Respuesta de la SESEA al comentario del equipo auditor de la entidad fiscalizadora:**

**Sí se trata de un riesgo externo**, dado que los resultados de las pruebas para puesta en operación (también llamadas pruebas de interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional) son elaborados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, es decir una institución externa a la SESEA y, en caso de no ser satisfactorias, la operación de los Sistemas de la Plataforma Digital Estatal se ve limitada. En la misma tesitura, las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional disponen que deberá coordinarse la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción con las Secretaría Ejecutivas de los Sistema Locales Anticorrupción para configurar la interoperabilidad de la Plataforma Digital Nacional (véase el artículo 25 de las Bases).

A manera de ejemplo se identificó que en otros estados de la república se ha materializado el riesgo asociado al supuesto, ya que el *Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Nacional*, a la fecha, solo cuenta con la información que reportan ocho Secretarías Ejecutivas locales mediante sus respectivas Plataformas Digitales Estatales, de ello se deduce que, el riesgo asociado con la no operación de alguno



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

de los sistemas de la Plataforma Digital Estatal, es probable, tan es así que, en la mayoría del país, las Secretarías Ejecutivas aun no cuentan con el Sistema de Información de Evolución Patrimonial.

Véase: Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, disponibles en: https://plataformadigitalestatal.org/docs_pde/Bases%20PDN.PDF

| Objetivo | Supuestos | Comentarios del equipo auditor de la entidad fiscalizadora |
|---|---|---|
| C1.3 Formación del Taller de Capacitadores para las pruebas de puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | Los usuarios podrán cursar los talleres diseñados por la Secretaría Ejecutiva con la finalidad de que aprovechen de manera óptima la información de la Plataforma Digital Estatal | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |

**Respuesta de la SESEA al comentario del equipo auditor de la entidad fiscalizadora:**

**Sí se trata de un riesgo externo,** dado que se materializa cuando los usuarios de la Plataforma Digital Estatal, entre los cuales se cuentan los declarantes y las autoridades de los Órganos Internos de Control de los Entes Públicos, no cursan los talleres diseñador por la SESEA para el empleo de la Plataforma Digital Estatal, y por lo tanto desconocen o podrían no acceder a la información y a los servicios que les ofrece la plataforma.

Lo anterior es relevante dado que, por ejemplo, un servidor público que cometiera algún error en el llenado de su declaración patrimonial en la Plataforma Digital Estatal puede ser sujeto de una investigación en materia de responsabilidades administrativas, de tal manera que la información proporcionada en los talleres, fomentaría a que los servidores públicos no se equivocaran al momento de capturar su declaración de situación patrimonial.

El ingreso correcto y actualización oportuna de la información en la PDE es relevante asimismo en otros contextos. Por ejemplo, el artículo 59 de la LGRA señala que para poder sancionar la contratación indebida, se requiere que en el supuesto de contratar con alguna persona impedida por una inhabilitación, ésta se encuentre registrada en sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional.

Lo anterior da una idea de cómo el incumplimiento de los usuarios de la PDE (agentes externos a la SESEA, beneficiarios del programa presupuestario) en relación a no cursar los talleres diseñados por la SESEA, afectan al logro del objetivo de nivel componente, como lo es la implementación de la PDE en sí misma, pero también afectan el logro del Propósito del programa presupuestario, al no favorecer estrategias interinstitucionales que prevengan y controlen dicho fenómeno, sino por el contrario, que faciliten su comisión y en el extremo ejemplificado de la contratación indebida, posibiliten condiciones de impunidad.

| Objetivo | Supuestos | Comentarios del equipo auditor de la entidad fiscalizadora |
|---|---|---|
| C1.4 Elaboración de la evaluación de impacto en la protección de datos personales, en relación al inicio de funcionamiento del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | La Plataforma Digital Estatal mantiene como piso mínimo el modelo de gobernanza de seguridad de la información decretado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | |
|---|---|---|
| | | la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |

**Respuesta de la SESEA al comentario del equipo auditor de la entidad fiscalizadora:**

**Sí se trata de un riesgo externo,** dado que el modelo de gobernanza de seguridad de la información, tomado como referencia, es generado por una institución distinta a la SESEA, siendo la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (Véase el artículo 33 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional).

Aunado a lo anterior, se debe tomar en consideración que conforme a los artículos 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la evaluación de impacto debe ser entregada al órgano garante en materia de transparencia 30 días antes de que se pretenda poner en operación el sistema electrónico; el órgano garante, por su parte, podrá formular recomendaciones en relación a dicha evaluación. Cabe mencionar que el Sistema Nacional de Transparencia, en su disposición 19 del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-06, señala que la evaluación de impacto debe incluir un plan general para gestionar riesgos (internos y externos) relativos a la protección de datos personales, que es revisado a su vez por el Instituto de Transparencia.

Lo anterior resulta relevante porque la Evaluación de Impacto, de acuerdo con las disposiciones administrativas para su elaboración, definen cuáles datos personales serán objeto de tratamiento, distinguiendo los sensibles. Define asimismo las categorías de los titulares y las transferencias que pretenda efectuar el Sistema, entre otra información (disposición 15). El riesgo de tener una evaluación de impacto cuyo plan general de riesgos no cumpla con las previsiones mínimas de ley conforme a la valoración que haga el órgano garante, o bien de hacer caso omiso a las recomendaciones de éste, implicaría la posibilidad de que se de difusión a información confidencial o a datos sensibles, o que se permita el acceso ilegítimo a datos personales.

Finalmente, se concluye que el supuesto analizado sí corresponde con la identificación de un riesgo externo ya que existe intervención de autoridades externas, cuyas determinaciones podrían afectar el cumplimiento del objetivo, demorándolo, o en un extremo, haciendo que fracase del todo.

Véase: ACUERDO mediante el cual se aprueban las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales (DOF 23-ene-2018), disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511113&fecha=23/01/2018

Véase: Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, disponibles en: https://plataformadigitalestatal.org/docs_pde/Bases%20PDN.PDF

| Objetivo | Supuestos | Comentarios del equipo auditor de la entidad fiscalizadora |
|---|---|---|
| C1.5 Aplicación de análisis de riesgos sobre los procesos y servicios de la Plataforma Digital Estatal | La Plataforma Digital Estatal mantiene seguridad en la información al conocer y solucionar riesgos en los procesos y servicios otorgados. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |

**Respuesta de la SESEA al comentario del equipo auditor de la entidad fiscalizadora:**



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Sí se trata de un riesgo externo,** dado que intervienen autoridades externas a la SESEA para su realización. Por ejemplo, existen condiciones especiales en la implementación de cada sistema de la Plataforma Digital Estatal, por ejemplo, para implementar el Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, fue necesario que autoridades externas primeramente validaran los formatos a utilizar para la presentación de las declaraciones patrimoniales, facultad asignada al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en términos del artículo 34 párrafo tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Así mismo las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional disponen que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deberá coordinarse con las Secretaría Ejecutivas de los Sistema Locales Anticorrupción para configurar la interoperabilidad de la Plataforma Digital Nacional (véase el artículo 25 de las Bases).

Asimismo, previo a la aplicación de análisis de riesgos sobre los procesos y servicios de la PDE, la SESEA tuvo que conocer el estándar de datos para la interoperabilidad de los sistemas informáticos que compartirán datos con la Plataforma Digital Nacional, estándar que fue generado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

De igual manera, durante los meses de agosto y septiembre de 2020, se realizó un pilotaje del sistema de declaraciones patrimoniales de la PDE, en el que se solicitó que algunos funcionarios públicos, incluidos los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, declararan de manera voluntaria haciendo uso de la PDE, empleando datos reales, con el fin de detectar áreas de oportunidad, fallas y bondades del sistema, según se desprende del *Primer Informe sobre el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, correspondiente al periodo comprendido del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2020* (págs. 14-5), presentado por la SESEA al Comité Coordinador en sesión del 1 de julio de 2021.

Finalmente, se concluye que el supuesto analizado sí corresponde con la identificación de un riesgo externo ya que existe intervención de servidores públicos (los declarantes voluntarios) como de autoridades externas, cuyas determinaciones podrían afectar el cumplimiento del objetivo.

Véase: Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, disponibles en: https://plataformadigitalestatal.org/docs_pde/Bases%20PDN.PDF

*Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las nuevas normas e instructivo para su llenado y presentación* (Diario Oficial de la Federación del 23 de septiembre de 2019)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019

*Primer Informe sobre el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, correspondiente al periodo comprendido del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2020*

https://drive.google.com/file/d/1LtMZje6-vEovBkb-71fVyQ_haerY2CUY/view

| Objetivo | Supuestos | Comentarios del equipo auditor de la entidad fiscalizadora |
|---|---|---|
| C1.6 Elaboración y publicación del catálogo de perfiles para el uso del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | Los ciudadanos, servidores públicos y académicos conocen los distintos niveles de acceso a la Plataforma y pueden generar su usuario para consultar la información. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |

**Respuesta de la SESEA al comentario del equipo auditor de la entidad fiscalizadora:**



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Sí se trata de un riesgo externo**, dado que su ocurrencia se relaciona con que la ciudadanía, los servidores públicos y académicos consulten y utilicen activamente la Plataforma Digital Estatal de tal manera que, si no lo hacen, se materializa el riesgo. Por ejemplo, previo a la elaboración y publicación del catálogo de perfiles para el uso del Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Estatal, la SESEA tuvo que conocer el estándar de datos para la interoperabilidad de los sistemas informáticos que compartirán información con la Plataforma Digital Nacional, mismo que fue generado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Además, se debe recordar que la Plataforma Digital Nacional será administrada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de su Secretario Técnico (véase el artículo 48, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional anticorrupción), en el mismo sentido, las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional disponen en su artículo 23 que

> *La Secretaría Ejecutiva se coordinará con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción, a efecto de determinar su participación en la construcción de los sistemas de la Plataforma y la forma de interconexión que tendrá n con cada uno de los sistemas a nivel local.*

De lo anterior se interpreta que, para elaborar y publicar el catálogo de perfiles para el uso de los sistemas de la Plataforma Digital Estatal por parte de la SESESA, primeramente, se debe conocer el estándar de datos para la interoperabilidad de los sistemas informáticos que compartirán información con la Plataforma Digital Nacional.

En la misma línea, las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, refiere que los entes públicos deben identificar, analizar y gestionar los riesgos para la protección de datos personales y presentar un plan general para gestionar los riesgos identificados (véase el artículo 19 de las disposiciones). Y producto de la valoración que realice el órgano garante en materia de transparencia (en nuestro caso, el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes) sobre el contenido de la Evaluación de Impacto éste, podrá emitir recomendaciones no vinculantes, que podrían modificar el contenido del Plan General para gestionar los Riesgos en materia de Protección de Datos Personales, impactando en los catálogos de perfiles, en el caso de que algún usuario, por ejemplo, tuviera acceso a determinada información considerada sensible, sin tener para ello un fundamento legal.

Finalmente, se concluye que el supuesto analizado sí corresponde con la identificación de un riesgo externo ya que existe intervención de autoridades externas, cuyas determinaciones podrían afectar el cumplimiento del objetivo.

Véase: ACUERDO mediante el cual se aprueban las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales (DOF 23-ene-2018), disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511113&fecha=23/01/2018

| Objetivo | Supuestos | Comentarios del equipo auditor de la entidad fiscalizadora |
|---|---|---|
| C1.7 Determinación de distintos niveles de acceso, gestión y uso del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal | La Plataforma Digital Estatal puede ser consultada por la ciudadanía, servidores públicos y académicos manteniendo reserva de datos sensibles en el combate a la corrupción. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |

**Respuesta de la SESEA al comentario del equipo auditor de la entidad fiscalizadora:**

**Sí se trata de un riesgo externo**, dado que el supuesto hace referencia a que los beneficiarios del programa presupuestario (incluidos entes públicos, órganos internos de control, declarantes, ciudadanía en general, etc.) puedan usar la PDE, realizando las operaciones que les interesa llevar a cabo, ingresando información a un sistema que analiza sus datos, los procesa, los transfiere,



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

los selecciona y devuelve en forma de productos a los propios usuarios. De tal suerte que determinados usuarios al no emplear la PDE imposibilitan su implementación completa (objetivo a nivel Componente) afectando a su vez al logro del Propósito del programa presupuestario, pues dicha plataforma sin información no permite controlar el fenómeno de la corrupción.

Por ejemplo, el sistema de declaraciones patrimoniales, permite al Órgano Interno de Control, administrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que realizan los servidores públicos, y permite a su vez que éstos cumplan la obligación constitucional de declarar. Sin embargo, si el Órgano Interno de Control no consulta la PDE para dar de alta a los servidores públicos con perfil de Declarante, los funcionarios de su ente público no podrán proporcionar información para que el propio Órgano Interno de Control supervise su evolución patrimonial, afectando con ello el Propósito del programa presupuestario.

También hay que considerar que, previo a la determinación de los distintos niveles de acceso, gestión y uso del Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Estatal, la SESEA tuvo que conocer el estándar de datos para la interoperabilidad de los sistemas informáticos que compartirán información con la Plataforma Digital Nacional, mismo que fue generado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Además, se debe recordar que la Plataforma Digital Nacional será administrada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de su Secretario Técnico (véase el artículo 48, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional anticorrupción), en el mismo sentido, las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional disponen en su artículo 23 que

> *La Secretaría Ejecutiva se coordinará con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción, a efecto de determinar su participación en la construcción de los sistemas de la Plataforma y la forma de interconexión que tendrá n con cada uno de los sistemas a nivel local.*

De lo anterior se interpreta que la SESEA en modo alguno determina los niveles de acceso, gestión y uso de los sistemas de la Plataforma Digital Estatal por sí misma, sino que atiende a los roles de usuarios así como al estándar de datos para la interoperabilidad de los sistemas informáticos que compartirán información con la Plataforma Digital Nacional.

En la misma línea, las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, refiere que los entes públicos deben identificar, analizar y gestionar los riesgos para la protección de datos personales y presentar un plan general para gestionar los riesgos identificados (véase el artículo 19 de las disposiciones). Y producto de la valoración que realice el órgano garante sobre el contenido de la Evaluación de Impacto, éste podrá emitir recomendaciones no vinculantes, que podrían modificar el contenido de los catálogos de perfiles.

Finalmente, se concluye que el supuesto analizado sí corresponde con la identificación de un riesgo externo ya que existe intervención de autoridades externas, cuyas determinaciones podrían afectar el cumplimiento del objetivo.

Véase: ACUERDO mediante el cual se aprueban las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales (DOF 23-ene-2018), disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511113&fecha=23/01/2018

| Objetivo | Supuestos | Comentarios del equipo auditor de la entidad fiscalizadora |
|---|---|---|
| C5.1 Elaboración del Proyecto Informe de seguimiento, con los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades implicadas, a las recomendaciones no vinculantes | El Comité Coordinador identifica inconvenientes en los procesos y gestión de los entes públicos y recomienda su mejora. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR. |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | |
|---|---|---|
| | | No es un riesgo externo. |

**Respuesta de la SESEA al comentario del equipo auditor de la entidad fiscalizadora:**

Conforme a la Guía para el diseño de la matriz de indicadores para resultados (SHCP 2016, 58 y 76), los supuestos son factores externos que en caso de no cumplirse implican riesgos y contingencias que se deben solventar. Y que dependiendo del impacto del riesgo, el programa puede demorarse o cumplir parcialmente sus objetivos.

**Si se trata de un riesgo externo** dado que la retroalimentación que el Comité Coordinador da a los entes públicos en relación al cumplimiento y alcances de sus recomendaciones, lo cual forma parte del seguimiento al cumplimiento de los mismos, lo hace con base en la respuesta de entes públicos a la recomendación que les fue dirigida.

Cabe precisar que si bien en el artículo 60 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción se establece el término en que las recomendaciones deben recibir respuesta fundada por parte de las autoridades, aceptándolas o rechazándolas, e informando en su caso de las acciones concretas que adoptarán para darles cumplimiento, también es verdad que la norma no contempla alguna medida de apremio para hacer obligatoria esta previsión. Y si bien la mayoría de los entes públicos cumplen con ella, la experiencia indica que 19 entes públicos (de 80 sobre los que se recomendó) no se manifestaron en relación a ninguna de las recomendaciones que les dirigió el Comité Coordinador, aprobadas el 18 de diciembre del año 2019, mientras que en 17 casos, los entes públicos que sí dieron respuesta a la notificación del Comité Coordinador, omitieron dar respuesta a una de las recomendaciones que recibieron.

Lo anterior constituye un riesgo de naturaleza externa, fuera del control de la SESEA, que en ocasiones implica demora en el cumplimiento de la recomendación, cuando las instituciones subsanan de manera extemporánea su omisión, o bien, puede suceder que el Informe de Seguimiento se presente incompleto respecto de las instituciones que no dan respuesta.

Destaca, por ejemplo, el caso del municipio de Tepezalá, quien no respondió en ningún momento a las recomendaciones que le fueron dirigidas derivadas del Segundo Informe Anual del Comité Coordinador, sin embargo la SESEA advirtió (y así lo hizo constar para el proyecto de su Tercer Informe al Comité Coordinador) que había presentado avances en la recomendación REC-CC-SESEA-2019.12 sin dar cuenta de ello a dicho órgano colegiado, no obstante ser su Órgano Interno de Control, miembro de dicha junta.

De lo anterior se desprende que las demoras y los incumplimientos parciales, sí se originan en causas ajenas al control de la SESEA.

| Objetivo | Supuestos | Comentarios del equipo auditor de la entidad fiscalizadora |
|---|---|---|
| C5.2 Elaboración de propuestas de recomendaciones no vinculantes, que puedan ser consideradas en el Informe Anual del Comité Coordinador. | La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción prepara recomendaciones que considerará el Comité Coordinador para favorecer la mejora continua de procesos al interior del Gobierno del Estado y diversos entes públicos. | El supuesto que se utiliza para el nivel de fin no cumple con los requerimientos que marca la Guía para la Construcción de MIR.<br><br>No es un riesgo externo. |

**Respuesta de la SESEA al comentario del equipo auditor de la entidad fiscalizadora:**

La Guía para el diseño de la matriz de indicadores para resultados (SHCP 2016, 76), define los supuestos como "los factores externos, cuya ocurrencia es importante corroborar para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no cumplirse, implican riesgos y contingencias que se deben solventar".

**Sí se trata de un riesgo externo** dado que los integrantes de la Comisión Ejecutiva, quienes no guardan relación de subordinación alguna con el Secretario Técnico, pueden determinar la no aprobación de los anteproyectos de recomendación que se les



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | |
|---|---|
| | presenten, lo que provocaría que la SESEA no entregue insumos al Comité Coordinador para que éste desempeñe su atribución, prevista en el artículo 9º fracción XV de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, de emitir recomendaciones no vinculantes.<br><br>La no aprobación de los anteproyectos referidos limita que el Comité Coordinador pueda contar con estos insumos para favorecer la mejora continua de procesos, y limita parcialmente el cumplimiento primero del componente (al no poder emitir proyectos de recomendación basados en sus análisis) y luego del propósito (al no contar el Comité Coordinador con estos instrumentos para la prevención, el combate y el control de la corrupción) |

Fuente: Elaboración propia con base en la tabla 2 del Resultado Núm. 23 con observación del Informe de observaciones preliminares

Del análisis de la tabla anterior se concluye que en todos los supuestos establecidos en la MIR del programa presupuestal 06648 Operación del Sistema Estatal Anticorrupción, vigente durante el año 2020, se consideraron los elementos que establece la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (en su página 62), de tal forma que los supuestos si desarrollan riesgos externos, siendo importantes y probables de ocurrir.

3. Con relación al análisis de los indicadores del programa en los niveles de fin, propósito, componentes y actividades, (y su Lógica horizontal); a partir del cual, el equipo auditor de la entidad fiscalizadora comenta en términos generales que los indicadores a

***Nivel Fin:*** *El indicador no es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Fin, ya que no se cuenta con parámetros de semaforización para este nivel, por tanto, no se pueden generar planes de contingencia para corregir desviaciones en caso de presentarse, cabe señalar que es importante presentar los avances para observar si se está logrando el objetivo o se debe de implementar estrategias para corregir el rumbo, tampoco cuenta con línea base, se propone que la línea base se tome de los resultados de este indicador emitidos de la Matriz de Indicadores de Resultados del Ejercicio Fiscal del año inmediato interior, para que se tenga un parámetro que permita partir de una unidad objetiva.*

***Nivel Propósito:*** *El indicador no es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Fin, ya que no se cuenta con parámetros de semaforización para este nivel, por tanto, no se pueden generar planes de contingencia para corregir desviaciones en caso de presentarse, cabe señalar que es importante presentar los avances para observar si se está logrando el objetivo o se debe de implementar estrategias para corregir el rumbo, tampoco cuenta con línea base, se propone que la línea base se tome de los resultados de este indicador emitidos de la Matriz de Indicadores de Resultados del Ejercicio Fiscal del año inmediato interior, para que se tenga un parámetro que permita partir de una unidad objetiva.*

***Nivel componente:*** *El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, el Componente 5 está definido correctamente, no así el componente 1, ya que no cumple con las recomendaciones de la MML, dado que usa como nombre de variable "Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Realizado", por lo que se recomienda que las variables sean descritas de manera más específica con medidas cuantificables, por ejemplo: "Porcentaje del Portal realizado, Porcentaje del Portal programado".*

*No se cuenta con parámetros de semaforización para este nivel, por lo que cabe señalar que es importante presentar los avances para observar si se está logrando el objetivo o se debe de implementar estrategias para corregir el rumbo, aunque se tienen resultados en cuanto al parámetro para verificarlos, se tiene que ir a un sistema que mencionan en la FID, al cual no se tiene acceso.*



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

***Nivel actividad:*** *El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, cumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico en las actividades C1.2, C1.3, C1.4, C1.5, C1.6, C1.7, C5.1, C5.2, no así en la C1.1 donde se recomienda para que no queden ambiguas las variables y sean descritas de manera más específica con medidas cuantificables ejemplo: "Porcentaje del Portal realizado, Porcentaje del Portal programado".*

Es preciso señalar sobre los comentarios del equipo auditor a los indicadores de los Niveles Fin y Propósito que, la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (en su página 75) define a los parámetros de semaforización como...*los parámetros que sirven para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, así como para identificar si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.*

Ahora bien la CPLAP como autoridad encargada de diseñar, coordinar y operar el Sistema de Evaluación del Desempeño; formular un plan anual de Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios y revisar los indicadores de desempeño, tomando en cuenta la autoevaluación respecto a la medición del grado de cumplimiento de dichos indicadores que realicen las dependencias y las entidades del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 62, fracciones I, IV y V la ley de presupuesto; emite de forma trimestral un reporte de avance de objetivos y metas de los Programas Presupuestarios, de acuerdo al Sistema de Evaluación del Desempeño (Se adjuntan los reportes de la SESEA del año 2020 en el CD anexo). De lo anterior se deduce que los indicadores de los niveles de Fin y Propósito del Programa Presupuestal 06648 Operación del Sistema Estatal Anticorrupción sí contaron con parámetros de semaforización, dado que la CPLAP, dio seguimiento a tales indicadores y los evaluó, pudiendo ponderar su cumplimiento durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Asimismo, es preciso señalar sobre los comentarios del equipo auditor a los indicadores de los niveles de Fin y Propósito que, la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (en su página 74) define a la línea base como el ...*Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.*

Ahora bien, se aclara que de acuerdo con el formato proporcionado por la CPLAP, en el cual las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo desarrollan la Metodología de Marco Lógico, formulando sus programas presupuestales para cada Ejercicio Fiscal, no establece campo o espacio alguno para asignar un valor de línea base de los indicadores a Nivel Fin y Propósito, dado que FID, tan solo requiere la línea base de los indicadores a Nivel Componente. De lo anterior se concluye que, al no ser un valor solicitado por la autoridad encargada de diseñar, coordinar y operar el Sistema de Evaluación del Desempeño, es decir por la CPLAP, no está en manos de la SESEA el formular dichos valores, ni tampoco es posible modificar los formatos proporcionados por tal institución para incluir la línea base de los indicadores a Niveles Fin y Propósito.

Por otra parte, es preciso señalar que el programa presupuestal 06648 Operación del Sistema Estatal Anticorrupción cuenta con una línea base, misma que se formuló como parte de la Estructura Analítica del Programa Presupuestal como se muestra a continuación.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Imagen 2. Línea base de la Magnitud del problema identificado como parte de los elementos para la definición del problema, plasmado en la Estructura Analítica del Programa Presupuestal**

| ***Magnitud (Línea base):*** | ***Magnitud (Meta):*** |
|---|---|
| Datos estadísticos relacionados con la problemática de corrupción indican que en el Estado de Aguascalientes el 47.7 % de la población identifica que la corrupción es el segundo problema después de la inseguridad, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental del INEGI (ENCIG, 2017); además el Índice de Estado de Derecho del Proyecto Mundial de Justicia identifican que en el Estado de Aguascalientes la ausencia de corrupción en las instituciones equivale al 41% es decir, el 59% de las instituciones en el Estado operan bajo un estándar de corrupción. | Disminuir un 15% la percepción de corrupción en el Estado de Aguascalientes. |

Fuente: Programa presupuestal 06648 Operación del Sistema Estatal Anticorrupción para el año 2020.

Respecto al comentario del equipo auditor al indicador del nivel componente 1, si bien es cierto que una de las variables expresadas en el método de cálculo es nombrada como *"Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Realizado"*, dicha variable se relaciona con la actividad C1.1 Creación de un portal de internet conformado para albergar los sistemas electrónicos de la Plataforma Digital Estatal (PDE) y cuyo indicador fue denominado como *"Porcentaje de implementación del portal de internet"* de acuerdo con la MIR del Programa presupuestal 06648 Operación del Sistema Estatal Anticorrupción, de tal manera que se trató de un error al momento de conformar el método de cálculo del indicador del componente 1. Por lo que, en lugar de empelar, en el método de cálculo, la variable *"Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Realizado"* se debió utilizar como variable el *"Porcentaje de implementación del portal de internet"*.

No obstante, no debe soslayarse que en la FID se describen todos los indicadores que dan cuenta del avance en el cumplimiento del Programa presupuestal, de tal suerte que sí bien, la palabra porcentaje no figura como parte de la variable del método de cálculo del Componente 1, también es cierto que sí es posible determinar que su cálculo corresponde con el de un porcentaje, dado que se expresa textualmente como parte de la unidad de medida del indicador. Concluyendo que el dicho indicador, si fue definido correctamente.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**Imagen 3. Descripción del Indicador a Nivel Componente en la Ficha del Indicador de Desempeño**

| Indicador del Nivel Componentes | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del Indicador | Descripción | Método de Cálculo | Sentido del Indicador | Unidad de Medida | Tipo (Para resultados) | | Frecuencia de Medición | Dimensión a Medir |
| | | | | | Estratégico | Gestión | | |
| Porcentaje de implementación de la Plataforma Digital Estatal | Es un indicador que mide el nivel de implementación de la Plataforma Digital Estatal | (((Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Realizado / Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Proyectado) *(.20)) + ((Número pruebas realizadas / Número de pruebas proyectadas) *(.20)) + ((número de talleres de aprendizaje en el uso de la PDE realizados / número de talleres de aprendizaje en el uso de la PDE proyectados) *(.10)) + ((número de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales realizadas / número de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales proyectadas) *(.10)) + ((Número de análisis de riesgos realizados / Número de análisis de riesgos proyectados) *(.20)) +((número de catálogos de perfiles realizados / Número de catálogos de perfiles proyectados) *(.10)) +((Números de Guías de uso de la PDE realizadas / Números de Guías de uso de la PDE proyectadas) *(.10))) | Ascendente | Porcentaje | | x | Trimestral | Eficacia |

Fuente: Programa presupuestal 06648 Operación del Sistema Estatal Anticorrupción para el año 2020.

Por otra parte, respecto al comentario del equipo auditor al indicador de la actividad C1.1, se acepta la recomendación para que las variables del método de cálculo no queden ambiguas las variables y sean descritas de manera más específica con medidas cuantificables.

No obstante, no debe soslayarse que en la FID se describen todos los indicadores que dan cuenta del avance en el cumplimiento del Programa presupuestal, de tal suerte que sí bien, la palabra porcentaje no figura como parte de la variable del método de cálculo de la actividad C1.1, también es cierto que sí es posible determinar que su cálculo corresponde con el de un porcentaje, dado que se expresa textualmente como parte de la unidad de medida del indicador. Concluyendo que el dicho indicador, si fue definido correctamente.

**Imagen 4. Descripción del Indicador a Nivel Actividad en la Ficha del Indicador de Desempeño**

| Indicador del Nivel Actividades | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Resumen Narrativo | Actividad | Nombre del Indicador | Dimensión a Medir | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Tipo de Valor | | Frecuencia de Medición | Ponderación de las Actividades |
| | | | | | | Absoluto | Relativo | | |
| C1. Plataforma Digital Estatal implementada | C1.1 Creación de un portal de internet conformado para albergar los sistemas electrónicos de la Plataforma Digital Estatal (PDE) | Porcentaje de implementación del portal de internet | Eficacia | (Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Realizado / Portal de Internet con sistemas de información de la PDE Proyectado) * 100 | Porcentaje | | x | Trimestral | 20% |

Fuente: Programa presupuestal 06648 Operación del Sistema Estatal Anticorrupción para el año 2020.

Finalmente, y como parte de las acciones emprendidas por la SESEA para mejorar el diseño de las próximas MIR, se informa a la entidad fiscalizadora que mediante oficio número SESEA-ST/190/2021 con fecha del 09 de agosto del 2021 (que se adjunta en el CD anexo), se solicitó al ahora Instituto de Planeación del



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Estado de Aguascalientes (antes CPLAP) la impartición de una capacitación al personal de la SESEA designado para elaborar las próximas MIR".

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no atendió la recomendación efectuada, toda vez que la evidencia que presenta hace referencia a que las recomendaciones serán consideradas para el ejercicio 2022, apegándose a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Se espera que en la etapa de seguimiento puedan mostrar los avances y la aplicación en el ejercicio 2022.

**DAOD/2020/13.61/24/001 Recomendación al Desempeño**

La SESEA debe rediseñar las próximas MIR y elaborarlas de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

**Resultado Núm. 24 sin observación**
**Se relaciona con el procedimiento Núm. 24**
**Rendición de cuentas**

En el artículo 7 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LPGPRHEAM), se establece que "el proceso de programación y presupuestación tiene como finalidad orientar el gasto público hacia los objetivos, metas y estrategias contenidos en los planes de desarrollo y los programas que de éstos se derivan, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios que desarrollen los ejecutores de gasto".

En el artículo 12 fracciones I, II,III y IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LPGPRHEAM), "la programación anual del gasto público del estado, se realizará con apoyo en los anteproyectos de presupuesto del estado que elaboren las dependencias y entidades del ejecutivo en coordinación con la CPLAP para cada Ejercicio Fiscal, y con base en: las políticas del Plan Sexenal, los programas sectoriales y los programas presupuestarios anuales; las políticas financieras, fiscales y crediticias que establezca la secretaría, así como las bases, lineamientos y normas que determine sobre los procesos de programación, presupuestación y formulación anual del



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

presupuesto de egresos del estado; la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Sexenal y los programas sectoriales, con base en el sistema estatal de seguimiento y evaluación, las metas y avances físicos y financieros del Ejercicio Fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente; los resultados de la evaluación del desempeño, conforme al sistema de evaluación del desempeño previsto en esta ley; (...)".

Para evaluar la rendición de cuentas efectuada por la SESEA, respecto al 06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", este resultado se desarrolló en dos apartados: a) Análisis Presupuestario y b) Análisis programático.

**a) Análisis Presupuestario**

Con el fin de verificar la rendición de cuentas efectuada por la SESEA, se analizó PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EJERCICIO FISCAL 2020, para identificar los objetivos y metas establecidas por este en la operación del Programa Presupuestario 06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción".

Con la revisión de la Cuenta Pública 2020, se pudo identificar si el presupuesto ejercido por el Programa Presupuestario 06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción" de la SESEA fue mayor o menor al programado como se muestra en el cuadro siguiente:



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

Imagen 68

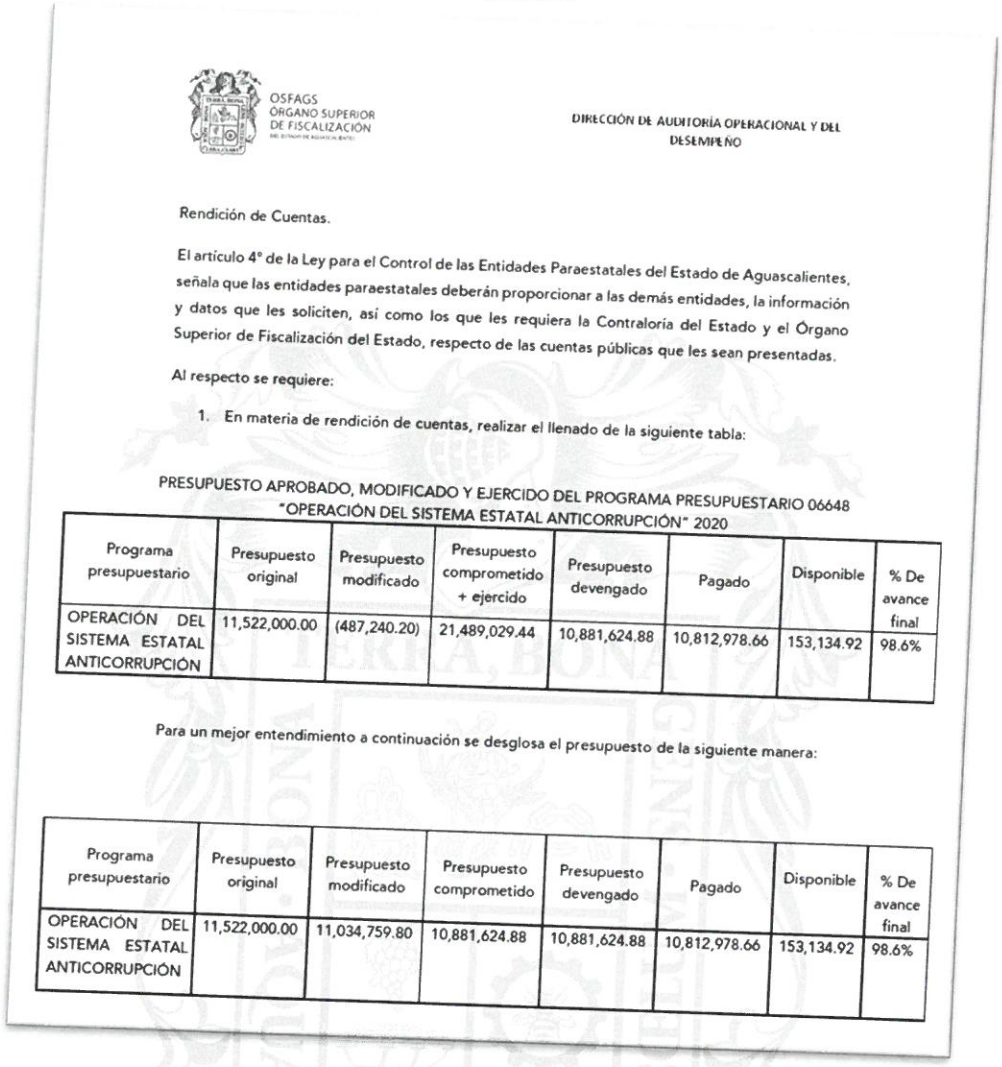

OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA OPERACIONAL Y DEL DESEMPEÑO

Rendición de Cuentas.

El artículo 4° de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, señala que las entidades paraestatales deberán proporcionar a las demás entidades, la información y datos que les soliciten, así como los que les requiera la Contraloría del Estado y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, respecto de las cuentas públicas que les sean presentadas.

Al respecto se requiere:

1. En materia de rendición de cuentas, realizar el llenado de la siguiente tabla:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 06648 "OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN" 2020

| Programa presupuestario | Presupuesto original | Presupuesto modificado | Presupuesto comprometido + ejercido | Presupuesto devengado | Pagado | Disponible | % De avance final |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | 11,522,000.00 | (487,240.20) | 21,489,029.44 | 10,881,624.88 | 10,812,978.66 | 153,134.92 | 98.6% |

Para un mejor entendimiento a continuación se desglosa el presupuesto de la siguiente manera:

| Programa presupuestario | Presupuesto original | Presupuesto modificado | Presupuesto comprometido | Presupuesto devengado | Pagado | Disponible | % De avance final |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | 11,522,000.00 | 11,034,759.80 | 10,881,624.88 | 10,881,624.88 | 10,812,978.66 | 153,134.92 | 98.6% |

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

En la imagen anterior, se aprecia el detalle del proyecto por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2020, en donde fue aprobado el monto de $11,522.000 para el Programa Presupuestario 06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", y se modificó a $11,034,759.80, del cual se ejerció la cantidad de $10,812,978.66, quedando un disponible de $153,134.92; para un porcentaje de avance final de avance del 98.6 %.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

**b) Análisis programático**

Con la revisión a la Cuenta Pública 2020, se identificó que el Programa Presupuestario 06648 "Operación de Sistema Estatal Anticorrupción" de la SESEA, se definieron indicadores para medir la operación de dicho programa; las metas establecidas y alcanzadas se muestran en el siguiente cuadro:

Imagen 69

| PORCENTAJE DE METAS PROGRAMADAS Y ALCANZADAS DEL PP. 06648 OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CUENTA PÚBLICA 2020 | | | |
|---|---|---|---|
| Indicador | Programada | Alcanzada | Justificación |
| **FIN:** Contribuir con un Marco Normativo adecuado mediante la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción; permitiendo que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés, el beneficio social, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismo y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen la corrupción. | 100 | 100 | |
| **PROPOSITO:** El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción recibe insumos y anteproyectos por parte de la Secretaría Ejecutiva que propician la eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismo y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno. | 100 | 100 | |
| **COMPONENTE** C1: Plataforma Digital Estatal Implementada | 100 | 100 | |
| **COMPONENTE** C5: Análisis de procesos institucionales sobre los entes públicos y recomendaciones no vinculantes emitidas. | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 1.1:** Creación de un portal de internet conformado para albergar los sistemas electrónicos de la Plataforma Digital Estatal (PDE). | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 1.2:** Realización de pruebas para la puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 1.3:** Formación del Taller de Capacitadores para las pruebas de puesta en operación del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 1.4:** Elaboración de la evaluación del impacto en la protección de datos personales, en la relación al inicio de funcionamiento del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 1.5:** Aplicación de análisis de riesgos sobre los procesos y servicios de la Plataforma Digital Estatal. | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 1.6:** Elaboración y publicación del catálogo perfiles para el uso del Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 1.7:** Determinación de distintos niveles de acceso, gestión y uso del sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal. | 100 | 100 | |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD 5.1: Elaboración del Proyecto Informe de seguimiento con los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades implicadas, a las recomendaciones no vinculantes.** | 100 | 100 | |
| **ACTIVIDAD 5.2: Elaboración de propuestas de recomendaciones no vinculantes, que pueden ser consideradas en el Informe Anual del Comité Coordinador.** | 100 | 100 | |

**Fuente:** Información proporcionada por la SESEA mediante oficio de respuesta SESEA-ST/083/2021, del 06 de abril 2021.

Para el Programa Presupuestario 06648 "Operación de Sistema Estatal Anticorrupción", se incluyeron 13 indicadores, que de acuerdo con la información proporcionada nos permiten verificar el grado de cumplimiento en cuanto a las metas y objetivos de dicho programa.

Para los niveles Fin, Propósito, Componente y Actividad, se cuenta con metas programadas. Según con la información proporcionada por la SESEA, en cuanto al reporte de las metas que reportan, todas fueron cumplidas al 100 %.

Los indicadores tratan de porcentajes que se encuentran reportados en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), además se entrega como reporte las metas 2020.

**Conclusión**:

En el año 2020 la SESEA, rindió cuenta de los recursos programados en el PEE 2020, además presentó información del presupuesto modificado ejercido, pagado, disponible y del avance final. Presentan las metas y objetivos programadas para el Programa Presupuestario en los 13 indicadores definidos en los niveles Fin, Propósito, Componente y Actividad; donde se puede ver todos con las metas alcanzadas, en congruencia tanto lo reportado en la Cuenta Pública con lo alcanzado en sus metas, dando cumpliendo a lo establecido en los artículos 7 y 12 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LPGPRHEAM).

## 14. DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimiento de leyes, reglamentos, y disposiciones normativas que se mencionan a continuación:

1) El Artículo 10 fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LPGPRHEAM).
2) El numeral III y IV.2, "Metodología de Marco Lógico", de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

## 15. FUNDAMENTO JURÍDICO PARA PROMOVER RECOMENDACIONES

Las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes para promover las recomendaciones que derivaron de la auditoría practicada encuentran el sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

1) Artículo 27 párrafo primero, fracción V tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
2) Artículo 22 párrafo primero, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.
3) Artículo 24 párrafo primero, fracción XVIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

## 16. CONSECUENCIAS SOCIALES

De acuerdo con el diagnóstico identificado en el Programa Presupuestario 06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", se identificó que lo que se busca es el contribuir con lograr que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia. Las causas que originaron esta problemática es la deficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual limita el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno.

Para atender el problema público, la SESEA operó el Programa 06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", cuya finalidad es contribuir a erradicar la corrupción de los entes públicos del Estado de Aguascalientes, y que la percepción de la población sea que las dependencias gubernamentales están libres de dicha práctica, lo anterior, mediante la ciudadanización, los sistemas de control y sanción y mecanismos de contraloría, la fiscalización y la rendición de cuentas, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional Anticorrupción aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como los programas, acciones y acuerdos determinados por esta instancia de coordinación, garantizando la ejecución de esta Política dentro de la Administración Pública Federal, el impulso a la coordinación entre los Poderes de la Unión y de los distintos órdenes de gobierno en la aplicación de los mecanismos e instrumentos que propicien un combate efectivo a la corrupción y la impunidad, la promoción de la estandarización de los datos y la interoperabilidad de los sistemas que integran la Plataforma Digital Nacional para el uso y aprovechamiento de la información con fines de inteligencia, prevención e identificación de riesgos de corrupción y el fortalecimiento del combate a la corrupción y a la impunidad.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

## 17. VALOR DE LA FISCALIZACIÓN

Con la auditoría se fortalecerán la operación y el seguimiento en materia de la prevención y disminución de la corrupción en el Estado de Aguascalientes, mediante el Programa Presupuestario 06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", a efecto de garantizar que se cumplan con las metas y objetivos, establecidos en la planeación estatal.

Así mismo con la atención a las recomendaciones emitidas, la SESEA, permitirá que éste se consolide como un Secretaría competitiva que controla, vigila y fiscaliza los bienes, así como del desempeño y actuación de los servidores públicos; promoviendo un estricto apego al marco jurídico, y acciones preventivas que permitan maximizar los recursos a fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios, asegurar la transparencia y la efectividad.

## 18. DICTAMEN CON SALVEDAD

El presente se emite el 30 de agosto de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de Auditoría de Desempeño. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y objetivo de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas de las acciones de vigilancia, atención, seguimiento y la normatividad de las atribuciones que establece la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, así como el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, en donde se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar, con base en los resultados de auditoría, el presente dictamen cuenta con una opinión de **SALVEDAD** por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera en términos generales y respecto de la muestra auditada del Instituto que no cumplió con las disposiciones normativas aplicables como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

Para realizar la auditoría del Programa Presupuestario 06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", la presente auditoría se basó en 6 capítulos.

En base a la evidencia analizada, se observa que el ente tiene una excelente coordinación, cuenta con una estructura organizacional actualizada, vigente y clara. Así mismo realiza los trabajos y atribuciones que le competen de manera eficaz y eficiente, y cuenta con la documentación comprobatoria que así lo respalda.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

En cuanto a el análisis de la MIR del programa presupuestario 06648 "Operación del Sistema Estatal Anticorrupción", se identificó que la SESEA no se ajustó a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. La lógica vertical de la MIR es adecuada ya que permite verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz, debido a que los objetivos de nivel de Actividad definidos están vinculados para el logro del objetivo de nivel Componente del programa. El nivel de Componente permite el cumplimiento del nivel de Propósito, este último nivel establece su población objetivo y el resultado o efecto por lograr, por lo que permite identificar su contribución al logro del objetivo de nivel de Fin, no así en la lógica horizontal ya que no se cuenta con parámetros de semaforización para ninguno de los niveles, lo que no permite evaluar o dar seguimiento a los indicadores establecidos, así mismo en la columna de supuestos se consideran inadecuados, por lo tanto, no se pueden generar planes de contingencia para corregir desviaciones en caso de presentarse, tampoco cuenta con línea base en los niveles de Fin, Propósito y Actividades. Además de que en el método de cálculo del Componente 1 y en la Actividad C1.1, en el método de cálculo las variables están mal planteadas como ya se menciona en el documento.

En cuanto al seguimiento de las metas a cargo del SESEA, se puede decir que tienen un reporte de lo programado y alcanzado en un cumplimiento total de acuerdo con las metas que se establecieron, así mismo en los reportes trimestrales se evidencia el trabajo que tuvieron para dar cumplimiento en cada uno de los niveles de la MIR.

Analizando la Rendición de Cuentas de los recursos programados en el PEE 2020, la SESEA presentó información del presupuesto del programa auditado, y se concluye que es congruente con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, dado que llega a los objetivos del programa presupuestario cuya finalidad es contribuir a erradicar la corrupción de los entes públicos del Estado de Aguascalientes.

En opinión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes (OSFAGS), la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) a través de sus áreas involucradas en la operación del Sistema Estatal Anticorrupción cumple con la tarea principal del programa a través de contar con una estructura operacional eficiente y sustentada en la normativa que le aplica. Sin embargo se puede observar que a pesar del cumplimiento que tiene la institución, la perspectiva de la ciudadanía en cuanto a los niveles de corrupción en las entidades públicas sigue siendo muy alta, además de que el programa evaluado refleja una operatividad y funcionalidad en un nivel óptimo, no obstante todavía se encuentran situaciones que implican poner todos los esfuerzos tanto de la SESEA como de los diferentes niveles de gobierno para que coadyuven a la prevención y detección de actos de corrupción.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

## 19. RESUMEN CUANTITATIVO/CUALITATIVO DE RESULTADOS

Tabla 9

| Número de Resultados | Recomendaciones que resultaron | Denominación de la Recomendación | Valoración del Órgano Fiscalizador | Número de Registro de Recomendación al Desempeño (RD) |
|---|---|---|---|---|
| 1. | 0 | | | |
| 2. | 0 | | | |
| 3. | 0 | | | |
| 4. | 0 | | | |
| 5. | 0 | | | |
| 6. | 0 | | | |
| 7. | 0 | | | |
| 8. | 0 | | | |
| 9. | 0 | | | |
| 10. | 0 | | | |
| 11. | 0 | | | |
| 12. | 0 | | | |
| 13. | 0 | | | |
| 14. | 0 | | | |
| 15. | 0 | | | |
| 16. | 0 | | | |
| 17. | 0 | | | |
| 18. | 0 | | | |
| 19. | 1 | Número 1 | Atendida | |
| 20. | 0 | | | |
| 21. | 0 | | | |
| 22. | 0 | | | |
| 23. | 1 | Número 2 | No Atendida | DAOD/2020/13.61/24/001 |
| 24. | 0 | | | |
| Total | 2 | | 1 NO ATENDIDA | |

Se determino **1 (UN)** resultado con observación **NO SOLVENTADA,** la cual derivo de:

Tabla 10

| Número | Tipo de Acción |
|---|---|
| 2 | RECOMENDACIÓN AL DESEMPEÑO (RD) |



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

## VII. FUNDAMENTO LEGAL

Sirven de sustento legal las disposiciones contenidas en los artículos 27 párrafo primero, fracción V, 27 C fracción II, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes: 22 párrafo primero, fracción II, 24 párrafo primero, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 8° párrafo primero, fracción V, 12 párrafo primero, fracción V, 13 párrafo primero, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización vigente en el Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas citadas en el cuerpo del presente informe.

## VIII. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN

Los documentos e información de los cuales se llegó al resultado señalado con antelación integran el expediente marcado bajo el número **DAOD/2020/13.61/24** que queda a disposición de la Entidad Fiscalizada para que se imponga de su contenido, en los archivos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

## IX. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

El seguimiento de las acciones promovidas y recomendaciones es actividad fundamental del Órgano Superior de Fiscalización con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito, se solicitará atención de las autoridades de la Entidad Fiscalizada, para que coadyuven en la adopción de medidas correctivas y preventivas, establezcan sistemas de control y supervisión eficaces y en general se logre que los recursos públicos se administres con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

## X. DETERMINACIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR

Vistas para resolver las observaciones correspondientes, esta Autoridad Fiscalizadora, analizado que fueron las manifestaciones vertidas, así como valorado la información y documentación exhibida por la ENTIDAD FISCALIZADA, y tomando en cuenta, a su juicio todo lo anteriormente expuesto en el presente Informe, se emiten los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que, el Ente Fiscalizado presentó oportunamente la información y documentación requerida, es decir, lo realizó dentro del término de 20 días a que se refiere el artículo 41 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

SEGUNDO. - Que, la documentación exhibida y manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada se encuentran en el (los) compacto(s), presentado(s) ante este Órgano Fiscalizador, y que se tienen por reproducidos como si a letra hiciere;

TERCERO. - Que, del análisis y valoración que se realizó de la información y caudal de documentos probatorios, se determina que NO resultaron suficientes e idóneos para atender y solventar todas las Observaciones señaladas, toda vez que no reúnen las condiciones necesarias para justificar y aclarar el fin determinado que aluden dichas observaciones, ni le resultaron pertinentes, y;

CUARTO. - Que, con las facultades plasmadas en las disposiciones de los artículos 27 C, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes;

**DETERMINA**

ÚNICO. - Que la información y documentos aportados oportunamente no resultaron idóneos, suficientes ni pertinentes para atender, justificar y solventar TODAS las observaciones señaladas, por lo que, determina que, de la muestra auditada a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, de la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES**.

OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

**RESULTÓ**

**UNA (1) RECOMENDACIÓN AL DESEMPEÑO**

27 SEP. 2021
DESPACHADO
HORA: 9:30 hrs.
Rúbrica encargado de área:

**ATENTAMENTE**

**LIC. FRANCISCO MARTÍN MUÑOZ CASTILLO**
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

C.c.p. Diputado: Secretario de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes. - Archivo digital para su conocimiento
C.c.p. Diputado: Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes. - Archivo digital para su conocimiento.
C.c.p. Diputado: Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes. - Archivo digital para su conocimiento.
C.c.p. Diputado: Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes. - Archivo digital para su conocimiento.
Expediente. Archivo.

La presente hoja corresponde al Informe del Resultado de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, contenido en el oficio OSFAGS/DAOD/05/13.61/2021/773.

OJSB/LPPC



(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx